Osvaldo Lira Pérez S.S.C.C.

NOSTALGIA DE VAZQUEZ DE MELLA

PROLOGO

Vázquez de Mella constituye uno de los incontables casos concretos —y de los más sobresalientes— en que el valor intrínseco y eficaz del personaje no guarda proporciones siquiera lejanas con el renombre de que haya podido disfrutar en determinados climas o momentos históricos. A pesar de todo, como la ignorancia que reina acerca de él no llega a ser absoluta, hay algunos que de oídas siquiera, saben que existió, y algunos otros también, eso sí que en escasísimo número, que se han puesto alguna vez en contacto con su pensamiento por medio de la lectura asidua de sus obras. Todos de entre los primeros, y de estos últimos los más, se extrañarán tal vez de que en el presente estudio no le consideremos ni le analicemos bajo el aspecto que en forma casi exclusiva le procuró la escasa gloria de que disfrutó durante su vida: el de orador. Porque es una conclusión establecida —con todos los inconvenientes de las conclusiones establecidas— que Vázquez de Mella es ante todo y sobre todo un orador, y que, por consiguiente, cualquier estudio que pretenda comprenderlo en toda la ampli-

tud de su valer, deberá tomar en cuenta, antes que ninguna otra de sus dimensiones personales, sus condiciones oratorias. Como el hecho de no ajustarnos a esta opinión va a significar seguramente más de alguna censura para estas páginas —sin contar con las que hayan de lloverles, provocadas por su propio contenido—, queremos explicar la naturaleza de los móviles que han influido en nuestros propósitos para no enfocar a Vázquez de Mella en su aspecto más divulgado. Puede ser que así se eviten mayores censuras. En todo caso las que se nos dirijan quedarán con esto privadas de justicia y rectitud.

Es evidente que Vázquez de Mella fue un orador y de los de estirpe muy auténtica, por cierto, hasta el punto de que algunos discursos suyos podrían figurar sin ningún desmedro al lado de los que pronunciaron en sus mejores momentos los más famosos oradores de la Humanidad. Y conste que al formular esta afirmación, estamos seguros de que no incurrimos en ninguna exageración. Lo que ocurre es que entre muchos de ellos por una parte, y, por la otra, el que constituye el objeto de este estudio media una diferencia fundamental, y es la de que en Vázquez de Mella no existe ni siquiera en apariencia ningún artificio, ni siquiera aquel tan connatural y legítimo de *componer el discurso*, como se siente, por ejemplo, en Cicerón, San Agustín o Bossuet entre otros. Es que, a diferencia de estos oradores mencionados, en el nuestro las ideas se agolpan a borbollones, en impetuoso desorden aparente, más que enlazadas por las cadenas de hierro de la lógica, atraídas por el imán ardiente de la poesía, que las envuelve, penetra y eleva en turbión luminoso. De aquí provienen en lógica consecuencia ciertas variaciones bruscas de nivel, repeticiones que no vienen al caso o que vinieron tan sólo en el momento de habérselas pronunciado, pero que después sólo producen la desilusión de lo inconsistente y fugaz, e inclusive hasta alguna que otra incorrección de sintaxis... Nada de ello reviste, sin embargo, mayor importancia, porque lo que se descubre allí no es sino el signo inequívoco de lo viviente, de lo que en él resulta muy natural. Es que Vázquez de Mella, orador auténtico, estupendo orador, no fue orador de profesión, como lo fueron sin ir más lejos los tres citados anteriormente. Pero téngase presente que no afirmamos que las personalidades que acabamos de mencionar fueron solamente oradores, sino algo muy distinto, y es que en ellos la oratoria se manifiesta como algo deliberado, como algo que, a pesar de ir dirigido a una finalidad superior, se ha hecho no obstante objeto de cuidados solícitos, al paso que en Mella los valores de esta especie se mantienen siempre en la condición humilde de modestísimo instrumento. Para él, el discurso no significaba en sí mismo absolutamente nada, porque lo normal, lo apremiante, lo que había que considerar y tomar en cuenta por encima de todo, era la exposición y difusión del ideal tradicionalista a que consagró su vida entera. Y en esta perspectiva cae de su peso que no le iba a importar mayormente la técnica oratoria. Eso lo dejaba como migajas sobrantes para tanto catedrático ramplón de literatura que se emociona hasta humedecérsele tal vez los ojos cuando descubre en algún discurso las cuatro consabidas partes de que debe constar conforme con las normas más o menos arbitrarias de los preceptistas al uso. Porque nuestro pensa-

dor, de no ser por la difusión de su ideal, no habría hablado en público siquiera...

El escaso aprecio que manifiesta Mella por los procedimientos oratorios le resta evidentemente actualidad en estos tiempos en que, a pesar de todos sus pujos de vanguardismo, se siente verdadero y desordenado enamoramiento por la técnica. Porque hoy día se ha venido a incurrir en una especie de academicismo al revés, que consiste en considerar el refinamiento técnico como una auténtica norma directiva de la visión poética y no simplemente como una mera resultante suya, hasta el punto de que se han llegado a producir numerosas obras de arte en conformidad con ciertas teorías previamente establecidas y publicadas en sendos manifiestos. Ahora bien, si al poco aprecio que manifiesta nuestro pensador hacia la técnica se agrega su afición irresistible a las grandes síntesis históricas, tan poco en consonancia con la desesperante y exasperante posición analítica de la mentalidad de nuestros días, resulta que Vázquez de Mella, orador auténtico y estupendo, no podrá ser hoy día orador de actualidad.

Esto no quiere decir por supuesto que no posea actualidad...

Nada tiene de extraño entonces que hayamos elegido en estas páginas otro de los muchos y variados aspectos en que se manifestó su robusta personalidad y en que logra dirigirse con hondura y reciedumbre a las generaciones de hoy en día y principalmente a las de nuestra patria, que consiguió zafarse —gracias a la actitud nobilísima de nuestras Instituciones Armadas— de las garras siniestras del marxismo. Esto es lo que hemos tratado de conseguir en este trabajo, aun cuando nos haya supuesto más de algún esfuerzo dificultoso de selección. Es que además del orador, pueden descubrirse en efecto en Vázquez de Mella muchas otras facetas, todas ellas extremadamente brillantes. Sin embargo, a pesar de todo y examinando cuidadosamente el problema, el valor fundamental que descubrimos en el pensador español, aquello que imprimió cierto carácter casi indeleble a su vida entera, fue su actitud tradicionalista, o en otras palabras, la comprensión amorosa de su patria como una resultante directa de ese *sufragio universal de los siglos* que fue siempre para él la Tradición. Esto nos lleva a afirmar en lógica consecuencia que el aspecto más sobresaliente de su espíritu como objeto de análisis coincide con su condición de *pensador político*, —concediéndole aquí a la palabra *pensador* todo su alcance— o, en otras palabras, su condición de organizador de una corriente política cuyas normas fundamentales elevó él a la categoría de verdades constitutivas de un sistema doctrinal vigoroso y coherente; de un sistema que entronca con la más genuina concepción escolástica de la ética social. Considerado de esta suerte, Vázquez de Mella pertenece a la gran estirpe de Quevedo y de Saavedra Fajardo a través de Donoso Cortés y de Aparisi, con evidentes progresos sobre todos ellos por los caracteres acabados y perfectos que ofrece su doctrina, a la vez que por su adhesión más pura y más ferviente a la genuina democracia medieval. Porque es un hecho que Mella no flaqueó en ningún momento, y por ningún motivo, en su oposición irreductible a cualquier tipo de absolutismo, y, sobre todo, a la encarnación moderna de este virus que lo encontramos por igual en

la democracia liberal y en el totalitarismo nazi-comunista.

El pensador político constituye en efecto la característica central de la personalidad de Vázquez de Mella. En torno a ella gira el conjunto de sus actividades y de su vida temporal toda entera, de suerte que tanto su oratoria y su calidad de parlamentario como sus correrías de propagandista y sus visitas al extranjero que le servían para renovar sus fuerzas y volver con más empuje a su labor, no se nos aparecen sino como simples proyecciones o consecuencias obligadas de su actitud fundamental de pensador político. Inclusive su vida sobrenatural de católico de fe ardiente y extraordinariamente documentada en la lectura de los Libros Sagrados y de los grandes teólogos escolásticos se proyectó principalmente sobre sus labores políticas, espejo casi exclusivo en recibir las luces de Arriba. Esta afirmación no es arbitraria sino que se nos aparece como la simple consecuencia que cualquier espíritu imparcial puede deducir de la lectura de sus obras, veintitantos volúmenes nutridos, como tampoco es arbitrario pensar que si fue aquella la característica central de su persona, resulta natural que se constituya también en objeto digno de estudio detenido por su valor intrínseco y absoluto, siéndonos así posible descubrir en su doctrina innumerables aspectos novedosos de problemas tan antiguos en su planteamiento como la civilización cristiana en que se fundamentan, así como de otra serie apreciable de interrogantes que hasta entonces se encontraban vírgenes de solución.

La profundidad extraordinaria que manifiesta el pensamiento de Vázquez de Mella proviene del hecho de que, lejos de ceñirse a la

pura y simple observación analizadora de los acontecimientos, previó con claridad estremecedora cómo el giro de la política liberal iba cuarteando poco a poco la civilización europea occidental y cómo en esos tiempos se hallaba muy cercana la catástrofe que iba a dar al traste con sus valores, esgrimiéndolo todo en tremendos ataques contra los regímenes políticos que la provocaron. Es que siempre contempló él los sucesos de que fue espectador —si, no protagonista— bajo la luz proyectada por los principios constitutivos o esenciales de la sociedad civil, los cuales, enfocados de esta suerte, le sirven para demostrar que todos ellos reconocen como la raíz común indiscutible el desconocimiento absoluto en que se hallaron siempre los regímenes liberales —y en que se encuentran hoy día por su parte los regímenes marxistas— acerca de la naturaleza de la persona humana y de la Sociedad. De esta suerte estima él que la democracia liberal —aun corregida como lo desean con mejor intención que clarividencia tantos presuntos *hombres de orden*— es intrínsecamente mala y abominable, por lo cual hay que arrojarla cuanto antes por la borda a fin de salvar de los peligros que está corriendo la vida de la civilización cristiana. En realidad pocas cosas se habrán leído más aplastantes que la argumentación dirigida por él contra los partidos políticos considerados en su entidad esencial; porque lo que resulta allí no sólo mal parado sino reducido a polvo no es ninguna de las entidades susodichas consideradas en particular, sino la esencia misma partidista tanto en España como en las naciones extranjeras. Lo que allí queda, en efecto, hecho añicos es el concepto mismo de *institución partidista.*

Si Vázquez de Mella pudo lograr a lo largo de toda su vida de político y parlamentario mantenerse por igual al margen de los influjos deletéreos de todos los partidos, ello obedeció al hecho de que midió en su verdadero alcance toda la violencia de mala ley y los elementos denigrantes que encierran los partidos contra la dignidad de la conciencia humana. Por ello rechaza y combate con todas sus fuerzas todos los tipos de absolutismo bajo todos sus disfraces, que van desde la Monarquía dieciochesca hasta sus hijos legítimos que son la *democracia liberal*, tumbada ya a medias en su tiempo, y el *totalitarismo contemporáneo*, aun cuando este último se hallaba solamente en pañales por los tiempos en que él vivió. Esto quiere decir que midió en toda su hondura la dignidad inefable de la persona humana, en su calidad de cristiano sincero y profundo como siempre lo fue, y, por lo mismo, de amigo fiel y frecuentador asiduo de la Escritura y de los grandes teólogos de su patria. Porque todo aquel que se limite a considerar el callejón sin salida a que se halla abocado el mundo contemporáneo no podrá descubrir sino la necesidad imperiosa en que se halla este mismo mundo de enmendar sus rumbos, sin que por otra parte llegue a acertar cuáles hayan de ser los que deberán suplirlos, porque esta última circunstancia sólo puede ser afrontada con esperanzas, o, más bien, con seguridades de éxito por un auténtico *contemplador de esencias*.

La doctrina política de Vázquez de Mella resulta así la única —óigase bien: la única— que podrá conducirnos a un auténtico y definitivo orden social, porque es también la única que brota de la gran raíz de la teología tomista al calor del clima cristiano. De aquí arranca

su actualidad inapreciable en medio de la pavorosa desorientación que está sufriendo el mundo contemporáneo. De aquí arranca también la necesidad apremiante que nos urge a todos los católicos de darla a conocer y de difundirla por todos los medios que se ofrezcan a nuestro alcance, porque siempre será verdad el aforismo clásico de que *ignoti nulla cupido*.

Existe además otra razón poderosa, aun cuando sólo sea de índole circunstancial más bien que absoluta, que nos ha movido a elegir el pensamiento político de Vázquez de Mella como tema central y motivación de este trabajo: la ignorancia crasa y supina verdaderamente épica que reina entre la mayoría de los católicos y de los que se autotitulan *hombres de orden* acerca del concepto mismo de la *política* así como acerca de su objetivo primordial que es el *bien común de la colectividad*. Porque los absurdos que estamos oyendo brotar a cada paso de labios de los ya mencionados *hombres de orden* resultan realmente increíbles. Las nociones fundamentales de *bien común*, de *orden*, de *libertad*, de *justicia social*, y otras similares andan entre ellos completamente deformadas por el cristal de un egoísmo subconsciente a cuyo trasluz las consideran. De esta suerte identifican sin rubor *el bien común* con *la propia prosperidad financiera de una seudoaristocracia ensoberbecida y prepotente;* la *libertad*, con el privilegio que creen tener las clases económicamente pudientes de enriquecerse a discreción; la *democracia*, con el *régimen liberal parlamentario*, la *justicia* en fin, con cierta inconfesable sumisión frente a la aristocracia dirigente. Y todo ello sin asomo tal vez de mala fe, pero en todo caso con una ignorancia respecto de los principios de la po-

lítica católica, de esas que Léon Bloy creía capaz de hacer vomitar a las estrellas. Lo más trágico del asunto es que la aristocracia —y hablamos, en especial de la chilena— ha cometido el tremendo error de autocreerse intelectual, de tal suerte que se ha cerrado por completo a la aceptación de cualquier verdad que se manifieste demasiado hostil a las vaciedades con que hasta la fecha se ha venido alimentando. De esta suerte el hecho de predicar hoy día la verdad casi equivale a predicar en el desierto, si no en la tranquilidad que ello procura, por lo menos en lo que se refiere a los frutos conseguidos.

Por todas las reflexiones que anteceden se nos hace extremadamente urgente dar a conocer y difundir los principios políticos de Vázquez de Mella. Estamos convencidos, en efecto, de que cualquier espíritu de buena voluntad y que se halle animado de un amor sincero a la verdad, podrá encontrar en el contenido de su pensamiento la orientación que muy probablemente anduviere buscando con ahínco y sin alimentar mayores esperanzas de encontrarla. Si se resuelve a abordar el problema, verá cómo, a su contacto, caerá toda una serie de prejuicios que estimaría él tal vez, en su conjunto, como verdades inmutables. Sobre todo, podrá descubrir el hecho de que ciertas instituciones consideradas hoy día como peculiares y distintivas de los regímenes fascistas —como por ejemplo la concentración de todos los poderes en una sola persona gobernante, la supresión de los partidos políticos y la representación por clases y corporaciones— constituyen en realidad la expresión más genuina de la Monarquía tradicional, de aquella Monarquía a la cual se acostumbra tildar en nuestros días, con

funesta inconsciencia o manifiesta mala fe, de *absolutista*. Y estamos seguros de que el testimonio del pensador español que comenzó a manifestarse hace ya unos ochenta largos años, cuando aún no existían siquiera barruntos de fascismo sobre la faz de la tierra, ha de convertirse en un instrumento eficaz y poderoso a la vez que capaz de rectificar juicios infundados, por cuanto la fuente de donde emanan sus conceptos coincide con el conjunto de principios que acerca de la persona humana y de su Fin último estructuran la ética de Santo Tomás. Todos podrán darse cuenta de que la política de Vázquez de Mella no sólo posee un indiscutible valor histórico y personal, sino que alcanza además dimensiones de universalidad, porque sus soluciones personales a los problemas políticos de su época y de todas las épocas significan otras tantas actualizaciones profundamente vitales de las inagotables posibilidades del pensamiento tomista. Por esto podemos sostener que la doctrina de Vázquez de Mella no constituye tan sólo *una* política entre muchas, sino *la* política por antonomasia, aquella política a que deberá adherirse quienquiera desee contemplar realizados en la vida colectiva los principios fundamentales de la ética cristiana y del pensamiento de Santo Tomás.

Una explicación, ahora, acerca de la índole de esta obra.

Por la naturaleza misma de sus escritos, Vázquez de Mella se vio muchas veces condenado a repetirse. Es que las ocasiones no dependían de él ni tampoco podía por otra parte abandonar la defensa de sus principios. Es así como es posible descubrir sobre cada uno de los problemas planteados por él toda una serie de pasajes que encierran más o menos idénti-

cas verdades. Ello nos ha obligado, para no multiplicar innecesariamente las dimensiones de este trabajo, a efectuar una especie de selección de textos que versan sobre un solo y mismo tema, a fin de quedarnos con los que expresen la verdad de turno de un modo más completo y que más a fondo penetre en la esencia del problema que se haya traído a discusión. Tal vez con este procedimiento se pierda un tanto la riqueza del pensamiento original; pero en cambio podemos afirmar que se gana en claridad, de suerte que la estructura misma del sistema puede destacarse entonces con mayor intensidad y nitidez. Además téngase presente que en el texto de estas páginas no figurarán los trozos más elocuentes de sus discursos —suponiendo que tengamos una noción perfectamente clara de lo que puede ser en sí toda elocuencia— sino aquellos que ostenten mayor enjundia doctrinal, porque no podemos ni debemos olvidar que no hemos pretendido ahora analizar al *orador* ni al *poeta* sino única y exclusivamente al *pensador político*. Más de algún esfuerzo nos ha costado someternos a este principio disciplinario; pero nos asiste fundamentalmente la esperanza de no haber trascendido los límites que voluntariamente nos hemos impuesto.

Y ahora, con la asistencia de Dios, entramos en materia.

LA ERMITA Y EL DILUVIO

Tengo la desgracia de parecerme a aquellos cronistas de la Edad Media que, cuando querían historiar una ermita, empezaban por el Diluvio.

Como fundamento inconmovible de su sistema y hontanar de donde emanan, a la vez que como centro de atracción adonde concluyen por converger sus principios políticos, Vázquez de Mella establece la persona individual humana. Naturalmente nos es preciso confesar que su doctrina acerca de ella no pretende en modo alguno ser original y que tampoco podía pretenderlo, porque todo cuanto reconoce él como perteneciente a valores personales se halla estrecha e indisolublemente vinculado con el Fin supremo de ella, y en este orden de valores no le está permitida al cristiano ninguna pretensión de ser original. La única originalidad que puede afectarnos en este punto es aquella a que se refiere Picasso cuando le aconsejaba a un pintor novel, que le interrogaba acerca de la mejor manera de trazar una circunferencia original, que la hiciera lo más redonda que pudiera... Es que en estos casos se trata nada menos que del margen de deficiencias que ofrece siempre *lo que es* respecto de *lo que debe* ser, y que ha de verse colmado obligatoriamente por una perfección cada vez

mayor. De esta suerte, para nuestro pensador la persona humana constituye siempre la *sustancia individual de naturaleza racional* de que nos habla Boecio, comentado aprobatoriamente en este punto como en muchos otros por la autoridad incontrastable de Santo Tomás. Por lo mismo tampoco le ha preocupado mayormente —según podemos verificar por la lectura misma de sus obras— el problema del *elemento constitutivo formal de la personalidad*, que tanto agitó y sigue agitando todavía a las mentalidades escolásticas inclusive en nuestros días. En esta perspectiva, su aportación personal comienza exactamente en el momento en que entra a señalar las proyecciones políticas del concepto tomista acerca de la personalidad, aun cuando esta aportación se nos aparezca a primera vista como de poca monta y más relacionada con los métodos de exposición que con la propia doctrina. Sin embargo, la verdad es que nadie las había señalado antes, por lo menos con ese grado de precisión, y que las consecuencias implicadas en ella para la estructura doctrinal del pensamiento de su autor son innumerables. Es que no debemos olvidar que todo principio resulta de suyo indefinido en lo referente a su posible campo de aplicación y que el solo hecho de señalar un aspecto suyo más o menos novedoso puede implicar una asimilación perfecta de su esencia y de las características que anteriormente hayan sido por ventura descubiertas.

Para Mella la persona individual humana coincide con el arquetipo a que deberá sujetarse en cualquier orden de valores toda sociedad que se precie de hallarse rectamente constituida. No debemos olvidar, en efecto, que toda sociedad debe proponerse como objetivo primordial, si no exclusivo, asegurar las condiciones más favorables para el desarrollo integral y efectivo de la personalidad humana, o en otras palabras, para el ejercicio de sus actividades específicas por cuyo medio se distingue ostensiblemente del resto de las creaturas infrarracionales y de las inanimadas. El carácter espiritual de su condición específica permite en efecto al sujeto humano orientarse directamente hacia Dios como hacia su fin peculiar y supremo, a diferencia de lo que ocurre a las demás creaturas del universo visible, que sólo se enderezan a Dios por medio del hombre. El hombre se muestra de esta suerte como autónomo respecto de todo el resto de las creaturas, y, por consiguiente, la sociedad más perfecta habrá de ser forzosamente la que mejor respete semejante autonomía, o, en otras palabras, la que con mayor fidelidad vaya ajustándose a los contornos del individuo humano hasta constituir en sí misma la mejor y más fiel ampliación del rey de la Creación. Es esto lo que afirma Mella: "La persona humana es el arquetipo de todas las personas colectivas; a semejanza del hombre se constituyen las sociedades; y estas relaciones que se encuentran como esenciales en el hombre tienen que encontrarse también de alguna manera en las otras sociedades, porque dejarían de ser humanas si no se conformasen con la naturaleza del hombre y no la reflejaran. Las leyes psicológicas de la naturaleza humana son el fundamento subjetivo de las leyes sociales" (1).

(1) *Obras Completas*, vol. X, pág. 162.
Para evitar repeticiones, haremos en adelante las referencias indicando con la cifra romana el volumen de sus Obras Completas, y con la arábiga, la página correspondiente.

Norma y arquetipo de todo compuesto que merezca con justicia el calificativo de *social*, la persona humana lo es más en propiedad que de cualquier otro organismo social, de la nación. En el estado actual de la humanidad que va marchando sin descanso hacia su unificación definitiva como coronamiento de la Historia, la sociedad civil ocupa la cúspide jerárquica de todas las sociedades meramente naturales. Constituye, por consiguiente, la que de manera más profunda debe asemejarse al ente humano y la que por tal motivo deberá participar de sus características en grado más intenso. Por consiguiente es a ella a quien se le han de aplicar también con mayor exactitud las leyes intrínsecas que regulan la existencia y las actividades del compuesto humano, de cuyo análisis es de donde ha de resultar un conocimiento exacto y riguroso de la nación. De esta suerte, en su profundo y magistral discurso sobre la filosofía del regionalismo, pronunciado en el Parlamento el 18 de junio de 1907, señala Vázquez de Mella con limpidez y soltura geniales las leyes características del sujeto humano, todas en conjunto:

"No hay más que dos maneras de existir: por *uno mismo* o por *la acción de otro*. El que existe por sí mismo tiene que ser absolutamente independiente en su ser y en sus obras, y siendo absolutamente independiente en su ser y en sus obras, tiene que ser infinito; siendo infinito no puede obrar por un fin diferente de sí mismo, porque dependería de él y sería limitado. Nosotros y todo lo que nos rodea está sujeto al límite, a la sucesión, al tiempo, y es por lo tanto contingente y finito. Luego tiene que existir por obra de otro ser, que ha de existir por sí mismo. Además, si ese ser fuese limitado, se daría una cadena de seres dependientes sin uno primero que fuese independiente, lo que es contradictorio. Luego existe el ser infinito, Dios. Dada pues la existencia de Dios, autor de los seres limitados, se originan dos relaciones del ser finito con el infinito, una de *causalidad* y otra de *finalidad*.

La primera es la relación de dependencia como de *efecto* a *causa;* la segunda es la relación de finalidad de *medio* a *fin*. Estas dos relaciones existen en todos los seres y se repiten, y en el hombre, como son conocidas, nace una tercera relación, la relación de *igualdad*. En el hombre, como es el ser superior entre todos los seres de la creación visible, hay otra relación que es la de *superioridad*.

He aquí como en la persona humana existen cuatro relaciones esenciales: la de *causalidad*, la de *finalidad*, la de *igualdad* y por último la de *superioridad* sobre los seres que le son inferiores.

Este conjunto de relaciones es lo que constituye realmente la *ley natural*, de la que la *moral* y la *jurídica* no son más que aplicaciones.

La *ley eterna* me atrevo yo a definirla sin alterar el concepto que de ella han hecho los grandes teólogos, diciendo que *es el plan universal y permanente en la mente divina y realizado en el tiempo por medio de la creación*. La *ley natural* no es más que la parte de ese plan que le toca realizar libremente al hombre. Cada relación es el fundamento de un *deber moral*, y cada deber moral es el fundamento de un derecho. La moralidad no consiste más que en la ecuación y en la *conformidad* de la voluntad con esas relaciones. La relación de dependencia y el someterse a ella el entendimiento,

voluntad y cuerpo, constituyen el fundamento de los *deberes teológicos* y abarcan el culto interno y externo, y esos deberes teológicos llevan como medio para realizarlos un derecho; el de la libertad de conciencia rectamente entendida. La relación de finalidad supone un deber, el de *perfección*, que a su vez supone otro, el de *conservación*: éstos, como medio, suponen el *derecho a la vida*, el *derecho a la defensa* y el *derecho a la propiedad* y el de *dignidad* para no someterse al fin de otro. La relación de igualdad lleva consigo el *deber de cooperación* y de mutuo auxilio, lo que otros han llamado *condicionalidad;* ésta supone el derecho de relativa independencia, el derecho de pactar y el de asociación. La relación de superioridad lleva consigo uno de los fundamentos objetivos de la propiedad" (2).

A pesar de haber resultado la presente cita un tanto prolongada, no podrá negársele, tal vez por eso mismo, cierto carácter decisivo en función del desarrollo subsiguiente de esta obra. En ella quedan implicadas, en efecto, las características de la estructura y de las leyes fisiológicas concernientes tanto a la nación o sociedad civil como a las restantes sociedades que le estén subordinadas. Cada una de estas cuatro relaciones fundamentales de la persona humana ha de proyectarse en toda sociedad civil o temporal en general. Uno a uno se van también correspondiendo en el sujeto individual y en el sujeto colectivo los derechos y los deberes que en ellos quedan contenidos. En realidad la mirada de conjunto que arroja Vázquez de Mella sobre la persona humana individual constituye el núcleo central de este tra-

(2) X, 164-167.

bajo, cuyas páginas no han de ser así sino la explicación y análisis de todas sus virtualidades.

Al referir Mella su doctrina a la esencia misma de la persona humana, le procura a ésta, de inmediato, un fundamento objetivo y absoluto, eterno e inmutable. Las características sociales se nos aparecen así contempladas en su luz propia, liberadas de las tentativas presuntuosas de un empirismo rastrero que sólo es capaz de servir de pasto a las más detestables concupiscencias. En esta perspectiva, la constitución interna de la Nación no puede ni debe depender de ninguna fuerza humana, sino que, al contrario, se manifiesta de por sí superior a todas ellas, mientras que las constituciones políticas escritas, que tan veneradas son en el orden de la teoría como vilipendiadas en el de la práctica por todas las tendencias liberales, sólo pueden adquirir auténtico valor en cuanto logren expresar con mayor o menor fidelidad la constitución interna nacional. Exista o no exista constitución alguna escrita, la nación no puede nunca dejar de hallarse constituida internamente, hasta el punto de que el hecho mismo de estimarla como que no se halla constituida equivaldría a suponerla como no existente. Tanto valdría sostener que, por no haber constitución alguna escrita acerca de los elementos constitutivos de la persona individual humana, ésta carecería de toda estructura y de toda realidad.

Tal vez podrá parecer excesiva a primera vista la actitud de remontarse Vázquez de Mella hasta la esencia ontológica de la persona humana a propósito de la fijación y el recuento de las características de la sociedad civil. Pero el remontarse cronológicamente hasta el dilu-

vio con el fin de historiar una ermita, para ceñirnos a su gráfico modo de expresarse, sea tal vez el único procedimiento capaz de cerrar el paso decisivamente a cualquier tentativa de violencia y atropello para con los asociados, por parte del Poder Político de una nación. Es que, aun cuando se pretenda lo contrario, ninguna sociedad animada de tendencias y deseos de perdurar podrá hundir sus raíces ontológicas fuera de la esencia humana. Si prescindiéramos de este fundamento solidísimo e insustituible, tanto la naturaleza como las propiedades de una sociedad civil quedarían necesariamente entregadas a las fluctuaciones del arbitrio, por no decir que del capricho, de la voluntad humana, y todo aquel que sepa lo que es la voluntad humana puede captar perfectamente cómo el ejercicio de esta facultad, si se emancipa de la regulación natural de la inteligencia y sobre todo de la regulación sobrenatural de la Revelación, sólo puede traducirse en manifestaciones reiteradas de avidez, soberbia, inconstancia, envidia, atropellos de toda índole y tiranía. Este es el motivo por el cual las constituciones liberales, aun cuando sus autores, al redactarlas, se empeñaron con mayor o menor sinceridad en asegurar el bienestar y el ennoblecimiento individual y colectivo de la persona humana, así como el reconocimiento mutuo de los derechos y deberes que le son privativos, no han conseguido nunca sino dar apariencias efímeras de orden, sin que hayan logrado establecer un modo de vida colectiva duradero, sólido, definitivo. Por otra parte, junto con sus prerrogativas inalienables, en la doctrina política tradicionalista aparece asimismo la nación en todas sus limitaciones de una creatura contingente que, en cuanto tal,

se halla muy distante de gozar de los privilegios ilimitados que la doctrina liberal, con tal de negarle todo fundamento y razón de ser extrínsecos a ella, hizo descender, desde las alturas de una divinidad que ya desconocía, hasta las regiones terrenales de un organismo nacional monstruosamente divinizado.

Derechos y obligaciones perfectamente definidos y puestos a cubierto de cualquier especie de atropellos o de hipertrofias, tal es el resumen de lo que significa para el organismo nacional la posición política de nuestro pensador. Para los ciudadanos en cambio significa la enorme ventaja de poder disfrutar del bien común terreno, que es la finalidad primaria y la razón de ser de todo organismo social.

1. LA NACION

Yo entiendo que la Nación, que no es ni la raza ni la lengua ni la combinación de estos factores, aunque puede ser el resultado de ellos, implica dos cosas: Un principio que pudiera llamarse psicológico, interno, y una nota externa, visible a todos, y que aparece de tal manera ante los ojos del observador no cegado por la pasión, que pronto puede ver por esta nota externa cuál es una nación y cuál no lo es.

I.— CONSTITUCION INTERNA DE LA NACION

La Nación se nos aparece siempre en el pensamiento de Vázquez de Mella como una realidad todo lo accidental u objetiva que se quiera, pero que siempre se halla dotada de alma y cuerpo, y, por consiguiente, integrada por dos principios consustanciales dependientes entre sí, cada cual según su propia índole y compenetrados de tal manera que su dualidad no viene a constituir ningún obstáculo, sino, al contrario, un factor decisivo de unidad y de armonía. La especificación de este organismo así como la dosificación de sus cualidades específicas son los vínculos que enlazan de manera sólida a estos dos coprincipios entre sí, los cuales se nos aparecen como analogados y como proyección, en el orden colectivo, del alma y el cuerpo humanos, del mismo modo que la propia Nación, su resultante, lo es de la persona humana toda entera. De esta suerte la Nación, a la manera del hombre individual, tiene un alma; es decir,

un principio vital que, junto con infundirle la existencia, le asegura también la cohesión y la unidad. "La Nación, como los individuos, tiene aunque en sentido diferente un alma, un espíritu nacional. Donde no hay ese espíritu no hay Nación" (1). De este principio como de su fuente única y central van brotando en el pensamiento de Mella todas las características de la Nación, o, en otras palabras, todos los factores que sirven para imprimirle un sello propio e infundirle cualidades distintivas, de manera que aquel que quisiere analizar una determinada realidad política esté en situación de decidir con seguridad y con acierto cuándo y dónde existe realmente una Nación. Este principio consiste en una realidad de índole puramente psicológica y en buena parte espiritual. "Hay un fondo de ideas —sigue diciendo nuestro pensador—, de sentimientos, de aspiraciones fundamentales y de tradiciones que constituyen una Nación y que se manifiestan en la nota de un carácter común que no excluye, antes bien los supone, variedad de caracteres subordinados" (2).

Esta doctrina de la comunidad espiritual de los individuos humanos como alma de la Nación se torna para Vázquez de Mella en una de las bases principales y más sólidas de su sistema. En el discurso de 18 de junio de 1907 a que acabamos de hacer referencia, insiste en forma no menos categórica acerca de este punto importantísimo. Después de haber ido eliminando unos tras otros los elementos que suelen aducirse como constitutivos de una entidad nacional, afirma sin vacilar: "Hay una causa

(1) X, 298.
(2) Ibíd.

espiritual, superior y directiva que liga a los hombres por su entendimiento y voluntad, la que establece una práctica común de la vida que después es la generadora de una unidad moral que al trasmitirse de generaciones en generaciones va siendo un efecto que se convierte en causa y que realiza esas unidades espirituales que se reflejan, y no quiero citar ahora más que ese carácter, en la unidad de una historia general independiente" (3).

De aquí se desprende una conclusión extremadamente importante, y es que la Nación posee una vida propia diferente de aquella que, como tales, tienen los organismos que integran su estructura. Por lo demás, en la persona individual podemos comprobar ciertas condiciones de vida absolutamente análogas. El alma humana, espiritual y simple como es, al asegurar la vida particular de cada uno de los órganos del cuerpo por ellos integrado no lo lleva a cabo en su condición espiritual, sino en su calidad de sucedáneo eminente de la forma animal o puramente sensitiva que la naturaleza propia de cada uno de aquellos organismos sensoriales exige poseer. Por eso insiste Mella en ese carácter *común* que deben poseer las ideas y aspiraciones de los individuos para que pueda brotar de allí, a la vez que mantenerse en sólida vigencia, una verdadera nacionalidad. Y es evidente que nadie podría decir, ajustándose a la realidad de las cosas, que la relación de *comunidad* destinada a enlazar las diversas ideas entre sí vaya a identificarse en alguna ocasión con cada uno de los individuos que la contienen. De esta suerte la vida de la Nación se ha de manifestar tanto más lozana y vigoro-

(3) X, 2002.22.

sa cuanto más consistencia posea su alma colectiva o principio suyo perfectivo y esencial; o, en otras palabras, cuanto más intensa y acabada resulta en su seno la armonía de los espíritus.

La armonía a que nos referimos resulta verdaderamente difícil de mantenerse en vigor por la condición misma de espíritu inmerso en materia que afecta al ente humano, a la vez que por el hecho de que esta estructura exige un alto nivel de espiritualidad entre los asociados. Si es un hecho que, por su naturaleza propia, los hombres están destinados a unirse cada vez más estrechamente los unos con los otros, también lo es que en esa misma naturaleza que los hace humanos se encierra un principio peligroso de división, que coincide con el elemento material u orgánico que los integra. Decimos que por su naturaleza propia las personas humanas están llamadas a unirse entre sí en virtud de que poseen las mismas perfecciones específicas, tales como la inteligencia, la voluntad, la imaginación, la sensibilidad externa e interna, etc. Pero como esa naturaleza que les hace pertenecer a una misma especie se halla en cada una de ellas concretada e individualizada por la materia prima cuantificada, podemos afirmar también con el mismo derecho que esa naturaleza tiende a separarlas entre sí en cuanto cada una de ellas posee *las mismas perfecciones específicas* en *dosis diversas e irrepetibles*. De esta suerte la unión que todas ellas están llamadas por igual a realizar se irá corporizando e intensificando más y más en la medida en que el espíritu que las está vivificando y *humanizando* en el sentido fundamental de la palabra, y que es principio de unión o de unificación, vaya adquiriendo

una primacía cada vez más acentuada sobre el elemento corporal y orgánico, que por su parte constituye un principio de división. Es decir, a medida que el hombre vaya actualizando su actividad específica; o en fin, a medida de que el hombre vaya siendo y apareciéndose *más hombre*. Porque no debemos olvidar que, si es cierta la existencia en el compuesto humano de un principio de unión y de otro que es de división, el principio propiamente humano, aquel que realiza al hombre y lo inscribe en su especie propia de *animal rationale*, no es el principio corporal sino el principio espiritual, que lo es asimismo de unidad y de perfección.

Esta antinomia relativa en cuya virtud los dos elementos constitutivos de la persona humana se contraponen sin dejar por eso de ser correlativos entre sí, le exige a la Nación una existencia que se manifiesta en una lucha y superación absolutamente continuadas. Por este motivo no se podrá decir jamás que ninguna sociedad nacional haya entrado alguna vez en una etapa de victoria definitiva sobre los factores de división que la integran y capaz, por ende, de asegurarle su perduración por los siglos de los siglos. Es que los elementos de disolución que encierra consigo siguen actuando sin cesar en su estructura interna, y aunque sea un hecho que los influjos de tales elementos pueden perfectamente refrenarse, no es menos cierto que no se pueden extirpar, porque aquello equivaldría a la supresión pura y simple, en el seno del individuo humano, de su elemento corporal; o en otras palabras, al aniquilamiento de su propia condición racional. Y esto, como fácilmente se comprende, excede por todo lo alto las fuerzas humanas. De esta suerte la existencia de la Nación como nación la debe-

mos mirar como una especie de dinamismo puro, hasta el punto de que, en una cualquiera de entre ellas, las épocas de máximo esplendor —el Renacimiento y el Barroco en la España imperial, le *Grand Siècle* en la Francia del XVII, etc.— vienen a consistir, en última instancia, en un dinamismo superado. En definitiva, todo aquello no viene sino a significar el antagonismo que surge entre el impulso ascensional del espíritu y la fuerza gravitacional de la materia.

La unidad nacional se nos aparece bajo un aspecto más dramático aún, cuando consideramos que no se lleva ni se puede llevar a cabo según la totalidad de las proyecciones activas de cada uno de los individuos que la integran, porque eso ocurriría únicamente en el caso de que la unión entre los hombres fuese perfecta, lo cual, dicho sea sin ningún género de pesimismo, no podrá realizarse jamás en el orden de los valores puramente naturales. Es así como las determinaciones individuales, al igual de la dosificación que impone a cada una de ellas la materia cuantificada en que aquéllas residen, van provocando ciertas típicas unidades de estructura que no llegan hasta límites auténticamente nacionales, porque las finalidades y objetivos en torno de los cuales se van aglutinando los diversos individuos son más concretos y restringidos. Esto no quita por cierto que la Nación tenga que contar en todo caso con su influjo a fin de dirigirlos todos y organizarlos al mismo tiempo en una síntesis común. Naturalmente, para lograrlo se hace necesario que brote el alma nacional, en cuyo caso esta última podrá actuar sobre los mismos elementos integrantes que han provocado su nacimiento. Por este motivo pudo Mella, según hemos verificado más atrás, calificarla de *efecto que se convierte en causa.*

A pesar de los diversos e innúmeros peligros a que el alma nacional se encuentra expuesta de continuo por sus mismas condiciones inalienables de existencia, no deberá nunca, so pena de renunciar a su propia vigencia entitativa nacional, procurar el aniquilamiento de los organismos subordinados que la integran. Para que el compuesto social —en su calidad de organismo de índole reductivamente humana— no se debilite ni disgregue, se requiere imprescindiblemente que se le ofrezcan al compuesto mencionado ciertas condiciones aceptables de existencia. Esto significa de suyo para la Nación el mantenimiento en pleno vigor de los elementos que la integran de inmediato, con tanto mayor razón aún si se considera la índole ontológicamente accidental o adjetiva de su principio vital. Es evidente que *toda comparación claudica.* Por ello es por lo cual a la persona humana, que constituye un todo sustancial, le ocurre que se disgrega en el trance de la muerte, de modo que no le queda a ninguno de sus elementos materiales más perspectiva que cierta especie de aniquilamiento entitativo y la vuelta al reino de los entes inanimados desde donde los había extraído el, que durante un tiempo más o menos amplio, fue para ellos principio de vida y unidad. En cambio el principio vital individual a que nos estamos refiriendo sigue perfectamente persistiendo en virtud de su condición espiritual. A la Nación empero, que no constituye un *todo sustancial* sino un *todo meramente adjetivo o accidental,* le ocurre casi exactamente lo contrario, porque los elementos que la integran, sean individuales o colectivos, pueden mantenerse en vida

aunque se hayan visto privados de su elevación al orden nacional, mientras que el principio vital que hubiese estado informándolos durante cierto lapso de tiempo y elevándolos al orden nacional no puede subsistir sin su concurso, debido a su condición adjetiva y accidental de que acabamos de hablar. Resulta urgente entonces que esos organismos inferiores, con el fin de mantener la vida estrictamente nacional, se conserven a sí mismos en las condiciones más aceptables de existencia.

De aquí proviene que Vázquez de Mella insista reiteradamente en las consecuencias beneficiosas que proyecta sobre la Nación el respeto tanto a la entidad propia nacional cuanto a la finalidad de cada uno de los consorcios que la integran. En el grandioso discurso pronunciado en el teatro de Santiago de Compostela, el 29 de julio de 1902, sentaba la siguiente categórica afirmación: "De España he afirmado y repito que la nación es a manera de un *río formado sólo por afluentes*, que son las regiones. El río no puede existir sin esos afluentes, que son sus únicas fuentes; los afluentes pueden existir sin el río, pero para eso habría que torcer sus corrientes hasta invertirlas haciéndolas diverger en vez de juntarse; y eso no se puede realizar sin alterar la naturaleza, que cuando se trata de casos humanos, recobra pronto con catástrofes su imperio" (4). La comparación de nuestro autor es de una claridad meridiana. Sin la existencia de las regiones o, lo que es igual, sin vida propia regional no podrá darse ningún tipo de nación susceptible de ser calificada verdaderamente como tal, y, es evidente que, al referirnos a las regiones,

(4) V, 306-307.

podemos hacer extensiva la comparación, por nuestra parte, hasta la esfera de los gremios y corporaciones, porque también las organizaciones gremiales y profesionales contribuyen eficazmente según sus posibilidades respectivas a mantener la vida nacional.

Esa unidad espiritual que está fluyendo de continuo del alma nacional y que a su vez influye inequívocamente en su existencia, posee su proyección característica e insobornable hacia los ambientes de lo exterior. Es que es imposible que una forma cualquiera, y más todavía si es de índole espiritual, no se manifieste en modo alguno ni se haga percibir. Para nuestro pensador, la proyección externa característica, si no exclusiva, del alma nacional hacia lo exterior consiste en una *historia general independiente.* Así lo deja insinuado en su admirable discurso sobre la filosofía del regionalismo, varias veces citado en estas mismas páginas. Por otra parte en el que pronunció el 29 de noviembre de 1905 afirma de una manera aún más explícita: "La unidad nacional es *una unidad histórica superior*, que se forma en el transcurso de los siglos, originariamente por la comunidad de creencias y sentimientos que engendran tradiciones y costumbres comunes, y, por tanto, intereses, aspiraciones y esperanzas que pueden llegar, después de haber sido *efecto*, a ser *causa* que influya en la obra colectiva durante el transcurso de las generaciones sobre una población de procedencia distinta agrupada en un mismo territorio geográfico. Por eso forma un *todo sucesivo* más aún que un *todo simultáneo;* es una *gran unidad moral* revelada en una *histo-*

ria general independiente. Eso es, por lo menos, la nota externa de la nación" (5).

En su calidad de manifestación externa del espíritu nacional, la función peculiar y privativa de la historia consiste en ir desplegando a la Nación en el correr de los tiempos. De esta suerte los grandes acontecimientos van influyendo sin cesar y desfilando ante nuestras miradas al correr de los siglos. Pero recordemos, sin embargo, que no se trata en este caso de un despliegue de una realidad ya dotada de existencia y que sólo ocultábase a toda mirada extraña, sino de un desarrollo verdadero en que se van sucediendo unas a otras diversas etapas cada vez más perfectas de la existencia nacional, de tal manera que no se puede considerar constituida ninguna nación sino hasta el momento preciso en que su madurez le permita de una vez por todas romper amarras y marchar hacia adelante por cuenta y riesgo propios. Por eso una nación no se improvisa; por eso también una nación verdaderamente tal y que ha llegado ya, por consiguiente, a su etapa de plenitud, tendrá que ostentar una más o menos apreciable antigüedad, o en su defecto, cierto conjunto intensivo de experiencias que la hayan cargado de sufrimientos y de glorias. Sin embargo, no se debe creer en modo alguno que es ésta la única consecuencia que podemos desprender de ese concepto de la Nación como un *todo sucesivo,* tan caro a nuestro pensador, porque en él se encuentra también implicado el hecho de que ninguna generación puede erigirse en manifestante o depositaria exclusiva de la *voluntad nacional,* porque aquí viene a entrar por derecho propio

(5) VII, 209-210.

un factor corrientemente odiado en nuestros días que es el de *Tradición.* Es decir, la tradición que ha de proyectar a lo largo del tiempo a la propia sociedad civil. De aquí proviene que ninguna generación aisladamente considerada puede exhibir ningún derecho para variar de raíz el rumbo de una Nación, porque ninguna generación aisladamente considerada puede identificarse tampoco con el organismo nacional en que está inserta. En efecto, antes de que ella entrara a figurar en el escenario político que le cupo en suerte, existía ya una herencia de glorias o de realizaciones en general que constituía el producto de las generaciones que pasaron, y esta herencia es lo que ha contribuido a fundir los espíritus y los corazones en una gran unidad nacional, que, por consiguiente, tiene derecho a que se la aumente, purifique y ennoblezca.

Por el momento estimamos suficiente lo que ya llevamos dicho, ya que de la Tradición habremos de tratar en su debido tiempo y lugar.

Esta unidad nacional que se manifiesta como irreductiblemente superior a todas las variedades del organismo por ella conformado, y que además, se nos aparece como la raíz y la fuente de esa rica variedad, Vázquez de Mella la reivindicó para su patria con una tenacidad que nada ni nadie pudo nunca doblegar, y de este mismo modo propugnó también desesperadamente las variedades de estructura y de funciones correspondientes a los diversos elementos del cuerpo nacional. De él podrían aprender todos esos tipos funestos de unitarios antitradicionalistas que pululan con demasiada frecuencia en nuestras repúblicas hispanoamericanas y que revelan, entre otros defec-

tos profundamente vituperables, una ignorancia supina de la historia en general y de la nuestra hispanoamericana en particular. Por su parte, podrían también deducir saludables enseñanzas los propios separatistas españoles que constituyen una especie política no menos peligrosa que la anterior. Contra los unos y los otros combatió Vázquez de Mella por igual. Acérrimo regionalista como era, se manifestó enemigo irreductible de cualquier especie de separatismo, mientras que, por otra parte, su condición de nacionalista de cuerpo entero le hizo detestar todo tipo de centralismo. Y en estas actitudes es evidente que no se hallaba latente ninguna paradoja. La razón, en efecto, por la cual nuestro pensador no ha sido comprendido se debe al hecho de que los dos grupos que se lo han apropiado alternativamente no han sido nunca capaces siquiera de concebir esa jerarquía de sociedades intermedias entre el individuo y la Nación, que permite sin mayor dificultad lograr la armonía entre la unidad que debe reinar siempre indiscutiblemente en el ámbito peculiar de la política y la variedad que no menos indiscutidamente debe manifestarse dominante en las estructuras subalternas del orden nacional. Lo que ocurre es que con la confusión que suele establecerse entre la *soberanía política* y la *soberanía social* —sin embargo, de que el propio Mella destaca y demuestra su mutua diferenciación en espléndido derroche de ontología— se cierra, al callejón en que se encuentra atascada hoy día la política, toda esperanza de salida. En la posición de todos ellos y por mucho que traten de evitarlo, no se pueden ofrecer más que dos alternativas de esta especie que son el *individuo* y el *Estado*, en cuya virtud cualquier intento de autonomía regional debía necesariamente proyectarse en el campo de la soberanía política que es el único tipo de soberanía que se conoce de ordinario, y por consiguiente, a costa de una legítima y profundamente necesaria unidad gubernativa. Tal fue el caso del cantonalismo en que cayó la primera república española, así como el de las autonomías vascongada y catalana que trató de llevar a cabo Azaña, nada de lo cual —por más que se sostenga lo contrario— tenía absolutamente que ver con la tradición histórica española. Por otra parte y en semejantes condiciones, cualquier reforzamiento del Poder político debía proyectarse necesariamente en tinieblas unitarias sobre una soberanía social a la que, por el hecho mismo, no le quedaba más remedio que verse enfeudada en la política. La resolución de la soberanía en sus dos especies fundamentales de *política* y *social* así como la escala jerárquica de consorcios subalternos intermedios entre el individuo y la Nación, preconizados por Vázquez de Mella, deja a salvo todos los valores, tanto los personales como los colectivos, ya que por sobre la opulenta variedad de municipios, clases sociales, universidades, regiones, etc., queda planeando uno e inconmovible el espíritu nacional, representado en la tradición histórica de la Nación y en su consiguiente Poder político.

Dirigiéndose parlamentariamente a los conocidos políticos Prat de la Riba, Cambó y Durán, autonomistas catalanes que se habían dejado seducir inconscientemente por el señuelo del separatismo antinacional, afirmaba Mella en un discurso pronunciado el 30 de Junio de 1916 en las propias Cortes Españolas: "Yo creo, señor Cambó, que aunque exista la personali-

dad de la región catalana, más vigorosa aún que la de la región portuguesa —que para mí, aunque es estado, no es nación—, existe, confundiendo una parte de su vida, una unidad superior en que se enlazan todas las regiones de España". Y un poco más adelante reitera: "Yo creo que España es un conjunto de regiones que han confundido parte de su vida en una unidad superior que se llama España, y esa unidad histórica tiene derecho a que la rija un solo Estado". Y finalmente confirma sin vacilaciones su actitud con las siguientes palabras: "Somos regionalistas nacionales y afirmamos la unidad de la Nación y del Estado como cosa sustantiva e intangible; pero no somos nacionalistas regionales que disgregan y dividen la unidad del Estado" (6). Es difícil demostrar mayor claridad y precisión que la que revela nuestro autor al exponer su manera de pensar. Por eso aquel que afirme que Vázquez de Mella propugnaba la pluralidad de naciones y, por consiguiente, la pluralidad de Poderes políticos para España, manifiesta, por el hecho mismo, que no ha leído jamás ninguna de sus obras o que actúa animado de cierta indiscutible mala fe. Es cierto que sus afirmaciones en pro de la vigencia del regionalismo resultan comparativamente más abundantes que las que formuló en defensa de la unidad nacional y del Estado; pero ello se debe única y exclusivamente al hecho de que el centralismo político y administrativo ostentaba en sus días mucho mayor empuje que las diversas manifestaciones del separatismo, que se revelaba tan sólo bajo las apariencias de cierto tímido *autonomismo*. Pero es evidente que si hubiera debido actuar en los días nefastos en que la Segunda

(6) X, 286-287.

República Española dio nacimiento a los estatutos vasco y catalán, es seguro que se habría enfrentado con Azaña y habría dejado oír la voz de la auténtica tradición española en defensa del Estado y de la Nación.

II.— ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA NACION

Una sociedad civil rectamente constituida no consiste para Vázquez de Mella en la que ofrece el monótono espectáculo de una multitud de animales racionales políticamente atomizados y desprovistos de vínculos orgánicos entre ellos, por obra y gracia de lo cual se ofrecen absolutamente inermes a la opresión brutal y mecánica de un Estado omnipotente. Para él el organismo nacional se ofrece como una realidad política compleja, rica y pujante en la multitud de sus estructuras variadísimas, porque constituye una entidad todo lo adjetiva que se quiera pero que, a pesar de todo, es efectivamente viviente. Esas estructuras que se encuentran admirablemente precisadas en sus contornos y muy bien estudiadas en lo referente a sus atribuciones y funcionamiento, corresponden a los dos aspectos que se podrían calificar respectivamente de *anatómico* y *fisiológico* en que se resuelve la vida colectiva nacional. De esta suerte la doble serie de sociedades complementarias y derivadas que reconoce y defiende nuestro pensador corresponde respectivamente a los dos aspectos que se acaban de mencionar, de tal suerte que los municipios, comarcas y regiones constituyen las concreciones de la primera serie, mientras que los gremios, corporaciones y organizaciones profesionales

representan la segunda. De más está decir que miradas en sí mismas y en la opinión varias veces reiterada de nuestro pensador, todas ellas se encuentran cimentadas necesariamente en esa célula social fundamental e insustituible que es la familia.

A.— Los Complementos de la Familia

La primera etapa o el primer momento ascensional en la línea de ampliación de la familia, la constituye el municipio: "Yo reconozco que el municipio es el primer grado de lo que llamo *soberanía social;* es la primera escuela de la ciudadanía que nace espontáneamente de la congregación de familias, que sienten necesidades múltiples y comunes que ellas solas no pueden satisfacer aisladamente y que las obliga a juntarse y producir una representación común que da origen al municipio, que es sociedad natural" (7). Estas posiciones las afirmaba Vázquez de Mella en su discurso del 30 de Junio de 1916, en el cual se dedicó a estudiar las afirmaciones de su propia patria española, poniendo de relieve desde luego la oposición diametral que media entre el municipio tradicionalista, fiel expresión al fin y al cabo del municipio medieval, y lo que se ha denominado en Chile con manifiesta ignorancia e inclusive con tortura del idioma *comuna autónoma*. En todo caso ningún municipio de nuestros días pasa más allá de constituir una especie de jibarización del Estado, porque todas sus atribuciones quedarían reducidas a cero si no obtuvieran tanto en su formulación como en su realización, el visto bueno del Poder político.

(7) X, 318-319 y 321.

Como podemos comprobarlo, la primera cualidad que asigna Mella al municipio rectamente concebido es la de emerger de la sociedad familiar como resultado de cierto proceso ascendente según el cual se van congregando las familias entre sí, y no como fruto de un proceso descendente que se fuera desarrollando a partir de las alturas del Estado. De esta suerte el principio productor a la vez que unificador del municipio coincide con cierto tipo de intereses que, en esta esfera de valores, pertenecen más bien al orden material que al espiritual. Es que las necesidades materiales constituyen en efecto, en el hecho mismo de verse cumplidas, una condición absolutamente necesaria para el desarrollo espiritual del hombre, por cuya razón deberán adquirir siempre, en una vida social bien ordenada, la primacía cronológica aunque no la primacía de importancia dentro del proceso estructurador de los diversos organismos sociales. No hay nada en esta doctrina que pueda concebirse como afín, en ninguna manera, a ninguna especie de evolucionismo o de equiparación del *ser* al *devenir*. Dentro del ámbito de la civilización cristiana —que es, por lo demás, la única civilización integrada por naciones propiamente dichas— nos encontramos con un hecho indiscutible, y ya sabemos que contra los hechos no hay razones: el de que tan luego como hizo su aparición el Cristianismo en el horizonte espiritual de nuestra especie, la humanidad comenzó su marcha hacia su unificación por virtud de la estructuración de los municipios. La circunstancia no es de extrañar, porque, dadas las condiciones en que se movían entonces los

hombres y los pueblos, no era posible pensar en sociedades de mayores proporciones. Pensemos en que el propio Imperio Romano no pudo ofrecer nunca un espectáculo que no hubiera sido el de un inmenso conjunto de municipios presididos por el *Imperator* y sus legados. Conviene pues considerar estos organismos municipales desde un punto de vista histórico, porque la política doctrinaria ni la práctica pueden operar con animales racionales abstractos e independientes del ambiente histórico en que se han movido, sino con *hombres de carne y hueso*, esos que tan caros le eran a Unamuno. Por esto es por lo cual el pensamiento tradicional ha considerado a la política, incluso en su fase más acusadamente especulativa, como una disciplina teórico-práctica. Y esa maestra insustituible que es la Historia nos dice a su vez claramente que el primer intento de los hombres por superar los límites de la sociedad familiar fue el municipio. Así lo proclaman no sólo los municipios medievales sino también los de la propia antigüedad grecorromana.

En su calidad de término resolutivo e inmediato de una sociedad de familias, el municipio constituye sin duda alguna un producto de derecho natural, y nótese que debemos tomar en cuenta el calificativo que acabamos de emplear. Ello equivale a proclamar que el municipio hunde sus raíces en ciertas tendencias provenientes directamente de la propia naturaleza humana y que se nos aparecen como previas por consiguiente a cualquier organismo social. Por este hecho mismo de su procedencia todo organismo municipal queda emancipado de la tutela del Poder político no sólo en lo referente al hecho escueto de su existencia sino también al de su funcionamiento normal. Y aquí se nos aparece otra de las diferencias fundamentales que median entre el concepto tradicional del municipio y el concepto moderno, incluyendo en este último el de nuestra recientemente conmemorada comuna autónoma de la cual, por lo demás, no queda ya resto alguno apreciable en nuestra patria. Es en verdad un hecho lamentable que, en nuestros días, el Poder civil pueda erigir y suprimir organismos comunales a voluntad, mientras que el municipio tradicional se mostró en cambio siempre inviolable en su existencia. Todo lo que el Estado puede llevar a cabo legítimamente respecto de este último consiste en tomar nota de que existe y encauzar sus actividades dentro del funcionamiento general de la sociedad civil.

No es esto sólo porque en su condición de personalidad de orden colectivo, el municipio posee además el derecho de organizarse y de proyectar hacia el exterior su unidad intrínseca y esencial. Posee en otras palabras el derecho de otorgarse a sí propio un *organismo de poder municipal*, es decir, un *Concejo* que recogiendo en sí mismo toda la vitalidad del municipio, la oriente hacia la consecución de sus objetivos peculiares. En este sentido, las atribuciones del poder municipal arrancan de los representantes o jefes de familias que se hayan reunido por ventura para la constitución del organismo social a que nos estamos refiriendo. Ahora, por lo que se refiere al Estado, es evidente que no tiene nada que ver con este asunto, porque la sociedad comunal posee por lo menos una anterioridad lógica sobre él, si es que no disfruta también en este punto de una precedencia cronológica... De todos modos y sean cuales

fueren las atribuciones que le incumben es evidente que el poder municipal ha de contener la triple función necesariamente inherente a cualquier clase de poder; es decir la *función legislativa*, la *ejecutiva* y la *judicial*, con lo cual se destruye esa especie de mito en que se ha convertido la concentración monstruosa de poderes operada por el liberalismo moderno en la sola sociedad civil, transformándose las funciones susodichas, de *funciones especificables* que eran y debieron ser siempre, en notas constitutivas del solo Poder político.

Tal como cualquiera otra sociedad complementaria de la familia, el municipio deberá poseer —en opinión de Vázquez de Mella— sus bienes propios, los cuales deberá administrar por sí mismo, sin intervenciones foráneas de ninguna especie. "Quiero —dice— que se arregle y se establezca la verdadera hacienda municipal. . ., que recobre la hacienda municipal lo que resta de los bienes comunales y de los propios, y recobre el municipio sus facultades y se establezca de una vez la órbita en donde los tributos municipales se recauden sin temer la intromisión vergonzosa del Estado que los limita y los cercena; quiero que el municipio en toda la esfera administrativa sea absolutamente independiente y que sobre él no se levanten más que superiores jerárquicos en su aspecto externo, pero que no toquen a su vida interna" ([8]). Es evidente que en la expresión de estos deseos puede descubrirse una aplicación particular de un punto de doctrina más universal que profesaba Vázquez de Mella, y es la de que debía existir un doble presupuesto, uno *social*

([8]) X, 291.

y otro *político*, a fin de arrebatar al Estado un monopolio a todas luces injusto y susceptible de convertirse en instrumento adecuado de cualquier posible tiranía. . .

Insistiendo una última vez en su calidad de persona colectiva, diremos que el municipio posee, al igual del individuo y de la sociedad familiar, el derecho de asociación que es la condición previa para que pueda ejercer el deber de cooperación proveniente de la ya mencionada relación de igualdad. Y no estará demás dejar constancia ahora de que este privilegio, o más bien este *derecho*, es lo que en forma más efectiva y ostensible establece una separación tajante entre el municipio tradicional y lo que se denomina municipio en nuestros días.

En lo referente al derecho de asociación por cuyo medio pueden unirse varios municipios entre sí con el fin de coordinar sus esfuerzos encaminados a un objetivo común, preparando de esta suerte una materia apta para ser informada y configurada por el alma regional, constituye para Mella un *derecho propiamente natural*. Por consiguiente el Estado no puede entorpecerlo u obstaculizarlo en su ejercicio sin incurrir por el hecho mismo en una evidente actitud de tiranía. En cuanto al proceso de unión de que estamos hablando ahora nos corresponde dejar muy en claro que se deberá desarrollar según la pauta de aquel otro del cual ya hemos hecho referencia y que da origen al propio municipio. De más está decir que, como antídoto contra las irrupciones posibles e incluso probables del Poder Civil en el ámbito de los consorcios subalternos, el derecho de estos últimos a asociarse los unos con los otros constituye el más perfecto de todos.

Por eso sera éste el último derecho que haya de reconocer el Estado a los consorcios mencionados, si por ventura llega alguna vez a reconocerles todos los que les corresponden. Porque como muy bien lo advirtió Mella, el Estado moderno liberal ha dado siempre muestras, so pretexto de respeto a las *libertades públicas*, de la más execrable aunque disimulada tiranía, y conste que se refiere al solo estado liberal porque en sus días todavía no habían adquirido cuerpo suficiente los totalitarismos contemporáneos. La razón de esta tesis consiste en que el Estado liberal ha desconocido constantemente, y sin el menor asomo de arrepentimiento, los derechos más sagrados de la persona humana al negar la existencia del derecho natural y de todos los que de él emanan, sin darse cuenta, o no queriendo darse cuenta, de que tales derechos, en lo referente a su ejercicio, se proyectan sobre el Poder político como una obligación que aquél debe gravemente reconocer y cumplir.

Pues bien, cuando los municipios se resuelven a ejercer su derecho común de asociación, aparece en la escena política la sociedad subalterna que se conoce con el nombre de *región*.

La Región constituye un organismo sociopolítico de mucho mayor amplitud que el municipio, y por lo mismo tenemos que reconocer que su personalidad colectiva se presenta con caracteres diferenciales que emergen del seno de la materia social con más vigor y, además, pertenecientes a una especie distinta de la que ha motivado previamente la constitución de un municipio. Debemos dejar constancia, sin embargo, de que no se trata en este caso de una diferencia meramente cuantitativa, análoga a la

que media entre los diferentes peldaños de la escala social, sino de una diferencia propiamente específica. Valga por argumento, porque la afirmación es evidente, el hecho de que, en la realidad misma de las cosas, es imposible que una necesidad por satisfacer así como una aspiración cualquiera por colmar conserven, con el preciso fin de ampliarse para provocar el nacimiento de una región, las mismas características que ofrecían cuando en alguna ocasión dieron nacimiento a los municipios.

Vázquez de Mella reconoce categóricamente cierta y determinada personalidad a la región. He aquí cómo defiende para ella sus derechos de persona: "¿Se puede negar la personalidad a las regiones? ¿Se pueden desconocer en las que realmente han adquirido para serlo, los caracteres étnicos, si no los de raza originaria, de razas históricas; las diferencias filológicas que en mayor o menor grado todas ostentan, junto con las condiciones geográficas, y enlazadas todas como unidad interna en rasgos peculiares e inconfundibles que forman, sin menoscabo de la nacional y humana, su psicología particular? Negar la personalidad a las regiones cuando hasta el lenguaje de todas la confirma al prescindir de la división artificiosa de las actuales provincias para designar la procedencia de cada una, es tan absurdo que la Nación, que es más moderna que las regiones y que como efecto común apareció después que sus causas, peligraría también, si tales negaciones fueran valederas, en su ser superior; porque abarcando más y señalando con notas el conjunto, por fuerza sus caracteres, siendo más genéricos, serán más vagos que los regionales y más fáciles de negar por con-

siguiente" (9). Así pues y a semejanza del municipio, la región tiene también su entidad propia que es el resultado, al igual de lo que ocurre con la personalidad del municipio, del ejercicio de un derecho que va enraizado en los sectores más íntimos de la persona individual. Notemos también a este propósito que en el pasaje anterior van enumeradas las características privativas de la región, aquellas que le infunden fisonomía propia y que le resultan aptas, por lo mismo, para distinguirla a la vez del municipio, por una parte, y, por la otra, de la Nación.

Tres caracteres primordiales son los que enumera Vázquez de Mella que hacen inconfundible a la región.

El primero es de índole geográfica y se explica fácilmente por el hecho de que en el territorio español, de topografía tan diversificada, las regiones están indicadas en sus contornos y en su ámbito por las condiciones mismas de su naturaleza física (permítasenos la redundancia en beneficio de la claridad). Es así como las numerosas cadenas de montañas que se levantan en la Península han encerrado entre sus brazos ciertas porciones de terreno que se ofrecen a las miradas del espectador en virtud de determinadas características de clima así como de producciones minerales y orgánicas perfectamente recortadas. Sin embargo, podemos comprobar que, simultáneamente, se destaca entre todos esos caracteres regionales un claro núcleo de convergencia que parece estar indicando la región que debería servir de madre, andando el tiempo, a todas las demás. Castilla constituye en efecto algo así como el centro y la atalaya de la Península. Por lo demás, es cierto que las características geográficas no deben ser consideradas como causa adecuada, ni siquiera dominante, de ninguna diferencia regional, ya que tanto la personalidad colectiva como la individual logran evadirse perfectamente, llegada la ocasión, del alcance y de los efluvios de la materia. Sin embargo, es un hecho averiguado que cualquier tipo de alma colectiva, a semejanza del alma individual, carece del grado suficiente de espiritualidad capaz de mantenerla inmune de todo contacto material. Es ésta la razón por la cual tenemos que tomar en cuenta ahora ciertos elementos de índole material, porque sus efectos están connaturalmente destinados a proyectarse en el mundo de los valores psicológicos y espirituales. Las condiciones geográficas, materiales y todo como son, se reflejan en la mentalidad y en los afectos de los mismos que están inmersos en su seno, con lo cual contribuyen aquéllas a la aparición de ciertos caracteres psicológicos perfectamente diferenciados.

La diversificación psicológica a que nos estamos refiriendo se manifiesta exteriormente por medio del idioma, el cual constituye a su vez una exteriorización indiscutible de toda una mentalidad interna. Por lo que atañe a las regiones españolas, todas ellas mantienen en vigor las mutuas diferencias de lenguaje si bien en la mayoría de los casos no han logrado constituir un idioma propiamente tal, con excepción de aquellas que lo hayan venido cultivando con suficiente intensidad en virtud de las condiciones políticas en que se ha desarrollado su vida histórica, como Galicia, Cataluña y Castilla. Sin embargo, de lo dicho, las diferencias relativas al lenguaje, por muy importantes que se nos aparezcan y que lo sean efectivamente en

(9) V, 312-313.

la realidad misma de las cosas, ceden el paso, en cuanto a peculiaridades se refiere, a la psicología regional. En su calidad de persona verdadera aun cuando no sea de orden sustancial, la región deberá constituir su personalidad histórica con elementos del todo semejantes a los que constituyen —o, más bien, manifiestan— la persona individual. El gran principio de que los valores espirituales son los que constituyen primordialmente la persona, se aplica por fuerza a los consorcios y a la nación según la norma formulada por Mella acerca del fundamento subjetivo de las leyes sociales. De esta suerte se viene a establecer la oposición decidida entre la doctrina tradicional y los sistemas liberales e individualistas en todos sus matices. El predominio de los elementos psicológicos en la entidad regional hace aproximarse a la región, más que del lado del municipio, del de la Nación. Así lo entiende Mella cuando define la región no en función del municipio sino de la Nación. "La región —nos dice— es una sociedad pública o una nación incipiente que, sorprendida en un momento de su desarrollo por una necesidad poderosa que ella no puede satisfacer, se asocia con otra u otras naciones completas o incipientes como ella y les comunica *algo de su vida* y se hace *partícipe de la suya*, pero sin confundirlas, antes bien marcando las líneas de su personalidad y manteniendo íntegros dentro de esa unidad todos los atributos que la constituyan" ([10]). Aun cuando sea espiritual como el de la Nación, el principio unificador regional se diferencia de él, en la medida en que no ha conseguido manifestarse exteriormente en una historia independiente

([10]) X, 211.

proyectada a lo largo de los siglos en la Tradición. Se trata, como fácilmente puede verse, de una diferencia que dice relación más bien con la intensidad de estos factores que con su índole específica y que parecería desvirtuar a primera vista lo que llevamos dicho acerca de la diferencia específica reinante entre los diversos consorcios subalternos. Sin embargo, no debemos olvidar que en el ámbito de los valores psicológicos no se dan jamás verdaderas diferencias de grado, lo cual quisimos dejar en claro cuando enunciamos la tesis a que ahora estamos haciendo referencia.

Lo que podemos denominar autonomía espiritual de la región —o, en otras palabras, esa psicología que le es propia y de la cual hemos venido hablando desde hace ya algunas páginas— tiene derecho a manifestarse en esa situación cuasipolítica que Vázquez de Mella conoce con el nombre de *autarquía regional*, es decir, ajustándonos tanto a sus modos de expresarse cuanto a su pensamiento íntimo, "el derecho de regirse a sí misma interiormente *sin excluir la jerarquía*, impidiendo que entre la acción de una persona, sea individual o social, y por su fin, se interponga otra que quiera hacer lo que ella misma puede y debe realizar sin intervención extraña para cumplir su destino" ([11]). La consecuencia directa de la autarquía a que nos estamos refiriendo deberá ser la constitución de un poder regional que ejerza y, a la vez, que sea depositario de esa autarquía mencionada con el fin de asegurar así y mantener en vigor el recto funcionamiento de las actividades regionales específicas, las cuales deberán procurar a su vez la coordinación más

([11]) VII, 218-219.

estrecha posible de las actividades de los municipios en su calidad de elementos integrantes del cuerpo regional. De más está decir en fin que ese poder deberá estar dotado de la triple consabida función de todo poder privado o público; es decir la de *legislar*, la de *administrar* y la de *juzgar*, sin las cuales el poder de referencia no pasaría de ser un puro y simple mito.

La historia entera de España ha venido demostrando, con la elocuencia irrebatible de los hechos, que ese enlace entre las diversas regiones peninsulares se fue llevando a cabo cada vez con mayor intensidad, a medida que aumentaba el vigor del espíritu nacional en virtud de los refuerzos que le significaron las empresas comunes llevadas a cabo a lo largo de los siglos por las diversas regiones que entonces formaban también organismos políticos diversos. El imperio de Alfonso VII, el triunfo extraordinario de Alfonso VIII en la Navas de Tolosa donde colaboraron junto con él Pedro II de Aragón y Sancho VII de Navarra, y por fin, el matrimonio de Isabel de Castilla con Fernando II de Aragón, significan otras tantas demostraciones elocuentes de que las regiones españolas debían forzosamente desembocar algún día en una síntesis política que las abrazase a todas por igual, porque la necesidad poderosa que entonces suponía para ellas la empresa de la Reconquista, se manifestaba con una superioridad decisiva respecto de las fuerzas de cada una de ellas consideradas en particular.

La permanencia de las variedades regionales tras de haberse realizado la unidad política peninsular, no constituye ningún argumento valedero contra la perfección alcanzada por dicha unidad. Antes al contrario. Tan vigorosa se mostró esta última que no necesitó suprimir

ninguna de aquéllas, porque era capaz de encauzarlas a todas hacia un objetivo común. Y no debemos olvidar que, contra la opinión vulgar y dentro de esta esfera, la síntesis de los elementos que deben integrarla se manifiesta, en la mayoría de los casos, mucho más difícil de conseguir que la pura y simple absorción de uno de los elementos referidos en beneficio de algún otro. En realidad la comunidad nacional española de *intereses, sentimientos, aspiraciones y tradiciones* se manifestó en aquellos tiempos de modo tan intenso y dotada de tan auténtico vigor, que muy luego se derramó incontenible por el mundo. Un ideal como el que alimentó España durante sus Siglos de Oro no está ni podría estar destinado en ningún caso a suprimir diferencias regionales, del mismo modo que los ideales a que puede aspirar una persona individual no tienen por qué acabar con sus calidades psicológicas.

Es evidente que la región puede ejercer a su vez el mismo derecho de asociación que ya habían ejercido, por su parte, los municipios y que le corresponde, además, como a cualquier otra persona de índole individual o colectiva. Acabamos de aducir una muestra concreta de este derecho en los propios intentos de unificación española previos al matrimonio de los Reyes Católicos. Mientras que las demás intentonas que aquí o allí surgieron no pasaron de ser ocasionales y transitorias, este último esfuerzo, el de los Reyes Católicos, fue definitivo y obtuvo, como fructificación directa y proporcionada, la gran Monarquía española. Mediante un juego admirable de acciones y reacciones, las entidades regionales ya existentes así como el espíritu nacional brotado incon-

tenible al conjuro de un estímulo extrínseco a todas ellas, fueron estructurando por igual las bases solidísimas de una unión que, tan luego como llegó a su perfecta madurez, hizo brotar allí una coherencia, perfecta entre todas, y proyectó al mismo tiempo su acción en un organismo político común que la ha sabido conservar hasta nuestros propios días.

La posible persistencia de las regiones en el seno de una unidad nacional no ofrece de suyo a nuestras consideraciones ninguna contradicción de tipo entitativo. Es que la unidad y la pluralidad, al igual de todos los contrarios en general, sólo resultan incompatibles entre sí cuando se refieren al mismo sujeto en que residen y bajo la misma razón formal. De otra suerte, no existe motivo alguno que les impida coexistir, tal como está existiendo siempre y en cada persona individual su unidad ontológica junto con la pluralidad y variedad de sus órganos subordinados. Es que la unidad reina en estos casos en el *ámbito del espíritu*, mientras que la pluralidad o diversidad correspondiente cobra vigencia en los de las *realidades orgánicas*. Sin embargo, esta conciliación y coexistencia de dos o más cualidades relativamente opuestas entre sí habrá de encontrar siempre mil obstáculos diversos, provenientes de ciertas mentalidades obtusas o indocumentadas, para realizarse, porque casi nunca llega a comprenderse que las creaturas del universo visible son lo bastante ricas y complejas como para ofrecer, cada una de ellas, materia suficiente a todo un conjunto de aspectos entitativamente diferentes.

Antes de terminar esta breve reseña de los elementos que integran el cuerpo de la Na-

ción y pasar así al estudio de las clases sociales que las están enlazando a todas ellas entre sí, queremos formular una observación.

Posiblemente, a más de alguien que haya leído las páginas anteriores se le ocurrirá preguntarse las razones por las cuales es preciso atravesar por las etapas municipal y regional, para llegar hasta el ámbito y la realidad de la Nación organizada. Pues bien, a pesar de que a esta objeción se respondió en páginas anteriores, conviene estudiarla ahora más despacio y refutarla con los mismos argumentos a que Mella echó mano en los tiempos en que fue formulada por vez primera.

En una de esas memorables campañas ideológicas en que se manifestó siempre un estratega consumado, ocurrió que nuestro pensador hubo de hablar en Barcelona el 24 de abril de 1903. Pues bien, el discurso tuvo que resolverse necesariamente por diversas circunstancias, en una apología del regionalismo, y en él fueron pronunciadas las palabras siguientes: "Deducido el concepto y el atributo esencial de la persona, procede preguntar si debe existir una sola persona colectiva o deben existir varias en la sociedad. Si no hubiese más que una, el Estado sería el tirano de Hobbes y Macchiavello, y el socialismo político de la estadolatría moderna; y las demás personas existirían por concesión suya. Y si las personas colectivas no existen más que por concesión y tolerancia del Poder, la libertad de los individuos sufre un golpe de muerte, porque si no pueden juntar sus fuerzas más que a capricho del poder central, carecerán del derecho natural de asociación, y negado ese derecho, no habría razón alguna para que no se nieguen los demás; y como éste es el modo de desarrollarlos y de pro-

tegerlos todos contra las invasiones del Poder, destruido el medio y derribado el baluarte caerían sepultados debajo de sus ruinas, y no quedaría triunfante más que una tiranía solitaria y rodeada de sepulcros". De esta manera nos demuestra nuestro pensador cómo la pluralidad de sociedades subordinadas o subalternas en el seno de una Nación no obedece a un capricho o al azar, sino que es una consecuencia obligada de la raigambre que mantiene vigente en los estratos más profundos del organismo nacional y de la naturaleza humana el derecho de asociación. Todo ello obedece también, y casi está demás decirlo, a la complejidad inagotable de las necesidades e intereses de la persona individual humana. De esta suerte pues, mientras se halle dotada del ejercicio de todos sus derechos —diciéndolo en otras palabras, mientras se mantenga en una existencia perfectamente normal— será dueña la persona individual de reunirse con sus semejantes en el seno y en la estructuración de ciertas y determinadas sociedades, cuya única barrera consistirá en el ejercicio de derechos ajenos iguales o superiores a los suyos.

Así pues, es la complejidad y riqueza personal del hombre tanto como la trascendencia que manifiesta su derecho de asociación respecto de cualquier tipo de legislación positiva, lo que trae como consecuencia *necesaria* la pluralidad de los consorcios subordinados a la Nación, pluralidad que, por lo demás, hace surgir otro problema que la doctrina tradicionalista debe a toda costa resolver. Helo aquí:

Entre los consorcios mencionados debe reinar, sin tercer término posible, la igualdad o la jerarquía, dependiendo de la respuesta que se formule a este interrogante el hecho de

que la sociedad civil quede asentada en el orden o en el caos. Pues bien, es evidente que el pensador tradicionalista está más obligado que nadie a procurar una solución acertada a este problema, por cuanto, a diferencia de los liberales, advierte claramente su existencia y los corolarios que lleva virtualmente consigo. El mismo Mella, por su parte, formula su respuesta, lógica y definitiva como es su costumbre, en el discurso a que acabamos de hacer referencia. He aquí sus palabras:

"Si son iguales e independientes, no hay entre ellas más fuente de derecho que el pacto. Y si se sostiene la teoría contractual francesa... la lógica revolucionaria reclama sus fueros diciendo que las voluntades que pactan se renuevan a cada instante por las que nacen y las que mueren, y que la resultante formada con la suma de todas las clases que coinciden está sujeta a renovación perpetua, y, por lo tanto, que los poderes que sobre ella se levanten nunca serán perpetuos porque la voluntad colectiva o la supuesta razón general no pueden decretar lo permanente sin renegar de sí misma. Y como la voluntad emancipada no acepta más que lo que le place, el Poder público común que las personas colectivas necesitan para evitar los conflictos y prosperar bajo el orden será perpetuamente variable, aunque cumpla todas las condiciones anteriormente pactadas con otras voluntades; y hay siempre derecho a intimarle la rendición para que baje del solio; y si se resiste a obedecer a sus súbditos mandantes contra él, como ha dicho irónicamente un publicista francés, hasta los cañonazos son de derecho divino... Luego hay que admitir que existen varias personas jurídicas y que reina la jerarquía entre ellas" ([12]). Difícil resulta en ver-

([12]) XIX, 32.

dad agregar una sola palabra a esta argumentación magistral que no ofrece el menor resquicio a ninguna clase de objeción. En ella también, junto con exponer el fundamento último de la pluralidad de consorcios subalternos, Vázquez de Mella presenta como de paso, pero sin embargo con gran nitidez, la razón por la cual los consorcios se han visto, en la doctrina liberal, absorbidos por el Estado. Esta razón consiste en que es el único procedimiento para evitar las revueltas continuas y para mantener en pie, aun cuando sea a fuerza de puntales, una vida nacional encanijada y exangüe, simple caricatura grotesca de la que desarrollaron las naciones medievales y la España del Renacimiento y el Barroco.

Finalmente, y con ello daremos fin a este apartado, preguntándose Vázquez de Mella si la subordinación jerárquica que debe reinar entre los consorcios subalternos ha de ser de índole simplemente interna, o bien debe proyectarse hacia el ámbito exterior, se decide sin vacilar por esta segunda alternativa. "Si es interna —nos advierte—, la autoridad de la persona más alta tiene el derecho de injerirse en la órbita propia de la inferior; si tiene derecho a invadirla y a interponerse entre su actividad y su fin, no hay en realidad más que una persona que gobierna interiormente a unas por intermedio de otras, para aplastarlas a todas" ([12]).

Así hemos llevado a efecto el análisis forzosamente breve —dada la naturaleza de estas páginas— de las estructuras integrantes del organismo nacional. Hora es ya de pasar al estudio de las actividades colectivas, cuya expresión organizada y más genuina son las *clases sociales*.

B.— Los Derivados de la Familia

Junto con las sociedades complementarias de la Familia, cuya jerarquización asegura una estructuración extraordinariamente sólida al cuerpo social, Vázquez de Mella propugna reiteradamente la existencia de otro orden de organizaciones que vienen a constituir algo así como una cristalización de sus actividades peculiares y, al mismo tiempo, como una especie de reguladores de sus funciones. Nos referimos a las *clases sociales*, o, como se está acostumbrando denominarlas hoy en día, los *cuerpos intermedios*.

Hablando en las Cortes españolas el 27 de febrero de 1908, decía lo siguiente: "Las clases han existido siempre; las clases se fundan en la naturaleza humana; las facultades humanas son sus causas inmediatas y los fines colectivos y sociales son los objetivos de esas clases. Esas mismas clases organizadas no son más que los medios, y si yo quisiera dar una definición exacta y comprensiva de lo que es la *civilización*, y por tanto ideal del progreso que no es más que la marcha del orden social y el ascenso hacia esa civilización, diría que ésta no es otra cosa que *la ecuación entre las aptitudes y las necesidades humanas que representan las clases y los fines objetivos a que esas clases tienden: la perfección intelectual y material del hombre*" ([13]). Este concepto de las clases resulta, como se ve, absolutamente diverso del que quieren llevar a la realidad los pensadores liberales por una parte, y por la otra, de lo que de ellas se está imaginando de continuo el gran mundo. Es que las clases so-

([13]) VIII, 156-157.

ciales, tal como las entiende Vázquez de Mella, guardan estrechas analogías con lo que fueron los gremios medievales; porque en los tiempos de la Edad Media, todos se hallaban agrupados en organizaciones de índole profesional en el sentido amplísimo de la palabra. Eso sí que la variedad y las proporciones gremiales deberán ir acrecentándose a medida que va aumentando la amplitud de las naciones contemporáneas, a fin de poder continuar desempeñando sin inconvenientes su misión trascendental.

Lo primero que es preciso hacer notar respecto de las clases sociales es que se hallan muy lejos de constituir una pura repetición de los municipios y regiones, sin aportar nada por sí mismas a la estructura de una Nación. Al contrario, debemos tomar en cuenta que no son sociedades en el sentido estricto de la palabra, o que si las consideramos como tales, corresponden a un aspecto de la sociedad completamente diverso del que va encarnado en los municipios y regiones. Para recurrir a una comparación que ya se ha usado en algunas ocasiones, los municipios y regiones corresponden a lo que podríamos denominar el aspecto *anatómico* de la sociedad nacional, mientras que las clases a que estamos refiriéndonos ahora podrían representar su dimensión *fisiológica*. Es que, por lo referente a una persona humana, es un hecho que ésta se encuentra adherida e inmersa en el ámbito de un municipio en virtud de sus intereses materiales o rudimentariamente intelectuales; en una región, por lo que se refiere a sus caracteres fisiológicos, y, sobre todo, psicológicos; a la Nación en fin, por sus aspiraciones, cuya corporización procura conseguir en unión con un grupo determinado de semejantes. Ahora bien, con el

fin de dar nacimiento extramental a todos esos intereses y aspiraciones, no tendrá más remedio que desplegar cierta dosis de actividad y hacer entrar así en ejercicio normal sus diversas facultades, lo cual implica a su vez que deberá unirse no tanto a los que le son semejantes dentro del mismo municipio o región considerados así, en globo, sino con aquellos habitantes de su propio municipio o de su región que, por hallarse dotados de aptitudes más o menos similares, se vean obligados a desarrollar actividades análogas a las suyas. Ahora bien, como estas actividades no reconocen ningún tipo de fronteras municipales ni regionales y apenas toman en cuenta las fronteras nacionales, porque el patriotismo les obliga a tomar nota de ellas, resulta que una vez que se hallen agrupados los individuos en instituciones especificadas por el objetivo mismo de sus labores y dentro de los límites del propio municipio o de la propia región, tenderán de suyo a reunirse con los de los restantes municipios y regiones, de lo cual surgirán las clases sociales, que, en lo relativo a su amplitud, coincidirán tal vez con los límites nacionales, pero que, a pesar de todo, no conseguirán agotar aisladamente, ni siquiera en su conjunto, la complejidad y la riqueza de la vida nacional. Si bien se mira, del mismo modo que los consorcios subalternos no pueden adecuarse a la *extensión* de la sociedad civil a que pertenecen, tampoco las clases podrán agotar su *intensidad*. En realidad la estructura munícipe rregional y la estructura de las clases resultan en definitiva perpendiculares entre sí.

Esta posición de las clases respecto de los consorcios mencionados es uno de los factores que fomentan y consolidan la unidad nacional.

En efecto, no podemos ni debemos olvidar que el conjunto de los municipios y de las regiones no pasaría de constituir una amplia y sola yuxtaposición de realidades sociales más restrictas o, a lo más, cierto conglomerado de organismos de duración precaria a no ser por la estructura social de las clases, la cual se nos aparece bajo esta luz a manera de una red social firmísima que no solamente enlaza sino que también coordina desde sus comienzos las actividades respectivas de los municipios y de las regiones, en espera de que el alma nacional venga a manifestarlos, a todos estos cuerpos sociales intermedios, en su absoluta perfección. Si bien se mira no hay duda de que las clases son más aptas, por su índole propia trascendente a los límites municipales y regionales, para recibir los influjos unificadores del alma nacional, porque en presencia y en comparación de los consorcios subalternos, aparecen como frente a lo estático se aparece lo dinámico.

Como ya lo hemos expresado, las clases sociales, tal como las concibe nuestro pensador, guardan evidentes analogías con los gremios medievales. La sociedad gremial en la Edad Media, aunque encerraba indudables proyecciones económicas, perseguía en primer término ciertas finalidades de hondo contenido humano. Originados en las celebérrimas *cofradías* de artesanos que eran organizaciones dedicadas a actividades distributivamente dotadas de unidad, fueron siempre, pero sobre todo en sus inicios, de condición eminentemente religiosa, aunque no con esa vaga religiosidad que se halla tan de moda en nuestros días, sino con una convicción acendrada y fundamentada en los valores revelados, y que, además, se hallaba ajustada a los preceptos de la Iglesia. Los gre-

mios se ocuparon siempre de todo lo relativo a la vida religiosa y familiar de sus afiliados, de la honradez profesional, de la calidad de los productos por ellos fabricados, y, en fin, lo cual es muy importante, de ir amoldando la abundancia de la producción a las necesidades ya existentes o a aquellas que nacieran espontáneamente como resultante del progreso nacional, pero en todo caso, sin intervención interesada del Estado. Es claro que ese concepto integral de sus deberes peculiares procuraba a los gremios ciertas y beneficiosas proyecciones económicas; pero es necesario dejar constancia, sin embargo, de que éstas eran sólo una mera consecuencia de otras finalidades superiores y no una meta perseguida exclusivamente por lo que en sí misma representaba.

De más está decir que, al igual de los gremios y para ser auténticamente clases, deberán éstas hallarse animadas de un *espíritu de cuerpo* que no tiene nada que ver con lo que en nuestros días se denomina *espíritu de clase*. El espíritu de cuerpo no puede ser espíritu de lucha, sino de cooperación y de dignidad. Y es precisamente en esta dimensión donde se nos aparece con todo su valor la profunda diferencia existente entre los *gremios medievales* y lo que llamaban *gremios y corporaciones* los regímenes fascistas. Como se ve, se trata de una oposición radical de principio animador y de puntos de vista. En el régimen fascista las corporaciones —o, más bien, el régimen corporativo— se iban desarrollando de arriba abajo, y, por consiguiente, de fuera a dentro, en cuya virtud las organizaciones de esta índole, lejos de constituir una especie de florecimiento y fructificación de los derechos personales de asociación, quedaban erigidas en auténticas y meras

sucursales del Estado, siendo el propio Estado quien les iba infundiendo toda la dosis de vitalidad de que gozaron. En cambio, para el pensamiento tradicional, el proceso se tiene que ir desarrollando desde dentro hacia fuera, por cuyo motivo las organizaciones gremiales resultarán, de suyo, como una cierta proyección externa de un estado de alma o de una concepción mental perfectamente definida y concorde con los derechos personales fundamentales, por lo cual carecen de todo carácter violento. La organización corporativa católica reviste en el pensamiento tradicional cierto carácter obligatorio, porque, como lo dice el mismo Mella, "desde el momento que existen estas categorías sociales unificadas con un fin común colectivo, es natural que dentro de las mismas clases se agremien sus miembros para poder representarlas mejor y surge la corporación" (14).

En su calidad de simples frutos del derecho natural de asociación, las clases no dependen en cuanto a su existencia ni en cuanto a su número o su organización interna de la reglamentación de ningún Poder civil, así como tampoco pueden caer, en ninguno de los dos aspectos, dentro de los ámbitos legislativos de la Nación. Las Leyes civiles sólo pueden tender a asegurar su funcionamiento, como en el caso de los municipios y regiones, en su solo aspecto extrínseco y en las relaciones que puedan guardar unas con otras y todas ellas con el Estado. Pero jamás deberán pasar de aquí.

Afirmando el carácter imprescindible de las clases y su indudable arraigo en los estratos más profundos de la naturaleza humana, Vázquez de Mella las va enumerando con el fin de procurar una visión completa del conjunto orgánico social. "Hay un *interés intelectual* en toda sociedad que sea medianamente culta, representado por las Academias, por las Universidades, por las Corporaciones docentes y científicas; hay un *interés religioso y moral* —porque no se da una sociedad atea—, representado por el Clero, pues la religión supone un culto y un culto supone un sacerdocio; hay un *interés material*, representado por la agricultura, representado por la industria, representado por el comercio; y un *interés aristocrático*, fundado en un alto sentido social, en el cual no me refiero sólo a la aristocracia de sangre —que representa grandes nombres, nombres ilustres, enlazados a empresas nacionales, y que existe en toda sociedad que no se improvisa—, sino a aquel otro concepto de *aristocracia social* que exponían sociólogos como Le Play, considerando como tal a toda superioridad de prestigio reconocido que tenga por título el heroísmo, la virtud, el talento y hasta la riqueza benéfica que cuando es generosa y se ha formado por el trabajo y vuelve a la sociedad por la caridad en forma de beneficios, es también título encumbrado de verdadera nobleza en toda sociedad que no esté divorciada del espíritu cristiano. Ese espíritu aristocrático, esa aristocracia social que representa todas las superioridades, expresa uno de los grandes intereses colectivos, y al lado de ellos está el *interés de la defensa*, representado por el Ejército y por la Marina para que un pueblo no sea pasto de enemigos codiciosos" (15).

El fundamento en que se apoya Vázquez de

(14) VIII, 156.

(15) VIII, 152 - 153.

Mella para establecer la mencionada distinción de clases sociales resulta —como fácilmente puede verse— de extraordinaria sencillez y muy conforme con la más objetiva realidad. No existe ningún apriorismo en su doctrina como tampoco podemos descubrirlo en ese *hombre concreto* que es el que le sirve de apoyo en sus disquisiciones y que se manifiesta en radical oposición con ese *hombre abstracto —animal rationale* en estado puro— que los liberales modernos suponen como existente y con el cual el Conde De Maistre nos advertía que no se había encontrado en ninguna parte. El pensador tradicionalista se apoya en cambio sobre el hombre que le ofrece la propia realidad, "el hombre de un pueblo, de una región, de una clase, el hombre social"; mejor aún, en "el verdadero *individuo* en cuanto combina elementos sociales en el *molde* de su propia naturaleza, produciendo aquello que tiene de más singular, el *carácter*, que es como la fisonomía de su espíritu, más indeleble aún que la de su rostro" ([16]). Por idéntico motivo exige también él que sea ese mismo hombre concreto el que tenga representación en los organismos del poder social a fin de que los elementos representativos del pueblo signifiquen una realidad estable y sólida, que refleje fielmente la realidad representada en vez de constituir un puro producto de doctrinarismos enrevesados que, por más que lo pretendan, no pueden tener proyección social alguna, porque tampoco han intentado previamente hincar sus raíces en la entraña misma de la sociedad. De aquí proviene el acierto que tiene Mella en la definición que ofrece de la clase social como "categoría de personas

([16]) VIII, 150.

individuales y colectivas, unificadas por un interés social común" ([17]).

El realismo que mantiene constantemente en vigor Vázquez de Mella en su manera de enfocar las cosas y que se las hace ver tales como son y no como pareciera que son, lo inmuniza muy bien contra el peligro de considerar las clases sociales como agrupaciones inflexibles destinadas a funcionar con la rigidez implacable de lo mecánico. Por ello es por lo que admite sin esfuerzo, para estas agrupaciones o estamentos, cierta y determinada aptitud connatural para variar de estructuración y acomodarse a un momento histórico determinado, respondiendo de esta suerte, sin solución de continuidad, a su altísima finalidad social. No debemos perder de vista que toda sociedad auténticamente tal constituye una realidad viviente, y ya sabemos que la vida sobrepasa y trasciende siempre los límites de la lógica, por la razón de que no la podemos recoger exhaustivamente en ningún género de conceptos. La vida no va contra la lógica sino contra los límites que en nombre de la lógica algunos quieren imponerle, lo cual es muy distinto. De esta suerte es como nos dice Mella: "Las clases pueden variar y no ser las mismas. Son distintas en la primera época de la Edad Media, cuando en rebeldía confusa las fuerzas sociales no habían salido aún del estado caótico producido por la invasión de los bárbaros; serán diferentes en el siglo XIII, cuando esas fuerzas comienzan a unificarse y organizarse, y dan origen a la representación pública de aquellos tiempos; serán distintas en el siglo XVI, bajo la influencia de las monarquías absolutas, y posterior-

([17]) VIII, 153.

mente no serán las mismas en un siglo centralista y regalista como el XVIII; serán diferentes en el siglo XIX; y acaso variarán en el XX; pero el principio de la representación por clases, la existencia de las clases mismas, tenía tal realidad que, para demostrarla, no hay más que negarla y ver después si queda siquiera algo de la sustancia de la nación. Negad una clase, una de las que os he enumerado, y queda mutilada la Nación; negadlas todas y la Nación desaparece" ([18]). Queda perfectamente en claro, por el pasaje que acabamos de citar, que lo que a Vázquez de Mella le interesa sobre todo es salvar el principio de las clases y no las innúmeras aplicaciones que, al concretarlo, no pueden menos que constreñirlo. Su constante sumisión a lo que le va diciendo la realidad, le permite superar el obstáculo de la evolución de los intereses sociales, y así, al establecer que las clases pueden ir amoldándose a la forma que revistan, llegada la ocasión, dichos intereses, cierra de antemano el paso a cualquier objeción que pudiere serle dirigida en nombre del progreso; de un progreso, por lo demás, que no se nos aparece tan indiscutible ni absoluto como se suele creer.

Como personalidades colectivas indiscutibles que son, las clases sociales han de poseer obligatoriamente, al igual de todos los restantes organismos que están configurando y procurando estructura a la sociedad civil, su propia y peculiar autarquía. El espíritu de clase deberá de esta manera quedar condensado o corporizado en un órgano gubernativo capaz de asegurarles la conservación de ese espíritu de cuerpo a que acabamos de referirnos, propugnando sin cesar su desarrollo e impidiendo a la vez que se levante cualquier obstáculo en su contra. Para ello, como fácilmente puede deducirse, deberá contar —como auténtico poder que es— con la triple función de *legislar, administrar* y *juzgar*, porque de otra manera aquel mismo factor que debería dirigir las clases y marcar sus rumbos, se convertirá infaliblemente en juguete de cualquier capricho de sus subordinados. Y aquí nos encontramos con una nueva demostración de lo absurdo que resulta el principio liberal al reconocer un solo poder legislativo, un solo poder ejecutivo y un solo poder judicial, y nos encontramos también con un nuevo ataque dirigido en nombre de la auténtica realidad social contra el absolutismo de un Estado prepotente que proclama su respeto y protección hacia todos los derechos, cuando lo que hace en realidad es desconocerlos totalmente o reconocerlos sólo en la medida exacta en que les conviene a sus intereses mal entendidos.

Con estas palabras terminamos la exposición de la estructura del cuerpo social nacional. Por ellas se habrá comprobado que la doctrina tradicionalista va apoyada constantemente por la realidad viva de los seres observada con la más limpia y fiel de las miradas. Para elaborársela no se ha recurrido a ningún género de apriorismos, y es precisamente por eso por lo cual encierra tanta dosis de vitalidad, de una vitalidad que se le viene a comunicar por obra y gracia de la realidad misma contemplada, agradecida por verse de tal manera respetada. De aquí proviene también su coherencia, la cual no ha sido conseguida a fuerza de búsquedas fatigosas sino como fruto espontáneo de un contacto reiterado con la realidad existencial, por cuyo motivo le es fácil adaptar-

([18]) VIII, 153-154.

se a las formas contingentes de los organismos sociopolíticos. Si bien se mira, la doctrina de Vázquez de Mella se ha abierto paso a través de toda la complejidad del organismo social, descubriéndolo todo, escudriñándolo todo y comprobando que, en una sociedad bien estructurada, robusta y en normal estado de salud, no existen ni podrán existir jamás rincones orgánicos que dejen de proyectar un reflejo más o menos intenso del alma nacional.

III.— LA SOBERANIA SOCIAL

Hemos hecho desfilar ante nuestras miradas el conjunto todo entero de los elementos estructurales de la Nación, aquellos que integran su organismo en virtud de encontrarse apoyados en la base solidísima de la familia —es decir la multitud social de los municipios y las regiones— y que en correcta expresión escolástica podríamos calificar como la *materia nacional*, y también aquellos otros que constituyen su *alma* o *principio vital*, perfectivo y unificador, cuyo desarrollo en el tiempo va dando origen a la Tradición. Nos cumple ahora analizar las prerrogativas inherentes a toda sociedad civil en cuanto tal, las cuales deberán ser estudiadas con mucho mayor detenimiento que aquellas que desempeñan similar función configurativa en los municipios y regiones, por la sencilla y evidente razón de que la Nación constituye una sociedad perfecta; es decir una sociedad que, tanto en su funcionamiento como en sus actividades, se basta sustancialmente a sí misma. Tal vez esta suficiencia llegue a convertirse en el futuro en clara deficiencia; pero en todo caso, por el momento, su naturaleza

permite considerarla como la cumbre jerárquica social en el orden natural o temporal. De más está decir que tales prerrogativas quedan representadas en lo que se conoce con el nombre de *Soberanía*.

Vázquez de Mella lanza uno de sus ataques más demoledores contra el democratismo liberal doctrinario, estableciendo la famosísima distinción entre la *soberanía política* y lo que denominó en muy acertada expresión la *soberanía social*. Esta denominación constituye uno de sus mejores aciertos, fuera de que en esta ocasión se ha mostrado de una novedad absoluta en su pensamiento. En efecto, el concepto correspondiente, admitido de modo implícito e indudable por el pensamiento tradicional, no ha sido tratado por nadie con semejante minuciosidad, amplitud, espíritu sistemático y solidez. La distinción entre ambos tipos de soberanía adquiere en Vázquez de Mella todos los caracteres de un organismo doctrinal completo cuyas proyecciones se van dejando sentir vigorosamente a través de todos los dominios de la filosofía política y del ejercicio de la autoridad. Pues bien, desde el momento en que él mismo se encargó de irla exponiendo con admirable limpidez y precisión, la labor nuestra se limitará a marchar a su zaga para formarnos acerca de ella una idea cabal y completa.

El 3 de marzo de 1906 pronunció nuestro pensador un discurso decisivo en que atacaba como de costumbre a los doctrinarios liberales así como a la ley de jurisdicciones, y del cual se han extraído las siguientes palabras: "Yo considero la soberanía social como una jerarquía de poderes fundados en la familia, que en cada grado son iguales y tienden a una variedad que en el punto más elevado se represen-

ta en las regiones. Es una serie de poderes autárquicos que cada uno se rige libremente en su esfera y forman una jerarquía de personas colectivas que, al manifestarse en la esfera más amplia, en la región, necesita una dirección que las ordene, que es lo que constituye la soberanía política y que hasta ahora viene torpemente confundida con la social en los sistemas centralistas y unitarios" ([19]). Fácilmente podemos verificar que, al trasponer estas palabras a la tonalidad expresiva tomista, se nos aparece la soberanía social como una especie de principio político material determinable, y que, en su precisa condición de tal, está destinada, por su índole propia y peculiar, para quedar configurada por el alma nacional a la cual le incumbe realizar a su vez sus funciones configurativas por medio de su órgano de expresión externa que es el Poder civil.

Ahora bien, tenemos que averiguar la índole o esencia constitutiva de este mencionado principio material.

Desde el momento en que tanto el municipio como la región constituyen sendos tipos de sociedades de derecho natural, es evidente que también han de pertenecer a este tipo de derecho las exigencias que fluyan inmediatamente de la propia entidad constitutiva de municipios y regiones. Y es evidente que el hecho mismo de elegirse por parte de la autoridad nacional y de sus correspondientes órganos de poder una dirección ordenada, está proclamando en alta voz que esa dirección hunde sus raíces en la entraña íntima de los consorcios subordinados. De otra suerte el hecho de perfeccionarlos y desarrollarlos a cada uno de ellos en particular dentro de su propia línea específica carecería completamente de razón de ser si no pudiesen quedar integrados y aunados en el seno de una misma sociedad civil. Tampoco vendría a cuento todo aquello si el hecho de fraguar todos estos elementos en una sociedad civil no se desprendiese de su esencia como una consecuencia necesaria e inevitable. No debemos olvidar en efecto que, cuando es auténtica, una perfección exige siempre verse ennoblecida por otra que le sea superior. De lo contrario habríamos de admitir que dos perfecciones diversas podrían ser antagónicas entre sí, lo cual equivaldría a establecer el absurdo en el seno mismo del ser.

([19]) IX, 181.

De esta suerte la soberanía social constituye en el pensamiento de Mella un conjunto numerosísimo de derechos naturales, cada uno de los cuales se va presentando ante el poder del Estado bajo la modalidad de una obligación que deberá verse respetada escrupulosamente por aquél. Así también el conjunto entero de sociedades subalternas —familias, municipios, regiones o comarcas, enlazado todo por los vínculos poderosos de los gremios y corporaciones— se levanta ante el Estado como una realidad perfectamente armónica dentro de la cual cada exigencia ocupa una posición consonante con la del conjunto. Ahora es preciso insistir por nuestra parte en que la soberanía social no se limita a representar la pseudorrealización de un concepto hueco y desprovisto de significación, porque, según lo demuestra abundantemente la Historia, dispone de medios poderosos para hacerse obedecer sin desvirtuar su propia esencia o naturaleza.

Recordaremos ahora que, al tratar de los

derechos de los municipios y de las regiones, hicimos también referencia perfectamente clara a sus respectivas autarquías, o sea a la facultad que posee cada una de esas sociedades subalternas para constituir una autoridad o un poder en ejercicio con el fin de regular su funcionamiento interno y asegurar así la cohesión del conjunto. Es que en el orden de *naturaleza rescatada* en que se desenvuelve la vida humana sobre la tierra resulta imposible conseguir la unidad verdadera de ninguna sociedad sino mediante un poder constituido que, obligando a cada uno de los individuos que la integran a ceder una parte de sus derechos, objetivos y propósitos, puedan entregarse todos a la gran tarea de mantener en vigencia la unidad y vida del conjunto social. Muy diversas habrían sido las cosas en un orden de *justicia original*, perdido para nosotros en definitiva debido a la desobediencia de nuestros Primeros Padres. Sin embargo, no está con esto todo terminado, porque es asimismo indispensable que ese conjunto de organismos de que estamos hablando, después de haber realizado y consolidado su unidad interna, se halle en situación de poder exponer la diversa gama de sus exigencias al mismo principio espiritual encargado de reducirlos a la unidad coaligándolos en la Nación.

Es ésta la razón fundamental por la cual la soberanía social necesitaba manifestarse en la celebérrima institución de las Cortes o en cualquier otro organismo popular representativo que le fuera semejante, tal como se proyectó en la Dieta germánica, en el Parlamento británico y en los Estados Generales franceses. De más está decir que, al referirnos a los anteriores organismos representativos, estamos repudiando decididamente la falsa representatividad de los parlamentos contemporáneos, comenzando por el nuestro, los cuales no pasan de ser unos conglomerados anárquicos de pseudorrepresentantes del pueblo que no representan en verdad a nada ni a nadie, como no sea a las ambiciones exclusivistas de partido o de bando. Precisamente la exposición de la naturaleza y de las necesidades de la Soberanía Social ante el Poder político constituyó la propia razón de ser de esos organismos gloriosos de auténtica representación que durante la Edad Media y los Siglos de Oro españoles labraron, en admirable armonía con los Monarcas, la grandeza de la España Imperial.

A estas Cortes se refiere Vázquez de Mella cuando dice: "Complemento natural de la libertad regional es aquella magnífica y asombrosa institución que surge de las entrañas de nuestra propia historia, aquella hermosa doctrina representativa simbolizada en nuestras antiguas y veneradas Cortes" ([20]). En realidad la categoría de complemento natural de la soberanía social que nuestro pensador reconoce a las Cortes tradicionales españolas resulta perfectamente ajustada a la naturaleza misma de las cosas, y por dos razones muy claras. La primera, porque sin el coronamiento de las Cortes, la Soberanía Social no pasaría de ser en el mejor de los casos una prerrogativa particular o un conjunto de prerrogativas que se mantendrían recluidas dentro del fuero interno del pueblo sin la menor proyección colectiva, la cual, en caso contrario, se manifestaría incoherente y desorganizadamente, y por ende, de modo ineficaz. No debemos olvidar el estado de *naturaleza rescatada* en que tenemos que

([20]) XI, 62.

desarrollar nuestra existencia terrenal, y que, por lo mismo, los derechos que no tienen a su alcance medio alguno de expresarse corren peligro de verse desconocidos. En segundo lugar, porque el Poder Político no podrá conocer las necesidades nacionales si no hay alguien que se las comunique, porque sólo Dios es quien escudriña los corazones, y es evidente que sólo en las Cortes es donde podrán exponerse aquellas necesidades en su verdadera naturaleza y alcance. Por ello las Cortes se nos aparecen en su calidad de instituciones absolutamente necesarias en su doble condición de medio de expresión auténtico y de garantía, al mismo tiempo, de la soberanía social. Por ello podemos verificar que esas Cortes tradicionales no tuvieron nada que ver en sus atribuciones ni en su funcionamiento con los modernos parlamentos liberales, así como tampoco con las cámaras corporativas fascistas ni con los comités centrales de los regímenes marxista-leninistas.

El 31 de mayo de 1893 proclamaba Mella en un discurso parlamentario el fundamento de las Cortes tradicionales: "Tomando en conjunto aquel sistema y sin referirme al de Castilla, ni al de Valencia ni al de Aragón, ni al de Navarra y Cataluña, que no difieren en lo substancial entre sí, ni de los Estados Generales de Francia, ni de las Dietas de Hungría, Polonia y Alemania, porque habían sido la realización varia de un mismo principio inmortal que informaba y animaba las sociedades cristianas de la Edad Media, puedo sintetizarle en estas cuatro bases fundamentales en que las Cortes se apoyan y que son: primera, *representación por clases;* segunda, la *incompatibilidad* entre el cargo de diputado y toda merced, honor y empleo, exceptuando todos los que son obtenidos por rigurosa oposición; tercera, el *mandato imperativo* como vínculo entre el elector y el elegido, y cuarta, aquellas dos atribuciones de las Cortes que consistían en *no poder establecerse ningún impuesto nuevo* ni *ser variada ni modificada ninguna ley fundamental,* sin el consentimiento expreso de las Cortes" ([21]).

La representación por clases a que en el pasaje que acabamos de aducir se refiere nuestro pensador, está indicando en alta voz y para quienquiera darse por aludido la primera diferencia fundamental existente entre las Cortes tradicionales y los Parlamentos liberales, como también el motivo básico de la diversidad existente entre el pensamiento tradicional y el corporativismo fascista, aun cuando nos sea preciso confesar que esta segunda diferencia resulta a todas luces mucho más borrosa en sus contornos que la primera, ya que los fascismos coincidieron con la doctrina del Tradicionalismo en la sustancia del principio de la representación por fuerzas vivas y no por partidos políticos. La representación por clases constituye un procedimiento político eminentemente orgánico, en el sentido en que lo orgánico se contrapone a lo mecánico e inerte, y en él los individuos no ejercen su derecho connatural al sufragio a la manera de un ente abstracto como lo quieren ver los liberales, sino en su condición de ente concreto y sujeto de vínculos que nadie debe ignorar; en otras palabras, como *hombre de carne y hueso,* según expresión de Unamuno. Con este procedimiento queda cerrado el paso a esa absurda y bru-

([21]) XI, 63-64.

tal superioridad del número, la más aplastante e inhumana que sea posible concebir, que es la única que, a pesar de sus protestas de amor a la persona humana, es capaz de ser tolerada por la democracia contemporánea. La representación por clases asegura al mismo tiempo que las fuerzas sociales vivas junto con sus intereses reales y efectivos se veían así representados sin ninguna especie de esos intermediarios que sólo pueden contribuir a enturbiar la vida sociopolítica de la Nación. En unas Cortes que constituyen la expresión genuina de la soberanía social y que por tanto no están llamadas de ningún modo a ejercer el gobierno nacional, es de absoluta necesidad que cada clase, cada conjunto de fuerzas vivas, deje oír su voz auténtica, sin someterla a los avatares de la política tradicional.

Es evidente que el paso a la superioridad del número queda cerrado en estas circunstancias por el hecho de que los representados no serán nunca simples individuos aislados, sino toda una *clase social* orgánica u organizada, y es evidente que una clase se halla por sus dimensiones demográficas en situación de hacerse oír con mucho más vigor por el Poder político que un simple individuo aislado, al cual se puede hacer callar sin mayor dificultad. Por otra parte, la clase social dará por ventura su opinión solamente en aquellas materias que son de exclusiva incumbencia suya, por cuya razón no podrían surgir habitualmente razones de conflicto con las demás clases ni tampoco ninguna suerte de divergencia respecto de ellas que haya necesidad de resolver recurriendo a la superioridad numérica. La labor que se desarrollare en las Cortes tradicionales se reduciría a la manifestación de lo que cada clase necesita, para cuyo efecto se recurría a lo que se conoció con el nombre de *peticiones* o *pedimentos*, los cuales recibirían ahora muy probablemente el calificativo de *proyectos de ley*, y es evidente que, en la exposición de semejantes necesidades, no existe más juez competente que el propio interesado... Esto no quiere decir que, en el seno de cada clase social, no fuera a recurrirse alguna vez al sistema del voto individual a fin de conocer cuál sería la opinión que, entre muchas expresadas, hubiera de predominar. Pero es evidente de todos modos que este sistema de sufragio no tiene absolutamente nada que ver con el espíritu animador del sufragio universal, porque no es el procedimiento lo que importa efectivamente en estos problemas, sino el espíritu interno que los dirige en sus actuaciones.

Las decisiones que adoptaban las Cortes tradicionales no eran resoluciones de políticos en el sentido usual que lleva esta palabra en nuestros días, sino decisiones de técnicos, en las cuales cada clase expresaba su opinión tan sólo sobre los asuntos que verdaderamente eran de su competencia, mientras que las que adoptan de ordinario los parlamentos contemporáneos demoliberales —para no decir nada de los incalificables *soviets* marxista-leninistas— manifiestan por parte de sus componentes una absurda *pseudomnisciencia* que no merecería ser tomada en serio por ningún espíritu dotado de sentido común. Es cierto que los propugnadores de la pseudorrepresentación contemporánea podrán recurrir al hecho de que sus decisiones suelen ser preparadas por ciertos y determinados informes de *técnicos* capacitados para darlos; pero entonces podemos preguntarnos cuál sería la razón que impide a

los técnicos en cuestión formar parte ellos mismos de los mencionados parlamentos y en su precisa calidad de técnicos... En realidad el hecho de recurrirse a toda una serie de informes técnicos en la preparación de los proyectos de ley actuales está demostrando a todas luces la incapacidad consustancial que afecta a los parlamentos liberales de nuestros días para resolver los problemas políticos por su propia cuenta y riesgo, y, en consecuencia, la necesidad de la tradicional representación por clases. Diremos que incluso en el caso de tratarse de problemas fundamentales, de esos que interesan al individuo humano no tanto por la profesión que ejerce o la situación que ocupa en el seno de la sociedad civil, sino en su precisa condición connatural de imagen y semejanza de Dios, resulta imposible cualquier conflicto con las Cortes tradicionales por la sencilla razón de que éstas no gobernaban sino que se limitaban a exponer las necesidades populares. En otras palabras, fueron las depositarias de la soberanía social, pero no tuvieron nada que ver con el ejercicio de la soberanía política. En realidad quien decidía era el Monarca después de oír la opinión de sus Consejos acerca de las necesidades expuestas por las Cortes.

Además de cerrarse así el paso a la dominación del número, en la doctrina tradicionalista se le cierra también a toda manifestación de incompetencia, tal cual suele revelarse de manera tremendamente dolorosa en la totalidad práctica de los parlamentos contemporáneos. Los asuntos sociales y políticos deberán en principio verse resueltos por aquellos mismos que han dedicado sus actividades profesionales y su vida entera a su solución. Y si alguien esgrime la objeción de que los especialistas re-

sultan inaptos para aquella visión de conjunto que le es tan necesaria a todo gobernante consciente de sus deberes, porque consideran los asuntos a través del cristal de sus inclinaciones personales, se responde fácilmente que en las Cortes tradicionalistas no gobernaron los técnicos porque simplemente en ellas no gobernaba nadie... Las Cortes susodichas eran, en efecto, la expresión no de la soberanía política sino de la soberanía social. Por lo demás, si bien se mira, la precitada objeción nace del hecho de que, por incapacidad intelectual o por falta de voluntad, nunca se acaba de comprender la índole entrañada de la representación tradicionalista. Es posible y casi seguro que los técnicos resulten desastrosos como gobernantes. Pero como expositores de los problemas y necesidades populares, no sólo no resultan desastrosos, sino que se manifiestan de una utilidad insustituible, porque sus informes y observaciones son los únicos que pueden seguirse con tal de que resulten posibles de acuerdo con las posibilidades económicas de la Nación.

La representación tradicional del pueblo por clases sociales hace absolutamente inútil al individuo que se conoce con el nombre de *político profesional*, verdadero azote de todos los pueblos que viven en el orden político en conformidad con los cánones de la democracia liberal, hasta el punto de que constituye todo un problema poder sacudírselo de encima. El político profesional no es aquella persona que actúa en el orden de la sociedad civil *en virtud de* las actividades profesionales que ejerce, sino *a costa de* todas ellas. Es el individuo que no es agricultor, comerciante, abogado ni nada por el estilo, sino aquel que no puede dedicarse a

todas esas actividades sino en cuanto le produzcan réditos de bienestar pseudopolítico, y que, por consiguiente, no reconoce más medio de subsistencia personal y de vida que las tareas de la politiquería al uso. Pensándolo bien, la categoría en que debiera quedar encasillado el político profesional es la de *puro intermediario*, y en cuanto tal es evidente que deberá mostrarse siempre más cuidadoso de sus intereses personales que de los de sus representados, los cuales coinciden en esta ocasión con el pueblo. Absorto en sus labores de tal, el político profesional suele olvidar totalmente toda otra actividad y es así como se produce la tragedia de que, a medida de que sus actividades e influencias van acrecentándose, van disminuyendo también en igual proporción sus condiciones de cultura intelectual y de honradez moral, porque la memoria humana no resulta nunca suficiente por sí sola, ni tampoco el acierto en el juicio práctico puede conseguirse sin la previamente necesaria formación doctrinal.

Es así como la representación por clases lleva consigo, en calidad de consecuencia directa, la restauración del concepto del *político verdaderamente tal;* es decir de aquella persona que colabora en las funciones públicas no tanto por lo que es en su dimensión de individuo aislado, sino en virtud y en función del ejercicio de una actividad social con la cual contribuye eficazmente al mejoramiento y al progreso de la sociedad civil a la cual pertenece y hacia cuyo acrecentamiento deberá encaminar todos sus esfuerzos. En estas condiciones el político deberá ser lo que siempre hubiera debido ser; es decir, la proyección cívica del integrante de la sociedad, que puede ser un agricultor, un comerciante, un industrial, un intelectual,

un profesional, un miembro de las Fuerzas Armadas, etc. De esta suerte es evidente que el aspecto de la vida política tendrá que variar esencialmente respecto del que ofrece en la democracia liberal, y en vez de adquirir proporciones hipertróficas más allá de toda medida y mesura, las actividades políticas se reducirán a un correcto y normal influjo mínimo, sin que nadie pierda así absolutamente nada. Porque todos los esfuerzos que ahora se despilfarran en los cubileteos de la politiquería se emplearán entonces en actividades que signifiquen un claro progreso social.

Es así también como las Cortes encuentran en la representación por clases el apoyo poderoso de una organización social solidísima que habrá de hallarse siempre dispuesta a colaborar y prestarles ayuda por la sencilla razón de que así la sociedad se ayuda a sí misma. Es que, como cualquiera puede echar de ver, la debilidad de los parlamentos actuales ha consistido siempre en que a la fuerza material del llamado poder ejecutivo no han conseguido nunca oponer ninguna fuerza verdaderamente social, porque el propio liberalismo fue el que se encargó de impugnar primero y de destruir después todo aquello que llevara consigo la más pequeña traza de organización social, y, por consiguiente, de fuerza y de unidad. Ahora, como por otra parte la doctrina liberal había previamente destruido la comunidad espiritual dentro de los ámbitos de cada pueblo en particular, resulta que su acción corrosiva privó a los parlamentos de toda fuerza que pudiera de alguna manera respaldarlos. Desde que el liberalismo terminó en buenas cuentas por convertir el *pueblo organizado tradicional* en la *plebe pulverizada contemporánea*, de la cual sufren

los efectos desastrosos las naciones modernas, no se presentaba más salida valedera que caer en las garras de un poder ejecutivo sin medida y sin ninguna especie de cortapisa, semejante en todo, salvo en el nombre, a los poderes políticos que dominaron en el mundo anterior a la Redención. Todo ello, por supuesto, en nombre de la libertad y del progreso...

Gracias a una organización social pujante y vigorosa que siempre se mostró capaz de defender con eficacia los derechos de los gobernados —según lo demostró más de una vez la historia de los pueblos medievales así como la de la España Imperial—, las Cortes tradicionales disfrutaron de un poder realmente efectivo sin ninguna necesidad de sobrepasar sus derechos ni de invadir tampoco el terreno propio de la soberanía política, que constituye el campo de ejercicio natural de las atribuciones del Estado. Y a propósito de esto creemos muy conveniente destacar una paradoja interesante. Las Cortes tradicionalistas no gobernaron jamás, ni tampoco, en caso de resucitar en nuestros días, ejercerían actualmente la soberanía política, mientras que los parlamentos actuales no sólo pretenden desordenadamente gobernar, sino que, de prestar el más mínimo crédito a las disposiciones de los textos constitucionales de hoy en día, ejercen la función suprema de gobierno que es el legislar. Sin embargo, y a despecho de las anteriores apariencias —porque todo ello no pasa de ser pura y burda apariencia—, los parlamentos susodichos no han podido imponer su voluntad, cuando se han decidido a hacerlo, sin recurrir a procedimientos revolucionarios, al paso que las Cortes tradicionales supieron enfrentarse con los monarcas, poniéndolos en vereda sólo debido al ejercicio

sereno, limpio, vigoroso, pero normal —óigase bien, *normal*— de su poder social. La realidad histórica es ésa: la de unas Cortes que no gobernaron porque no estaban llamadas a hacerlo, y que por mantenerse dentro de sus funciones resultaron mucho más poderosas y más eficaces en la defensa de los derechos sociales que unos parlamentos ya originariamente falseados que se consuelan de su impotencia atávica con la denominación puramente decorativa de *primer poder del Estado*. Es que solemos olvidar el hecho de que existe una doble clase de corrupción que es la corrupción por atrofia y la corrupción por hipertrofia, y que, en consecuencia, el constitucionalismo moderno, al hipertrofiar, y, por consiguiente, al hacer cambiar de naturaleza a los organismos políticos representativos, los ha inutilizado haciéndoles perder una virtualidad intrínseca vigorosa capaz de proteger el ejercicio normal de los derechos sociales.

Por eso Vázquez de Mella, en su discurso parlamentario del 27 de febrero de 1908 pronunciaba las siguientes palabras, muy a propósito para desvanecer las ilusiones de aquellos espíritus candorosos que pudiesen creer mutualmente compatibles los dos sistemas de representación popular, el tradicionalista y el liberal: "Son dos sistemas antitéticos —decía—. El primero lleva consigo necesariamente un concepto de la representación totalmente opuesto al que defendéis todos los partidos políticos. Según vosotros, la representación es *ejercicio del derecho individual ajeno* y por suma colectivo, *con independencia* del que lo posee. ¡Y por *imposibilidad permanente* que tiene el sujeto de derecho de ejercitarlo por sí mismo! Según nosotros, la representación es otra cosa:

es el ejercicio del derecho social ajeno bajo la *dependencia* y vigilancia del que es sujeto de derecho y que se ejercita por medio del *mandato imperativo*" ([22]).

Con estas palabras queda en realidad patente el hecho de que existe una oposición irreductible entre ambos procedimientos representativos, como por lo demás debe haberla siempre entre la verdad y el error. Por consiguiente, si queremos remediar siquiera en parte los males de que está adoleciendo la sociedad civil moderna, no debemos empeñarnos en lograr una conciliación quimérica entre la verdad y el error, sino en sustituir la falsa representación presente por otra que merezca el calificativo de tal y que sea capaz, por lo mismo, de mantenerse dentro del correcto funcionamiento de sus atribuciones y de procurar así la paz social.

El mandato imperativo a que se refiere Vázquez de Mella en el pasaje que acabamos de aducir constituye otro aspecto interesante que ofrecen como materia de estudio las Cortes tradicionalistas, y a la vez, la reacción más decidida contra el concepto falaz de representación acariciado siempre por los liberales. También —y es conveniente hacerlo notar— las contradistingue irreductiblemente del concepto de las corporaciones fascistas, porque éstas no ostentan más fundamento de su poder ni de su eficacia que las facultades que les otorga el Estado. Por lo que se refiere al mandato imperativo de los tradicionalistas, es evidente que asegura al diputado su calidad de *representante del pueblo* y no de una plebe pulverizada a la cual llaman *pueblo* los liberales y los marxista-leninistas. Absurdo resulta, en efecto, suponer que un representante en cualquier orden de cosas pueda continuar siéndolo después de haber cortado toda especie de vínculos políticos con los mismos que le dieron su investidura. Quiérase o no se quiera, es evidente que cualquier especie de representante tiene que mantenerse obligatoriamente en calidad de subordinado respecto de aquellos mismos a quienes debe representar. Somos personas humanas y no angélicas, por cuyo motivo debemos contar siempre con la tendencia natural a elevarse por sobre sus semejantes que casi siempre hace presa en los hombres actuales, marcados como nos hallamos por las consecuencias que ha dejado en nuestra alma el pecado original. De esta suerte, en lógica consecuencia, debemos asimismo recurrir a los procedimientos tendientes a poner en cauce adecuado esa tendencia desorbitada que nos induce a ver en cada uno de nuestros semejantes una especie de enemigo. De esta suerte el mandato imperativo nace del realismo en que se mueven los tradicionalistas, enemigos, como se han mostrado siempre, de dejarse guiar por espejismos ni ensueños de ninguna especie, sino solamente por la estricta realidad.

El mandato imperativo no va tampoco en contra de ninguna decisión de la Iglesia, según ha habido quienes aseguran que se opone a la conducta de San Pío X al condenar a comienzos de siglo el movimiento sociopolítico conocido bajo el nombre de *Le Sillon*. Porque una cosa es proclamar que ninguna decisión gubernativa posee legitimidad ni eficacia sino aprobada por el pueblo, y otra muy distinta asegurarles a los representantes de este último su calidad de tales, y al pueblo su derecho a ser bien

([22]) VIII, 189-190.

gobernado. El mencionado movimiento francés aplicó el mandato imperativo en una esfera de valores donde nunca debe aplicarse, que es en el orden de la soberanía política, mientras que nuestro pensador lo aplica a unas Cortes que, según lo hemos hecho ver reiteradamente a lo largo de estas páginas, no gobernaron nunca, sino que fueron un exponente calificadísimo de la soberanía social. De esta suerte la ortodoxia de nuestro político tradicionalista queda perfectamente a salvo. *Le Sillon* afirma en efecto que la soberanía política continúa residiendo en el pueblo aun después de haberse constituido un organismo gubernativo destinado a regir la sociedad civil, mientras que Vázquez de Mella sostiene que lo que reside en el pueblo es el derecho a ser bien gobernado. Para hacer mayor claridad debemos meditar detenidamente las siguientes palabras pronunciadas por él en el Congreso de los diputados el 31 de mayo de 1893: "Tiene el mandato imperativo innegables ventajas, y una de ellas es que por medio de él se puede conocer directamente el estado de la *opinión pública*, de este concepto que tantos servicios os ha prestado —se dirige a conservadores y liberales—, que es una frase hecha, que, bien analizada, no puede ser sustentada por los liberales, ya que el *sujeto de la opinión pública* requiere dos cosas; el conocimiento de las cuestiones morales y jurídicas, que no puede tener la multitud, y, al mismo tiempo, *una unidad de norma y de criterio*, que con la libertad de todas las opiniones se destruye. El estado de la opinión puede ser conocido por el mandato imperativo, ya que por el número de mandatos o poderes que en las Cortes aparezca se puede saber perfectamente cuándo están divididos en el país los

pareceres y cuándo hay cierta uniformidad o cierto parecer común, ya en cada clase, ya en todas juntas" ([23]). Como se ve, Vázquez de Mella se refiere en esta ocasión a la facilidad con que en un régimen de mandato imperativo se puede expresar y conocer el estado de la opinión pública. En cambio, dentro de un sistema gubernativo liberal, tales funciones han de recaer forzosamente sobre el propio gobierno, porque en sistemas de esta índole la opinión pública es la única base que se concede oficialmente a un gobierno presuntamente legítimo. Para Mella en cambio la legitimidad posee un fundamento que se revela mucho más profundo porque es de naturaleza ontológica, y por ende, inmutable, de manera que la expresión de una opinión, por muy difundida que ésta se encuentre, podría significar para un poder cierta contención o límite, pero de ninguna manera un entrometimiento o una usurpación de derechos por parte de la sociedad.

De esta suerte y en virtud del mandato imperativo a que se hallaban sujetos, los representantes en las Cortes se veían obligados a trabajar eficazmente y sin descanso en pro de los intereses de la clase a la cual representaban y por tanto a mantenerse en calidad de fieles trasmisores de sus aspiraciones y de lo que hubiera resuelto proponerse ante un problema determinado. Es decir que se veían en la urgencia de conservar, en la realidad misma de las cosas, similar actitud a la que hoy en día fluye de los labios de los candidatos durante las jornadas electorales para extinguirse tan luego como hayan conseguido sus propósitos de

([23]) XI, 67-68.

ocupar un asiento en el poder legislativo. Tan universal se manifiesta este fenómeno que ya apenas separa mientes en él. Por otra parte, y para evitar malentendidos perniciosos e infundados, es preciso dejar constancia de que con relación a las Cortes tradicionales se desarrollaban también auténticas campañas electorales tendientes a asegurar para los candidatos la efectividad de una representación popular, aun cuando tales campañas se mantenían restringidas a los límites de una sola de las clases sociales que entraban en el juego. Y como cualquiera puede fácilmente comprender, en tales circunstancias, los candidatos debían observar una gran sobriedad en lo relativo al capítulo de las promesas electorales, porque la seguridad de podérseles cobrar la palabra una vez elegidos tenía que volverlos forzosamente cautos y prudentes. Esta es otra de las ventajas que apunta Vázquez de Mella en el discurso que ya en parte hemos citado. "Ofrece también otra ventaja inmensa —dice refiriéndose al mandato imperativo— que no puede existir en los sistemas parlamentarios modernos. ¿Sabéis cuál es esa ventaja que reporta? La de no poder violar la verdadera voluntad del país; es decir, que los que sean elegidos no prometerán una cosa durante el período electoral, y después ejecutarán lo contrario cuando tengan la investidura de diputado" ([24]). Las proyecciones que pudiera tener en este orden de cosas el mandato imperativo son tan evidentes y estamos nosotros tan al corriente de su significado, ya que hemos podido comprobar en cierto modo por experiencia propia la mendacidad incorregible de la mayoría de los candidatos a

([24]) XI, 68.

elección parlamentaria, que no hay mayor necesidad de seguir insistiendo en su fundamental importancia.

Quedan todavía por considerar las dos ventajas restantes que ofrece el sistema de mandato imperativo popular que son la *incompatibilidad* del cargo de diputado con toda merced, honor o empleo que no fuere obtenido en rigurosa oposición y la *imposibilidad de mayorías oficiales* que constituyen una de las lacras más vituperables de los regímenes parlamentarios, y que, en un régimen conforme con la Tradición, se verían reemplazadas por mayorías verdaderas y fundamentadas en la realidad. Como a pesar de sus proyecciones considerables en la práctica no alcanzan el valor doctrinal de las anteriores, en vez de comentarlas *in extenso* parece preferible transcribir un pasaje del mismo discurso del 31 de mayo de 1893 en que nuestro pensador se refiere a ambas con admirables nitidez y simplicidad: "Con la incompatibilidad del cargo de diputado con todo honor, merced o empleo que no fuese obtenido en rigurosa oposición se lograría evitar una de las principales fuentes que pueden existir de corrupción parlamentaria. No podría un diputado ni siquiera ser representante, a un tiempo, de un distrito y de poderosas sociedades industriales que reciban subvenciones del presupuesto. No podría por lo mismo echarse sobre sí la nota que pudiera ser denigrante, y que además puede ser cierta, de que no votaba libremente sino por complacencias, por halagos o por mercedes recibidas o prometidas. Por eso es de completa necesidad establecer esa incompatibilidad para evitar las corruptelas, podredumbres y prevaricaciones parlamentarias" ([25]).

([25]) XI, 68-69.

El Lector dirá si Vázquez de Mella erró en su juicio o acertó.

La Soberanía Social recogida por las Cortes tradicionales y proyectada sobre los dominios de la soberanía política significó siempre para la Nación la contención más eficaz, el dique más resistente, contra los posibles desbordes y las irrupciones del Estado sobre la sociedad civil. Esta concepción sociopolítica tradicionalista se nos aparece así revestida de gran profundidad y amplitud a la vez que de intenso sabor ontológico, porque hunde sus raíces en las entrañas mismas de la naturaleza humana, y, por lo mismo, trasciende por todo lo alto, no sólo en sus modalidades de corporización sino en su misma naturaleza, de la concepción moderna de la soberanía que preconizó el barón de Montesquieu y que se nos manifiesta como pequeña, superficial y mezquina, apta sólo para mentalidades endebles y frívolas que no se atreven a establecer contacto esencial con ninguna realidad individual o colectiva, o que, más probablemente, no son capaces de hacerlo. La doctrina tradicional en cambio ha sabido conciliar dos extremos que a primera vista podrían parecer incompatibles entre sí, y que son, por una parte, un poder político fuerte, vigoroso, capaz de imprimir ciertas orientaciones definidas a la sociedad civil, según se verá más adelante, y, por la otra, una limitación igualmente poderosa que, mostrándose capaz de sofrenarlo y de resistirle, le deja al mismo tiempo amplia libertad de movimientos dentro de los ámbitos que le son propios. Precisamente para poder realizar este cometido

delicadísimo fue para lo cual recurrió a un expediente de tal sencillez que las modernas mentalidades liberales no han logrado hasta ahora comprenderlo. Porque la distinción que lleva a cabo Mella entre la soberanía política y la soberanía social, así como su mutua colaboración en dos órdenes diversos de valores que son el de la *materia segunda* y el de la *forma accidental*, con lo cual evitó erigir dos potencias similares frente a frente, rompiendo así la unidad de la Nación, constituye el reflejo doctrinal de una situación perfectamente real y efectiva, aun cuando haya sido sistemáticamente negada por los políticos liberales de todos los cuños y matices. El ya mencionado barón de Montesquieu, dotado de una mentalidad típicamente rococó, no supo ni pudo encontrar otro medio de contener los desbordes del Poder político que el expediente de dividirlos en porciones o fragmentos cuya oposición constante debería mantener en un equilibrio inestable esa complicadísima construcción en que consiste todo poder político de nuestros días. Es que no supo descubrir, probablemente por su carencia de contacto reiterado con el universo del ser, que la *unidad* constituye un atributo irrenunciable de la *entidad* y que, por consiguiente, no es posible pretender la *existencia* para una realidad cualquiera sustancial o accidental si, al mismo tiempo, no se procura para ella la *unidad trascendental*.

De esta suerte el hecho de proclamar como un *desiderátum* la fragmentación del poder civil en tres organismos o pseudopoderes distintos y a menudo contrapuestos entre sí equivalía pura y simplemente a destruirlo de raíz, y es preciso confesar en primer lugar que, una vez destruido el poder civil, la destrucción

de la propia sociedad nacional, o por lo menos, el hacerla hundirse en una ola de revueltas y anarquía sería sólo cuestión de tiempo; luego, que el instinto de conservación que debe dominar a toda sociedad civil normal impondría a la larga la reconstitución del poder susodicho, y que esa reconstitución, en fin, se llevaría a cabo en beneficio del poder que fuere efectivamente más fuerte y no del que se viera calificado como el poder supremo. De este modo volvería a reconstruirse un ejecutivo de autoridad concentrada, de tal suerte que no toleraría ninguna limitación foránea porque ya todas éstas se habrían previamente esfumado, y, en fin, que de esta suerte hemos llegado a hallarnos en presencia de un Estado absolutista mucho más omnímodo que el de los monarcas dieciochescos del Despotismo Ilustrado, porque éstos, a pesar de sus ínfulas absolutistas, estaban aún impregnados de las esencias políticas cristianas.

Montesquieu no supo descubrir en resumen que contra un Estado concebido originariamente como la expresión de la división del Poder Político no podría levantarse ninguna contención eficaz y que así se desembocaba a plazo más o menos breve pero de modo inevitable en el Estado que, andando el tiempo, vendría a denominarse *Estado totalitario*.

De aquí proviene que los pensadores demoliberales no tengan derecho alguno a rasgarse las vestiduras en presencia de la serie de atropellos que, en el curso de su existencia, han venido cometiendo los Estados totalitarios, sean éstos de tipo fascista o de tipo marxista-leninista, aunque el hecho de enunciarlos incluidos en un mismo rubro no suponga de ninguna manera que vayamos a incurrir en la imperdonable tontería de identificar a los fascistas con los comunistas. No; porque a pesar de sus numerosos puntos de mutuo contacto, los comunistas significan en la práctica misma de los hechos una enemistad mucho más decidida e irreconciliable que la de los fascistas para con los principios animadores del Catolicismo. Lo que ocurre es que, volviendo a nuestro tema, *aquellos polvos liberales trajeron estos lodos totalitarios*. Por eso, al abominar de la trascendencia que el Estado quiere atribuirse a sí propio hasta el punto de verse considerado como la fuente única de progreso y perfección para la sociedad civil, debemos reservar la mayor y mejor parte de nuestros vituperios e improperios para aplicarlos a todos esos doctrinarios inconscientemente hipócritas o mezquinos que concluían siempre por realizar exactamente lo contrario de lo que sostenían en teoría. No olvidemos que las ideas concluyen siempre por fructificar resolviéndose en actualizaciones progresivas conforme con las exigencias de la lógica, de manera que las corrientes liberales, lo quisieran o no lo quisieran, debían rematar inevitablemente, como remataron de hecho, en el océano de los totalitarismos. Digamos que, para que el barón de Montesquieu fuera el ídolo, muy pequeños debían ser los adoradores, porque es un hecho que nadie puede negar que Montesquieu ha dominado sin contrapeso durante más de un siglo la política moderna, de tal suerte que sólo ha venido a ceder su posición de predominio ante los ataques enconados, calumniosos y desprovistos de toda especie de escrúpulos de los discípulos de Marx, que venían armados a la liza con toda la armadura de hierro de la lógica.

Cuando nos llegue el momento de abordar

el estudio del poder del Estado sobre la Nación y de la soberanía política en su organización, y en las relaciones que la mantienen ligada a la soberanía social, aparecerá en toda su nitidez, y como una síntesis entre el error liberal y el error totalitario, la Monarquía tradicional. Entonces aparecerá también, y por el hecho mismo, la organización tan moderna a la vez que tan adecuada a todo tiempo que significó la antigua monarquía española. Centrando muy hondamente sus raíces en la naturaleza misma de la persona humana, supo realizar durante siglos con soltura inimitable y con suprema elegancia la conciliación de todos los factores políticosociales encargados de conservar el funcionamiento de la sociedad civil, situación que fuera de España sólo se produjo ocasionalmente en Francia, durante la monarquía semiespañola de San Luis.

IV.— LOS PARTIDOS POLITICOS

Al haber llevado a efecto la revisión general de los elementos constitutivos de la Nación —orgánicos y espirituales, espaciales y temporales, aunque de este último sólo hayamos hecho una rápida mención, reservándonos el estudio para el apartado siguiente—, más de alguno que haya leído las páginas anteriores se habrá preguntado de seguro la razón por la cual hemos prescindido de las organizaciones más características de la política moderna, cuyas actividades han venido monopolizando durante muchas décadas, desde la instauración del liberalismo en el gobierno de las naciones, y a las cuales se las presenta de ordinario como la defensa más eficaz de la persona humana y de la suma

de sus derechos inalienables frente a la sociedad. Los partidos vienen a constituir, en esta perspectiva corriente y por lo demás tan casquivana, la última palabra del progreso alcanzado por la vida política de la Humanidad, hasta el punto que su desaparición supone, siempre dentro de esa misma perspectiva, por parte de los países que la han padecido —¿padecido?—, un franco retroceso en su vida colectiva y, por lo mismo, un motivo de vituperio y de condenación inapelable.

Pues bien, la razón de habérselos omitido en nuestras consideraciones anteriores radica en la índole misma de este libro, aun cuando debemos confesar también que obedeció a nuestras convicciones personales, muy hondamente arraigadas desde hace largo tiempo en nuestro espíritu. Desde luego Vázquez de Mella abominó, a lo largo de toda su vida, de todos ellos por igual, considerándolos como la causa principal de la decadencia política en que por aquel entonces se hallaba sumida su patria, y los atacó inmisericordemente en nombre de la lógica y también en nombre de la Historia en calidad de otros tantos absurdos vivientes y de generadores de toda suerte de catástrofes. Para él era imposible que una sociedad correctamente organizada, con tradiciones auténticas y gloriosas, y, por consiguiente, dotada de una fuerte unidad espiritual, que, a la vez, mirase por su vida, pudiera soportar semejante corrupción dentro de su ámbito nacional. Lo que su posición política respecto de los partidos pudiere ofrecer de desconcertante para aquellos que no conciben más actuación democrática y normal que la que se encuentra actualmente en vigencia en el mundo espiritualmente occidental, obedece en primer lugar al hecho de que él se

mostró siempre un espíritu fundamentalmente cristiano, enemigo irreconciliable de cualquier forma de absolutismo, y luego, a que constituye una opinión muy difundida entre el gran público que cualquier ataque dirigido contra los partidos políticos constituye un signo inequívoco de mentalidad dictatorial, o fascista, como dicen ahora los indocumentados y los resentidos. Mella es un testimonio viviente e indiscutible de que una persona enamorada inteligentemente de la Tradición debe considerar a los partidos políticos como lo que son en realidad; es decir, como una calamidad pública que debe ser destruida a toda costa. Por eso a través de sus argumentaciones podremos descubrir cómo la doctrina política más perfecta que tal vez se haya elaborado en el mundo, o sea, la de la gran Monarquía española sistematizada por sus defensores decimonónicos, prescindía por completo de ellos con una prescindencia excluyente y deliberada, muchos siglos antes de que hubieran brotado los fascismos sobre la faz de la tierra.

En el discurso pronunciado el 29 de julio de 1902 que ya nos ha servido de punto de partida con frecuencia en este trabajo, nuestro autor desarrolla una refutación perfectamente organizada de los partidos políticos. Su tesis consiste en que el concepto mismo de partido político, tal como lo entienden los demoliberales modernos, constituye un absurdo y una *contradictio in adiecto*, y que por consiguiente resulta incompatible con una sociedad civil bien organizada. En realidad, el presente apartado no constituye sino un comentario a los argumentos con que Mella demuestra victoriosamente su afirmación fundamental.

Una distinción que debemos establecer ya

de entrada con el fin de evitar malentendidos y repeticiones fastidiosas es la que divide los partidos susodichos en *circunstanciales* y *permanentes*. Contra los partidos circunstanciales Vázquez de Mella no tiene absolutamente nada que decir, porque los considera como una realidad lógica dimanante de las divergencias inevitables de pensamiento que reinan y han de reinar siempre entre los hombres y que no dejarán de darse mientras el mundo sea mundo y mientras los hombres estén de acuerdo —como lo decía él mismo—, en no estarlo nunca. "Hay partidos políticos *permanentes* y generales para toda la gobernación del Estado y hay partidos políticos *circunstanciales* y particulares", nos advierte, y de estos últimos afirma categóricamente que, "mientras los intereses opuestos no se abracen fraternalmente y grupos de hombres estén de acuerdo... en no estarlo con los demás, es decir, mientras haya hombres, existirán partidos políticos circunstanciales en el mundo" (26). Mediante distinción tan elemental quedan refutadas, de una vez por todas, las posibles e incluso probables argumentaciones en pro de la existencia de los actuales partidos, basadas en la libertad de conciencia o en la libertad de opinión, y, al mismo tiempo, queda circunscrito el problema en sus verdaderos contornos, y se precisa lo que ha de constituir el objeto directo de los ataques demoledores del pensador español.

Toda la argumentación de este último va dirigida en exclusividad contra los partidos que él mismo ha calificado de *permanentes;* o sea, contra aquellas organizaciones que actúan —al decir de sus personeros—, en nombre de un

(26) V, 283.

programa determinado donde se encierran, a la vez que se alimentan, grandes ambiciones. Es que, bien consideradas las cosas, los partidos denominados permanentes se asemejan estrechamente por los objetivos que se proponen, aun cuando no por su trascendencia ni su importancia reales, a los sistemas filosóficos, porque tanto aquéllos como estos últimos pretenden resolver, partiendo de cierta y determinada actitud inicial, toda la serie nutridísima de los problemas que se agitan en torno a la naturaleza y las propiedades o facultades de la persona humana. Los partidos mencionados, contra el sentir común de aquellos que se han dedicado a trabajar en pretendidas actividades políticas, o más bien, en actividades pretendidamente políticas, han dejado sentir siempre, en los países en que han sentado sus reales, una influencia extremadamente funesta, cuyas proyecciones las hemos experimentado en nuestra misma patria de tal modo que sólo su destrucción especulativa o práctica, según los casos, ha logrado sanear la sociedad civil que los hubiere padecido y permitir iniciar y desarrollar una labor de restauración nacional. Mella calificó a los jefes correspondientes de *sepultureros de España*, y, para quienes hemos sido conocedores más o menos acuciosos de la historia de nuestra Madre Patria, el calificativo resulta perfectamente ajustado a la realidad. Sin embargo, el vigor de los argumentos de Mella en este sentido no proviene tanto de las enseñanzas de la Historia cuanto del análisis de la esencia o naturaleza misma de esos partidos, o en otras palabras, de que el concepto mismo de *partido político permanente* es, en sí, contradictorio, y que, por ende, no sólo no debe tomar consistencia sino que incluso es absolutamente imposible de realizar de modo efectivo.

En el discurso que se acaba de mencionar pueden leerse las siguientes palabras que vienen a significar como un resumen de su pensamiento: "Si no se quieren partidos circunstanciales o pasajeros, y que conforme a su propio nombre, sean *parciales*, esto es, para asuntos determinados y concretos, y, en cambio, violentando hasta el sentido de las palabras, se les quiere hacer permanentes y totales, es decir, no para un caso particular sino para la completa gobernación del Estado y de un Estado centralista que absorbe la mayor parte de la vida social, entonces habrá que fundarlos en principios y no en intereses que satisfacen las necesidades comunes y son el ejercicio de derechos sociales. Y en este caso ya no serán partidos políticos sino *escuelas filosóficas y sociales;* y si se quiere que alternen en el mando, no sería lógico excluir a ninguna; y como las más radicales son las más *permanentes* porque expresan las respuestas contradictorias que con diferente nombre han tenido, en la Historia, los grandes problemas, ellas deberán ser las preferidas, aunque su paso sucesivo por el poder engendre la disolución más anárquica, y no los eclecticismos bastardos que no se apoyan en ninguna especie de principios capitales y bien definidos, sino en transacciones de ideas secundarias y en matices de opiniones por su naturaleza efímeras y circunstanciales, y en intereses económicos no generales sino particulares, que es precisamente todo lo que, para ser permanentes, tenían que evitar. Luego no hay medio: o admitir que los partidos son por su naturaleza circunstanciales y fundados sobre intereses colectivos en que se ejercitan los de-

rechos sociales de las clases, o reconocer a las escuelas filosóficas más opuestas y radicales como partidos gobernantes. Lo primero incluye la negación del régimen parlamentario, y lo segundo la negación de la Sociedad y del Estado, despedazados en sus cimientos por una procesión de catástrofes" ([27]). Este texto de nuestro pensador, verdaderamente decisivo, merece una consideración un tanto detenida.

Vázquez de Mella comienza su disertación por señalar una contradicción que va encerrada en el nombre, y, por ende, en el concepto mismo de *partido político permanente y total.* Es cosa perfectamente averiguada, en efecto, que los programas de los diversos partidos parlamentarios al uso no se limitan a precisar o determinar ciertas circunstancias particulares de gobierno sino que llegan, en alas de sus ambiciones desorbitadas, hasta la elaboración de soluciones integrales y exhaustivas acerca de la gobernación entera de una sociedad civil. Por este motivo, a manera de consecuencia inevitable de esta actitud desordenada, cada partido se verá obligado, como lo hace de hecho, a considerar inaceptable cualquier solución a un determinado problema político que no llegue a calzar exactamente con la que él ha estructurado como parte de su propio programa de gobierno, y, yendo aún más lejos, a considerar inaceptable en su conjunto todo programa que difiera, siquiera sea en un punto concreto, del que presenta el partido al cual pertenece. Debemos recordar en efecto que, para usar la terminología tradicional, las coincidencias concretas y materiales entre un programa y otro pueden coexistir perfectamente con diferencias formales claras y categóricas, por el sencillísimo motivo de que un silogismo puede poseer verdad material sin que se halle en posesión de ninguna corrección formal, y de que a una misma conclusión puede llegarse en virtud de principios claramente contrapuestos entre sí. Naturalmente que afirmamos esta doctrina en la suposición, no siempre concorde con los hechos, de que los programas partidistas presenten una dosis de coherencia que los haga dignos de cierta consideración, porque de no ser así las cosas, no valdría la pena detenerse siquiera un instante en este asunto.

([27]) V, 284-286.

De aquí podemos deducir una consecuencia extraordinariamente importante que concuerda estrictamente con las exigencias de la lógica.

Al estimar un partido cualquiera que el programa propio es el único aceptable —y es evidente que se verá obligado a adoptar esta actitud si desea conservar algún contacto con la lógica—, deberá orientar sus actividades incansablemente hacia la destrucción de los partidos y programas que difieran del suyo propio. Es imposible en efecto que la verdad pueda jamás establecer pacto alguno con el error. A mayor abundamiento, diremos que al partido de marras se le impone esta actitud no sólo en virtud de la lógica sino también de un bien entendido amor hacia la patria. Naturalmente no se trata, para lograr la destrucción referida, de recurrir a medios violentos, porque en estos casos la violencia no remedia absolutamente nada, sino de aspirar *en principio* a llegar a ser algún día *el partido único,* porque cualquier convicción entrañada acerca de cualquier ver-

dad lleva consigo de modo inevitable la tendencia al proselitismo, como nos podría sugerir mucho acerca de este punto el propio San Pablo... Ahora bien, una aspiración semejante conduce inevitablemente y por el camino más corto al establecimiento, de deseo o *de facto*, del totalitarismo integral. Y es ése precisamente el expediente que han utilizado los modernos regímenes totalitarios. Las soluciones parciales así como los programas enteros que le sean ajenos, deberán significar para un partido determinado, cierto grado de males por lo menos relativos, por el hecho de impedirle poner en práctica sus soluciones y su programa propios. Pues bien, por este motivo, con el fin de evitar tamaños males y cortarlos de raíz si fuera posible, el partido en cuestión deberá procurar asimilarse a sí mismo, o más bien, absorber en su propia entidad partidista todos los demás partidos a fin de poder llevar a efecto su programa propio. Y, como cualquiera puede echarlo de ver, semejante actitud implica de suyo la más genuina posición totalitaria. De esta suerte si llegara en alguna ocasión a realizar sus propósitos, quedaría convertido de hecho en un partido único porque aun cuando los demás continúen existiendo, como por hipótesis estarán en minoría, no podrán actuar ni, por consiguiente, continuarán teniendo razón de ser. Esta última consecuencia acarreará lógicamente la destrucción efectiva de todos ellos con excepción del que los haya destruido, tal como ha ocurrido en los países comunistas de nuestros días. Bastará, para verificarlo, interrogar sobre este problema a los polacos, los checos, los rumanos, los húngaros y demás habitantes de las naciones comunistizadas con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial por la

Unión Soviética. Y que no se nos venga a esgrimir argumentos para desvirtuar nuestra aserción, porque nadie que entienda algo en materia de convicciones podrá negar que el que haya planeado y estructurado un programa partidista gubernativo deberá, si es sincero, tratar de llevarlo a la práctica hasta sus últimas consecuencias, e impedir, por lo mismo, la realización de ninguno que le sea contrario. Ahora bien, si eso no es totalitarismo —aspirado o realizado, poco importa para el caso— no sabemos francamente qué cosa puede serlo...

De esta suerte los partidos políticos permanentes, según lo deja demostrado Vázquez de Mella, llevan consigo el virus del totalitarismo. Los discípulos consecuentes deducirán no mucho después las conclusiones.

De aquí proviene que el hecho mismo de que existan partidos políticos permanentes que se toleren amigablemente entre sí, y que no sólo se toleren sino que además se proclamen mutuamente necesarios, resulta, desde el punto de vista de esa *ars directiva ipsius actus rationis*, que se llama *la lógica*, un absurdo, un contrasentido, tan intolerable como lo son en la esfera política esos mismos partidos cuya carencia de fundamento estamos declarando ahora. Esto lo decimos en la suposición de que sus adláteres actúen con sinceridad y buena fe, porque en caso contrario todo no pasaría de ser una farsa indigna. "¡Partidos permanentes como *cuadrilleros de opinión* que turnen como Estados alternativos sobre una misma nación... eso es un sistema absurdo que no resiste la luz de la crítica!" ([28]). Nada de ello puede acontecer sino como consecuencia del principio fun-

([28]) V, 283-284.

damental del liberalismo de que todas las opiniones son igualmente respetables, principio que ha sido pulverizado en la práctica por esos mismos políticos demoliberales, cuando persiguen y tratan de destruir todas las actividades disolventes que por desgracia puedan brotar en una nación y que, en cuanto constituyen todas ellas la puesta en práctica de opiniones respetables, deberán ser consideradas a su vez tan respetables como éstas. Es que los liberales, según los califica acertadamente el propio Mella, pertenecen a aquella categoría de hombres que levantan tronos a los principios y cadalsos a las conclusiones. Ahora bien, como según advierten los latinos *violenta non durant* y las farsas pertenecen de por sí a la categoría de lo violento, los partidos políticos tuvieron que desembocar forzosamente en lo que son: "Cuando están en el poder son en su conjunto, y sobre todo en su clase media y en la inferior, *legiones de empleados*, y cuando están en la oposición, vienen a ser *legiones de cesantes* que quieren dejar de serlo" (29). En realidad es imposible compendiar en menos palabras, y a la vez, más exactas, la esencia concreta y existente de un partido político de nuestros días.

Una vez demostrada en su endeblez y mezquindad la concepción misma de los partidos políticos parlamentarios así como el hecho de que van todos ellos a desembocar por igual a su propia destrucción identificándose con el Estado, no queda más recurso que concebirlos como entidades políticas circunstanciales y efímeras, brotadas al calor de algún problema que se haya presentado inopinadamente a la consideración de los connacionales de un país y que,

(29) XI, 146.

por lo mismo, habrán de desaparecer en cuanto el problema en cuestión sea resuelto por el Gobierno. Es esto lo que indica muy claramente el mismo Mella: "Si surge en un pueblo una cuestión internacional, o administrativa, o agraria, y los intereses encontrados no se ponen de acuerdo, aparecerán los partidos circunstanciales mientras la cuestión no sea resuelta definitivamente, o haya manera de impedir que la solución establecida continúe, si la cuestión a pesar de ello subsiste. Pero si desaparece el litigio social por la sumisión de unos o por el acuerdo de todos, los partidos originados por los intereses contrarios desaparecerán con la causa a que debieron la existencia" (30).

Tan rebosante de sentido común resulta esta observación de Vázquez de Mella que, sin la menor idea de concederle la razón, los mismos partidos que desde hacía varias décadas se hallaban encaramados en el tinglado político peninsular, venían al fin de cuentas a refrendar sus opiniones. Es un hecho que tanto en España como fuera de ella todos los partidos parlamentarios celebran sus denominadas *convenciones*, y que esas convenciones suelen estar destinadas a retocar de tiempo en tiempo los programas partidistas a fin de remozarlos y amoldarlos a las necesidades del momento. Pues bien, confesamos que nos resulta un tanto dificultoso aceptar que, manteniéndose idéntica a sí propia, cierta actitud fundamental, puedan variarse de este modo las conexiones que enlazan a sus corolarios con ella misma sin atentar *ipso facto* contra las leyes de la lógica. Porque si las conclusiones de ciertas premisas llegan a variar de tal suerte que resultan in-

(30) V, 284.

adaptadas a alguna determinada situación política de hecho, ello no puede obedecer sino a dos motivos: o porque varía también la actitud fundamental de que estamos hablando —en cuyo caso el partido deja por el hecho mismo de ser permanente ya que cambia de esencia—, o bien porque la naturaleza de las referidas conexiones ha sufrido alteraciones serias y profundas, en cuyo caso los elementos partidistas han abandonado los dominios de la lógica para trasladarse a los de un ilogismo barato y desprovisto de fundamento racional. *Non datur tertium.* Por lo demás, la contradicción que reina sin contrapeso en los regímenes parlamentarios entre el nombre de *partido* y las ambiciones que demuestran acerca del alcance de sus funciones resulta tan evidente que no vale la pena seguir insistiendo en ella.

Como conclusión obligada de todas estas consideraciones que hemos venido desarrollando en estas últimas páginas, debemos indicar una vez más que, en una sociedad normalmente organizada, las clases sociales deberán constituir siempre, en virtud de la permanencia que por esencia les es inherente, la sustancia o entraña misma de su organización como sociedad, mientras que, por lo que atañe a los partidos, no deberán éstos de pasar de ser puras y simples modificaciones esporádicas y ocasionales de aquéllas, en virtud de algún problema que haya venido a aparecer más o menos inopinadamente. Por ello las sociedades civiles de nuestros días, privadas como se hallan de esta admirable organización por estamentos a la vez que se ven divididas en partidos, soportan desde ya hace muchas décadas una organización anormal, o más bien, se encuentran pavorosamente desorganizadas por obra y gracia de los

mismos partidos que las están reduciendo a puros conglomerados carentes de toda fisonomía sociopolítica. Los partidos se contraponen irreduciblemente a todo tipo de organización social porque en su mismo concepto llevan implícita la semilla de la división de los espíritus, mientras que toda organización digna del nombre de tal, deberá encerrar dentro de sí un germen inequívoco de unidad. Ahora bien, como la unidad es condición indispensable de la vida en virtud del aforismo de que *todo ser es uno* y de que por otra parte —como nos lo advierte el Doctor Angélico—, *la vida es el existir de los vivientes,* deberemos deducir en estricto corolario que, para conservar su condición de entidad viviente, toda sociedad civil ha de barrer los partidos de dentro de ella. Es lo que algunas han comenzado ya a realizar con energía digna de toda alabanza. Quiera Dios que semejante actitud se difunda más y más para un mayor bien colectivo y una verdadera paz social.

Lo peor del caso es que los partidos no se contentan con aparecerse y actuar en el panorama de los valores políticos como entidades *predominantes* sino que quieren, además, llegar a ser las *únicas.* Por eso procuran destruir cualquier barrunto, por pequeño que fuere, de toda manifestación de vida por parte de las clases. Los propósitos que los mueven a adoptar tan vituperables procedimientos son muy claros y significan, por parte de ellos, la esperanza de asegurar su perduración definitiva. Lo que ocurre es que los elementos partidistas están en la convicción —inequívocamente acertada por lo demás— de que el hecho mismo de conceder el menor respiro a las clases sociales abrumadas por el momento bajo la férula partidista, significaría para estas últimas irrumpir en tal

forma en el panorama político y social de nuestros días, que en tiempo muy breve darían amplia cuenta de las organizaciones partidistas. Sin embargo, donde no ven ya con tanta claridad es en el hecho de que la naturaleza concluye siempre por recobrar sus derechos y de que, por consiguiente, habrá de llegar el día en que la organización social por clases haya de aniquilar la pseudorganización partidista de nuestras sociedades civiles contemporáneas. Algo de este proceso nos ha tocado contemplar en nuestra patria a partir del venturoso alzamiento militar chileno, en que los partidos políticos *democráticos* (?) han sido declarados en receso sin que nuestro pueblo haya experimentado el menor desasosiego. La represión de las clases sociales por los partidos políticos ha dejado siempre un sedimento de odios e injusticias que no pueden menos de influir acentuada y prolongadamente en las actividades sociales restauradas, por cuyo motivo se hace absolutamente necesario proceder a una restauración de los elementos vivos de la sociedad a fin de hacer permanente la paz social.

Es preciso no creer que la persecución de las clases sociales por los partidos políticos sea un infundio o un puro y simple mito, porque los acontecimientos bien mirados nos dicen todo lo contrario, hasta el punto de que, sobre todo en los últimos sucesos ocurridos dentro de nuestra vida colectiva, que son los de la felizmente fenecida Unidad Popular, todos los chilenos pudimos comprobarla. Se trata de una hostilidad sorda, disimulada, disfrazada bajo las apariencias de observancia estricta del fetiche de la constitución escrita, como si no resultara incomparablemente más importante la constitución efectiva de una nación... Vázquez

de Mella pudo comprobar fehacientemente este fenómeno y lo señaló con absoluta claridad en su discurso ya mencionado de julio de 1902: "Ninguna clase, como categoría social unificada por un interés común, tiene derecho a organizarse internamente para que sus miembros puedan llevar a la vida pública, desligándose de los partidos, el interés colectivo. No pueden, como es su derecho, votar aparte unas de otras y dentro de sí mismas designar a sus representantes y ligarlos con el mandato imperativo al cumplimiento de los deberes del cargo. Los individuos sueltos pueden votar, pero las clases no. La Constitución cuenta por electores y en números enteros, la cantidad necesaria para tener un representante. La ley del sufragio se refiere al ciudadano-átomo, y completa la aritmética de la Constitución con la geometría de los distritos, fijando los radios y los diámetros que traza a compás sobre el territorio común, que es para ella una especie de encerado nacional" ([31]). Por este motivo, cuando Mella se refiere a la tiranía de los partidos permanentes y a los ataques que dirigían implacablemente a las clases sociales cuando se encontraban en el poder, así como a cualquier organización que no fuera compatible con la de ellos, afirmaba muy exactamente que esa persecución equivalía al hecho no por inadvertido menos monstruoso de mantener a la Nación entera bajo el peso de una prohibición política integral. En realidad los partidos políticos, donde quiera que han venido desarrollando sus funestas actuaciones, han terminado por destruir las clases sociales y por aniquilar la estructura orgánica anatómico-funcional de la sociedad ci-

([31]) V, 289.

vil al destruir junto con ellas los municipios, regiones, gremios y corporaciones. En una palabra los partidos en cuestión han atomizado y pulverizado el cuerpo de una nación. Y como anteriormente habían aniquilado ya el alma nacional con el principio de que todas las opiniones son igualmente respetables, resulta al fin de cuentas que la sociedad civil, como resultado de esta labor tan lamentable, ha quedado reducida por todas partes a un conglomerado informe e incapaz por consiguiente de ninguna manifestación de auténtica vida social. Por aquí podemos verificar que la tesis de Vázquez de Mella, lejos de resultar exagerada, correría más bien riesgo de quedar insuficiente porque, más que de prohibición, de lo que sería necesario hablar en este caso, sería de pura y simple, aunque no aparente, destrucción...

En esta reacción de la naturaleza social que vuelve por sus fueros, encontramos la razón fundamental del desarrollo que han alcanzado en nuestros días con rapidez asombrosa esos movimientos políticos sociales contemporáneos, que aun cuando han recibido la denominación de *partidos*, trascienden en realidad la noción vulgarizada de partido político para alcanzar las dimensiones de escuelas filosófico-religiosas. En ellos podemos ver confirmados, de una manera inesperadamente exacta, los pronósticos reiterados de nuestro pensador de que una organización partidista —cualquiera que ella sea— ha de terminar forzosamente por querer abarcar y dominar por completo la vida del Estado. Es que el éxito que estos pseudopartidos de la hora undécima han ido obteniendo cada vez con mayor intensidad, radica en la lógica inexorable de su doctrina, en la decisión con que la van aplicando cada vez que

se les presenta la oportunidad, y, por último, en la franqueza rayana en el cinismo con que dan curso a sus propósitos absorbentes y totalitarios. Lo peor del caso es que las masas actuales de *ciudadanos*, cansadas hasta lo indecible de la insipidez solemne del liberalismo y de su carencia absoluta de dinamismo interno, así como de su indecisión en el actuar, se han dejado seducir por el espejismo perverso de cierta aparente solicitud por el pueblo trabajador que manifiestan exteriormente los marxistas y que sólo es en realidad un deseo desordenado de servirse del pueblo y reducirlo a una esclavitud tiránica con el fin de dominar en el país en que hayan tenido la suerte, para ellos, de sentar sus reales. Y es un hecho que frente a ellos y por más que quieran reaccionar, los partidos parlamentarios resultan impotentes para contenerlos. Corroídos como se hallan por el virus del respeto universal y sin restricciones a todos los modos de pensar por abominables que estos sean, al querer detener al totalitarismo que avanza, se niegan y se destruyen a sí mismos. Y es evidente que en presencia de este monstruoso desequilibrio de fuerzas en conflicto, tenemos el derecho a interrogarnos si es posible alimentar dudas serias sobre el desenlace de esta lucha. Porque de un lado nos encontramos con las manifestaciones de un empirismo imbécil, escéptico, titubeante e hipócrita, mientras que del otro podemos presenciar y comprobar una concepción religioso-filosófica perversa, sí, pero férrea e integral, así como ciertas y determinadas convicciones capaces de desafiar cualquier indecisión y una rapidez fulminante en el actuar. Realmente se necesitaría estar absolutamente ciego y vivir en Dios sabe qué mundo extraterreno para no darse uno

cuenta del lado del cuál habrá de inclinarse el éxito.

El absurdo intrínseco que representan los partidos políticos parlamentarios explica fácilmente las desastrosas consecuencias que han acarreado siempre a los diversos países que, por una u otra causa, se han sometido a su dominio. Siempre y por dondequiera, dichos partidos han iniciado un claro proceso de decadencia nacional o han apresurado su ritmo en aquellos en que ya se hallaba en marcha. Y no diremos ninguna novedad si afirmamos que en España el referido proceso adquirió caracteres mucho más acentuados que en otras partes, porque de entre todos los pueblos europeos, ninguno de ellos se ha mostrado, en el curso de los tiempos, más rebelde para aprovechar lo poco de bueno que podían presentar los partidos en cuestión, que el pueblo español. En España, la vida política fundamentada en los partidos parlamentarios ha llevado ininterrumpidamente una dirección hacia el abismo que sólo los más ilusos o los más fanatizados por el parlamentarismo podían negar. Por eso Vázquez de Mella resume la obra partidista en su patria, en un dramático paralelismo de la España decimonónica con la del Renacimiento y el Barroco. Oigamos sus palabras: "El programa de los partidos actuales, continuación del programa de los partidos que los han precedido y engendrado, no ha consistido más que en rasgar una por una las páginas de la Historia que habían inspirado las órdenes religiosas, oponiendo a cada conquista una catástrofe y a cada gloria una vergüenza. Donde la Historia inspirada por las órdenes religiosas decía: *Ciencia y Arte indígenas*, los partidos han puesto: *copias borrosas y extranjeras;* donde aquélla decía: *Descubrimiento y civilización del Nuevo Mundo y de la Oceanía*, ellos han puesto: *Pérdida ignominiosa de las colonias y tratado de París;* donde aquélla decía: *Orán*, ellos han puesto: *Melilla;* donde aquélla decía: *Lepanto*, ellos han puesto: *Cavite;* donde aquélla decía: *Hegemonía sobre Europa y nunca menos del tercer puesto cuando cedíamos a Francia el primero*, ese régimen ha puesto: *menos que Bélgica y Holanda, antiguas provincias españolas*".

No se dirá que las tonalidades del cuadro hayan sido ensombrecidas con exceso, porque basta comparar lo que fue la España tradicional, aquella que cuando se movía hacía temblar la tierra, con la de los días de nuestro pensador tradicionalista, en que el régimen liberal hacía agua por todas partes, para entrever siquiera —si no para palparla en todo su tremendo dramatismo— la insondable distancia que mediaba entre una y otra. La diferencia se va acrecentando más y más ante nuestras miradas al recordar que en los tiempos en que España ejercía la supremacía sobre Europa y fundaba el Imperio Americano, poseía solamente una población de diez u once millones de habitantes, los cuales se fueron reduciendo en buena parte por causa de la colonización y civilización de nuestro continente en las postrimerías del reinado de Felipe II, mientras que, por su parte, la monarquía francesa llegaba entonces a los quince millones y el Sacro Imperio a los veinte. Todas estas circunstancias están demostrando hasta la saciedad, que la fuerza espiritualmente expansiva de España a la vez que su eficacia civilizadora no provinieron de la abundancia de sus recursos naturales ni de la magnitud de su población sino de su intensa y ad-

mirable unidad espiritual, no disuelta todavía por los partidos parlamentarios. No exageró pues Vázquez de Mella en los tintes con que diseñó su paralelismo aterrador sino que vio lo que efectivamente había, y dijo exactamente lo que vio. Y lo que pudo ver él fue lo que es capaz de descubrir cualquier persona que, además de hallarse al corriente de la historia de su patria, tenga la mirada limpia y el corazón puro; porque, como se complacía él mismo en repetirlo a menudo, "en las crisis supremas suelen los humildes ver con más lucidez que los hábiles".

Para concluir de una vez por todas con un tema que nos resulta de suyo muy poco grato, será oportuno traer a colación un pasaje de ese mismo discurso del 29 de julio de 1902, en que Vázquez de Mella desentraña y muestra con mano experta y admirable precisión mental el hecho incuestionable de la raíz antihumana de los partidos políticos. Esta acusación es irrefutable porque de una raíz antihumana es imposible que arranque cualquier realidad individual o colectiva que no sea funesta para el hombre. He aquí sus palabras: "La teoría de los partidos permanentes y totales es contraria a la naturaleza humana y, como consecuencia lógica, a la naturaleza de la sociedad. A la naturaleza humana, porque el hombre concreto y real no es un *universal* cuya esencia específica puede ser representada prescindiendo de todas las actitudes y condiciones sociales en que vive. Sobre este aspecto común que le da una naturaleza repetida con atributos idénticos en todos los hombres, está a manera de adiciones que completan al hombre actual, todo lo que suponen las cinco clases de que la Nación se compone: porque será comerciante, industrial,

obrero, agricultor, propietario; desempeñará cualquiera de las profesiones facultativas o científicas: será artista, sacerdote, aristócrata o militar o varias cosas a un tiempo; pero *hombre solo y abstracto* no lo será en ninguna parte. Y como la representación exclusiva de las ideas políticas prescinde de todo eso, porque no están vinculadas las opiniones en las clases y pueden tener los miembros de éstas las mismas opiniones; y como además las opiniones son de suyo variables, resulta lógicamente que no están representados los intereses sociales en los partidos que prescinden de ellos, porque no lo son las vagas e inconstantes teorías que pretenden expresar" ([32]).

Estupenda mirada de conjunto y resumen no menos admirable del mal que es inherente de por sí a los partidos parlamentarios y que los deja imposibilitados de una vez para siempre para proyectar cualquier especie de beneficio, por pequeño que sea, sobre la sociedad nacional.

([32]) VI, 286-287.

2. LA TRADICION

Quiero sumergirme, por decirlo así, en el espíritu nacional de mi patria; siento que soy una gota de una onda de ese río; siento la solidaridad no sólo con los que son, sino con los que fueron, y por eso la siento con los que vendrán.

Todos los elementos constitutivos de la sociedad civil que hemos ido considerando unos tras otros a lo largo de estas páginas, llevan consigo una característica común, y es la de que todos ellos representan y constituyen a la Nación en un momento determinado de su historia, manifestándola en el espacio sobre el cual se halla asentada. En cambio la Tradición así como su manifestación externa que es el elemento histórico la van desarrollando en el discurrir de los siglos. Por este motivo dice agudamente y con expresión certera Vázquez de Mella que la Nación, más que un *todo simultáneo*, es un *todo sucesivo* en el cual la Tradición viene a ocupar el lugar de una cuarta dimensión, en su carácter, al decir de nuestro pensador, de *sufragio universal de los siglos*. La entrada de la Tradición en el horizonte político de una nación así como la proyección del espíritu nacional a lo largo del tiempo imprimen, ya desde sus mismos fundamentos, un carácter acentuado y peculiar a las actitudes que deben adoptarse en el estudio de una cualquiera de las sociedades civiles en que se encuentra dis-

tribuida la haz de la tierra. Ahora bien, la Tradición ocupa un lugar tan destacado e importante en la doctrina política de Mella que ha llegado inclusive hasta imponerle su misma denominación.

La Tradición, manifestada exteriormente por la Historia, y, por esta misma historia situada en un proceso constante de vigorización y enriquecimiento, pertenece evidentemente al alma nacional y constituye a la vez su proyección a través del tiempo. En buenas cuentas podemos expresarnos diciendo que es la misma alma nacional en cuanto no afecta a la Nación con el carácter ocasional de los instantes efímeros del tiempo sino que la mantiene e influye en que vaya perdurando a través de su existencia sucesiva. Por eso es por lo cual Vázquez de Mella la denomina *voluntad nacional.* Sin embargo, no es ningún secreto para nadie que el problema de la Tradición resulta de por sí dificultoso de resolver porque, si bien se mira, constituye una pura y simple aplicación, a la realidad político-histórica de una nación, del problema universal —o, más bien, trascendental— de la distinción entre la *duración* de un ente cualquiera y su propia *entidad.* Ahora bien, dadas las condiciones de este trabajo, es evidente que no viene al caso manifestar externamente la opinión que, con el fin de resolverlo, pueda ofrecer mayor probabilidad, sino pura y simplemente destacar que, del mismo modo que un ente cualquiera no puede independizarse de su propia duración —porque tampoco puede independizarse de su propia entidad—, la sociedad civil no podrá, por su parte, echar por la borda su Tradición.

Es evidente que resulta imposible estudiar ninguna realidad nacional desde un punto de

vista exclusivamente ontológico, porque toda sociedad civil, además de constituir la realización *hic et nunc* de un concepto, constituye un hecho histórico, y, como tal, ha requerido de un lapso de tiempo más o menos prolongado para su formación como una nación determinada. Y a este propósito es preciso advertir que la posición de Vázquez de Mella no se identifica con el tradicionalismo por la sola virtud de un amor más o menos sentimental a ciertas glorias pretéritas de su patria que jamás habrán de volver —por la irreversibilidad del tiempo— sino por el profundo respeto que su preclara inteligencia manifiesta siempre y en todo momento hacia las exigencias y fueros de la realidad existente. Es que la actividad humana, en la medida en que se halla ajustada a los valores orgánicos y materiales, está sometida, por el hecho mismo, a la ley de la sucesión continua o temporal. El tiempo, que puede mostrarse de dimensiones más o menos breves en los procesos atingentes a las acciones individuales, relativamente simples de por sí, adquiere proporciones casi inconmensurables cuando atañe a un proceso de tanta importancia como puede ser el de la adquisición de un espíritu nacional. Porque desde el momento en que el alma nacional —y aquí se ve una vez más que toda comparación claudica—, no ha sido infundida, a las estructuras que le ofrecen sujeto y materia de existencia, directamente por Dios según ocurre en el caso de la persona individual, no podrá ser el resultado sino de un proceso adquisitorio, lo cual equivale a decir que se trata de un alma no infusa sino adquirida. Tampoco el alma nacional constituye ninguna realidad capaz de subsistir, o existir en sí misma —al contrario de lo que ocurre en el caso

del alma individual—, sino que se reduce a aparecérsenos como el fruto de la conjugación de ciertos y determinados intereses, sentimientos, aspiraciones y tradiciones; en una palabra, como la resultante de ciertas y determinadas actitudes vitales. En esta perspectiva, si hubiera de quedar incluida en alguna de las categorías aristotélicas, habría que situarla dentro del rubro de la *relación predicamental contingente* en cuanto brota de la coincidencia o identidad de las diversas y ya mencionadas actitudes vitales, o bien en la del *habitus operativo* si se la considera en relación con su correlato obvio que es el cuerpo nacional. Pues bien, en su calidad de *habitus* adquirido y no infuso, el alma nacional se encontrará sometida por el hecho mismo a las leyes archisabidas de la producción de estos *habitus* en general. Y si consideramos, en fin, cuáles sean ellos, se nos aparecerá muy en claro la razón por la cual la Tradición es y deberá ser obligatoriamente un elemento constitutivo integrador del alma nacional como *conditio sine qua non* de su existencia.

De aquí proviene que el proceso unificador de los materiales de cuyo seno ha de brotar el alma nacional no pueda admitir ningún relajamiento sino que, al contrario, deba desarrollarse, para desembocar en un término feliz, en un afán ininterrumpido de superación, sin que pueda tolerarse en este sentido desviación ni retroceso alguno. Semejante exigencia supone necesariamente un conocimiento amplio y comprensivo de todo lo que hayan podido realizar las generaciones precedentes. A la luz de estas consideraciones la visión de Vázquez de Mella cobra en su discurso del 30 de mayo de 1893 una profundidad y grandeza singular: "Es la Nación algo más que lo que significan y creen las escuelas liberales, que reducen prácticamente las naciones a simples agregados de individuos que coexisten en un momento de la Historia. No; la Nación no la forman tan sólo los organismos vivientes en estos momentos: entran en ella como elementos fundamentales la Historia y la Tradición. Más que un *todo simultáneo* es una especie de *todo sucesivo* formado por los siglos, por las generaciones unificadas por un mismo espíritu, producido por una misma y poderosa unidad de creencias. Este concepto de la Nación es el verdadero y legítimo concepto... Ese concepto de la Nación como todo armónico que forma la cadena de las generaciones asociadas por un mismo espíritu y por una misma unidad de creencias, incluye la *verdadera voluntad nacional*, que no es la voluntad pasajera y mudable de un día, aun cuando fuese entonces expresión del estado de la opinión verdadera del país, sino que es la voluntad de las generaciones que se han sucedido sobre el suelo de la Patria y que se expresa no por actos pasajeros y mudables como el que nace de una elección parlamentaria, sino por hechos constantes de la Historia, que tienen su expresión exacta en las tradiciones fundamentales de un pueblo" (1).

Debemos convenir en que, considerada de este modo, la Tradición cobra una grandeza singular, porque deja de ser el factor por el cual la toman habitualmente los heraldos del progreso indefinido; es decir, una especie de realidad ruinosa y venerable que deberá conservarse con esa consideración entre piadosa y lastimera de que se rodea a aquellos objetos

(1) XI, 26-28.

y personas familiares que, bajo los golpes incesantes del tiempo, han venido a perder por completo el vigor, el brillo y la eficacia con que un día deslumbraron a sus contemporáneos. La Tradición aparece, al contrario, en Vázquez de Mella como un elemento necesario para todo progreso o desarrollo nacionales que quieran ser de veras sólidos y eficientes. La Tradición es el hilo áureo y sutilísimo en que se van engarzando continuada y paulatinamente los mismos objetivos que aseguraron, en algún momento determinado de la Historia, la coordinación de esfuerzos nacionales que, llegada la ocasión, se transformaron, de aspiraciones que eran, en glorias realizadas. En realidad cada una de estas conversiones significa por su parte un nuevo desarrollo del alma nacional, porque las glorias que se van adquiriendo en el curso del vivir de una nación irán actuando en lo sucesivo como un aliciente poderoso, que ha de permitir a su vez la continuación de semejantes esfuerzos así como el ir estrechando más intensamente filas y voluntades.

La Tradición se nos aparece así como un concepto germinal, pequeño, débil, vago y confuso en sus comienzos, que en virtud de la poderosa posibilidad que encierra dentro de su misma pequeñez, va aunando progresivamente en torno suyo las inteligencias de los connacionales y conjugando sus voluntades, en cuya virtud terminará por estallar el germen para así proyectar más adelante sus ramas al exterior. De este modo el germen susodicho pasa a convertirse en árbol, o, en otras palabras, pasa desde la condición de una posibilidad hasta la de realidad hecha y derecha. De esta suerte en la misma medida en que el alma nacional se acrecienta en lo relativo a sus realizaciones,

van aumentando también sus atractivos intrínsecos. El proceso va desarrollándose así en un juego incesante de acciones y reacciones en que, si se conserva intacta la trabazón —o, en otras palabras, si se mantiene viva y robusta la puesta en ejercicio del germen tradicional—, se irán acumulando toda una serie de gestas más y más gloriosas, brotadas por igual todas ellas de una virtualidad nacional más y más intensa. Debemos dejar constancia, sin embargo, de que existe en este punto un peligro que debemos evitar, y que consiste en romper la continuidad en el desarrollo siempre creciente de la Tradición; porque, entonces, la virtud tradicional se irá debilitando, los esfuerzos se irán, por lo mismo, relajando, y, en fin, las glorias adquiridas pasarán a convertirse, de estímulo que habían sido hasta entonces, en pesadumbre tanto más funesta cuanto más intensas se hayan manifestado.

De esta suerte el desarrollo de la Nación viene a identificarse en definitiva con el desarrollo del germen de la Tradición. La Nación irá cobrando así proporciones cada vez mayores a medida de que el germen susodicho vaya pasando progresivamente desde el estado de posibilidad pura que tenía en un principio —a través de diversas y variadas etapas— hasta el de su actualización definitiva. Por eso Vázquez de Mella procedía con sobrada razón al señalar invariablemente en sus discursos la identidad entre el alma nacional y la Tradición entendida en su grande y profundo sentido. En su calidad de principio interno de perfeccionamiento —porque el perfeccionamiento consiste en pasar desde la posibilidad en mayor o menor grado hasta el acto último de la existencia—, la Tradición tiene que constituir también

indudablemetne una fuente de progreso, por lo cual resulta que aquellos mismos que abominan de su influjo calificándola de elemento de retrogradación y de atavismos infundados y anquilosantes, incurren en el tremendo ridículo de cortar las raíces y la razón suficiente del mismo progreso que tan desatinadamente se empeñan en defender.

En el discurso del 17 de mayo de 1903, pronunciado en el Parque de la Salud de Barcelona, defendía Mella los vínculos que enlazan el progreso con la Tradición en los términos siguientes: "El primer invento ha sido el primer progreso; y el primer progreso, al trasmitirse a los demás, ha sido la primera tradición que empezaba. La tradición es un efecto del progreso; pero como le comunica, es decir, le propaga y le conserva, ella misma es el progreso social. El progreso individual no llega a ser social si la tradición no lo recoge en sus brazos. Es una antorcha que se apaga tristemente al lanzar el primer resplandor si la tradición no la recoge y la levanta para que pase de generación en generación, renovando en nuevos ambientes el resplandor de su llama. La tradición es el progreso hereditario; y el progreso, si no es hereditario, no es progreso social. Una generación, si es heredera de las anteriores que le trasmiten por tradición la herencia que han recibido, puede recogerla y hacer lo que hacen los buenos herederos: aumentarla y perfeccionarla, para comunicarla mejorada a sus sucesores. Puede también malbaratar la herencia o repudiarla. En este caso lega la miseria o una ruina; y si ha edificado algo destruyendo lo anterior, no tiene derecho a que la generación siguiente, desheredada del patrimonio deshecho, acepte el suyo; y lo probable es que se quede sin los dos. Y es que la tradición incluye el derecho de los antepasados a la inmortalidad y el respeto de sus obras, e implica también el derecho de las generaciones y de los siglos posteriores a que no se les destruya la herencia de las precedentes por una generación intermedia amotinada" (2). Estas palabras que acabamos de citar hacen cobrar un aspecto nuevo a los ataques dirigidos por Mella contra la doctrina liberal. Es que no se contenta ahora nuestro autor con esgrimir su famosa ley según la cual las normas psicológicas brindan seguro y estable fundamento a las normas sociales, sino que, arreciando su ofensiva, les arrebata el instrumento principal a que recurren los liberales para hacer atrayente y seductora su doctrina, porque la *voluntad nacional*, de la cual habla nuestro autor con una profundidad incomparablemente mayor que la de los parlamentaristas modernos, es, en su mentalidad tradicionalista, todo lo contrario de lo que creen los voluntaristas modernos. La voluntad nacional se halla subordinada estrechamente a los principios fundamentales de la inteligencia, de tal manera que su presunta soberanía queda reducida a un puro y simple mito; porque, en primer lugar, se halla sometida a la Ley Natural, y, luego, a la Ley Positiva Divina. Y es preciso dejar muy de manifiesto que no por el hecho de despojar a la voluntad de una soberanía que, en el mejor de los casos, constituye para ella una usurpación de la cual no se da cuenta, va a padecer detrimento alguno nuestro auténtico apetito intelectivo. Al contrario, sometiéndosela a un conjunto de normas objetivas y por ende inflexibles es como se le procura una so-

(2) XV, 161-162.

lidez que jamás habría podido encontrar en el voluble albedrío de los hombres. Además, enlazando las generaciones con los vínculos de la Tradición se le hace adquirir proporciones insospechadas y grandiosas, muy a propósito para provocar el respeto de cada una de las generaciones posteriores y para infundir a la sociedad civil cierta fijeza y estabilidad sustanciales en cuanto a sus rumbos; fijeza y estabilidad que han de contribuir a la solidez de un orden de cosas verdaderamente humano.

Todo ocurre en este caso como si, encarándose con los liberales, les dijera Mella: ¿Invocáis la voluntad nacional? Pues no sabéis adónde os puede llevar; porque como la Nación no consiste solamente en el conjunto de los individuos que sólo la integran en un momento fugaz de su existencia sucesiva, ni tampoco constituye un todo simultáneo sino que se identifica con el conjunto de las generaciones que han ido desarrollando paulatinamente el alma nacional —es decir, con un *todo sucesivo*—, la voluntad nacional habrá de consistir también en la de ese inmenso conjunto de generaciones ya expresada con la elocuencia de la Historia. Y si en algún momento del tiempo esa tradición se llegare a romper, se levantarán contra los grupos sediciosos, de inmediato y en inmensa mayoría, todos aquellos que labraron el mismo espíritu que ahora se va desvaneciendo y esfumando. En estas circunstancias nos hallamos ante un caso clarísimo de sedición, y, por lógica consecuencia, como a sedición hay que tratarla, aunque fuere preciso para ello recurrir a la fuerza, aunque en el seno de la sedición se vengan a encontrar los mismos que constituyen el gobierno nacional, porque al abandonar la prosecución del bien común, un

gobierno deja en la misma medida y necesariamente de serlo.

Tal como ha sido concebida por Vázquez de Mella, la voluntad nacional se diferencia de la voluntad soberana preconizada por los liberales en dos puntos capitales. En primer lugar, por la amplitud de sus ámbitos, ya que nuestro autor no la reduce al momento presente de la vida nacional sino que la hace extensiva a todo el campo de la Tradición, y, luego, porque la obliga a someterse a una norma ontológica que es independiente de todo tipo de poder humano y que se muestra por lo mismo absolutamente inaccesible a cualquiera de sus intentos para abolirla o siquiera para menoscabarla. Esta actitud de Mella muestra muy a las claras las condiciones de verdadero metafísico que se encerraban en su alma bajo las apariencias de un político. Porque es propio y peculiar de un verdadero metafísico dejarlo todo cimentado en el orden trascendental de las esencias y del ser, y afirmar de este modo el primado indiscutible de la inteligencia sobre la voluntad. En cambio, el liberalismo moderno, en medio de su irremediable tendencia hacia el empirismo, la arbitrariedad y la incoherencia, emancipa en último término la voluntad de toda orientación por parte de la inteligencia, no obstante las loas que nunca deja de entonar en su honor. Y es muy sabido que el hecho de emanciparse de las regulaciones e influjo de la inteligencia significa necesariamente para la voluntad convertirse en un mero juguete del apetito irascible así como de las concupiscencias que han de arrastrarla de modo ciego hacia el abismo en vez de elevarla e ir ilustrándola como lo hace la inteligencia. Ello equivale en suma a despojar a las actividades del hombre de ese ca-

rácter humano que, por serles connatural, deberán revestir siempre, provocándose de este modo no sólo una corrupción moral sino también un absurdo ontológico consistente en que ciertas actividades predominantemente animales hayan de hundir sus raíces en una naturaleza predominantemente racional. La Historia confirma tales deducciones con el lenguaje elocuentísimo de los hechos. Es por eso por lo cual basta recorrer con mirada limpia la de nuestras épocas contemporáneas para advertir de inmediato que la esclavitud de los pueblos ha ido haciéndose cada vez más implacable a medida de que se agudiza el tono de las proclamas liberales en honor de la libertad. Ahora bien, como la libertad deberá siempre arraigar en la inteligencia, a través de la cual arranca de la propia esencia del alma, resultará un empeño absolutamente vano querer conservarla indemne en sus fueros connaturales si al mismo tiempo se le cortan las raíces de que se alimenta como voluntad.

En este absurdo es en donde vienen a incurrir todos los negadores de la Tradición; es decir, en la inconsecuencia y en la aspiración quimérica a obtener algo tan imposible de conseguir como la cuadratura del círculo o la vigencia simultánea de los contrarios. Privada de su brújula a la vez que guiada por ciegos, no se le puede ofrecer a la Nación sino una sola manera de surcar el mar de la Historia, que es la de navegar constantemente de tumbo en tumbo, así como un solo desenlace a esta tremenda peripecia, que es el naufragio final. Lo que ocurre es que no tomamos suficientemente en cuenta, a pesar de ser tan sencillo, el hecho de que no basta un solo punto para fijar la dirección de una línea. Parece en realidad —y

es mucho más que un simple parecer— que cuando la inteligencia humana interrumpe su contacto con el ser trascendental para ponerse a coquetear con sus versiones inferiores que son sus modalidades sensibles, comienza también de inmediato nuestra facultad a debilitarse, de suerte que si el coqueteo en cuestión se prolonga hasta cierto punto, termina por acarrearle una imposibilidad definitiva para reanudar sus contactos connaturales con el ser. Naturalmente que, a pesar de todo, su esencia no podrá perecer jamás, porque, como espiritual que es, no se halla sujeta a corrupción, aun cuando perderá sus *habitus* adquiridos, y, junto con ellos, las fuerzas necesarias para poder triunfar de la gravedad de la materia. Por eso afirma Vázquez de Mella en su discurso ya mencionado de Barcelona; "Todo hombre, aun sin advertirlo y sin quererlo, es tradicionalista, porque empieza por ser ya una tradición acumulada. Que se despoje, si puede, de lo que ha recibido de sus ascendientes, aunque sea prescindiendo de su ser, y verá que lo que queda no es él mismo, sino una persona mutilada que reclama la tradición como el complemento de su existencia" (3). Porque el propio instinto de conservación infundido por Dios en el ente humano como en todas las restantes de sus creaturas no permitirá jamás que se llegue a empobrecer la provisión de virtudes de que deberá hacer gala la inteligencia, hasta el punto de dejarla del todo inerme frente al influjo de los sentidos.

La Tradición se nos aparece finalmente en el pensamiento de Vázquez de Mella, en su carácter de *sufragio universal de los siglos*, co-

(3) XV, 164.

mo el fundamento inconmovible de lo que él denomina la *constitución interna de un pueblo.* Guiado en todo momento por su tendencia connatural de metafísico, nuestro pensador procuró incesantemente ir ahondando más y más en la entraña de la realidad. Por este motivo, abominó siempre con horror de las constituciones escritas a las cuales denominaba despectivamente *cuadernillos constitucionales* y las admitía única y exclusivamente en cuanto reflejaban con fidelidad la constitución interna, real, efectiva, de su patria. Los discursos en que dejó pulverizadas todas las que tuvo España a partir del año 1812 contienen los momentos en que su fuerza lógica alcanza los mayores extremos de violencia. A quien hizo blanco principal de sus ataques demoledores fue a D. Antonio Cánovas del Castillo, al cual denominó, en ocasión memorable, *viejo sin ancianidad.* Es que le herían hasta el fondo del alma todos aquellos intentos constitucionales porque también le llegaba hasta el fondo del alma la afirmación implícita en todos ellos de que España se encontraba aún, en esos momentos, sin constituirse como nación. El reconocer como válida a una constitución escrita sólo en la medida en que se ajustara con fidelidad a la constitución interna de España fue uno de los pivotes de toda su labor política tanto parlamentaria como extraparlamentaria, y uno de los problemas en que con más fuerza y decisión tomó posiciones frente a los pseudodogmas de los liberales. Abisma y desconcierta en realidad comprobar cómo una verdad tan sencilla y tan de sentido común, y que se halla al alcance de toda inteligencia habituada a contemplar las cosas con lealtad y objetividad, se ve desconocida en forma tan absoluta por lo que se re-

fiere a sus proyecciones y tan menospreciada en su propia naturaleza. Lo que ocurre es que en todo buen liberal —y ya sabemos el alcance que venimos dando al vocablo en estas páginas—, se da cierta profunda incoherencia intelectual, producto genuino de cierta mezcla curiosa de ingenuidad y marrullería, de lo cual seguramente ellos no se dan cuenta cabal, pero que no por eso deja de influir de modo decisivo en el rumbo que imprimen a sus actividades.

Contra todas las doctrinas y procedimientos de los elementos liberales de cualquier cuño que fuesen, Vázquez de Mella esgrimía en tremendas arremetidas la historia entera de España. De todos sus discursos se va desprendiendo luminosamente la conclusión general de que si la nación española pudo llevar a cabo esa expansión que se nos aparece como única entre las de todas las naciones por la profundidad de su arraigo, la amplitud de su ámbito y el carácter integral de sus manifestaciones más características, se debió al dinamismo irresistible que llevaba dentro de sí, el cual, a su vez, era fruto de su unidad nacional, mantenida incólume a través de sus más importantes momentos históricos. Y pensemos que no se había levantado todavía un José Ortega y Gasset para proclamar su exquisito descubrimiento de que España no pudo tener decadencia porque jamás había sido grande... Aunque Vázquez de Mella, muy probablemente no llegó a conocer semejante desatino, dirige sin embargo, a los liberales de su tiempo —y, junto con ellos, naturalmente, a los que habrían de venir a sucederles—, las siguientes palabras: "El revolucionario más audaz que en nombre de una teoría idealista, forjada más por la fantasía que por el entendimiento, se propone derribar

el edificio social y pulverizar hasta los sillares sus cimientos para levantar otro de nueva planta, si antes de empezar el derribo se detiene a preguntarse a sí mismo quién es, si la pasión no le ciega, oirá una voz que le dice desde los muros que amenaza y desde el fondo de su alma: Eres una tradición compendiada que se quiere suicidar; eres el último vástago de una dinastía de antepasados tan antigua como el linaje humano: ninguna es más secular que la tuya. Si uno solo faltara a esa cadena de miles de años, no existirías; quieres derrocar una estirpe de tradiciones, y eres en parte obra de ellas. Quieres destruir una tradición en nombre de tu autonomía y empiezas por negar las autonomías anteriores y por desconocer las siguientes; al inaugurar tu obra, quieres que continúe una tradición contra las tradiciones pasadas y contra las tradiciones venideras, proclamando la única verdad de la tuya. Mirando atrás eres parricida; mirando adelante, asesino, y mirándote a ti mismo, un demente que cree destruir a los demás cuando se mata a sí mismo" (4).

La importancia capital que como caso único entre todos los políticos de su tiempo —y, tal vez, de todos los tiempos—, concede Vázquez de Mella a la Tradición hasta constituirla en uno de los ejes de su doctrina política, y, al mismo tiempo, la grandeza que alcanza en sus consideraciones, y con la cual la manifiesta ante las de los demás, constituye probablemente la aportación fundamental y la originalidad indiscutible de su obra doctrinal. Nadie ha hecho palpar con mayor viveza lo que significa la Tradición para una nación que se respeta a sí misma y que quiere, por consiguiente, responder a las glorias del legado que ha sido depositado en sus manos. Eso sí que, para apreciar y aquilatar su labor en toda su hondura y amplitud, debemos considerar el ambiente y las condiciones en que hubo de desarrollarse y los obstáculos innumerables que continuadamente le salieron al encuentro. No debemos olvidar que por los tiempos en que Vázquez de Mella atacaba al parlamentarismo y a las demás teorías constitucionales entonces en boga, el liberalismo se encontraba en sus años de mayor auge y esplendor. Las palabras suyas que acabamos de citar fueron pronunciadas en 1903, once años antes de que estallara la Primera Guerra Mundial, y cuando, desde hacía ya otros diez, se encontraba embarcado en plena empresa antiliberal. Es cierto que por aquel entonces habían ya comenzado a dibujarse las grietas que, andando el tiempo, habrían de derribar muchas de las estructuras políticas que, en aquella época, dominaban sin aparente contrapeso los ámbitos nacionales; pero esas grietas no eran todavía bastante amplias ni visibles como para indicar a una inteligencia desprovista del *habitus* metafísico el próximo derrumbe de gran parte de esa construcción. Nuestro pensador se vio obligado a enfrentarse en realidad con los poderes oficiales de su tiempo, los cuales disponían de todo el caudal de recursos, casi inagotable, que pone en manos de la autoridad civil la doctrina estatista de nuestros días, y, lo que era mucho más grave, tuvo que enfrentarse con las manifestaciones de una prosperidad general, que estaba profiriendo un mentís constante a sus censuras y vaticinios pesimistas. De esta suerte, si no se considera también el hecho de que todos

(4) XV, 164-5.

los factores le fueron adversos y que fue el primer sistematizador de una verdadera política tradicionalista, no será posible apreciar la grandeza y la importancia de su misión. Aun ahora, cuando la democracia liberal se está batiendo en lastimosa e irremediable retirada, todavía su posición nos parece audaz, y dificilísimas de realizar sus exigencias fundamentales. Esto nos podrá servir para imaginarnos las reacciones que produciría entre sus contemporáneos y la personalidad que fue la suya para afrontarlas y superarlas todas por igual.

3. EL ESTADO

La sociedad civil constituye una sociedad perfecta si es que se la considera, por lo menos, en la etapa sociopolítica que actualmente se halla recorriendo la humanidad, y, por lo tanto, sin mayores referencias a posibles avances que ésta pueda realizar en tiempos futuros por la ruta de una reestructuración definitiva de su unidad natural. En cuanto es perfecta, la sociedad civil goza de soberanía plena, o, en otras palabras, de la prerrogativa de poder gobernarse y administrarse a sí misma con entera y absoluta independencia respecto de cualquier otra sociedad que persiga objetivos de orden puramente humano. Así, pues, del mismo modo que los municipios y regiones —y tal vez con mayor razón que ellos debido a la soberanía de que disfruta—, la sociedad nacional o política posee la facultad connatural de florecer en la estructuración de un Poder que constituya la expresión exacta, el índice riguroso, de la savia que va circulando a través de todos los diversos sectores de su organismo. La Nación necesita imperiosamente, de esta suerte, traducir al ambiente exterior su propia personalidad co-

lectiva, porque en esta circunstancia reside para ella la única manera de ponerla en ejercicio desde el momento en que sus componentes individuales y colectivos carecen de la facultad de introducirse directamente en la esfera de los valores espirituales, encerrados como se encuentran en la esfera de su condición humana y sometidos por ende a las exigencias del discurso y de la abstracción. El dominio de la Nación pertenece al fuero externo con el mismo título que el de cualquier otra institución formada por seres humanos y no por ángeles, y que tenga por consiguiente su residencia dentro del ámbito de este mundo terrenal. Es por tales motivos por los cuales la unidad nacional necesita de una proyección sensible que, incluso dentro de este orden terreno, pueda reducir a cierta especie de unión los organismos subordinados que son los integrantes de su cuerpo nacional, y es en este punto donde la Nación difiere radicalmente de la persona individual, ya que ésta, por el hecho de disfrutar de una unidad *sustancial*, no requiere de semejante proyección hacia lo exterior. La trascendencia de este Poder nacional resulta así incomparablemente más elevada que la de los organismos análogos de orden municipal o regional, y esta circunstancia nos exige guardar exactamente las proporciones y realizar ahora un estudio lo más cuidadoso y esmerado que nos sea posible acerca del Estado, y que a la vez, resulte también compatible con las finalidades de este trabajo. Basta pensar que la misión del Poder político consiste en procurar el bien común temporal o terrestre de los connacionales, de suerte que queden aseguradas las condiciones favorables para que la persona humana pueda desarrollar más y más los valores que la consti-

tuyen como tal y garantizarse de esta manera, en la medida de lo posible, la posesión de su Fin último sobrenatural.

Estudiaremos ahora con ciertos detalles los elementos que de modo principal constituyen el Estado.

I.— FINALIDAD DEL ESTADO

El concepto que los tradicionalistas poseen acerca del Estado resulta absolutamente diverso de la idea que sobre él han venido forjando las diversas escuelas políticas modernas. La diferencia fundamental entre ambas concepciones radica en el hecho de que la doctrina tradicionalista reconoce y acata la existencia del derecho natural sin eludir ninguna de sus proyecciones y consecuencias de cualquier orden que fueren. En cambio, las susodichas escuelas modernas coincidiendo —tal vez sin sospecharlo—, con los monarcas antiguos de la Paganía, a la manera de Asurbanipal o Darío el Grande, se empeñan pertinazmente en no reconocer más fuente de derecho que la legislación denominada *positiva* proveniente de la voluntad del Estado, demostrando todavía la suficiente falta de lógica como para retroceder con horror ante las últimas consecuencias de este postulado.

El reconocimiento de un manantial de derecho que se muestre originariamente trascendente al Poder Civil, y que, por consiguiente, no se halle sometida a la férula del Estado, implica, por el hecho mismo, la afirmación de que el Estado no es ni puede serlo todo, y que existen en consecuencia, ciertos límites a su poderío que él mismo, como es natural, no puede

franquear sin que se vea obligado a recurrir al atropello y a la arbitrariedad. Este reconocimiento implica también la afirmación, de que, en la realización de su misión específica de llevar a sus gobernados hasta la posesión del bien común terrenal, el Estado debe ajustarse a ciertas normas cuya dirección ha de reconocer paladinamente con vistas a su propio perfeccionamiento como sociedad temporal naturalmente soberana.

Cuando se procede a exponer la misión fundamental que le incumbe desempeñar al Estado en la sociedad civil, se desliza generalmente un error muy explicable, pero que no por eso deja de resultar altamente peligroso para esta misma sociedad, por las consecuencias nefastas de todo orden que puede acarrearle al organismo nacional. Este error consiste en atribuirle a ese mismo Estado una función exactamente idéntica a la que, dentro de un organismo natural o individual, y, por consiguiente, dotado de unidad sustancial, le compete a su forma constitutiva, de suerte, que al igual que este tipo de forma, el Poder político resulte un principio unificador y perfectivo de todas las células sociales, con la excepción, tal vez, de la sociedad familiar. Es que en realidad es preciso confesar que los escolásticos de nuestros días, salvo honrosísimas excepciones —casi todas ellas españolas por supuesto—, no han sido capaces de enriquecer con ninguna aportación original y fecunda esa doctrina política que crearon y nos legaron los grandes pensadores de la Edad Media así como los de la España del Renacimiento y el Barroco. No; el Estado no es ni podrá ser jamás la forma *sustancial* de ninguna sociedad civil si se le considera en su dimensión de autoridad o de poder, porque de

ser así las cosas se seguiría toda una serie de consecuencias peligrosísimas no sólo para la propia sociedad civil sino inclusive para la naturaleza de la persona humana, las cuales podrían quedar resumidas en la afirmación de que la unidad social es de orden meramente material y sensible—. Y no es un secreto para nadie que esta tesis la podrían suscribir sin ningún inconveniente los discípulos más auténticos de Rousseau y de Hegel, porque equivale a suponer, en efecto, que la Nación o el Estado no son una realidad encaminada al perfeccionamiento de la persona individual humana, sino ciertas entidades que la violentan y constriñen; o bien, tomando el problema por el extremo opuesto, que no existe ni puede existir en esta persona individual ninguna esfera de valores que sea capaz de sobrepasar el orden material. ¿Sería posible descubrir que es en semejante doctrina donde puedan residir como en su raíz las diferencias que median entre la doctrina tradicionalista, por una parte, y, por la otra, las de Rousseau y Hegel? A nuestro juicio, se impone la respuesta afirmativa, ya que de otra manera nos iríamos moviendo en una serie de divagaciones carentes de todo fundamento.

No. La Autoridad y el Poder civil no pueden identificarse con la forma de la sociedad considerada como una dimensión sustancial, porque con esta manera de ver las cosas, se ataca la índole misma entrañada de nuestra personalidad, y al mismo tiempo se pretende equiparar al ente humano con el Creador divino. La forma de la Nación o, en otras palabras, el primer principio intrínseco que la constituye en su propia entidad específica, consiste, como lo apunta con gran profundidad Vázquez de Mella, en la comunidad de intereses, senti-

mientos, aspiraciones y tradiciones de los individuos que la componen; es decir, en resumen, en la comunidad de espíritus y de actividades espirituales específicas que continuamente fluyen de ellos. De otra manera la sociedad civil estaría capacitada para no seguir las trazas de la persona individual a cuyo bienestar humano se halla encaminada por su propia naturaleza. La autoridad, o, si se prefiere, todo aquel conjunto de organizaciones que al fin de cuentas constituyen el Poder político de la sociedad, viene a aparecérsenos tan sólo como una manifestación más o menos perfecta de una unidad que ya se encuentra existente en la entraña misma de las cosas, o como una proyección exigida por la condición misma de la persona individual humana —que *no intuye* lo espiritual sino que se limita a conocerlo por el solo medio de la *abstracción*— a la vez que por la finalidad de orden social y externo que es una de las características intransferibles de la sociedad civil. Así, dentro de un concepto escolástico y tradicional de la sociedad, el Estado podría quedar incluido en el categorema de la *propiedad;* es decir, en el rubro de los accidentes ontológicos, que, como tales, se muestran incapaces de existir sobre bases entitativas propias, pero que, a la vez, se hallan vinculados por nexos irrompibles con la sustancia en cuyo seno se encuentran residiendo. Si el Poder político fuese la *forma* de la sociedad civil en el sentido estricto del término, resultaría que mientras más perfecta se mostrase esta última, más vigorosa debería manifestarse aquélla, a la vez que más intensamente implicada en su ejercicio. Ahora bien, es un hecho que cuanto más elevado sea el nivel de cohesión y de cultura que haya alcanzado una sociedad civil, y

cuanto mayor sea su unidad, menos necesario resultará para ella recurrir a algún determinado despliegue de sus medios específicos de acción; antes al contrario, aquélla podría redundar en su propio desmedro y desprestigio.

Para Vázquez de Mella el problema se presenta con una claridad meridiana, y lo resuelve siempre estableciendo para el Estado la función peculiar de un *representante* pero no de un *elemento causal* de la sociedad. Así lo expresaba en su discurso del 12 de noviembre de 1906: "El Estado no es nada si no es ante todo el custodio del derecho; no tendría razón de existir si no fuese para ese objeto; el Estado no sería ni podría existir si no representase una cierta *unidad jurídica* que sirva de límite contra el cual se estrellen todos los desbordamientos, lo mismo los de las personas individuales que los de las personas colectivas; si no fuese eso, y al mismo tiempo la garantía y la afirmación de un orden jurídico, es claro que no tendría razón de existir" (1). De esta suerte el Estado se manifiesta para él como el representante connatural de un orden ya existente, y, en consecuencia, de una unidad semejantemente previa, porque en la definición que dan los escolásticos acerca del orden, se habla de la reducción de elementos múltiples a una unidad. Representando de esta suerte una unidad a la vez que proyectándola sobre el exterior, el Estado deberá, por lo mismo, contribuir a conservarla y desarrollarla más y más. Es que, como cualquiera pueda comprobarlo, la semejanza entre las personas individuales y las colectivas no se extiende indiferentemente a todos los as-

(1) VI, 108.

pectos respectivos, sino sólo a ciertos y determinados de entre ellos, y uno de los que no caen dentro de su ámbito consiste precisamente en que el alma colectiva admite intensificaciones entitativas en virtud de que pertenece a la categoría de los accidentes *ontológicos*, al paso que el alma individual, por pertenecer a la categoría de las *sustancias*, resulta, bajo este aspecto, inalterable...

La unidad a que nos estamos refiriendo y que hemos calificado como el alma de la Nación, se nos aparece, en efecto, como una realidad de orden accidental o adjetivo. Sin embargo, es preciso insistir en una distinción que ya esbozamos en páginas anteriores, en el sentido de que no es accidental en la medida en que pueda hallarse o no hallarse presente en la sociedad nacional, sino en la otra acepción, de índole ontológica, de que no puede existir sino sobre las bases entitativas de una realidad sustancial, que, en el presente caso, son los propios individuos humanos que la componen. Por eso dijimos ya que pertenecía en cierto modo a la categoría de la relación; porque es evidente que, fuera del caso de las Relaciones divinas que son el constitutivo esencial de cada una de las tres Divinas Personas, todas las relaciones restantes deberán figurar en la cuarta de las categorías aristotélicas. Pues bien, si es evidente que las esencias de las cosas no admiten mutación alguna en su propia línea esencial o sustancial, la admiten al contrario y sin dificultad ninguna en la de sus realizaciones o individualizaciones concretas. De aquí proviene la circunstancia de que la comunidad de aspiraciones, intereses, sentimientos y tradiciones de que nos hablaba nuestro pensador y que recordábamos hace un instante en estas páginas, pueda sufrir alteraciones por exceso o por defecto. De aquí proviene en otras palabras que pueda resquebrajarse dicha unidad y aun romperse definitivamente por aquello de que cada uno de los individuos que la componen pudiera hallarse en situación de atentar por iniciativa propia contra sus fueros unificadores. Es cierto que ninguno de esos individuos concretos mirado en su aislamiento puede constituir un factor decisivo de ese rompimiento; pero también lo es que, una vez abierta la brecha, por pequeña que sea en un primer momento, no cuesta mucho ir ensanchándola si no entran en juego los principios de conservación de que toda sociedad normal deberá disponer en un momento determinado. Lo más importante del caso será tener siempre presente que las almas colectivas admiten en su entidad cualitativa ciertas intensificaciones y relajaciones, por cuyo motivo a cada individuo en particular le incumbe la misión y la responsabilidad de conservar incólume la unidad de la sociedad a que pertenece. Tal incumbencia no significa ningún detrimento para el Estado, porque en esta misión común el Estado y cada uno de los individuos en particular responden según su modalidad peculiar. No somos espíritus angélicos, sino simplemente personas humanas, y, como tales, tampoco poseemos de ordinario esa caridad perfecta que es el indicio de la perfecta comunidad de los espíritus. De aquí arranca entonces la necesidad urgente de que el espíritu nacional, que coincide con la propia unidad de la Nación, se manifieste por medio de signos externos que vengan a aparecerse como su concreción frente a los organismos análogos de los *consorcios subordinados* o *cuerpos intermedios*, como asimismo frente a la multitud de

los individuos humanos que la estructuran en definitiva.

Entre la unidad nacional y su proyección sensible sobre el ambiente externo se va produciendo incesantemente cierta recíproca influencia, de lo cual arranca el hecho de que un poder civil lozano y vigoroso no podrá provenir jamás de una nación que se encuentre debilitada ya por el relajamiento de su unidad. Por este motivo, cuando la unidad nacional se manifiesta compacta y dotada de tal intensidad que puede desafiar victoriosamente cualquier posible obstáculo que llegue a levantarse contra ella, el Poder civil, según ya se insinuó más atrás, no necesita hacer sentir de ninguna manera sus medios coercitivos, porque los momentos precisos en que esos medios deben entrar en juego y descargarse con todo el peso de que disponen en su seno son aquellos en que comienzan tal vez a despuntar y levantar cabeza los brotes maléficos de división y de muerte. En semejantes ocasiones, antes de que el debilitamiento nacional llegue a alcanzarle a él, el Estado deberá actuar con rapidez fulminante con el fin de entonar la sociedad civil entregada a sus desvelos. Sin violentar en modo alguno las conciencias ni entrometerse tampoco en el fuero interno de los connacionales —el cual constituye para él un recinto prohibido—, puede y debe crear el Estado ciertas condiciones externas y visibles destinadas a restablecer en su anterior situación de lozanía la unidad nacional. Resulta en verdad curiosa esta especie de antinomia en la cual el Estado deberá hacer actuar las fuerzas que bebe en la Nación en los precisos momentos en que esta última se encuentra en condiciones menos favorables para procurárselas, mientras que, al contrario, cuando el vigor nacional puede ir fluyendo hacia el Estado en raudales prácticamente inagotables, es cuando no aparece mayormente la necesidad de recurrirse a su empleo, porque sin imposición alguna desde fuera, todo marcha según sus cauces naturales. Y si hablamos ahora de *antinomia aparente* se debe al hecho de que todo lo anterior no pasa de constituir en verdad una pura y simple apariencia.

La realidad, en efecto, es muy diversa, por lo cual debemos recurrir por parte nuestra, con el fin de deshacer el espejismo, a la distinción mutua y real entre el doble elemento que integra la Nación, o sea *el cuerpo y el alma nacionales*. El Estado no puede de ninguna manera actuar legítimamente en forma directa sobre el alma nacional, porque ésta pertenece a los dominios del fuero interno, el cual, a su vez, no se halla sometido sino a Dios. Por consiguiente ningún poder ni autoridad humanos pueden intervenir allí directamente sin algún grado de violencia o arbitrariedad. Las actuaciones del Estado sólo deben recaer directamente sobre ese complejo de organismos subalternos —municipios, regiones, clases sociales— respecto de los cuales deberemos procurar que no ofrezcan ningún obstáculo para que se ejercite y se desarrolle el alma de la Nación. De esta suerte el mismo Estado verá acrecentadas sus fuerzas a la vez que sus posibilidades armonizadoras, ya que deberá también participar en todo proceso enriquecedor de la Nación. De este modo queda establecido un sistema circulatorio cuyo desarrollo sería como sigue: el espíritu nacional se va robusteciendo poco a poco, lo cual habrá de proyectarse necesariamente sobre el Estado; éste, a su vez, fortalecido de rebote por el robustecimiento

del alma nacional, se verá capacitado para actuar con mayor energía y decisión sobre la estructura material de la Nación, la cual, ordenada rectamente por la acción del mismo Estado sobre ella, permitirá, por su parte, un desarrollo más perfecto de todo cuanto se refiera al alma nacional.

De aquí resulta en buena lógica que un Estado que se halle consciente de cuáles sean sus deberes, y que, por lo tanto, quiera asegurarse para sí mismo una vida estatal normal y auténtica, no pretenderá jamás viciar ni mucho menos sofocar la vida nacional, como tampoco la vida autónoma que, por cuenta y riesgo propios, lleva cada uno de los consorcios subalternos integrantes de la materia de la sociedad civil, y que ha de proyectarse necesariamente sobre el alma nacional. Es que la misión connatural del Estado no es la de *aniquilar*, sino la de *armonizar y construir*. Por desgracia resulta mucho más fácil aniquilar que construir. Esta es la razón por la cual Vázquez de Mella exigía un Estado o Poder político que, sin llegar a convertirse naturalmente en atropellador de los elementos sociales, estuviera dotado de fortaleza suficiente para desempeñar con independencia, seguridad y decisión su difícil objetivo de regular el funcionamiento del cuerpo nacional. Sin este tipo de independencia, es evidente que las fuerzas centrífugas provenientes de los exclusivismos inherentes a los consorcios subalternos podrían levantar cabeza de tal suerte que llegaran a poner en peligro la perduración de la sociedad nacional. Una vez más se nos aparece la doctrina de Vázquez de Mella como una síntesis superadora de los dos extremos contrarios e igualmente erróneos que son el liberalismo y el totalitarismo; el liberalismo que cree ángeles a los entes humanos y el totalitarismo que procura considerar a los hombres como menores de edad, si no como entes privados de razón. Por eso propugna Mella contra los liberales un Estado vigoroso, mientras que contra los totalitarios insiste en reconocer la existencia de ciertas libertades y prerrogativas humanas contra las cuales ningún Estado posee la menor facultad de coartarlas porque sí ni mucho menos de suprimirlas. Y no proseguimos ahora el tema porque de este asunto hablaremos *ex professo* cuando llegue el momento de tratar de la soberanía política.

El principio que está latente a lo largo del presente problema de las relaciones del Estado con la Nación se formula diciendo que *el Estado es para la Nación y no la Nación para el Estado*, el cual constituye a su vez una aplicación concreta de la función especificadora que ostenta de por sí una finalidad cualquiera respecto de los medios enderezados para conseguirla.

En uno de los discursos más plenos de contenido que pronunció Vázquez de Mella sobre la filosofía de los regionalismos, el cual ha constituido una fuente abundante de sugerencias para el presente trabajo, se leen las palabras siguientes: "La consecuencia directa del derecho de la Nación con relación al Estado es ésta: toda Nación tiene derecho a que el Estado sea *dependiente suyo* porque el Estado es para la Nación, no la Nación para el Estado. ¿Por qué? Porque la vida de la Nación puede ser lesionada lo mismo por un Estado propio que lleve su apellido que por varios Estados en que esté dividida, o por uno que abarque varias Naciones. La relación con el Estado es, por un

aspecto, la relación de la soberanía social con la política; y por esta relación de soberano a súbdito tiene derecho la Nación a que el Estado la sirva; cuando el Estado no reconoce a la Nación sus derechos que, como los de toda persona, se reducen a cumplir el deber de conservación y de perfección, la Nación tiene, frente al Estado, el derecho de conservar su constitución natural e histórica y perfeccionarla, y el Estado tiene el deber no sólo de ampararla sino de secundar esta conservación, garantizándola, y esa perfección, ayudándola cuando necesite de su ayuda" (2). Dada su trascendencia conviene analizar despacio estas palabras, que nos podrán entregar la clave para resolver muchos problemas que agitan al mundo en nuestros días y que si bien se miran no pasan en su mayor parte de ser puros entes de ficción.

En el pasaje citado Vázquez de Mella expresa la relación de dependencia en que el Estado debe encontrarse siempre respecto de la Nación. En la conservación y perfeccionamiento nacionales, en la mayor intensificación y más hondo arraigo dentro de las almas de los individuos así como en la comunidad de tradiciones, sentimientos, intereses y aspiraciones de los connacionales, encuentra el Estado su razón de ser principal, si no exclusiva. En tales condiciones la vida del Estado no podrá consistir en otra cosa más que en una dedicación continuada y sin reservas al servicio de la Nación. Nada podrá entonces llevar a efecto de modo legítimo el Estado que sea capaz de alterar la naturaleza de la Nación, como nada pueden tampoco hacer los medios por su parte para alterar la naturaleza del fin a cuya consecu-

(2) X, 216-217.

ción se ven connaturalmente encaminados. Es preciso entonces que el Estado no pierda jamás de vista su posición connatural de servidor del organismo nacional para que de este modo se halle en situación de sofrenar e inclusive de aniquilar los impulsos que pudiera sentir dentro de sí de sustituir con su propia vida política estatal la vida de la Nación, arruinándola de este modo y arruinándose a sí mismo sin remedio. Sin embargo, para evitar los peligros más o menos engañosos de espejismo, debemos tomar en cuenta que las apariencias pueden lanzar un desmentido temporal a la afirmación categórica que hemos expresado de que la vida del Estado está condicionada irremisiblemente por la de la Nación, tal como la del río depende de la de los afluentes de los cuales emana, o tal como la del ramaje es tributaria de la del tronco, y, anteriormente aun, de la vida de la raíz...

Una consecuencia fundamental de la condición de súbdito en que el Estado deberá mantenerse siempre respecto de la Nación la podemos descubrir en el derecho que esta última posee de resistirle en caso de alguna infracción pertinaz por parte del Estado en el cumplimiento de sus deberes de servicio y sumisión. La resistencia podría llegar en estas condiciones hasta el extremo de recurrir a la fuerza de las armas si fuese necesario, siempre, por supuesto, que no se diera lugar, en el ejercicio mismo del derecho a la resistencia, a ninguna extralimitación por parte de la sociedad. Sin embargo, como este problema habrá de tratarse *in extenso* cuando abordemos el de la legitimidad del Poder, es preferible demorar hasta entonces el comentario de los pasajes correspondientes de nuestro autor.

El procedimiento más seguro a que puede recurrir el Estado para conservar y desarrollar la vida nacional consiste en respetar escrupulosamente el doble elemento constitutivo de la Nación, o sea su cuerpo y su alma nacionales. Ya hemos hablado incidentalmente acerca de este punto algunas páginas más atrás. Pues bien, el sistema de Mella supera una vez más los dos extremos del separatismo y el centralismo, igualmente perniciosos ambos para el mantenimiento de la vida normal de la sociedad civil. Por eso el pensador español acentúa cada vez que se le presenta la ocasión, en interés de su doctrina y de su Patria, que debían aprovecharse y beneficiarse de sus efectos los caracteres que la separan decididamente de uno y otro. La misión del Estado se torna particularmente delicada, más que considerándola en sí misma, en virtud sobre todo de aquella oscuridad que ha venido dejando en la atmósfera política el polvo de las catástrofes innúmeras provocadas por tantos sistemas erróneos y tantos gobernantes obcecados en el correr de los tiempos. A este propósito conviene recordar unas palabras del ya mencionado discurso sobre la filosofía del regionalismo que pronunció Mella en las Cortes Españolas, en que señala con energía tajante los efectos desastrosos que significa para la sociedad nacional la acentuación, llevada hasta el exceso, de los defectos extremosos que él se estimó siempre en la necesidad de combatir. Helas aquí: "Imaginaos que España se fracciona en diferentes Estados... ¿Creéis que al fraccionarse España en estados se han acabado con eso los vínculos nacionales de la hermandad que han tejido los siglos enlazando las almas y las generaciones españolas? No; esos vínculos, formados psicológicamente, que están como grabados en nuestro carácter y en nuestro espíritu, que heredamos con la sangre de muchas generaciones, con el medio social que ellas han formado y en que nos desarrollamos, no desaparecerían, aunque se fraccionara el Estado, porque una cosa es *la unidad nacional* y otra *la unidad política*. ¿Qué sucedería entonces? Que apenas fraccionado y dividido el Estado, el extranjero aprovecharía la división y la debilidad de las regiones y encontraría en ellas un aliciente para su codicia y penetraría en el territorio queriendo apoderarse de la Nación o región que creyera más débil para extender el dominio a las demás. Sentirían las otras la herida porque se trataba ya de cosas que a todas afectaba; y entonces la hermandad volvería a vivir expresada políticamente en vínculos federativos, y surgiría del fondo de los Estados separados una federación. ¿Y qué? ¿No veis que así, de esa misma división circunstancial y pasajera, volvería a salir la vida nacional común, y por la fuerza de la necesidad de la defensa unida, la misma unidad externa del Estado? ¿Y qué sucedería en el caso contrario, en aquel en que extinguiéndose toda iniciativa y toda vida regional, el Estado llegase a sustituir la vida de todas las regiones con la suya propia? ¡Ah!, entonces negada toda iniciativa, extinguida toda energía, secadas las fuentes de originalidad, seríamos pasto de cualquier conquistador, apareceríamos sin fuerza, sin vigor, sin vida, y lo que habría sido Nación gloriosa no sería más que sepultura de un pueblo. Es peor y trae todavía consecuencias más desastrosas ese centralismo absorbente que mata toda energía, que aquel separatismo absurdo y circunstancial que tiene que terminar siempre

por suicidarse sometiéndose a una federación que supone toda una historia" (3).

El paralelismo establecido por Vázquez de Mella entre los dos errores mencionados y extremosos resulta, según puede comprobarse, del todo adverso al centralismo, lo cual no tiene nada de extraño dadas las premisas fundamentales en que se apoya su concepción política tradicionalista. El primer término de la disyuntiva taxativamente planteada consiste, por una parte, en el quebrantamiento de los vínculos externos y tangibles que mantienen en pie el mecanismo administrativo y político de la Nación, y, por la otra, la permanencia de todas aquellas ligazones espirituales que constituyen e integran el alma nacional, lo cual quiere decir que, frente a la ruptura de los valores de índole adjetiva, persisten realmente unidos los valores sustanciales, o, en otras palabras, los que se aparecen como verdaderamente humanos. En cuanto al elemento segundo de la disyuntiva en cuestión, significa precisamente el aniquilamiento de la comunidad de espíritus o en otras palabras, de aquello que constituye el elemento esencial de la Nación, para cuyo disfraz se mantendrían en vigor, dentro de tan ingratas circunstancias, los vínculos materiales en conjunto que, si son de algún modo los más visibles, son también puramente accidentales, del mecanismo gubernativo. Pues bien, si entramos a juzgar el problema en conformidad con una concepción objetiva y realista de la jerarquía de valores políticos, el segundo caso supone una decadencia mucho más profunda y más cabal, a la vez que mucho más difícil de

(3) X, 217-219.

remediar, que la simple ruptura de los vínculos externos de cohesión.

La Historia de las naciones occidentales que, después de todo, son las únicas que sin rubor ninguno pueden ostentar auténticos valores nacionales, ha venido ofreciendo con elocuencia aterradora un sinnúmero de ejemplos en apoyo de la tesis de nuestro pensador. La Reconquista española constituye en esta perspectiva y por contraste con la última aserción, un ejemplo verdaderamente abrumador —prolongado a lo largo de casi ochocientos años— de lo que puede brindar el alma nacional aun en el caso de carecer de la ayuda política que puede dar un Estado bien organizado. También encontramos otro ejemplo no menos elocuente, dentro de su brevedad comparativa, de esta misma tesis, en los años de la Independencia española contra las arbitrariedades y tropelías napoleónicas; porque tampoco pudieron los patriotas españoles recibir ayuda ninguna de un Poder político que por aquel entonces se encontraba prisionero del Gran Revolucionario en Bayonne. Ahora bien, si traspasando los límites de la Nación española, fijamos nuestras miradas en el Imperio Británico, que vino siendo una realidad política a través de dos siglos casi hasta nuestros días actuales, descubriremos sin dificultad, con tal de que sepamos mirar con ojos muy abiertos y atentos, hasta dónde llegan los vínculos espirituales de una Nación con sus colonias o dominios aun después de haberse aflojado, hasta desaparecer prácticamente, los vínculos externos de coherencia y dominación de las naciones que lo integraron. En cambio la Polonia de los siglos XVII y XVIII nos presenta un caso trágico entre todos. Estado sin vida nacional que hubo de so-

portar una serie de mutilaciones sucesivas a manos de sus poderosos vecinos, sólo vino a adquirir un espíritu nacional cuando advirtió con una claridad tan tardía como extemporánea que las naciones que la rodeaban sólo deseaban acrecentar a sus costas y destrucción el aumento de su poderío político. En realidad, si bien se mira, la Historia entera de las naciones está atestiguando así que la auténtica fuerza de una nación reside no tanto en su poderío material cuanto en su espíritu y su unidad, porque sólo así es como puede contraer ese vigor y fuerza expansiva que puede permitirle forjar un Imperio. A este propósito conviene traer a la memoria el pensamiento de Ramiro de Maeztu cuando rechaza con inquebrantable energía la invasión napoleónica de España como causa adecuada de la Independencia americana. Para él, este último fenómeno obedeció a la ruptura espiritual del Imperio español debida a la acción demoledora de los Borbones, quienes, bajo apariencias de restauración económica, desquiciaron, al fin de cuentas, los países que estaban gobernando. Esto lo comprueba aduciendo como ejemplo aleccionador la Guerra de Sucesión de España, en la cual, combatiendo encarnizadamente entre sí los españoles durante quince largos años, no pudieron enviar a América un solo soldado, sin que, en nuestras tierras, nadie pensara declarar la independencia respecto de la Metrópoli. Es que entonces, como lo hace notar el mismo Maeztu, aún se hallaba viva y lozana la unidad espiritual del Siglo de Oro español que habían legado a sus sucesores los dos grandes monarcas Carlos I y Felipe II.

La confianza ilimitada que anima a Vázquez de Mella para con los valores espirituales

de su patria es lo que le hace mirar con mayor atención la unidad espiritual de su nación que la reunión de todas las regiones peninsulares en un solo Estado. Conociendo con más agudeza que nadie a esa patria, se hallaba perfectamente al corriente de los prodigios de que son capaces los españoles cuando se sienten impulsados por algún ideal que se les haya adentrado hasta el fondo del alma. Su contacto íntimo con el pueblo español le hizo ver muy claro que, a pesar de la decadencia gubernativa y política que por aquel entonces afectaba a la monarquía española, sus virtudes sociales permanecían siendo las mismas que tan grande y poderosa la habían hecho durante los siglos del Renacimiento y el Barroco. En ello se manifestó indudablemente como un político de gran estirpe, de esos que avizoran agudamente en el tiempo actual los secretos que encierra el porvenir, y, lo que es mejor aún, de esos que ven confirmadas sus previsiones con el desarrollo de los acontecimientos futuros.

II.— LA SOBERANIA POLITICA

Por el hecho mismo de erigir la persona individual humana como fundamento y arquetipo de todas las personas colectivas en que la primera pueda hallarse incluida, dejamos ya establecido que una de las prerrogativas inherentes a todas ellas de suyo y por igual consiste en la *autarquía*, o sea en el derecho que posee cada una de ellas de realizar sus objetivos propios sin que nadie pueda inmiscuirse en sus asuntos internos y por los medios que estime convenientes. Pues bien, aplicando este mismo principio a la Nación, así como a su órgano

expresivo que es el Estado o Poder político, nos encontramos con que semejante autarquía pasa a ser en el orden propio de los valores estatales una verdadera *soberanía*, en virtud de la independencia de que disfruta la sociedad civil respecto de cualquiera otra sociedad que exhiba finalidades puramente terrenales. Esa autarquía nacional es la que Vázquez de Mella conoce con el nombre de *soberanía política*, por cuya virtud el Estado, junto con todos sus rodajes administrativos, no es sino la expresión visible, la proyección externa, de dicha soberanía. No estará de más advertir a este propósito que el sujeto de la soberanía política es en realidad el alma o principio vital a la vez que perfectivo de la Nación, o, en otras palabras, aquello mismo que la hace ser nación; mientras que su cuerpo viene a ser el depositario de la *soberanía social*, o sea de aquel conjunto de autarquías menores, tales como la municipal, la regional, la corporativa, y, por encima de todas ellas, la familiar. Sin entrar por el momento a establecer la naturaleza de la soberanía política —problema que quedó planteado y resuelto en el apartado anterior— nos incumbe ahora analizar la estructura del Estado. No empero la estructura que podríamos denominar *técnica*, sino más bien el conjunto de elementos que constituyen la autarquía nacional, las prerrogativas que supone y los medios con que es posible llevarla a efecto. En resumen, en este apartado se hablará primariamente de la estructura interna de la Autoridad, y sólo como consecuencia suya de la estructura externa del Estado.

En el pensamiento de Vázquez de Mella la autoridad posee una estructura absolutamente diversa de la que viene asignándosele desde

hace casi dos siglos por los secuaces intransigentes del barón de Montesquieu. Es cierto que, en el campo de la especulación doctrinal, la unanimidad de opiniones ha perdido precisamente su carácter unánime porque las brutales creaciones políticas totalitarias han actuado como latigazos restallantes sobre los cráneos adormilados de los políticos liberales, haciendo que éstos se hayan visto obligados a tomar en cuenta una realidad sociopolítica con la cual ni siquiera habían soñado. Es que, durante los tiempos dorados del liberalismo, tanto las doctrinas políticas como la práctica correspondiente giraron en torno de la división tripartita del Poder, con el agravante de que no sólo los elementos liberales sino también muchos sectores del pensamiento católico se hallaban inficionados del mismo virus, llegando algunos de estos últimos a establecer como fundamento de tan dichosa distinción la Trinidad de las Personas divinas. *(sic.)*. No se dieron cuenta nunca esos tales que, en este asunto, lo que ha dominado como fundamento indiscutible ha sido pura y simplemente la tontería humana...

A fin de llegar a conclusiones estables y valederas, Vázquez de Mella recurre a las cuatro relaciones fundamentales que, en conformidad con la ontología tomista, asigna a la persona individual humana. Ellas le brindan las luces necesarias para poder descubrir las modalidades que estas relaciones adquieren en la Nación y las prerrogativas a que ellas dan origen. El pasaje pertinente, entresacado de su discurso sobre la filosofía del regionalismo pronunciado el 18 de junio de 1907, resulta verdaderamente definitivo. A fin de poder comentarlo con mayor fidelidad lo iremos citando por partes, advirtiendo desde luego que no hemos

dejado entre ellas ninguna solución de continuidad.

"El Estado —comienza diciendo— tiene una relación de dependencia, como la tiene la persona humana. No voy a tratar ahora de la cuestión religiosa; pero esa relación de dependencia existe siempre en la sociedad, porque sea cual fuere la relación que el Estado mantenga con la Religión, sea de tolerancia o de reconocimiento de todos sus derechos, y aun si queréis de persecución abierta, de hecho existe, si no en el Estado, en alguna parte de la sociedad esa relación de dependencia. Podrá en este último caso no expresar el Estado esa relación, puesto que se emancipa de ella y la niega, pero existirá de otra manera en una parte de la sociedad que el Estado no representará, y habrá de algún modo de contar con ella el Poder que la rige" (4). Es preciso hacer notar ante todo que no deberá verse ninguna contradicción entre lo que quedó dicho más atrás acerca de la independencia de la Nación y la dependencia que le vemos asignada ahora por nuestro pensador, porque aquella se refería a las sociedades de objetivos puramente humanos, mientras que ahora está haciendo mención del carácter incompleto que ofrece todo ente creado cuando no se le compara con el concepto específico que le sirve en cierto modo de arquetipo sino con el primero de todos los trascendentales, que es el ser. En otras palabras, ahora se está haciendo mención de la contingencia que es connatural a todas las creaturas y que se manifiesta en la indeterminación esencial de todas ellas frente al acto supremo de existir. Por eso afirma Vázquez de Mella con

(4) X, 169.

toda razón que su desconocimiento por parte del Estado no habrá de acarrear de ninguna manera, como consecuencia, que esa relación pueda terminar por desvanecerse, porque posee un fundamento objetivo trascendente a los deseos y caprichos de los hombres. Lo único que un Estado puede conseguir con dicho desconocimiento es evadirse de la normalidad, exponiéndose entonces a una serie de desventuras políticas que no podría evitar sino con su retorno a los cauces benéficos de la legitimidad. En todo caso este problema será tratado más despacio cuando hablemos de las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Continúa diciendo Mella: "Pero tratándose de todas aquellas otras relaciones que no se ponen en tela de juicio, observaréis que existe una relación de igualdad y es la que constituye la base de los derechos y deberes internacionales; a esa relación tiene que corresponder un deber: el de mantener la *independencia* no tan sólo política sino económica, que a las dos tienen derecho las naciones, y, por tanto, nacen de aquí derechos correspondientes a ese deber. A esto es a lo que pudiera llamarse la función o poder *internacional*, diplomático y mercantil, comprendiendo los tratados diplomáticos y lo que se refiere a los tratados de comercio. La relación de *finalidad* impone al Estado el deber de mantener el orden, y tiene que amparar y proteger los derechos de otras personas colectivas e individuales que existen bajo su autoridad, y que por sí mismas no pueden mantenerse; a este deber se refiere lo que yo llamaría el *derecho gubernativo o coercitivo*, que se expresa interiormente en la policía y en el sistema carcelario porque es preven-

tivo y represivo" (5). Detengámonos en este punto algunos instantes y analicemos con cierto detenimiento lo que significan para el pensador español las dos expresadas relaciones de *igualdad* y de *finalidad* con sus poderes correspondientes que son el *poder internacional* y el *poder coercitivo*.

Puede comprobarse desde luego que, para Vázquez de Mella, resulta muy diversa la fisonomía que ofrece la independencia de las naciones respecto de lo que se conoce bajo este nombre en nuestros días. Si nos preguntamos por el número de las naciones que hoy en día gozan efectivamente de independencia —es decir de una libertad plena para orientar y dirigir la distribución de sus riquezas orgánicas y espirituales según lo vayan exigiendo las necesidades de los connacionales que la integran—, nuestra respuesta habrá de ser forzosamente un tanto pesimista. Lo que realmente ocurre es que los hechos van proclamando con dolorosa elocuencia lo poco que queda de la independencia de un país cuando ha desaparecido para él la libertad de dirigir su propia economía. Pues bien, a la luz de estos principios, que además de ser proclamados y defendidos por Mella constituyen la expresión del más puro buen sentido, tenemos que reconocer que sólo un número muy pequeño de naciones muy poderosas se hallan en estos momentos en situación de proclamarse independientes sin faltar a la verdad. Esto quiere decir que todas las restantes las deberemos considerar como naciones en cierto modo mutiladas, o por lo menos incapaces de llevar a la práctica el ejercicio pleno de la propia soberanía. De aquí se desprende directamente la con-

(5) X, 169-170.

secuencia de que el orden internacional, considerado como un todo, simplemente no existe, porque no puede fundamentarse ningún orden en la mutilación de los derechos de las mismas sociedades destinadas a integrar ese orden. La coacción que se ha venido ejerciendo en este sentido con intensidad cada vez mayor a medida que se ha ido acentuando el proceso unificador de la Humanidad, ha revestido las formas más variadas e insólitas. Lo que ocurre es que, de ordinario, sólo se nos hacen perceptibles las más brutales y cínicas, mientras que los procedimientos solapados sólo son captados por la minoría, y todavía por ciertas minorías muy bien documentadas, dándose el caso de que muchas intervenciones absolutamente ilegítimas de algunas naciones poderosas en otras más débiles han sido estimadas incluso como manifestaciones de protección a esas naciones más pequeñas y empobrecidas... Pues bien, este fenómeno es una de las consecuencias más típicas de la democracia liberal: convencidos como se hallan hoy día los hombres y las naciones de que no existe nada que sea realmente superior a la finalidad puramente terrena de cada sociedad civil, querrán alzarse a la mayor altura que les sea posible a costillas de los demás, y es natural que en esta empresa, que ofrece mucha semejanza con los frutos de la ley de la selva, vengan a triunfar los más fuertes o los más audaces. Porque es de notar que prácticamente todas las diferencias y todos los malentendidos internacionales nacen de la creencia llevada a la práctica por vez primera por el Cardenal de Richelieu, de que la prosperidad material e intelectual de una nación, así como su predominio político, ha de cobrar primacía sobre los de la Cristiandad.

El orden que el Estado está llamado a imponer en virtud de su poder coercitivo deberá ser precisado con gran exactitud. Comúnmente se estima que nos hallamos en presencia de un orden cuando la vida colectiva de una nación o de una sociedad en general sigue sin mayor alteración el ritmo adquirido, rutinario, y que puede ser muy diferente del normal. Al orden así, a secas y sin determinaciones, se le hace coincidir con la mera tranquilidad callejera. Sin embargo, el orden en el gran sentido de la palabra ofrece una fisonomía mucho más profunda e interesante que eso, por cierto. Ahora bien, si Vázquez de Mella parece restringirlo a los estrechos límites de una mera labor de policía, ello obedece a que, en una sociedad organizada en conformidad con los principios tradicionalistas, la realización y el mantenimiento del orden le incumben al Estado no por su poder coercitivo sino en virtud de los poderes emanados de la mencionada relación de *superioridad*, la cual analizaremos enseguida. En este sentido las medidas policíacas habrán de producir tan sólo las necesarias condiciones de tranquilidad material a cuya sombra pueda tomar cuerpo y consistencia el orden verdadero.

Desués de haber dejado establecidos sobre una base irreprochable los poderes *internacional* y *coercitivo* de que debe disponer una sociedad civil para ir viviendo su vida normal, prosigue Vázquez de Mella su argumentación: "La relación de *superioridad* que implica el deber de armonía es la que se refiere a las sociedades inmediatamente inferiores y a los componentes del *todo nacional*, a las clases y a las regiones. Para dirimir los conflictos que entre ellas existan, cuando ellas por sí mismas no

puedan lograr esa armonía, cuenta el Estado con un alto *poder moderador* y para defender el orden contra las agresiones actuales o posibles existe el *Poder militar* que se manifiesta en los órganos de defensa, en el Ejército y en la Armada; y como medios necesarios para disponer de todos los recursos que exigen el empleo y el ejercicio de los derechos correspondientes a las funciones, existe el *Poder económico;* y como entre los miembros que constituyen la nacionalidad han de existir cosas comunes y esas cosas comunes tienen que referirse, cuando se trata del orden material, al territorio y a las comunicaciones, y también a aquello en que todos están conformes para formar una ley fundamental y un derecho fundamental en aquellos casos en que todos sin menoscabo del propio y sin resistencia de nadie, puedan ser una afirmación soberana, existirá aquella otra función para mantener la unidad y la coordinación" (6). Según se desprende de estas palabras, la relación de superioridad resulta la más fecunda en poderes estatales y la que mejor acentúa la misión absolutamente inmediata del Estado para con la Nación. Por ello conviene analizarlas con tanto mayor atención cuanto que la generalidad de los políticos doctrinarios así como la totalidad de los que lo son solamente en la práctica ignoran por completo, o, a lo menos menosprecian, su existencia.

La relación de superioridad junto con los cuatro poderes que emanan de ella es lo que constituye el aspecto más hondo y trascendental al mismo tiempo que el más genuino de la misión congénita del Estado. No hay duda

(6) X, 170-171.

de que la doctrina de Vázquez de Mella asigna al Poder político toda una serie de deberes y preocupaciones cuya existencia no sospechaban entonces ni tampoco sospechan siquiera ahora los flamantes y magníficos estadistas de nuestra época. En cambio, déjale liberado de una multitud de ocupaciones que se han ido acumulando sobre sus hombros en su afán incontenible de absorberlo todo y de dominar desde fuera aquellas que excedieren de sus posibilidades de asimilación si no de sus deseos. Mella nos exhibe realmente ante nuestros ojos, con su doctrina, un programa encaminado al reajuste entero y global del mecanismo del Estado, sin haber pretendido nunca que sea posible llevarlo a la práctica en un plazo más o menos perentorio. Es preciso recordar que los principios son normas especulativas antes de constituirse en principios de acción. Distinguiendo nítidamente el campo administrativo del ámbito político, Vázquez de Mella considera al primero como objeto de la competencia exclusiva de la soberanía social, mientras que es el orden político el que le atribuye al Estado. Pero el orden político consiste para él en ciertas actividades muy determinadas o, si se prefiere, en una sola actividad fundamental que es la de *unificar*, tomando en cuenta eso sí que al hablar de *unificación*, o de la *unidad* que es su resultante, no pretendemos de ningún modo referirnos a ninguna especie de *uniformidad*. En esa jerarquía de sociedades específicamente diversas en que la cúspide está ocupada por la Nación, cada una de ellas posee respecto de las que le están inmediatamente subordinadas la misión característica de unificarlas. No existe en efecto ningún proceso de *información* en el sentido aristotélico del vocablo sin que al mismo tiempo haya cobrado cuerpo en igual medida y especie la correspondiente *unificación*. Pero por otra parte, es de notar que tampoco la unificación puede identificarse con ningún tipo de *fusión*, ni mucho menos de *confusión*. La unidad supone, al contrario, la *distinción*, porque el hecho mismo de unificar implica que los elementos que deben ser reducidos a unidad han de mantener imprescindiblemente en vigor sus caracteres propios, y que la unidad en cuestión deberá llevarse a efecto no en virtud de ciertas posibles modificaciones capaces de provocar en primer lugar la desaparición de dichas características y luego desembocar en la constitución de un *todo uniforme;* sino por la eficacia de un principio trascendente a las realidades por unificar y capaz, por lo mismo, de elevar los caracteres propios de un organismo subalterno hasta un modo de existencia que les es trascendente dejándolos, a la vez, inalterados en su esencia. De aquí resulta lo que normalmente deberá resultar; es decir una unidad compleja, multiforme, diferenciada, orgánica o cuasiorgánica, y, por lo mismo, de índole vital, trascendente a cada uno de los elementos por ella armonizados. Pensemos siempre en que así como resulta fácil y hacedero conseguir una uniformidad, es difícil y costoso lograr la unificación.

Las reflexiones precedentes nos permiten observar que bajo ciertos aspectos la marcha del Estado liberal, que se nos aparece a manera de un inmenso mecanismo asentado pesadamente sobre una multitud innumerable de individuos aislados, a los cuales no se les reconoce siquiera aquellas vinculaciones que se admiten sin mayor dificultad para los átomos

y las moléculas de cada una de las sustancias del reino mineral, se debe presentar en realidad mucho más fácil, desembarazada y suelta que la del Estado tradicionalista. Es un hecho evidente y comprobado por la experiencia cotidiana de gran número de naciones que, a un Estado liberal resuelto a defender las posiciones en que se encuentre encastillado no hay ninguna fuerza ni organización humanas que puedan resistirle, y se comprende perfectamente que mucho menos puede hacerle frente uno de esos individuos aislados que constituyen la masa de las naciones contemporáneas, ya que la unión entre éstos sólo llega a surgir cuando los atropellos del Poder Público resultan tan descomunales y reiterados que ya nadie se halla capaz de seguir tolerando mayores extremos. Y lo más triste y vergonzoso del caso es que los liberales no trepidan en secundar los atropellos que cometen los Gobiernos, entre protestas de reconocimiento a los derechos de la persona humana, de la libertad de pensamiento y de Dios sabe cuantas cosas más; protestas que sólo corren parejas en su hipocresía con la candidez general para no ser advertida. En cambio el Estado tradicionalista se encuentra abocado, de ofrecérsele la oportunidad, a una misión extraordinariamente dificultosa, como es la de asegurar y mantener, sin desfallecimiento alguno ni extravíos de ninguna especie, la marcha de la nación hacia una unidad intrínseca que ha de ser y mostrarse cada vez más intensa y perfecta de suerte que abarque todos los sectores del organismo nacional y que respete a la vez escrupulosamente cada una de sus actividades, cada uno de sus diversos objetivos parciales específicos. En esta perspectiva, cualquiera puede darse cuenta cabal de

las dificultades implicadas en el hecho de ajustar mutuamente, y a todas ellas con cierto y determinado punto de referencia, a un complejo de actividades pertenecientes a especies muy variadas, sin dejar de pensar al mismo tiempo en que las dificultades no hay que suprimirlas sino vencerlas. En fin, como en toda sociedad organizada en conformidad con la doctrina tradicionalista o sea, con su propio concepto formal específico, permanecen perfectamente vivas —por más que se hallen sofrenadas— las fuerzas de disolución que van radicadas *inmediatamente* en el interés propio de cada una de las unidades subordinadas, y, *remotamente*, en la culpa original o, para hablar más exactamente, en las raíces que esa culpa ha dejado en nuestra alma aun después del bautismo, se impone como necesidad apremiante la existencia de una comunidad espiritual en afán constante de superación, a fin de que en virtud de la lucha de estas dos tendencias contrarias, se mantenga y se incremente más y más la armonía social.

Las dificultades que el Estado tradicionalista está llamado a superar en el desempeño de su delicada e importantísima misión política, le imponen la grave obligación de no invadir ninguna actividad que le corresponda desarrollar a una cualquiera de las sociedades que le están subordinadas, sino que, al contrario, la de replegarse sobre sí mismo y ceñirse estrictamente al desempeño de su propia función unificadora. Los esfuerzos que el Estado liberal va dispersando de continuo a través de campos políticos que le son completamente ajenos, el Estado tradicionalista está obligado en virtud de sus normas constitutivas a recogerlos y reconcentrarlos sobre sus dominios peculiares

y privativos. De esta suerte podremos verificar que en la doctrina tradicionalista la coherencia lógica resulta perfecta. Cada sociedad soberana o subalterna posee una misión peculiar e irreduciblemente privativa que queda especificada por su misma finalidad. Bajo pena de provocar interrupciones un tanto peligrosas en la marcha del conjunto social porque podrían resolverse en catástrofes irremediables, ninguna de esas sociedades deberá invadir las atribuciones que son peculiares de las restantes. Quédense así las clases, municipios y regiones encargados de la *administración* de los intereses de los asociados; pero a su vez quédese el Estado a cargo exclusivo de *unificar* aun cuando no de *uniformar* las diversas administraciones, con el fin de hacerlas concentrarse y converger todas hacia los objetivos comunes.

Para poder llevar a cabo esta misión, el Estado deberá disponer de todos los poderes que nuestro pensador detalla y analiza en los pasajes anteriormente citados, y que comprendía en las palabras siguientes: "Así tendrá el Estado no los tres famosos poderes a que desde Montesquieu vienen todos refiriéndose, sino que tendrá puede decirse que siete: Poder *religioso y moral*, Poder *internacional, diplomático y mercantil*, Poder de *superioridad y armónico* para dirimir las contiendas de los inferiores, Poder *coercitivo* para mantener el orden y amparar el derecho, Poder *militar y marítimo* para la defensa, Poder *económico*, Poder de *coordinación*". (7). Como puede comprobarse, la visión de los poderes del estado tradicionalista tiene muy poco que ver con la visión liberal a que se muestra proclive la mente liberal.

(7) X, 171.

Ahora por lo que se refiere a los tres poderes clásicos —legislativo, ejecutivo y judicial— Vázquez de Mella los reduce a lo que verdaderamente deberán ser en toda mentalidad que se manifieste consciente de las exigencias de la realidad para con el entendimiento; es decir, a "medios necesarios para ejercitar la soberanía, pero *medios comunes*, y que por ser comunes no pueden servir para diferenciar nada sino para ser diferenciados" (8). Realmente resulta imposible calificar la condición de simples medios ostentada por ellos en menos palabras y con mayor exactitud. Toda autoridad o todo Poder, por el hecho mismo de serlo, deberá poseer, en calidad de elementos constitutivos esenciales, las tres funciones susodichas, porque contra la creencia unánime de los democráticos no son *poderes* sino *simples funciones de poder*, lo cual es muy distinto, porque si a la Autoridad mirada en cuanto constituye la proyección externa de la unidad interna del complejo nacional al cual está encargada de dirigir, no le compitiera la función de legislar —o, lo que es igual, de dar normas encaminadas a asegurar el bien común de sus súbditos todos sin excepción—, le sería muy difícil, por no decir imposible, dirigir, orientar, o por último realizar la misión que constituye, al fin de cuentas, su propia razón suficiente de ser. Y como se comprende, lo que estamos expresando ahora a propósito de la Autoridad nacional puede aplicarse *mutatis mutandis* a todo el conjunto de las autoridades subalternas encargadas de presidir el desarrollo de mu-

(8) X, 175-176.

nicipios, clases sociales y regiones. No perdamos nunca de vista, en efecto, que los conceptos de *ley*, de *dirección* y de *autoridad* pueden perfectamente convertirse entre sí.

Naturalmente, la función legislativa, que resulta esencial e imprescindible para todo Poder y para toda Autoridad hasta el punto de que si llega a desaparecer tanto el Poder como la Autoridad se convierten en una pura quimera, exige como consecuencia imprescindible la facultad de ejercicio de las funciones ejecutiva y judicial. Es que la ley o el precepto llevan una diferencia fundamental e irreducible respecto de las verdades especulativas, porque estas últimas ostentan su finalidad en sí mismas —por cuya virtud resulta suficiente el solo hecho de contemplarlas—, mientras que las de índole práctica como son una ley o un precepto cualesquiera reciben su consumación no del mero hecho de ser contempladas, sino del de su puesta en práctica o su ejercicio. Y es evidente que no podremos asegurar jamás ninguna práctica constante y generalizada de una ley si la Autoridad encargada de su observancia no dispone de los medios coercitivos necesarios para garantizar su cumplimiento. En el estado que los teólogos denominan de *gracia original* o de *naturaleza elevada* habría existido la posibilidad de reducirse el Poder a la formulación exclusiva de normas direccionales, e inclusive habría podido prescindirse de ellas del todo, porque entonces toda la realidad habría sido y seguido siendo conciliación y armonía. Pero con la ruptura que introdujo, en el orden primigenio brotado de las manos de Dios, la culpa original, el panorama hubo de alterarse gravemente, de suerte que pasó a ser de todo punto imprescindible cierta clase de autoridad

dotada tanto de las necesarias facultades coercitivas como de los medios suficientes para establecer sanciones.

Por eso Vázquez de Mella, junto con precisar la índole exacta de los tres famosos poderes que aún en nuestros días se encuentran o parecen encontrarse vigentes en las naciones civilizadas, eleva sus protestas contra el hecho de que sean únicos y se hallen vinculados al solo Poder político, y, a la vez, señala esta circunstancia como la causa principal del centralismo moderno: "¡Un solo Poder legislativo —exclama—, un solo Poder administrativo, un solo Poder judicial, cuando no hay persona alguna que, en cierto modo, no tenga dentro de su órbita jurídica, como medios, esos Poderes, que existen en la persona humana, que tiene su facultad de legislar en la inteligencia, que tiene su facultad ejecutiva en la voluntad y que tiene su poder judicial en la conciencia! Existen en el municipio, que tiene en las Ordenanzas municipales un Poder legislativo, que tiene también medios de ejecución, que tiene la justicia municipal, pues hasta en arábigo el nombre de *alcalde* significa *juez*" (9).

Son tan claras estas verdades que no hay para qué seguir insistiendo en ellas. Por lo demás, la precisión con que Mella resuelve estos problemas es capaz de penetrar profundamente por sí sola, sin necesidad de refuerzos foráneos, en cualquier mentalidad desprovista de prejuicios y que se deje subyugar de modo natural por las exigencias legítimas de la realidad. Es cierto, sin embargo, que los cerebros políticos profesionales de nuestros días, esos que deben las situaciones de predominio de

(9) X, 175.

que disfrutan precisamente al carácter monstruoso de la organización política dominante en nuestra época, no podrán admitir jamás la solución que los tradicionalistas propugnan para superar los problemas que agitan los países contemporáneos en el orden de su vida colectiva. Es que para conducirse con esa lealtad absoluta de que se proclaman heraldos, los políticos profesionales deberán aparecérsenos como prodigios de desinterés y de humildad, y esta actitud, a la verdad, resulta menos frecuente de lo que podría aparecer a primera vista. Por eso declaramos que estas líneas no van dirigidas a ellos. No. Van dirigidas a todos aquellos que, sin moverse al impulso de ningún factor de índole instintiva, se dejan guiar por las exigencias dosificadas de la verdad que reside en las cosas y que viene a ser en definitiva la manifestación creada de la suprema, infinita y absoluta Verdad Divina.

III.— SOBERANIA POLITICA Y SOBERANIA SOCIAL

El problema de las relaciones que reinan o que deberán reinar entre la soberanía política y la soberanía social ha quedado resuelto en lo que atañe a sus líneas generales al abordarse el problema de las relaciones de la Nación con el Estado. Por este motivo, sin incurrir en repeticiones que a nada conducen, dejamos constancia de que lo que nos proponemos en el capítulo presente es confrontar las soluciones que ofrecen al problema en cuestión los extremos políticos opuestos del *liberalismo* y el *totalitarismo*, por una parte, y por la otra, la *Monarquía tradicional*. Es que aun

cuando todo el trabajo que estamos desarrollando está consagrado a exponer las soluciones que a los problemas políticos sociales ofrece a nuestras consideraciones la doctrina tradicionalista, hemos juzgado conveniente destinar un capítulo especial para exponer *ex profeso* sus fundamentos últimos doctrinales, a fin de que esta visión de conjunto resulte una especie de pauta o guía que ayude a establecer el engarce de las diversas partes del presente ensayo.

Como intentos de solución a un problema que se nos aparece como el más importante de todos no sólo en la esfera de la política doctrinal, sino también en los dominios de su praxis auténtica, nos encontramos ante tres interrogantes principales, de los cuales dos, aunque se nos aparecen como contrapuestos entre sí, van enlazados soterrañamente en virtud de la identidad de los principios especulativos en que se fundamentan. Todos ellos se resumen en el desconocimiento y rechazo pertinaz a la vez que un tanto desafiante del derecho natural, y por consiguiente en la pretensa aunque ineficaz mutilación de la persona racional así como de la trascendencia de que goza respecto de toda institución humana en virtud de la imagen que es de su Creador. De esta suerte el presente apartado constará de dos secciones principales, destinadas respectivamente a la Monarquía tradicional y al absolutismo liberal-totalitario.

A.— La Monarquía Tradicional

El principio fundamental en que se apoya la solución monárquica tradicional consis-

te en proclamar la distinción clara y tajante que se da entre la soberanía política y la soberanía social, de tal suerte que cada una de ellas posee un sujeto de inherencia, que a la vez es propio y distinto, y que la soberanía política vaya adaptando tanto sus procedimientos como su línea de conducta a las exigencias de la soberanía social. Gracias a este sólido fundamento, la Monarquía tradicional aparece siempre a través de las exposiciones de Vázquez de Mella como lo que es en realidad; es decir, como la síntesis superadora de dos extremos erróneos que, como buenos extremos que son, terminan siempre por tocarse entre sí. De esta suerte, cada vez que él se refiere a las diversas formas de absolutismo —y en este caso se dirige tanto a los principios doctrinales liberales como a las abominaciones totalitarias— señala invariablemente como la causa principal por no decir única de este fenómeno la amalgama confusa y turbia que entremezcla hasta confundirlos ambos tipos de soberanía; o si se prefiere, las irrupciones, siempre desorbitadas y violentas, en cuanto van contra la naturaleza de las cosas, de la soberanía política en los dominios privativos de la soberanía social. La distinción entre los dos consabidos tipos de soberanía constituye una tesis que se halla tan intensamente contenida en toda la doctrina y la política de Vázquez de Mella que los pasajes pertinentes podrían aquí aducirse con abundancia capaz de resultar, a la postre, fastidiosa. Por eso nos ceñiremos exclusivamente a la exposición y el comentario de los que, de entre ellos, resulten los más a propósito para nuestro objetivo. Léase el pasaje que figura en su ya tantas veces mencionado discurso del 18 de junio de 1907 y

que viene de perlas para nuestros propósitos: "Cuando la soberanía política invade la soberanía social, entonces nace el absolutismo, y desde la arbitrariedad y el despotismo, el Poder desborda hasta la más terrible tiranía. El absolutismo consiste en la ilimitación jurídica del poder, y consiste en la invasión de la soberanía superior política en la soberanía social" ([10]). Y unas cuantas páginas más adelante, dentro del mismo discurso, continúa: "Mientras no se restablezca y se marque la diferenciación que hay entre la *soberanía social* de una parte y la *soberanía política* de otra, no se restablecerá jamás el orden. La invasión de la soberanía política en la social produce todas las manifestaciones del absolutismo y del socialismo" ([11]).

Nuestro pensador concentra la soberanía política en el Monarca; pero debemos tener en cuenta que, al referirse él al monarca, piensa en un monarca que lo sea en realidad y que no se contente con situarse en la cumbre del escalafón civil —ni se contenten tampoco los súbditos con semejante hipocresía— ni se limite a desempeñar la misión frivolona y puramente decorativa de cargar en ciertas ocasiones con las insignias de la realeza. El monarca a que se refiere constantemente Vázquez de Mella no sólo no debe contentarse con *reinar* sino que sobre todo deberá estimar como su función privativa e intransferible la de *gobernar*. Por consiguiente no deberá reducirse —según lo expresó él en diferentes ocasiones refiriéndose a los monarcas parlamentarios de su tiempo— a la condición de un simple *rey poste*, sino que exi-

([10]) X, 181.
([11]) X, 187-188.

girá ser un rey de carne y hueso; tampoco deberá identificarse espiritualmente con un niño menor de siete años, que, en consecuencia, es irresponsable de sus actos y cuyos tutores, disfrazados de colaboradores asiduos y obsecuentes, se identifiquen con los miembros de un Gabinete responsable —el cual le refrendará sus actos—, sino que ha de ostentar las dimensiones de un adulto espiritual, llegado ya a la plenitud de sus facultades físicas y espirituales, que pueda asumir por sí mismo, antes que le obliguen a ello sus súbditos, todas las responsabilidades inherentes a sus altísimas funciones de Jefe del Estado y de la Nación. No quiere Mella por ningún motivo que continúen en vigor esas farsas archigrotescas y complicadas a que se reducen en gran parte las actividades gubernativas de los poderes parlamentarios de nuestros días, sino que se ajusten las apariencias a la realidad misma de las cosas. Para él no puede existir el contrasentido de *reinar sin gobernar*, en el cual se complacen tan inmotivadamente —por no decir otra cosa— las mentalidades sedicentes democráticas de nuestra época. El concepto de *reinar* significa de suyo lo mismo que *dirigir*, y es evidente que el hecho de *dirigir* no puede significar a su vez sino *gobernar*. En la ridícula identificación entre el decorar y el reinar que estamos denunciando en este momento, es el principio mismo de contradicción lo que se ha puesto en tela de juicio, y es de sobra conocido el sabio consejo que daba Aristóteles a los que negaban este principio archifundamental, aun cuando no fuera sino de modo implícito, como norma insustituible del pensamiento humano.

De esta suerte el Monarca, por el solo hecho de ostentar esta dignidad terrenalmente suprema, está obligado a gobernar. Por consiguiente, cae de su peso que también deberá hallarse en posesión de las consabidas tres funciones inherentes a todo poder, que son la de *legislar*, la de *administrar* y la de *administrar justicia*. La posesión por parte del Monarca de este triple poder —que, para las mentalidades modernas, endebles, superficiales, incapaces de penetrar en el cielo purísimo de las esencias, aparece como símbolo inconfundible de todo tipo de absolutismo— constituye en el pensamiento de Vázquez de Mella y en la realidad misma de las cosas algo que no tiene nada que ver con las diversas tendencias o sistemas absolutistas, ni siquiera el más pequeño punto de contacto. Ya acabamos de verificar lo que es el absolutismo para nuestro pensador, en cuya virtud, a la luz de sus reflexiones, podemos concluir que no existe ningún sistema ni doctrina de índole política que se halle tan distante de las abominaciones absolutistas como la Monarquía tradicional. Es que en verdad, si se proclama como un principio fundamental que la autoridad política integral reside en el Monarca, se debe al simple hecho de que mientras más perfecto sea en sí mismo y más claramente se manifieste el principio de unión social, más perfecta habrá de resultar, por fuerza, la correspondiente unidad. Pero el hecho de que una sociedad civil se halle dotada de unidad no tiene poco ni mucho que ver con las tendencias ni con los sistemas absolutistas. A la Monarquía tradicional se le establece, en efecto, todo un conjunto de límites poderosos encaminados de suyo a contenerla eficazmente, liberándola de ciertos desbordamientos tan perjudiciales para ella misma como para los súbditos que pudieran ser sus víctimas, y esos lí-

mites —demás está decirlo— coinciden en su totalidad con la propia soberanía social; es decir, con el conjunto de derechos naturales dimanantes de los consorcios subalternos que se hallan estructurados en la unidad nacional.

Todos los malentendidos que puedan surgir a propósito de este problema —en la suposición de que sean simples malentendidos y no el fruto de cierta manifiesta mala fe— provienen del modo según el cual llegan a concebir respectivamente los liberales y los tradicionalistas el hecho indiscutible de la limitación de la autoridad. Por lo que se refiere al liberalismo moderno, que es por esencia materialista y nivelador acérrimo de todo tipo de capacidades, no es susceptible de concebir otra manera de limitar la autoridad más que erigiendo unos poderes gubernativos contra los otros, a cuyo efecto es necesario haber procedido previamente a la fragmentación del Poder civil. En cuanto a Vázquez de Mella, tomista y tradicionalista como era, y, por consiguiente, cultor reverente de la *forma* como *primer principio intrínseco de especificación y de vitalidad*, concibe y propugna —según ya lo hemos visto— la existencia de dos tipos de soberanía específicamente diversos entre sí y que se concretan y corporizan en una serie de sociedades de derecho natural que se encuentran subordinadas unas a otras. En esta posición doctrinal los derechos inalienables de las asociaciones inferiores van sirviendo de límites al poder de las que les son superiores, conciliándose perfectamente, por lo demás, esta limitación con la libertad de movimientos de que cada una de ellas debe disfrutar dentro de sus dominios específicos. Es este realismo insobornable de su actitud el que explica las palabras siguientes pronunciadas en

la ocasión ya mencionada ante las Cortes españolas: "De la ecuación, de la conformidad entre la soberanía social y la soberanía política, nace entonces el orden, el progreso, que no es más que *el orden en marcha*, y su ruptura es el desorden y el retroceso. *Entre esas dos soberanías* había que colocar la *cuestión de los límites del poder*, y no entre las partes de una como lo hizo el constitucionalismo" ([12]).

Por eso pudo afirmar también el mismo Mella en su discurso del 22 de diciembre de 1910: "Nosotros admitimos la Monarquía representativa, no parlamentaria, con toda la representación de las clases, y queremos un Rey, no absoluto sino limitado por toda la jerarquía de las fuerzas sociales, y con ese regionalismo que a S. S. le asusta y que no se atreve a defender, como no defiende ni para el municipio ni para la región, la mitad de las libertades que nosotros defendemos. Nosotros afirmamos que el absolutismo del siglo XVIII fue una corrupción de la antigua monarquía" ([13]). Debemos destacar a este propósito que en los momentos en que Vázquez de Mella se refiere a la antigua monarquía, o a la monarquía tradicional, de su patria, sus pensamientos se remontan muy atrás en la historia de España, ya que no se detienen, por cierto, en la dinastía de los Borbones dieciochescos —economistas pacatos y mezquinos—, ni siquiera en aquella otra, incomparablemente más ilustre y gloriosa, de los Austrias, porque éstos traían consigo, importada desde la Corte imperial de Viena, la raíz absolutista. Lo que para él constituía el modelo que se debía imitar y reproducir poniéndolo naturalmente al día, se identificaba

([12]) X, 179.
([13]) XI, 383.

con la Monarquía medieval, la de San Fernando, la de D. Jaime el Conquistador, la de los Reyes Católicos. Tuvo pues plena razón nuestro autor al rechazar enérgicamente el mote de *absolutista* con que querían arteramente denigrarlo sus adversarios. La Monarquía tradicional fue siempre democrática y temperada; pero lo que ocurre es que fue democrática con la democracia auténtica y no con los procedimientos que los liberales modernos califican de democráticos. También fue temperada esa Monarquía con la verdadera temperancia que es la que arranca de la virtud cardinal del mismo nombre y no con esa falsa temperancia tan parecida a la anquilosis y a la impotencia de que también hacen gala los liberales y los demócratas de nuestros días. La democracia de Vázquez de Mella, al igual de la democracia de la Edad Media española con la cual nuestro pensador coincidía plenamente, fue *jerárquica* porque debía serlo necesariamente, ya que no hay nada que resulte tan real y efectivo como la desigualdad de los entes humanos entre sí, y la subordinación —libre o forzada, consciente o inconsciente, poco importa para el caso— en que los unos se encuentran respecto de los otros. Nuevamente expresa Vázquez de Mella su pensamiento respecto de este punto de modo categórico: "Nosotros admitimos la democracia —dice él— no ya como compatible sino como esencial en toda verdadera monarquía; pero entendiéndola como *el mantenimiento igual de todos los derechos conjuntos y distintos de las clases y de las personas individuales y colectivas jerárquicamente ordenadas.* De esta manera la admitimos como esencial complemento de la Monarquía" ([14]). En eso consistió precisamente la democracia tradicional durante las épocas más gloriosas de España, cuando sus monarcas, enérgicos y clarividentes, disfrutaron, por una parte, del máximo poder político, mientras que, por la otra, profesaban el respeto más profundo a la soberanía social de sus gobernados . . .

([14]) XI, 383-384.

La democracia jerárquica no cabe ni puede caber en los cerebros jibarizados por el doctrinarismo liberal, y sobre todo por las monstruosas manifestaciones del totalitarismo marxista. A pesar de todo fluye espontáneamente de la naturaleza misma de las cosas. Esa democracia —que, como lo decía Mella con donosa expresión, *no es la línea recta sino el derecho a romperla*— resulta imprescindible en toda verdadera organización social, de suerte que, en cierta manera, viene a confundirse con la civilización, porque es la única situación política que se realiza con la flexibilidad propia de lo vital, y que se amolda a la naturaleza de las cosas sin preocuparse de combatir en favor de apriorismos que, trasladados a la realidad vivida, revelan con trágica claridad su turbio origen. No hay nada más cierto que aquello de que *lo violento no dura*, pero, al referirnos a lo violento, estamos pensando en las proyecciones de esa violencia espiritual que puede manifestarse sin estruendo, a través, inclusive, de ciertas exteriorizaciones plenas de suavidad. . . Así lo comprendía nuestro pensador cuando en su famosísimo discurso del Teatro de la Zarzuela, en Madrid, pronunciado el 31 de mayo de 1915, afirmaba lleno de convencimiento: "La democracia triunfará siempre, pero en forma de democracia jerárquica, no de democracia igualitaria, no de democracia del nivel común, no de democracia de la cantidad, no de sobe-

ranía del vulgo sobre los que no son vulgo ni cantidad. La democracia jerárquica se funda no en una voluntad colectiva —que rara vez se da, y cuando se da, es más bien como un eco y como una luna, y no como una voz y como un sol—, sino en la *necesidad social*, no tan sólo sentida por los más sino comprendida y remediada por los menos; y esta democracia tiende a concretar su dirección en varios prestigios; y, por una selección natural que en la sociedad se forma, en un núcleo determinado de personas, en donde el Poder parece que se vincula y se compendia; y cuando sucede que en una minoría social está como condensada la confianza pública que tiene la inteligencia suficiente para conocer todas las necesidades sociales y procurarles remedio, entonces abajo existe la fórmula de la verdadera democracia, que no es el *derecho de gobernar* sino el *derecho de ser bien gobernado* y el de exigir que se gobierne bien" (15).

A través de semejantes expresiones resulta evidente que para Vázquez de Mella la democracia sólo tiene de común el puro nombre con esa pseudoestructuración sociopolítica que se está significando en nuestros días, sin discernimiento ninguno, con el calificativo de *democracia*. Si a una misma e idéntica realidad se la considera desde dos puntos de vista absolutamente opuestos, las conclusiones a que podamos llegar acerca de ella resultarán asimismo, de modo casi fatal, absolutamente contrarias. Agreguemos por otra parte a la circunstancia ya apuntada que los que se encuentran colocados en una de esas atalayas —la tradicionalista— la contemplan con pupila limpia, trasparente, que les permite captar, a fin de clavarlas en la retina propia, todas las irradiaciones ontológicas provenientes de su complejidad; mientras que los otros —los liberales— procuran contemplarla a través de los lentes ahumados del conjunto de sus prejuicios, ignorancias y concupiscencias. Pues bien, la realidad nos está diciendo en alta voz que la circunstancia más general e irremediable que puede darse en el mundo es la desigualdad existente tanto entre las personas como entre las cosas; que esta desigualdad, a fin de no engendrar la anarquía y el desorden, exige imperiosamente la subordinación jerárquica entre los elementos sociales; que, en toda jerarquía bien establecida, los mejores deberán hallarse en la cumbre de la escala política; y que, en fin, toda cumbre resulta siempre cuantitativamente pequeña respecto de la base que le sirve de sustentación —pues de lo contrario se convertiría en base—. Es así como ocurre también con los mejores. De esta suerte podemos comprobar cómo la realidad exige que la dirección de los asuntos públicos se vea entregada a los menos numerosos; aun cuando, por otra parte, también exige que este núcleo minoritario se entregue no sólo al servicio de la mayoría sino inclusive de la totalidad social. De esta sola manera es como logran conciliarse con soltura y naturalidad admirables la propia jerarquía y esa tan cacareada igualdad de derechos con que nos vienen machacando los oídos, desde hace ya siglo y medio largo, los herederos políticos de Rousseau y de la Revolución Francesa, a todos los cuales se les olvidó, por supuesto, especificar los derechos sobre los cuales recaía tan famosa igualdad. Vázquez de Mella, pensador incomparablemente más profun-

(15) X, 106.

do que todos ellos reunidos, a la vez que mucho más clarividente y agudo, se ha encargado por su cuenta de recordarles que es en el derecho a ser bien gobernados donde es necesario situar la igualdad susodicha: o sea en el hecho de que se les procuren a todos los súbditos de un Estado las condiciones requeridas para que puedan desarrollar su personalidad en su específica línea espiritual. En resumen, para Vázquez de Mella, gobernar es servir...

Sobrada razón tenía entonces nuestro pensador en presentar la Monarquía tradicional bajo los rasgos inequívocos de una monarquía democrática, porque una sociedad civil que tiene a su cabeza un monarca encargado, como una de las más importantes de todas las obligaciones inherentes a su dignidad, la de procurar sin claudicaciones el bien común de los súbditos, deberá ser calificada en el más estricto sentido de la palabra como una monarquía democrática. Ahora, por lo que se refiere a la soberanía social expresada en las Cortes referidas, esa misma soberanía se encargaría de que los afanes democráticos del monarca se tradujesen en actividades más o menos deliberadas, y éstas, a su vez, en beneficios reales para el conjunto entero de los gobernados. La historia entera de España ha venido demostrando a lo largo de su transcurso y con suficiente claridad que ni siquiera los más ilustres de entre sus monarcas lograron verse libres de serias amonestaciones por parte de sus gobernados, destacando que incluso en algunas ocasiones se estuvo, por una y otra parte, muy próximo a situaciones de violencia. Mucho nos podrían decir acerca de este punto, en Castilla, Alfonso VI, Alfonso X y Juan II, y en Aragón, Pedro III el Grande. Algo nos podría

decir incluso el propio Emperador Carlos V, cuya victoria sobre los comuneros sublevados no le dispensó en modo alguno de amoldarse fielmente a las seculares tradiciones castellanas de libertad social, abandonando por el hecho mismo las inclinaciones bebidas en la corte un tanto absolutista de su abuelo, el Rey de Romanos Maximiliano I.

Avanzando aún más lejos en nuestras investigaciones, debemos destacar cómo el carácter democrático de la Monarquía tradicional no solamente puede conciliarse sin el más mínimo obstáculo con un carácter aristocrático de la sociedad en que haya sido establecida, sino que inclusive lo exige y reclama como su complemento indispensable. Como —según hemos visto— la democracia tradicional no es igualitaria sino absolutamente jerárquica, no puede implicar contradicción alguna con una auténtica aristocracia. Porque debemos tomar en cuenta también que la aristocracia tradicional ofrece una fisonomía radicalmente diversa de aquello que en los días actuales recibe el nombre de tal. La aristocracia tradicional —conservando intacta la etimología del vocablo— es la de *los mejores*, la de *los sobresalientes;* es decir la de los que descuellan en honestidad, en virtud, en dotes intelectuales, en servicios prestados a la patria. Si la democracia jerárquica consiste, según la sabrosa y ya citada expresión de Vázquez de Mella, no tanto en la línea recta cuanto en el derecho a romperla, aquellos mismos que acierten a romperla habrán de introducirse y quedar incorporados, por el hecho mismo y por la puerta ancha, en los dominios de la auténtica aristocracia.

En realidad, mientras más detenidamente

se piensa en el asunto, más ridícula se nos aparece y más inconsistente la oposición violenta e irreconciliable que se ha establecido a rajatabla y por doquiera entre los conceptos y las realidades de *aristocracia* y *democracia*. No puede existir oposición entre conceptos absolutamente dispares entre sí, de tal suerte que contraponiéndolos, lo que se está demostrando es la superficialidad y la frivolidad espiritual de los que se afanan en hacer figurar un contrasentido como una verdad inconcusa. Es un principio fundamental de lógica, en efecto, que, para que pueda darse contradicción entre dos conceptos, es necesario —según ya lo dejó demostrado Aristóteles— que ambos se refieran a un solo y mismo sujeto formalmente considerado. De lo contrario, nos encontraremos, por ventura, con un caso clarísimo de *disparidad*, de *diversidad*, si se quiere, pero de ningún modo, ni remotamente siquiera, con un caso de *oposición*. El liberalismo, que malamente lo simplifica todo, inclusive aquello que de por sí resulta más complejo, creyó que el problema era de lo más sencillo del mundo. Para sus representantes, la aristocracia constituye un sistema de gobierno en que solamente figuran los componentes de un grupo cerrado de poderosos económicos, mientras que la democracia vendría a convertirse —siempre para ellos— en el gobierno de todos, incluso de los más desamparados desde el punto de vista crematístico. No es de extrañar, en vista de semejante simplismo, que la antinomia hubiera de resolverse en cierto tipo de oposición irreconciliable e irremediable entre aristocracia y democracia, que no podría superarse de ninguna manera, de suerte que sólo podría suprimirse por el aniquilamiento de uno de los

dos extremos de la disyuntiva. De aquí ha provenido siempre el odio irreconciliable profesado por la democracia liberal hacia todo aquello que, en una perspectiva u otra, signifique alguna superioridad, o que sobresalga y se destaque en una u otra manera respecto de los elementos circundantes. Con la democracia liberal igualitaria sí que resulta del todo incompatible la aristocracia considerada en sí misma, cualquier tipo de aristocracia, aunque sea la de los mejores y no tenga nada que ver con la nobleza de la sangre. Por esto, la forma sociopolítica en que ha ido a desembocar la democracia en los países liberales ha sido siempre la más plebeya y repulsiva demagogia, o bien la más excluyente y opresora oligarquía, según que las luchas de clases que siempre han reinado en semejante tipo de sociedades se hayan resuelto por el triunfo de la masa o por el de los poderosos. Dueños de la situación después de la victoria, resulta quimérico en tales circunstancias pedir moderación a los posibles vencedores, porque, en conformidad con una ley cuyo cumplimiento se muestra inevitable, las formas o sistemas artificiales de gobierno dejan de ser normales para convertirse en el extremo corruptor al cual se hallen más inclinadas. Por eso la democracia se resuelve entonces en demagogia, y la aristocracia, en oligarquía...

Tanto a la aristocracia como a la democracia, Vázquez de Mella les asigna una misión muy determinada, del mismo modo que, previamente, se la había asignado también a la propia Monarquía. Es que la posición centrada o céntrica en que acierta a situarse un espíritu humano frente a la realidad, le permite penetrar sin mayores dificultades en to-

dos los aspectos de ella que son manifiestamente verdaderos. Es ésta la única circunstancia en que es posible adoptar una posición tan desapasionada como la de entregarse al influjo de los vínculos que enlazan todas las cosas en el ser. En su discurso del 17 de mayo de 1903, pronunciado en Barcelona, afirmó lo siguiente: "La *democracia política* como gobierno de todos o de los más, sólo es posible en el *municipio*, y pocas veces, cuando goza de la plenitud de sus derechos. Fuera del término municipal han gobernado la aristocracia, las oligarquías y los dictadores y los reyes; las democracias, jamás. Las mayorías electorales y parlamentarias que usurpan ese nombre están siempre dirigidas por uno o por muy pocos, y empiezan ya por ser, aun las más grandes, minorías de minorías sociales. La *aristocracia*, tomada en su sentido más amplio, esto es como superioridad social reconocida, sea de cualquier categoría, cuyo prestigio se impone, debe predominar en las *comarcas* y *regiones*, y así sucede siempre que la influencia oficial no suplanta con un caciquismo amañado desde arriba esas legítimas superioridades que, por la virtud y el heroísmo, por la capacidad, por la tradición y por la riqueza benéfica, se destacan sobre la línea uniforme de la multitud, que todos deben poder traspasar ascendiendo por la escala del mérito. Es decir que nosotros defendemos la *democracia* en los *municipios;* la *mesocracia* y la *aristocracia social*, como distintos grados de superioridad espontánea, en las *comarcas*, en las *provincias* y en las *regiones*, y la *Monarquía* en el *Estado*" ([16]).

([16]) XV, 187-188

Llevado en virtud de su amor y de la posición sumisa que adopta, como pensador profundo, frente a la realidad existente colectiva, Vázquez de Mella no se cierra de ningún modo en pro de una determinada condición social ni tampoco en favor de una forma de gobierno determinada. Hastiado como se hallaba en presencia de tantos doctrinarismos huecos y apriorísticos profesados por sus enemigos políticos casi sin excepción, y, más que todo, presa de profunda indignación ante los efectos deprimentes que semejantes posiciones acumulaban entonces sobre su patria española, podía soportarlo todo, pero no permanecer pasivo sin elaborar por su parte una doctrina diametralmente opuesta a la serie de infundios que se veía obligado a oír, por su condición de procurador en Cortes, de parte de esos politicastros que eran sus colegas liberodemocráticos. Decimos que elaboró una *doctrina* propiamente tal y no un mero *doctrinarismo* más, porque sus conclusiones fueron estudiadas y formuladas en actitud de respetuosa sumisión a las exigencias de la realidad existente. Por ello es por lo que poseen en su naturaleza esa flexibilidad admirable que hemos podido comprobar —cotejándolos unos con otros— en los pasajes aducidos, y que le permite en cada ocasión particular ajustar estrictamente sus contornos conceptuales a la silueta que en cada instante van presentando los hechos.

Muy poco es lo que queda, después de haber transcrito las palabras anteriores, de ese monarquismo cerrado, adusto, reaccionario en el peor sentido de la palabra, que se atrevían a enrostrarle sus adversarios doctrinales y los que se le mostraban como adversarios en los avatares de la política contingente. Con

auténtico derecho, los afiliados a la Comunión Tradicionalista devolvían el calificativo de *reaccionarios* a los mismos que de modo tan injusto y poco noble se lo lanzaban; porque, enamorados éstos de los principios —llamémoslos así— de la Revolución Francesa, no querían o no podían darse cuenta en definitiva de que el mundo marchaba entonces y sigue marchando todavía sin detenerse, y que, por lo mismo, a fines del siglo XIX, el camino recorrido había alejado a las naciones, tanto en el tiempo como en el espíritu, de los grandes jacobinos. El siglo XIX se mostró siempre muy desconcertante en sus numerosas e inverosímiles contradicciones. Por una parte, sus afiliados espirituales se proclamaban a sí propios como los apóstoles del progreso indefinido, y, sin embargo, por la otra, rechazaban indignados cualquier avance espiritual o intelectual que les significara quedarse de alguna manera u otra rezagados. De esta suerte, mientras más verdaderamente audaz y novedosa apareciese una doctrina, más nutridos y virulentos tenían que lloverle los paradojales denuestos de los apóstoles del progreso y de la audacia. Aun hoy día, después de la gran evolución social y política que ha venido experimentando el universo en los sectores de la vida colectiva, la doctrina tradicionalista de Vázquez de Mella sigue desconcertando a los sentimentales y retrógrados adeptos de las doctrinas del liberalismo, por su lógica de hierro a la vez que por su audacia. Y destaquemos el hecho de que sus aparentes antinomias no constituyen sino la manifestación externa de una trascendencia esencial que la hace sobrepasar los modos de ver estrechos o interesados, típicos de las mentalidades políticas usuales. No debemos olvidar que nues-

tro pensador pertenece a esa categoría de espíritus que, para poder historiar seriamente una ermita, comenzaban por el diluvio...

No terminan con esto las sorpresas que nos depara la posición política profundamente realista de nuestro autor. Porque del mismo modo que deja establecida la compatibilidad —y aun diríamos la necesidad— de coexistencia de la Monarquía tradicional conjuntamente con la aristocracia y con la democracia, por considerarlas consustanciales entre sí, también afirma que no ofrece ninguna incompatibilidad con la República... Ante estas afirmaciones taxativas, tenemos que reconocer que la idea de que Vázquez de Mella —como todos los individuos de número o de simpatía de la Comunión Tradicionalista— sea una mente cerrada y refractaria a todo tipo de novedades resulta absolutamente desprovista de sentido. Lo que ocurre es que el pensador español se ha adentrado en la esencia misma de la realidad por él estudiada, y, por este motivo, la diferencia que suele establecerse entre *monarquía* y *república*, fundada en que el monarca dura toda la vida mientras que el jefe de Estado de una república es elegido por cierto número de años, no ofrece a sus ojos ninguna importancia. Nos basta recordar durante unos instantes las enseñanzas de la Historia y verificar cómo los Dux venecianos, jefes de Estado de la Serenísima, eran vitalicios, circunstancia que no les privó un solo instante de ostentar un carácter republicano, aun cuando sea evidente que el concepto de *república* entre los venecianos de entonces no coincidía con el de los liberales y demócratas de nuestros días. Empero, esta última circunstancia, lejos de invalidar nuestra tesis, la confirma, porque está

demostrando con absoluta claridad que estos términos o conceptos tan traídos y llevados van tornándose más y más imprecisos a medida que ahondamos en su significación fundamental. En nuestros propios tiempos hemos podido verificar cómo la Alemania nazi y la Rusia comunista, bajo nomenclatura republicana, han ejercido por medio de sus elementos directivos un verdadero poder monárquico, mientras que, al contrario, la Inglaterra monárquica debe ser incluida por cualquiera que se muestre capaz de penetrar la esencia de las cosas en el número de las repúblicas aristocráticas. Por todas estas razones, que ya tenían validez en los días de nuestro político tradicionalista, Mella pudo declararse, no obstante sus convicciones tradicionalistas, republicano en la plena acepción del vocablo. En el ya varias veces mencionado discurso de 1903 afirmó taxativamente su adaptabilidad a diversas formas de gobierno según la diversidad de las circunstancias que se ofrecieran: "Yo, que soy monárquico entusiasta —dijo—, soy también ardiente republicano. Sí; aunque parezca una extraña e inaudita paradoja, yo denuncio como un error, que viene tradicional e inconscientemente repetido por todos los escritores, la supuesta incompatibilidad de la Monarquía y de la República, pues lejos de contradecirse, se completan cuando cada una ocupa su puesto y no las cambian los sofistas y las revoluciones de sitio. El error nace, como la frase misma de *formas de gobierno* lo indica, de creer que sólo es verdadero gobierno el Estado central y que sólo a él puede aplicarse ese concepto" (17).

(17) XV, 174-175.

La última frase del pasaje que acabamos de citar nos ofrece la clave de esta posición aparentemente extraña de Vázquez de Mella. El regionalismo suyo, manifestado sin vacilaciones de ninguna especie cada vez que se presentaba la ocasión, residía en el hecho mismo de conceder categóricamente personalidad gubernativa y autarquía a todos los consorcios subalternos, por el motivo de perseguir cada uno de ellos un objetivo específicamente diverso y peculiar. También tenía que propugnar en lógica consecuencia ciertas formas de gobierno, también específicamente diversas, para cada uno de ellos. Para expresarnos con mayor exactitud, debemos destacar que la actitud tradicionalista lleva consigo la posición regionalista en virtud de su estricto sometimiento a las exigencias de la realidad. Desde el momento en que los consorcios son de derecho natural, cada uno de ellos tendrá también un derecho natural —óigase bien: un *derecho natural*— a organizar la forma de gobierno que mejor cuadre con su esencia, sus objetivos y su historia, dejando a salvo, por supuesto, los derechos de los demás. Por ello los tímidos ensayos gremiales realizados cautelosamente y de manera descolorida en los países que todavía conservan más o menos en pie la forma de gobierno demoliberal, no han conseguido jamás verse reconocidos en su existencia ni mucho menos en sus procedimientos de autogobernación como realidades independientes del Estado. En cambio para Vázquez de Mella así como para cualquier otro pensador auténticamente tradicionalista, todos los poderes gremiales y subalternos en general constituyen verdaderos gobiernos, aun cuando no se trate de gobiernos políticos ni nacionales, sino mu-

nicipales, regionales o gremiales. Por esta razón, desde que nuestro pensador reconocía para muchos de estos poderes, como la más apta, la forma republicana de gobierno, era lógico que, sin faltar un ápice a la verdad, se proclamara bajo ciertos aspectos un republicano.

Queda por averiguar todavía la razón por la cual Vázquez de Mella establece tan acusadas diferencias de forma de gobierno entre los consorcios subalternos por una parte y la Nación por la otra. El mejor modo de ponernos al corriente de estos motivos consistirá en escucharle a él mismo exponer este aspecto, uno de los más novedosos y originales de su doctrina. El pasaje que vamos a aducir está entresacado del mismo discurso de mayo de 1903, y aunque resulte un tanto extenso, hemos preferido no omitir una sola palabra en beneficio de la exactitud:

"Hay en toda persona dos órbitas jurídicas distintas: la que se refiere a sus deberes y la que se refiere a sus intereses. A la primera corresponden los derechos primarios como medio de cumplir los deberes morales, y a la segunda, la unidad en que suelen ejercitarse los derechos secundarios y adquiridos. No debiera haber oposición ninguna entre los dos, porque no existe más que armonía entre lo obligatorio, lo lícito y lo útil; pero la libertad y la pasión, que rara vez conciertan los intereses entre sí, con frecuencia los emancipan del deber. Todas las personas, a no ser en circunstancias excepcionales, dependen de sus intereses y tienen a su cargo el gobierno de ellos, porque son dueños de los medios para alcanzar su fin propio; pero no disponen de su fin ni de sus deberes ni de los derechos primarios que éstos suponen para alcanzarle. Por eso la conservación de esos

deberes y derechos no está enteramente encomendada a la guarda de las personas en que existen, sino también a las superiores en jerarquía que tienen ese deber tutelar, y al llegar a las más extensas y más altas como la sociedad civil, la Nación y el Estado, ellas mismas dependen del orden moral y jurídico como de su principio vital y de su atmósfera propia, y no el orden moral y jurídico, de su voluntad.

"Para que la voluntad de una persona tuviese, como propalan muchos sin entender lo que afirman, soberanía absoluta sobre su derecho, era necesario que la tuviese sobre su deber; y en este caso el deber dependería de la voluntad y la voluntad quedaría fuera del orden moral y no sería persona el sujeto en que radicase. Esa soberanía sólo puede existir cuando la voluntad se identifica con la ley moral, y la ley, con el ser, y eso sólo sucede en la esencia infinita de Dios.

"Hay dos categorías de intereses: los que se refieren a los fines permanentes y son permanentes como ellos, y los que se refieren a los medios que, como varían según los tiempos y lugares, son, como ellos, variables. La dirección de los medios e intereses variables debe también participar de la suya y estar con ella sujeta a mudanza. Las dobles categorías de derechos primarios y adquiridos, y de intereses permanentes y variables, son órdenes distintos, y sobre ellos impera la Ley de la unidad y de la variedad, aplicada, según la relación de dependencia, en condiciones diferentes. En todas las instituciones fundamentales donde predomina la órbita de los derechos, o la de mantenerlos y perfeccionarlos, sobre la de los intereses, y la de los intereses permanentes sobre los que son variables, la fijeza de los fines

y la estabilidad de los intereses exige la permanencia de dirección y de unidad, y su forma propia es la Monarquía. En todas las instituciones fundamentales donde predomina la órbita de los intereses sobre la de los derechos o su guarda, y la de los intereses variables sobre los permanentes, la mudanza de los medios y de los intereses exige, con las diferencias de apreciación, flexibilidad y variedad en la dirección; y la forma propia es la República" (18).

Pedimos disculpas muy sinceras por la extensión que hemos dado al pasaje aducido; pero su importancia es de tal magnitud no sólo considerado en sí mismo, sino por la ayuda que ofrece de por sí a quienes quieran acertar en la interpretación de las posiciones de nuestro pensador, que no quisimos truncarlo ni operar en él ninguna especie de reducción. Lo que ocurre es que a su luz podemos profundizar más todavía en el alcance que Vázquez de Mella concede a los conceptos de *Monarquía* y *República*, así como en el significado por él apreciado respecto de las modalidades tangibles de la realidad existencial. La complejidad de los entes reales puede entrabar, por desgracia, el discurso de las inteligencias endebles y timoratas, pero no lo podía a quien estaba situado, como él, al margen y por encima de las contingencias de su tiempo. En lo más hondo de su pensamiento la configuración que hubiere de revestir el órgano del Poder no podría haber sido nunca arbitraria ni independiente, ni tampoco nada rígido o inalterable, ni por último, objeto de ningún problema carente, en su solución, de vínculos o proyecciones ulterio-

(18) XV, 176-178.

res. Para él toda forma de gobierno constituía una resultante de la naturaleza y de la finalidad del organismo social que estaba en cuestión, al cual, una vez constituido, se halla en la obligación estricta de encauzar y dirigir. Impregnado como se hallaba de los principios de la Teología escolástica en virtud de su contacto sostenido con los pensadores medievales y con los españoles del Renacimiento y el Barroco, Vázquez de Mella restituye al concepto de *forma* su gran significación de *elemento sustancial perfectivo de un ente o de una realidad*, en rigurosa conformidad con aquellos mencionados representantes, genuinos y fieles, del pensamiento cristiano. Porque es evidente que para cualquier clase de pensador tradicionalista la forma constituye siempre la raíz primera intrínseca de todas las perfecciones de un individuo cuando esa forma es *sustancial* o *sustantiva*, así como, cuando es *accidental* o *adjetiva* —o, si se prefiere, cuando es cualitativa—, se nos revela como una cierta determinación inherente y no subsistente que deja traslucir en cualesquiera tiempo y circunstancias la naturaleza del sujeto en que reside. Este principio adjetivo deja sentir su presencia sobre todo si se trata de una propiedad con todas las de la ley y no de un simple accidente lógico, de esos que pueden indiferentemente hallarse o no hallarse presentes en un individuo determinado. Como determinación sustancial que puede ser, la forma puede significar en cierta manera la sustancia, mientras que en cuanto sea una mera determinación accidental propia, deberá mantener con aquella sustancia un nexo solidísimo que, lejos de identificarse con alguna producción del entendimiento que contempla la realidad, existe extramentalmente con abso-

luta independencia de toda facultad intelectiva. De esta suerte, Mella va cerrando constantemente todo camino a las pretensiones de la arbitrariedad y del capricho.

La distinción que establece nuestro pensador entre los *deberes* y los *derechos primarios*, por una parte, y, por la otra, los *intereses medios* y los *derechos secundarios* resulta de una simplicidad más que suficiente para ponerse al alcance de cualquier inteligencia desprovista de prejuicios. Y si ahora nos referimos explícitamente a la ausencia de prejuicios, se debe a que, en realidad, estamos absolutamente convencidos de que no hay peor tonto que quien no quiere entender. Y, sin embargo, Vázquez de Mella es uno de los escasísimos políticos, si no el único, en tomar en cuenta esta distinción como fuente de aplicaciones prácticas en el orden de la vida gubernativa de un pueblo o de una nación. Es que la trascendencia de que disfruta connaturalmente la causalidad final respecto de todas las realidades que se encaminan a conseguirla y poseerla constituye una verdad que, por su fecundidad inagotable a la vez que por su importancia, figura entre aquellas cuyo conocimiento resulta imprescindible para cualesquiera que deseen adquirir una idea clara sobre cualquier tema de esta índole. Sin embargo, tal verdad se encuentra allí, a la disposición de todos, esperando que alguien venga a establecer contacto con ella y a actualizarla en las conclusiones que encierra. Mella la utiliza con acierto penetrante para señalar cómo el nexo que vincula una sociedad determinada con su correspondiente organismo gubernativo se nos ha de aparecer siempre como independiente de las intenciones de nuestro libre albedrío.

La circunstancia de que los objetivos a cuya consecución se encaminan las estructuras sociales subordinadas o subalternas, así como también la relación que implican con los fines permanentes de los cuales el hombre no se puede emancipar aun cuando llegare alguna vez a intentarlo en un verdadero rapto de inconsciencia, sean los que impongan las variaciones que puedan experimentar en el curso de los tiempos a la estructura y al modo de funcionar propios de los organismos que en cada uno de ellos son depositarios de la autoridad, resulta perfectamente natural. De aquí proviene el hecho de que Vázquez de Mella atribuya la forma republicana a las sociedades intermedias entre la familia y la Nación, que son —como ya lo sabemos— los municipios, las regiones y las clases sociales. Es que los intereses cuya gerencia les incumbe de suyo a los consorcios mencionados son en realidad, y en su mayor y principal porción, de índole temporal, al igual de que los derechos que les corresponden son secundarios y adquiridos, en cuyo caso la estabilidad que es inherente a la forma de gobierno monárquico podría acarrearles el grave inconveniente de que, captándolos la autoridad en un momento determinado del correr de los tiempos, pudiera la visión que hubiera adquirido acerca de ellos no corresponder a los instantes subsiguientes. Y el momento de semejante desajuste entre los dos factores en juego podríamos verlo en un probable cambio de formas por parte de dichos consorcios —no podemos ni debemos olvidar que se trata de elementos variables—, con el consiguiente desequilibrio social, que, a su vez, se traduciría muy probablemente en una serie de perturbaciones y trastornos en el ámbito de la vida co-

lectiva, que al fin de cuentas resultarían funestos para todos.

En cambio la misma estabilidad ostentada por los objetivos a cuya obtención se encaminan connaturalmente tanto la familia como la Nación, está exigiendo, en virtud de razones absolutamente semejantes, la forma monárquica de gobierno familiar y nacional. Es que el fin último terrestre de la persona individual —el cual corre por cuenta de la sociedad familiar— y el fin último terrestre de las personas colectivas —que, por su parte, corre a cargo del Estado— no pueden quedar entregados inermes e indefensos a los vaivenes de los cambios frecuentes de gobierno, los cuales son peculiares de las repúblicas. Es que estos últimos obedecen o deben obedecer, para poder ser considerados como legítimos, a ciertas mutaciones o alteraciones que sobrevendrán en la realidad social, porque, como es un hecho que las finalidades perseguidas por la familia y la Nación resultan estables por esencia, y, por ende, independientes de cualquier tipo de alteración, será natural también, será normal, que una y otra sociedad revistan de hecho y de derecho la forma monárquica de gobierno.

Estas consideraciones ilustran y explican una apreciación que ya formulamos y dejamos afirmada al comienzo de estas páginas; a saber, que para Vázquez de Mella, la familia, el municipio, la región y la Nación no constituyen de ninguna manera sociedades cualitativamente semejantes que sólo pudieren diferir unas de otras a causa del mayor o menor volumen demográfico o crematístico que les afecte, sino sociedades diversas entre sí desde un ángulo cualitativo, y que por este motivo poseen finalidades específicamente diferentes. Es por esto

por lo cual resultan irreducibles entre sí, y por ello también es por lo que pertenecen irreduciblemente ellas mismas a especies diversas. Estableciendo taxativamente una distinción que tal vez pueda no hallarse explicada en sus obras de modo absolutamente claro, pero que, a pesar de todo, se la siente latir y palpitar a lo largo de toda la serie de volúmenes que las contienen, podremos decir que al municipio le corresponde la tuición de los intereses materiales de los individuos que lo integran, es decir, de aquellos que han creado ciertas condiciones de ese bienestar mínimo que Santo Tomás establece como condición *sine qua non* de toda especie de cultura y desarrollo de la personalidad en su propia línea específica y racional. En cambio, a la región vendría a corresponderle la custodia y la actualización de ciertos intereses más espirituales, como, por ejemplo, aquellos valores que impliquen una relación más o menos estrecha con las Universidades y con las Humanidades de enseñanza media —ya que la enseñanza primaria ha quedado desde un comienzo en manos del municipio—. Por último al Estado vendría a tocarle lo referente al bien común temporal; es decir, los valores que dicen relación con el recto ejercicio de la facultad de administrar los bienes materiales así como los espirituales en provecho de la comunidad, provecho que, digámoslo de paso, nunca podrá entrar en antagonismos con el provecho individual.

Todas estas circunstancias las deja expresadas Vázquez de Mella en una afirmación extraordinariamente interesante del mismo discurso que estamos comentando: "Yo soy lógico —dice— al afirmar que queremos la Monarquía en la familia y en el Estado, y la repú-

blica en el municipio, en la comarca o en la provincia, en la región, en la universidad, en el gremio; porque creemos que la República es una forma más administrativa que política, mientras que la Monarquía es una forma más política que administrativa" ([19]). Ahora bien, a fin de poder captar plenamente el sentido de esta afirmación verdaderamente trascendental en medio de su sencillez, nos conviene precisar lo que entiende Mella por *política* y lo que entiende por *administración*. Pues bien, sin ningún temor de errar, podremos proporcionar alguna interpretación de estas palabras que se ajuste a lo que nuestro mismo pensador afirma con relación a los diversos deberes e intereses que afectan a la persona individual humana. De esta suerte diremos que los valores administrativos son *secuaces* y *segundones*, o, para recurrir a una terminología más científica, que se encuentran referidos y subordinados a los valores *teleológicos* o *finalistas*, al paso que los valores políticos se identifican con aquellos que, aun cuando vayan implicados en todas nuestras actividades, no corren peligro de verse coartados por los límites que las están circunscribiendo. Es ésta la razón por la cual les incumbe llevar a cabo el proceso que en ontología se conoce bajo el nombre de *actualización existencial*, cuya característica principal consiste en perfeccionar o extraer una realidad o un valor cualesquiera desde el seno de su causa hasta infundirle existencia autónoma, sin modificarlo o alterarlo por eso en lo más mínimo, en ninguna de sus características sustanciales ni accidentales. Debemos destacar en apoyo de esta tesis que, en la tarea de captar

([19]) XV, 185.

las diferencias —muy difíciles de precisar, por lo demás— que se dan entre los valores políticos y los administrativos, alcanza Vázquez de Mella algunos de sus momentos de mayor profundidad. Y es de esta mencionada diferencia de donde arrancan, por lo demás, como de su raíz inmediata —ya que la raíz remota la encontramos en el concepto mismo de *persona humana*—, los juicios decididamente condenatorios que —según hemos podido comprobar a lo largo de estas páginas— dirige, cada vez que se le presenta la ocasión, contra la democracia parlamentaria liberal, la cual se le ofrece a sus miradas como la expresión genuina de un sistema gubernativo materialista y antihumano por excelencia, ya que mutila al hombre rompiendo los vínculos que lo unen con Dios, con la ley natural y con la ley positiva divina.

No puede causar extrañeza en realidad el carácter antitético de la posición que adopta Vázquez de Mella en lo que se refiere al gobierno de los pueblos, respecto de las concepciones políticas modernas. Ante su fe de cristiano profundo y ejemplar, así como ante su inteligencia clarísima de pensador de gran estirpe, tenía que aparecer en toda su repugnante desnudez la serie inagotable de claudicaciones que, llegada la ocasión, impone hipócritamente a sus prosélitos la política dominante en nuestros días. De no haber sido por la bondad de su corazón, sus ataques contra estos últimos habrían podido brotar cargados de amargura, aunque sin perder por ello en lo más mínimo su carácter justiciero. Pues bien, a fin de dar término a este tema que ya se va prolongando demasiado, daremos a continuación el resumen que lleva a cabo el mismo Mella, de su sistema político, resumen que podrá servir de broche de

oro con que se haya de cerrar este capítulo: "Puedo encerrar mi pensamiento en una conclusión que sin duda refleja el vuestro, diciendo que queremos que España entera sea una federación de repúblicas, democráticas en los municipios, y aristocráticas, con aristocracia social, en las regiones; fundadas no en la voluntad arbitraria de un día, sino en la que se expresa en la tradición de los siglos, y levantadas sobre la monarquía natural de la familia y dirigidas por la Monarquía política del Estado".

B.— El absolutismo liberal-totalitario

A diferencia de la doctrina tradicional, el absolutismo —sea que se le considere en su manifestación encubierta y solapada de *democracia liberal,* sea que se le considere en su aspecto declarado y extremadamente cínico de *dictadura totalitaria*— se encuentra caracterizado por un principio que afecta por igual a sus dos modos aparentemente contrapuestos de expresión que es la fusión entre la soberanía social y la soberanía política en beneficio absoluto de esta última. Esta identidad sustancial entre los dos sistemas políticos extremos que son el *liberalismo* y el *totalitarismo* —considerado cada uno de ellos a través de sus diversas modalidades— nos autoriza para mirarlos como meros aspectos de un solo y mismo error fundamental, por más que el liberalismo interprete la ya mencionada fusión de ambos tipos de soberanía en beneficio del individuo humano a expensas del Estado y el totalitarismo, en cambio, la explique en beneficio del Estado con desmedro absoluto de la persona humana individual.

La actitud o sistema absolutista se presenta siempre a las miradas penetrantes de Vásquez de Mella como *la ilimitación jurídica de la autoridad,* porque para él cualquier disfraz bajo el cual pueda presentarse este error pierde toda trascendencia cuando se le hace entrar en referencia con esta unidad fundamental. En ningún punto insiste tanto nuestro autor como en éste, y debemos destacar que en favor de semejante insistencia militan dos razones principales. La primera, que los carlistas se veían continuamente motejados por los liberales como *heraldos del absolutismo,* como *enemigos del progreso social y político,* y como *supervivientes de la barbarie medieval* —porque de todos estos calificativos denigrantes y de otros muchos más hacían objeto los liberales a los miembros de la Comunión Tradicionalista—; y la segunda, que no era suficiente sacudirse de encima estos epítetos tan manidos como inexactos, sino que era necesario, además, desenmascarar la hipocresía de quienes los empleaban, y esto, por amor a la justicia y a la verdad. En realidad no era sólo el interés personal lo que movía a los tradicionalistas a rechazar tales dicterios sino el interés mismo de la Nación. Es que era imposible, en efecto, conseguir el resurgimiento de España mientras el organismo nacional no quedara libre de la pesadumbre liberal, y es evidente que una de las mejores armas para conseguirlo consistía en el restablecimiento de la verdad, y, sobre todo, en destacar y poner en máximo relieve el carácter atávico, reaccionario y anquilosado de las dos modalidades del totalitarismo, incluso la modalidad liberal, a la vez que destacar el carácter audaz, innovador y mañanero del Tradicionalismo. Resultaba absolutamente impres-

cindible, en efecto, descubrir y proclamar en alta voz la hipocresía de aquellos que, por una parte, empleaban su tiempo en cantar loas a la libertad y lanzar denuestos contra lo que ellos denominaban *tiranía*, mientras que por la otra, con su propia incapacidad tiránica, iban lanzando a España por la pendiente de una decadencia cada vez más acusada que, en última instancia, vino a desembocar en los horrores de una guerra civil que, por felicidad y gracias a Dios, terminó con el aniquilamiento de todos ellos por igual.

"El absolutismo —decía Mella en su discurso del 29 de marzo de 1893— no consiste en la unidad del poder soberano, en aquello que es atributo y condición de la soberanía, sino en la ilimitación, en el desbordamiento del poder público que se sale de su órbita, de la esfera que le es propia, y que invade la jurisdicción de otras personas jurídicas que deben mantener su propio gobierno y régimen interior dentro de aquellos límites que le marca el fin" ([20]). Es evidente que, al definir el absolutismo como la ilimitación jurídica de la autoridad, nuestro pensador ha puesto el dedo en la llaga. Y lo ha puesto de la única manera como se puede ponerlo en materias estrictamente doctrinales, que es anunciando una verdad de máxima sencillez. Porque los numerosos espíritus que se han dedicado al estudio de las verdades políticas —en lo cual no siempre han demostrado para tratarlas la suficiente profundidad— no han comprendido que, buceando en la esencia de la realidad, la inteligencia humana tiene inevitablemente que descubrir cómo el absolutismo, o, si se prefiere, *lo*

([20]) VI, 31.

absoluto, se ha identificado siempre con *lo que carece de límites*, y es en este sentido como hablamos de una *bondad absoluta*, de una *inteligencia absoluta*, de una *negación absoluta* y también de una *candidez absoluta*. El carácter absoluto de una realidad o de un valor resulta siempre incompatible con los límites específicos que puedan afectarla en su verificación trascendente. Pues bien, esta verdad tan sencilla que casi podría comprenderla un niño, se ha visto y se ve todavía sistemáticamente incomprendida o menospreciada, en su aplicación al orden de la política, por todos los pregoneros de la pseudodemocracia liberal y de la todavía más mentirosa democracia totalitaria. Es cierto que en la opinión común y corriente en estas últimas décadas la actuación de estas democracias falsas y mentirosas no aparecía tan rebosante de necedad y de inepcia como lo era en realidad; porque, partiendo ellos, como partían, de la negación de cualquier presunta especie de derecho que sobrepasara los dominios de la voluntad del pueblo soberano (?) —sin contar con que identificaban la voluntad humana con un puro y simple capricho desde que la desconectaban de la inteligencia que le es connaturalmente rectora—, resultaba perfectamente lógico impedir a esa voluntad soberana, alterada y caricaturizada de antemano en su fisonomía propia, que se condensase y expresase en un solo individuo aislado; porque este individuo, careciendo como debería carecer, de toda especie de cortapisa o muro de contención, terminaría infaliblemente por ejercer una tiranía atroz y tremendamente despiadada. Es que no deberemos olvidar jamás que todos los absolutistas, tanto los liberales como los totalitarios, comenzaron por reducir a pol-

vo las organizaciones gremiales de estirpe medieval, y, junto con ellas, aniquilaron por el hecho mismo cualquier barrera capaz de contener dentro de sus límites propios el poder político del Estado. Sin embargo, debemos conceder que, a pesar de todo, la posición absolutista liberal dio pruebas de cierta lógica dentro de la tendencia invenciblemente absurdizante de su pensamiento.

A pesar de haber desarrollado muchos esfuerzos laudables bajo cierto aspecto, para salvaguardar la libertad social, la doctrina liberal no consiguió sino agravar los mismos peligros que deseaba evitar, porque privó al Poder político de su carácter individual para convertirlo en una especie de hidra de múltiples cabezas, y, por lo mismo, absolutamente irresponsable en su actuación. El liberalismo —al igual de las diversas modalidades de totalitarismo— no podrá imponer nunca límites verdaderos y eficaces al Poder político desde que se le ha puesto en la cabeza no admitir por ningún motivo la existencia del derecho natural, la de la soberanía social ni la del Orden de la Revelación, únicas fuerzas, éstas, suficientes de por sí para encuadrarlo y mantenerlo reducido, desde abajo o desde arriba, dentro de los límites de su propia ambición. Los totalitarios hipócritas o declarados han procedido de una manera muy curiosa, porque en vez de *establecer los límites de un Poder unificado*, han preferido *fragmentar un Poder al cual no podían limitar*. De esta suerte y tal vez sin pretenderlo, se han venido manteniendo siempre en una pugna constante e irreconciliable con las leyes fundamentales del pensamiento humano y de la realidad misma de las cosas. Así, en una primera etapa, comienzan por concentrar toda la

soberanía en el Estado, mediante la supresión de ese variadísimo conjunto de consorcios subalternos que están destinados a conformar un cuerpo nacional, el cual, a su vez, se nos ofrece a nuestras miradas como el sujeto de la soberanía social. Luego, en un segundo momento, procuran suprimir todas las oportunidades de posibles irrupciones desordenadas de un Poder civil en el cuerpo nacional. Por último y con el fin de evitar estas mencionadas y muy posibles irrupciones, destruyen la unidad del Poder sometiéndolo a un ridículo proceso de fragmentación, olvidando o ignorando lamentablemente cómo, lo mismo que cualquier otro tipo de realidad, el Poder político deberá disfrutar siempre de unidad. De esta suerte, vemos cómo la doctrina liberal hipertrofia, primero, al Estado para destruirlo después...

Comentando esta posición tan contrapuesta a las leyes fundamentales de la lógica y de la realidad, decía Mella en su discurso del 17 de junio de 1914: "Unificadas las dos soberanías, unificadas la soberanía política y la soberanía social, como las han unificado todos los sistemas políticos liberales modernos, entonces el límite tenía que buscarse *dentro del Poder mismo;* de cada facultad se hizo un poder nuevo; y así esas facultades —que se encontrarán siempre en la función diplomática, en la mercantil, por ejemplo, que existen hasta en el último expediente que se incoe en un ministerio— se separan, formándose aquella trilogía del Poder: de un lado el Poder legislativo, de otro el Poder ejecutivo, de otro el Poder judicial" ([21]). No tenemos por qué extrañarnos de que los sistemas liberales hayan

([21]) VIII, 315-316.

adoptado una actitud semejante, porque se les hacía tremendamente urgente encontrar lo más pronto posible un sustituto a esa soberanía social que con tan prolongada eficacia unida a un respeto tan profundo, hacia la soberanía política, había contenido y refrenado, a la vez que había obligado a volver a sus límites connaturales cuando llegaba a desbocarse, a la Monarquía gloriosa de los tiempos del derecho cristiano. Y ese sustituto —que, al fin de cuentas, fue una verdadera caja de Pandora— consistió en la fragmentación del Poder político, o, si se prefiere, consistió en su disimulada destrucción. De esta suerte, al equilibrio armonioso de dos fuerzas potentes de distinta especie, y que, por serlo, se exigían y se complementaban mutuamente; a ese equilibrio viviente a la vez que vivaz, resultante estático aunque no inerte de un poderoso juego de dos dinamismos superados, el liberalismo vino a reemplazarlo por un equilibrio puramente mecánico y constituido en raíz de una impotencia pública verdaderamente lamentable, hija, a su vez, del aniquilamiento o casi aniquilamiento del Poder político producido por el descoyuntamiento de sus órganos fundamentales. En realidad, si miramos las cosas con desapasionamiento, podremos comprobar cómo, desde el momento mismo en que los totalitarismos liberales y nazimarxistas se resolvieron a emplear principios y procedimientos diametralmente opuestos a los del Tradicionalismo, sólo podían abocarse a obtener resultados igualmente contrapuestos a la naturaleza humana.

De las reflexiones anteriores podemos deducir lógicamente que la doctrina liberal, al igual de los principios fundamentales del marxismo, tenía que cristalizar de suyo en una es-

pecie cualquiera de algún tipo de parlamentarismo político, tan reñido con la realidad como esos Soviets pseudodemocráticos de que tanta y tan siniestra gala hacen los doctrinarios comunistas. La Historia ha venido confirmando con la elocuencia irrebatible de los hechos esta conclusión que acabamos de formular en concordancia con las exigencias de la ontología. Pero no olvidemos tampoco que la Historia ha confirmado asimismo, aunque en forma solamente implícita, la contradicción lamentable e irreducible que está latiendo en el seno de todas las modalidades políticas liberales, y por la cual todas ellas tendrán que contemplar, en algún día no muy lejano, su más completo aniquilamiento como parlamentarismos, única manera de evitar la destrucción de la misma sociedad civil. En realidad la tragedia de la democracia liberal constituye el más aplastante contratiempo que podía ocurrirle a un sistema doctrinal, cual es el de verse aniquilado por las mismas conclusiones provenientes de sus principios fundamentales. Lo grave del caso es que esta situación verdaderamente absurda ha podido mantenerse más o menos en pie gracias a las contradicciones contra la lógica de que ha dado tan abundantes pruebas la inteligencia política de los hombres durante el siglo XIX. No es de extrañar por ello, que alguna vez se sintiera la inteligencia humana asqueada por tantas y tan numerosas contradicciones provenientes de una postura inicial absolutamente absurda, y que, entonces, debía forzosamente hacérsele muy clara la situación anormal en que se hallaban los pueblos, incluso los más civilizados de la tierra, y que, en consecuencia, debía procurar restaurarlos cuanto antes en una normalidad más o menos aceptable. Pues

bien, en tan delicada encrucijada sólo se le abrían a la inteligencia política humana dos caminos: aceptar los principios liberales relativos a la supresión de toda realidad trascendente a la persona humana sosteniendo al mismo tiempo, como era lógico, las conclusiones que debían desprenderse de ellos y que los liberales nunca se habían atrevido a deducir, o bien rechazar de plano, por ser siniestros y por hallarse reñidos con la naturaleza humana, esos mismos principios liberales. El primer camino debía conducir lógicamente, como en efecto condujo, a los regímenes totalitarios más o menos declarados; el segundo, en cambio, no podía conducir sino a la Monarquía tradicional. A juzgar por la dirección que en nuestros días van adoptando los acontecimientos sociales y políticos, parece que, a una primera etapa indiscutidamente afín a los totalitarismos, ha venido a suceder otra muy diversa, en la cual se notan ciertos síntomas de que parecería estar abriéndose paso trabajosamente la solución tradicional. ¡Quiera Dios que así sea!

Es preciso decirlo y repetirlo en voz muy alta, una y otra vez, y —según decía San Pablo— oportuna e importunamente: las doctrinas totalitarias son, aunque muchísimos católicos no lo quieran, hijas legítimas del liberalismo, y —lo que es todavía mucho peor para este último— fiel reflejo de su padre, aunque también en este caso haya muchísimos católicos que digan lo contrario. En el único punto en que los totalitarismos llevan clara ventaja sobre los sistemas liberales es en el hecho de que aquellos manifiestan una fuerza lógica junto con unos bríos, audacia y decisión de que los liberales nunca dieron pruebas demasiado convincentes... La reacción totalitaria constituye la modalidad que ha venido a revestir el instinto de conservación de ciertos pueblos contemporáneos que no se resolvían a desaparecer del escenario de las naciones, y que, por otra parte —caso casi universal— se hallaban en un desconocimiento completo, fomentado por los mismos elementos liberales, acerca de la doctrina política tradicional. Y no estará de más observar, ahora que se presenta la ocasión, el exceso de vestiduras liberales rasgadas con motivo de las conclusiones que, en virtud de una fuerza lógica absolutamente irreprochable, y, por tanto, irrebatible, han deducido los totalitarios de los propios doctrinarismos demoparlamentarios. Porque si tenemos que reconocer, por una parte, que la alegría mayor y más completa para un maestro habrá de consistir siempre en la comprobación de haber sido comprendido y rectamente actualizado por sus discípulos, debemos comprobar, por la otra, que esta verdad de acusado tinte humano, los liberales no han acertado nunca a comprenderla... El liberalismo, en el curso del proceso desintegrador que ha llevado a cabo en el seno de aquellas mismas sociedades civiles que debía regir y no desgobernar, las iba arrastrando con mayor o menor rapidez pero siempre de modo infalible a su ruina. Por eso era de todo punto preciso oponerle un muro de contención, y oponérselo lo más pronto posible. Sin embargo, en la mayoría de los casos la rapidez del proceso desintegrador a que nos estamos refiriendo no dejó margen para la reflexión pausada y serena, de suerte que la reacción lógica aportó consigo un enorme sedimento de instinto y afectividad, por cuyo motivo faltó muy a menudo la conveniente depuración de los medios a que se recurrió. Por ello los modernos

sistemas totalitarios, todos ellos surgidos de la reacción desesperada de los pueblos contra los procedimientos liberales, porque, a pesar de los pesares querían evitar su propia inminente destrucción, han tomado en cuenta tan sólo la proyección externa de la persona humana, porque era en ese sector donde se manifestaban con mayor claridad a la vez que sin demasiado esfuerzo los valores que significa y supone la dignidad personal. Por tal motivo se decidieron a edificar un sistema político que consistió en la condensación o concentración de todos los poderes del Estado en una sola dimensión, y efectuado todo ello por vías directísimas. Pues bien, al quedar unidos los tres consabidos poderes y reconstituirse así la forma primigenia del Estado, el individuo humano ha venido a convertirse en un puro engranaje dentro de una inmensa maquinaria política que se halla dispuesta a triturar y pulverizar a todo aquel que pretenda despuntar independientemente de las exigencias estatales. Porque se quiera o no se quiera, en tales regímenes —como anteriormente en los sistemas liberales, pero ahora con mayor evidencia— no existe ni puede existir más fuente de derechos que el propio Estado.

No alcanzó a contemplar muy prolongadamente Vázquez de Mella el proceso en cuya virtud los totalitarismos iban ganando terreno sin prisa pero sin descanso y con decisión implacable a los doctrinarismos liberales, porque sólo tuvo ocasión de coexistir con los regímenes ruso e italiano. Debemos agregar además que, en lo que atañe al comunismo, no se poseían todavía noticias del todo exactas que nos lo mostraran en la fisonomía siniestra que necesariamente debía adoptar andando el tiempo, en virtud de sus principios generadores, mientras que, en lo referente al fascismo, no se había robustecido todavía lo suficiente como para emprender sin preocupaciones la vía de un franco totalitarismo. Sin embargo, nuestro pensador no vaciló jamás en sostener que, si no se volvían las miradas hacia los principios inspiradores de la Monarquía tradicional, el socialismo acabaría por entronizarse indefectiblemente en las naciones europeas, las únicas que, por aquel entonces y en virtud de su historia, poseían indudable importancia política. Muy particularmente resulta decidor en este sentido el discurso pronunciado por él en el teatro de Santiago el 29 de julio de 1902, en el cual se contienen predicciones tan exactas y pavorosas sobre los acontecimientos que, a juzgar por los signos, deberían desarrollarse en Europa en plazo más o menos próximo, que no parece sino haber sido pronunciado con posterioridad a los acontecimientos previstos. Es que, como se complacía en repetirlo, bastaba con poseer cierta pequeña dosis de humildad para contemplar con mirada limpia el desarrollo social europeo y poder formular así las conclusiones tremendamente pesimistas que se agolpaban en su mente. "En las crisis supremas suelen los humildes ver más que los hábiles", acostumbraba repetir. De esta suerte, los acontecimientos que él vislumbraba a comienzos de este siglo se descargaron sobre el horizonte político europeo con la misma intensidad que él anunció, de modo tal vez no tan brutal y sangriento —con excepción de Rusia, por supuesto— pero sí igualmente peligroso y horrible. Lo que él estimaba como un factor esencial de todo régimen gubernativo que se halle conforme con las normas fundamentales

de la ciencia política y que consiste en el respeto efectivo a los derechos y a la dignidad de la persona humana, lleva visos —si Dios no lo remedia— de quedar desterrado para largo tiempo de sobre la faz de la tierra.

El proceso unificador, o, más bien, uniformador de la soberanía que constituye la propiedad distintiva de todo régimen absolutista, se ha venido a realizar plenamente en virtud de los esfuerzos desarrollados en este sentido por el Estado, y, como naturalmente era de temer, en beneficio del mismo Estado. Es este proceso lo que nuestro pensador denominó en frase imperecedera *la invasión de la Nación por el Estado*, y lo que se ha seguido llevando a cabo en los regímenes liberales que siguen perdurando en el mundo aun después de haber despuntado y haberse consolidado algunos modernos regímenes totalitarios dentro y fuera del continente europeo. Repetimos una vez más que, si es posible, por una parte, dejar constancia de ciertas claras diferencias que se dan entre dichos regímenes y las democracias liberales coexistentes con ellos, podemos afirmar, por la otra, que todas estas diferencias se refieren a ciertos métodos o procedimientos adjetivos, pero de ninguna manera a valores propiamente sustanciales. Lo malo del caso es que la masa se sigue y se seguirá dejando guiar por las apariencias, y en este sentido es preciso confesar que, ante las miradas superficiales del vulgo, las democracias ofrecen a primera vista un aspecto o fisonomía no poco diferente de la que manifiestan las llamadas *dictaduras totalitarias*. Es preciso dejar constancia además de que los regímenes liberales han procedido siempre, en el ejercicio de la autoridad, con una hipocresía consumada, que de puro

arraigada que se encuentra, ha pasado a adquirir en ellos el rango de categoría constitutiva o esencial, y, en consecuencia, el de una cualidad que se ha llegado a independizar de los movimientos del libre albedrío. El liberal doctrinario adolece irremediablemente de cierta inequívoca tendencia a disimular los principios que profesa, la cual no puede ser calificada como hipocresía de índole moral o ética, pero que, a pesar de todo, actúa como raíz de idénticos peligros. En cambio, por lo que se refiere a los regímenes totalitarios, han elegido como rasgo distintivo de sus procedimientos un cinismo brutal y desconcertante, y nos es preciso confesar que compelidos a elegir inapelablemente entre la hipocresía y el cinismo —por muy inconsciente que resulte aquélla—, las preferencias casi podrían inclinarse del lado del cinismo en virtud de que siempre se nos aparece, como preferible al disimulo, la actitud de denominar las cosas por su nombre. El cinismo, que, en resumidas cuentas, se ofrece connaturalmente a nuestros ojos, bajo los rasgos de cierta clara corrupción por hipertrofia de la sinceridad, viene constituyendo desde ya algunas décadas el secreto del éxito de los totalitarios. Por su parte el liberalismo ha querido constantemente fusionar en una amalgama imposible sus propios principios estructurales, de estirpe perfectamente atea, con ciertos y determinados sedimentos que las sociedades civiles en que aún no ha hecho presa el comunismo siguen conservando desde los tiempos pretéritos en que se mantenían dentro de la órbita del Cristianismo, o, más bien, de la Cristiandad. Y en esta entremezcla burda y desagradable es donde reside la tragedia de la ineficacia de los regímenes parlamentarios.

El liberalismo no podrá jamás ni por ningún motivo justificar sustancialmente la libertad —verdadera o aparente— en que permite vivir y moverse a sus súbditos, como tampoco podrá dar razón alguna valedera de su protección a ese mínimo de ética cuya vigencia va destinada a mantener más o menos tranquilas las conciencias de los connacionales. Los totalitarismos, en cambio, han concluido por arrojar por la borda todo el lastre de los principios cristianos —porque es eso lo que son para él: puro y simple lastre—, de suerte que nadie les podría enrostrar en este sentido el más pequeño disimulo. Es verdad que su oposición a los valores de la religión revelada por Cristo resulta así mucho más violenta, pero esa misma violencia agregada a la franqueza —o, más bien, a la desvergüenza absoluta— de donde procede, tiene por resultado aclarar y fortificar su posición de dominio, y es éste el motivo por el cual se necesita aquí de nuestra parte frente a ellos una actitud mucho más intransigente que la que podríamos guardar frente a los liberalismos doctrinarios. Los políticos totalitarios anhelan por encima de todo que la sociedad civil llegue a quedar organizada en virtud de los mismos principios racionalistas defendidos con entusiasmo ardiente, pero sin asomo de lógica por los liberalismos, a la vez que profesados implícitamente, sin darse cuenta de que los están admitiendo por tantos católicos que, al fin de cuentas, sólo lo son de etiqueta. Si el orden sobrenatural no existe —según lo proclaman nuestros enemigos, tanto declarados como encubiertos—, la finalidad última de la persona humana quedará reducida por el hecho mismo a un bienestar moral y material exclusivamente terrestre, en cuyo caso el Estado destinado a procurársela pasará *ipso facto* a la categoría de dios. Y esta última conclusión, por más que a los ojos de muchos resultara muy probablemente exagerada —los vocablos de *exageración* y *apasionamiento* gozan de gran predicamento entre muchísimos católicos chilenos de nuestros días—, cae de su peso, porque en esta perspectiva el Poder político se nos aparece como la fuente suprema y última de perfecciones para la persona humana; claro está que para una persona humana miserablemente mutilada, tal como la conciben los regímenes de los cuales estamos abominando ahora por ser de suyo abominables. Es por esta razón por la cual todo deberá entonces quedar subordinado a este Poder político monstruoso, sin que nadie pueda alegar derecho alguno contra su omnipotencia implacable y avasalladora.

Este aspecto según el cual los sistemas liberales han preparado siempre la ruta para el advenimiento de los regímenes sustancialmente totalitarios de cualquier especie que fuesen, no es el único ni siquiera el primero que hemos dejado de manifiesto en este trabajo. Ya al tratar de los partidos políticos parlamentarios y permanentes hicimos ver cómo el carácter general de sus programas —que les imprime ciertas ínfulas de escuelas filosóficas, aunque la mayoría de sus fundadores poseían acerca de las disciplinas filosóficas ideas particularmente rudimentarias—, así como la índole permanente de su entidad, debía llevarlos fatalmente a pretender para cada uno de ellos ser el único, con exclusión de todos los demás, y, por consiguiente, a identificarse sin más con el Estado. Sin embargo, como la finalidad primordial de este trabajo no consiste en refutar *ex professo* las doctrinas liberales sino tan sólo en cuanto

se contraponen al Tradicionalismo político, no hemos querido aducir otras dimensiones suyas que no harían sino confirmar nuestra conclusión recientemente formulada de que el liberalismo constituye de suyo la ruta directa para el advenimiento de los regímenes totalitarios. Esto equivale a afirmar —y así lo sostenemos ahora y estamos dispuestos a sostenerlo cada vez que se presente la ocasión— que sus exigencias esenciales, connaturales, intrínsecas, son las de verse destruido a sí mismo por sí mismo. Vázquez de Mella se complacía en destacar con lujo de detalles ese carácter esencialmente contradictorio y absurdo que no puede menos de ostentar el doctrinarismo liberal, y, en especial, esa su contradicción suprema que es la de negar, en la efectiva realidad misma de las cosas, la propia libertad. En una respuesta dirigida a D. Nicolás Salmerón ante las Cortes el 12 de mayo de 1898, le formulaba la siguiente demostración: "Aquella noción absoluta de *libertad de pensamiento y de conciencia,* esencia del *derecho nuevo,* lleva implícita, por lógica inexorable, la muerte de la razón humana. Desde el momento en que se admite el derecho, la facultad absoluta, por lo menos en el orden especulativo, de sostener cualquier doctrina por absurda que sea, o de rechazarlas todas, se niega a Dios el derecho de revelar verdades superiores a la órbita finita de la razón humana, y de imponer deberes religiosos y morales a la voluntad del hombre. ¿Y qué significa negarle a Dios este derecho, más que rechazar la divina aseidad, fundamento de sus incomunicables atributos, y afirmar, por consiguiente, el ateísmo? Y afirmando el ateísmo, al investigar el hombre el primero de sus problemas: saber cuál es el origen de donde procede, para saber

cuál es el fin a que tiende, y, por lo tanto, cuál es su naturaleza que, ignorando el origen y el fin, es imposible conocer, no le quedan más que estos dos caminos: o considerar al hombre como un accidente del todo y la sustancia única que con sacrílega impiedad llaman Dios los filósofos panteístas; o bien considerarle como una última manifestación evolutiva de la materia y de la fuerza primitivas, según el positivismo materialista. Y de una u otra manera hay que negar la libertad y admitir la aberración de que un efecto puede ser superior a la causa, y que puede lo inferior engendrar lo superior, para lo cual es preciso negar el principio de causalidad y consiguientemente el de razón suficiente, y, por tanto, el principio de contradicción, base de todos los juicios y raciocinios inductivos que puede formar el entendimiento humano" (22). De esta suerte podemos comprobar, sin ningún lugar a dudas, adónde va a desembocar por gravitación espiritual propia e ineludible la corriente liberal. Al término de su trabajosa y desmedrada peregrinación ideológica por los campos de la política, de una política que él mismo contribuyó eficacísimamente a empequeñecer y a infundirle un tinte de mezquindad, el liberalismo se encuentra con que la razón se le muere entre las manos, sin poder hacer, para evitarlo, lo único que habría debido llevar a cabo, que consiste en abandonar sus principios apriorísticos y ceñirse a las exigencias de la realidad.

Es necesario demostrar además que las contradicciones en que ha incurrido el liberalismo a lo largo de toda su vigencia cronológica no han sido obra del azar, sino de una exi-

(22) XI, 194-195.

gencia intrínseca de su propia naturaleza. Sólo así puede explicarse la aparición de los regímenes totalitarios en su carácter de consecuencia lógica de los regímenes liberales y los vínculos que unen a aquéllos con estos últimos, de paternidad por parte de los liberales y de filiación por parte de los nazicomunismos. Por lo demás es preciso observar que las contradicciones doctrinales no son las únicas en que han incurrido estos dos tipos de gobiernos. Son todas sus proyecciones político-prácticas consideradas en conjunto —condensadas todas ellas en las instituciones parlamentarias—, lo que se nos aparece como un inextricable tejido de contradicciones. También figuran éstas en el número de las que nos interesa extremadamente destacar ahora, porque la índole de este trabajo así como los objetivos que en él estamos persiguiendo no nos permiten quedarnos acantonados en el solo campo de la especulación pura. La política, en el mejor de los casos, figura por derecho propio en el número de las disciplinas teórico-prácticas, y, por consiguiente, se encuentra ordenada de suyo a la acción. Por ello es necesario estudiar y analizar las doctrinas políticas en sus realizaciones peculiares y distintivas para poder adquirir acerca de cualquiera de entre ellas una visión más o menos adecuada. Naturalmente, Vázquez de Mella no descuidó en modo alguno este aspecto del liberalismo, y prueba suficiente de sus cuidados son sus ataques al propio régimen parlamentario, los cuales sirvieron de incentivo a la vez que de contextura a algunos de sus mejores discursos.

En el que pronunció en el recinto de las Cortes el 3 de mayo de 1906 se refiere expresamente al liberalismo considerado no ya en sus

aspectos puramente doctrinales, sino a través de sus diversas realizaciones prácticas, y, con este objeto, plantea ante sus auditores la siguiente disyuntiva: "¿Afirmáis que en el orden especulativo y doctrinal hay un conjunto de verdades religiosas, morales y jurídicas, independientes de la razón humana, obligatorias para ella y para las determinaciones de la voluntad? Si lo afirmaseis no seríais liberales porque negaríais la tesis radical del liberalismo y os bastaría un poco de lógica para negar todas sus consecuencias al deducir las de la proposición contraria; no podríais defender la libertad de pensamiento, de conciencia, de cultos, que se derivan de la autonomía de la razón. Si proclamáis ese límite infranqueable, si lo sostenéis como obligatorio, renegáis de la escuela revolucionaria y entráis en la escuela católica. Si al contrario seguís negando como límite para el individuo y el Estado ese orden religioso, moral y jurídico, se os puede preguntar: Ese Estado que no reconoce una verdad definitiva en ninguno de los órdenes de la vida, ¿acepta la libertad para combatirlos todos? ¿Sí? Pues entonces tendría que hacer una de estas dos cosas: o negar resueltamente que sea verdadero ese orden moral, religioso y jurídico, o declarar por lo menos que es opinión dudosa y que no puede ser aceptada como obligatoria. En cualquiera de esos dos extremos, o bien negándolo, o bien poniéndolo en duda, lo que venís a hacer es, por un lado, *afirmar y juzgar lo que es falso y no debe creerse ni practicarse, y, por otro, lo que es dudoso y no puede afirmarse,* y de las dos maneras ese Estado se convierte en *juez de doctrina;* ese Estado se convierte en un *Estado pontífice* que no define *dogmas positivos* pero que impone *dogmas*

negativos y que *limita* la libertad que declaraba *ilimitada*. Si queréis cortar estas consecuencias diciendo también que admitís el derecho de discutirlo todo, incluso esos dogmas negativos, entonces afirmáis un Estado que no sabe nada en el orden religioso, moral y jurídico, y que, además, admite el derecho de discutir su propio poder, de discutir todos sus actos y leyes, y ya no será el *Estado pontífice* que impone dogmas negativos, pero será el *Estado imbécil*, incapaz de gobernar a nadie, porque nada sabe de las cosas que más importancia tienen para los pueblos y los hombres" (23).

Si las mencionadas prerrogativas e influencias de pontífice, cualquier Estado contemporáneo se halla dispuesto a asumirlas, no creemos en cambio demasiado probable el caso de que haya ninguno de ellos decidido a aceptar las del *Estado imbécil*, porque incluso aquel que, por hipótesis, se hallare más inficionado de liberalismo no podrá prescindir de cierto elemental instinto de conservación que lo impulsaría, en los casos más urgentes, a renegar incluso de sus propios principios doctrinales. De otra manera le sería muy difícil —por no decir imposible— desempeñar normalmente la misión de mero policía que tiene asignada al Poder político la doctrina liberal. Lo que ocurre en el fondo del problema es que, de esta suerte, un Estado no podría siquiera mantener en pie su existencia, y es evidente que no ha surgido todavía en la faz de la tierra algún régimen político que esté dispuesto, explícita y deliberadamente, a suicidarse. De aquí proviene que todos los Estados modernos, cuál más, cuál menos, se sientan invariablemente animados de vivos deseos de constituirse en pontífices, conservando, eso sí, y proclamándolos a voz en cuello para embaucar a los sencillos, los principios de *democracia* y de *libertad*. Como siempre, los hechos han venido a confirmar en este punto las previsiones de Vázquez de Mella. El Estado pontífice ha sentado ya sus reales en varias naciones contemporáneas, ejerciendo sus funciones públicas con minuciosa escrupulosidad, con profunda convicción de aparecerse como insustituible, con rigor implacable, caracteres todos estos que han terminado por aniquilar paulatinamente las iniciativas individuales, sobre todo aquellas que por su índole espiritual y por ser reflejos auténticos de ese *yo íntimo* del cual cada uno de nosotros se muestra siempre tan celoso de conservar incólume, no pueden compadecerse normalmente con las orientaciones provenientes del exterior.

(23) IX, 134-135.

Como puede verse fácilmente, no ha sido una actitud privativa de estos tiempos actuales el hecho de asignarle al liberalismo, como consecuencia lógica, la aparición y establecimiento, en el ámbito político, de los estados totalitarios modernos. Pensemos tan sólo que el discurso de Vázquez de Mella en que plantea con claridad meridiana la realización del Estado pontífice como secuela directa del Estado imbécil, y del cual hemos entresacado el pasaje citado, fue pronunciado en 1906, es decir, once años largos antes del establecimiento, en Rusia, del gobierno marxista-leninista y sin tomar en cuenta que este régimen, en sus primeros tiempos, no ofreció de modo tan declarado la fisonomía siniestra que ha ido revelando a lo largo del tiempo. Debemos notar, sin embargo, que el pensador español se refiere a los Esta-

dos que son declaradamente pontífices; porque pontífices larvados o disimulados lo fueron todos los estados liberales, sin exceptuar uno solo. Por eso nosotros, aplicando el refrán popular de que *aquellos polvos trajeron estos lodos*, hemos repetido incansable y machaconamente, a riesgo de que se nos tache de apasionados —como si el tono apasionado o desapasionado tuviese algo que ver con la verdad de la afirmación que se tilda con algunos de esos dos epítetos—, que *aquellos polvos liberales trajeron estos lodos totalitarios*. Lo más curioso del caso es que tanto los padres o polvos liberales como los hijos o lodos totalitarios rechazan con horror más o menos infundado nuestra afirmación. Desgraciadamente para los unos y los otros, el horror no tiene nada que ver aquí con la realidad, porque, según hemos hecho ver en otra ocasión, un idéntico y entrañado individualismo es el que afecta irremediablemente a ambos sistemas políticos. El hecho de *contrariar* no tiene nada que ver con el de *destruir*, porque la razón de los contrarios es siempre la misma. Mientras no se reconozcan los derechos trascendentes de la persona humana —es decir, aquellas facultades o exigencias que provienen inmediatamente de su condición inteligente y libre, o, si se prefiere, de su condición de imagen y semejanza de Dios—, existirán el individualismo, la anormalidad política y la violencia por parte de una pseudoautoridad que no habrá sabido, por hipótesis, desempeñar fielmente su importantísima e insustituible misión de conducir los pueblos al Bien común.

Más brevemente, habrá mutilación de la persona humana.

Las anteriores reflexiones habrán dejado muy en claro —lo esperamos— el hecho de que la oposición irreducible y decisiva a que nos estamos refiriendo no se ha de establecer entre los regímenes liberales y los de tipo totalitario, por lo menos en lo que atañe al terreno doctrinal, sino entre todos ellos agrupados por una parte en un solo haz, y, por la otra, la Monarquía tradicional. Por lo demás, la identificación que hemos llevado o cabo a lo largo de estas páginas entre liberales y totalitarios no debilita en lo más mínimo los recelos que se manifiestan mutuamente los regímenes totalitarios y aquellos otros que siguen perdurando como personeros del liberalismo decimonónico. Porque todas estas actitudes no pasan de constituir un simple producto de nacionalismos mal entendidos que dividen y hacen recelar a los unos respecto de los otros, pero que, a pesar de todo, no se resolverán nunca en mutua hostilidad doctrinal. En este sentido, si queremos verdaderamente llegar a una época venturosa en que se terminen de una vez por todas cualesquiera brotes de violencia social, de esos que impiden a los pueblos disfrutar de una paz honda y auténtica, tendremos que resolvernos a destruir todos los factores que —en los regímenes que en estos últimos tiempos han constituido el objetivo principal de nuestros vituperios— signifiquen la dimensión privativa de cada uno de ellos. Sólo así podremos establecer un conjunto de valores capaces de ser reducidos a una unidad viviente y orgánica por el influjo bienhechor de la Monarquía tradicional.

IV.— LOS ORGANISMOS DEL PODER

El problema de los organismos del Poder, que muy probablemente haya de preocupar a los espíritus más interesados por las formas externas que por la estructura interna que pueda adoptar por ventura una realidad cualquiera, tiene ya en estas mismas páginas virtualmente trazada su solución. Esta deberá tomar en cuenta naturalmente la actitud que podamos adoptar acerca de la esencia y de los atributos del Estado. No debemos olvidar, en efecto, que la configuración exterior que pueda revestir una autoridad política cualquiera, constituye sólo un mero efecto, una determinación adjetiva o accidental que afecta por cierto al sujeto en que reside —la sociedad civil, en este caso—, pero que, en última instancia, lleva consigo la impronta de la naturaleza sustancial de la persona humana, de donde emana en definitiva.

Así considera el problema nuestro pensador. Para él, todo el pesado andamiaje de diversos organismos gubernativos de que se halla estructurado el Estado liberal tenía que presentársele de continuo como la expresión más genuina del absurdo en que se movieron en otros tiempos, y continúan moviéndose todavía, los espíritus que adoran *las libertades públicas* en plural y que, al mismo tiempo, abominan de *la verdadera libertad humana* así, en singular. Un gabinete ministerial, un parlamento, un tribunal supremo, cada uno de ellos decorados con atributos de soberanía en sus esferas respectivas de funciones peculiares, es capaz de asegurar la vigencia de cualquier valor social que no sea la unidad efectiva del país que esté encargado de gobernar. Es que

resulta imposible alcanzar ningún grado de unidad efectiva en cualquier esfera de valores sin apoyarnos en algún principio correspondiente de unión y de unidad. De esta suerte, si en las naciones normalmente organizadas la unidad social ha de brotar espontáneamente de la armonía de los espíritus, por lo menos en lo que dice relación con los problemas sustanciales, en aquellas nacionalidades que se han visto destrozadas por los pseudodogmas del liberalismo o del totalitarismo materialista es donde los gobernantes necesitan más imperiosamente disponer de la suma total del poder gobernante, a fin de disfrutar de algún margen que les permita suplir la carencia de unidad interna de los espíritus con una unidad puramente externa de coacción policíaca y de violencia —aun cuando se trate de una violencia disimulada y encubierta, tal cual se usa en los regímenes parlamentarios— que brinde, siquiera sea en apariencia, cierta situación de unidad. Porque el hecho de equiparar la universalidad de las doctrinas en virtud de un común e igual respeto a todas ellas sin excepción, constituye la expresión más exacta de la pulverización espiritual en que, por desgracia, se han visto sumidas las naciones.

La distribución de los organismos del Poder es sin duda alguna la dimensión que ofrece menos carácter sistemático de la doctrina política de Vázquez de Mella. No es de extrañar, porque, si bien se piensa, se halla lejos de figurar en el número de los valores más significativos dentro de una doctrina política tradicionalista, por más que sus consecuencias en la vida colectiva de una nación pueden llegar a repercutir en forma considerable. Hay además otra circunstancia en que debemos meditar de-

tenidamente, y es que, si apareciesen ciertas oportunidades más o menos favorables tocantes al restablecimiento de una organización política tradicional —la cual, a pesar de las expresiones que hemos vertido en estas páginas, no se halla vinculada necesariamente, en la acepción vulgar del vocablo, a la forma monárquica de gobierno— los encargados de restaurar su corporeidad sociopolítica podrían encontrar abundante material de información a la vez que gran número de pautas o módulos susceptibles de aplicarse a los tiempos que estamos viviendo. Es que la organización externa de la gran Monarquía española —una de las instituciones políticas más perfectas y acabadas de que haya memoria— constituye sólo un caso concreto y particular en el ámbito de la doctrina tradicionalista; pero ésta, contemplada en sí misma al propio tiempo que en sus valores intrínsecos o esenciales, deja abierta toda una serie de posibilidades en virtud de las cuales dicha doctrina se pueda aplicar a otras naciones. Lo que ocurre es que las imitaciones, más instintivas que conscientes, de que fue objeto en los comienzos de este siglo, tales como los regímenes italicofascista, español y portugués, no supieron ahondar en su espíritu sino que se limitaron a estudiar su organización en cierto modo externa. Pero volviendo a nuestro tema, la ausencia, en los trabajos de Mella, de los capítulos destinados a analizar una distribución prolija de funciones gubernativas en los órganos políticos correspondientes, puede suplirse fácilmente recurriendo a las indicaciones sobrias y muy precisas que uno de sus herederos políticos más ilustres, el malogrado Víctor Pradera, dejó estampadas en su libro EL ESTADO NUEVO; *Estado que*, según

sus propias palabras, *no viene a ser sino el Estado viejo de Santo Tomás de Aquino.*

Pradera señala tres elementos principales en la estructura del Poder organizado o institucionalizado a la manera tradicionalista, que son el Monarca, las Cortes y los Consejos.

Naturalmente, la expresión suprema de la soberanía política reside, como no podía menos de suceder, en el Monarca o, si se prefiere con vistas a poder aplicar esta doctrina a aquellos países que no hayan experimentado nunca en carne propia la monarquía considerada como se hace de ordinario, el Jefe del Estado. Naturalmente que se trata en este caso de un Jefe de Estado que ha de hallarse provisto por condición connatural de la suma del poder civil en su triple función de legislador, administrador y juez, a la vez que dotado de la plena responsabilidad de sus acciones y de la comandancia en jefe de las Fuerzas Armadas de su Nación. De esta suerte el soberano, independientemente del calificativo o de las apariencias que puedan caracterizarlo ante las miradas de sus súbditos, habrá de constituir el símbolo y la expresión viviente de la unidad nacional, no sólo en un instante determinado de su vida política sino a lo largo de toda su historia. Sobre sus hombros habrá de reposar así no tanto el peso que podríamos llamar *material* de los negocios del Estado sino sobre todo la *responsabilidad moral* de sus resultados y proyecciones, la cual cae por entero y sin apelación posible sobre él. Esta última precisión la formulamos en la convicción de que es imposible pretender que el Jefe del Estado disponga de las fuerzas personales —espirituales y materiales— suficientes para desempeñar el gobierno de la Nación, sin contar con un cierto

equipo más o menos numeroso de colaboradores, y más aún en los tiempos que vamos corriendo, en que la complejidad de la vida nacional y la magnitud de los problemas que de ella se derivan son capaces de abrumar irremisiblemente a los espíritus más extraordinarios. Por ello es por lo cual el Jefe del Estado necesita de colaboradores inteligentes, ilustrados, honestos y conocedores de los problemas nacionales, que lleguen a compartir con él sus esfuerzos y afanes tan numerosos como variados, pero no sus responsabilidades. Es precisamente la responsabilidad lo que le pertenece a él por entero y sin posibilidad de compartirla con los que están contribuyendo en su nombre a la gobernación del Estado; porque en última instancia ha de ser él mismo el que decida y afronte las situaciones que pudieren presentársele, por muy graves y amenazadoras que pudieran resultar en sus consecuencias.

Esta necesidad imperiosa en que se halla el Monarca de encontrar colaboradores adecuados, fue la que dio origen a la institución benemérita de los *Consejos Reales*, de los cuales tuvo noticias por experiencia propia nuestra patria mientras formó parte integrante del Imperio Hispánico y que tanta gloria procuraron durante el correr de varios siglos a la Metrópoli. Estos Consejos constituyeron una institución completamente diversa de los actuales gabinetes parlamentarios, por más que ofrezcan algún leve punto de contacto con las secretarías de Estado de los regímenes presidenciales. Desde luego no poseían oficialmente ningún poder sino los que el propio Jefe del Estado o Monarca quería hacerles compartir con él. Su misión, muy poco brillante en apariencias pero de enorme trascendencia y eficacia en la realidad misma de las cosas, consistía en asesorar al Monarca o Jefe de Estado en el estudio de los problemas nacionales, acumulando datos, reuniendo antecedentes y, sobre todo, proponiéndole soluciones a fin de que la decisión gubernativa suprema se formulase con plena advertencia y pleno acierto. La absoluta independencia con que actuaron siempre los consejeros reales y las prendas personales que los adornaban —porque era por eso y no por otro motivo por lo cual acudían a ellos los monarcas—, eran garantía más que suficiente de ecuanimidad, a lo cual venía a sumarse de modo aparentemente paradojal su misma irresponsabilidad política. Por otra parte la Historia ha confirmado abrumadoramente estas observaciones, y en cuanto a nosotros, los habitantes de las provincias americanas del Imperio español, estamos en situación de meditar detenidamente la prodigiosa labor legisladora que llevó a efecto, con vistas a la civilización de los territorios y poblaciones americanas, el Consejo de Indias. Porque en realidad, el conjunto de leyes españolas relativas a los pobladores del continente americano que se conoce con el nombre de *Código de Indias* constituyen el monumento jurídico tal vez de mayores proporciones y proyecciones que se haya levantado jamás en épocas y naciones cristianas.

Como observa con mucha penetración Pradera, los Consejos reales fueron, en su tiempo, los encargados de asegurar el referido carácter racional que han de ostentar las leyes; es decir, aquella cualidad distintiva que Santo Tomás asigna a toda disposición legal, como uno de los más importantes elementos constitutivos suyos. El Doctor Angélico dice, en efecto, que toda ley consiste necesariamente en una *ordena-*

ción racional —quaedam rationis ordinatio—, a diferencia de los legisladores modernos que sitúan el fundamento de las leyes en la *voluntad de los legisladores*. Tan importante resulta esta cualidad en la mente del gran Doctor, que, según sus palabras, allí donde no hubiere racionalidad, tampoco podrá darse ley ninguna que merezca el calificativo de tal, y es evidente que la racionalidad significa en este caso un sometimiento lo más perfecto posible a las normas intrínsecas o exigencias sustanciales de la propia naturaleza humana. Sin el elemento racional, pues, lo que en nuestros días recibe pomposamente el nombre de *ley* no habría pasado de constituir ante las miradas del Santo Maestro un puro y simple desatino, atentatorio además contra la dignidad personal del individuo humano. Pues bien, para asegurar ese carácter racional tan apremiante para toda ley que quiera preciarse del nombre de tal, nunca apareció nada tan apto como cada uno de esos Consejos reales que contribuyeron en gran parte al brillo y al prestigio de la Monarquía Imperial de España.

Existe, sin embargo, otro elemento que integra en calidad de constitutivo las disposiciones legislativas, y es la orientación que deben manifestar todas éstas hacia el *bien común*. Sí, por cierto; todas las leyes, para que puedan merecer el nombre de tales, deberán constituir otros tantos instrumentos encaminados al bien común de los asociados. Y cae evidentemente de su peso que, para dirigirlas a un objetivo tan excelente, nos es preciso, como legisladores, hallarnos al corriente de la índole de las exigencias del bien común; es decir, de las necesidades por satisfacer —tanto las de índole espiritual como las de índole material— así como de los problemas y aspiraciones por resolver. En el Poder organizado en conformidad con los principios tradicionalistas, esa misión típica de procurar el bien común corre por cuenta de las Cortes, de suerte que es a ellas a quienes incumbe la vigencia del segundo elemento que asigna a la ley Santo Tomás y que es su *ordenación al bien común —ad bonun commune—* sin la cual tampoco podría darse ninguna disposición legislativa que mereciera tomarse seriamente en consideración... Es en las Cortes, en efecto, donde residía la representación de las clases sociales de la Nación, y donde cada una de ellas exponía por medio de sus representantes todo cuanto era atingente a sus necesidades y problemas, lo cual quedaba contenido en los famosísimos *Peticiones y Pedimentos*, de tan gloriosa memoria en las monarquías medievales españolas. Debemos observar a este propósito y como dato interesante, el hecho altamente aleccionador de que semejantes necesidades no eran expuestas por los *legisladores* sino por los *legislados*, lo cual resulta infinitamente más lógico, fuera de que así se cerraba el paso a uno cualquiera de los innumerables y variadísimos abusos que hoy día se encuentran en pleno vigor político en las naciones contemporáneas. El Jefe de Estado y sus Consejos se veían obligados a apoyarse en el cimiento extraordinariamente sólido que se les ofrecía en las *Peticiones* susodichas como único medio de levantar un monumento legislativo con visos de perdurar.

Para asegurarse el respeto por parte de la soberanía política radicada en el Jefe de Estado, las Cortes disponían de un arma impresionantemente eficaz que más de una vez emplearon con resonante éxito; la negativa a autori-

zar impuestos nuevos o nuevos subsidios si el gobernante que los había solicitado había invadido las prerrogativas de los representantes del pueblo o había tal vez desatendido las justas peticiones de la soberanía social. Una facultad semejante podía equivaler en ciertas circunstancias, para el Monarca, incluso a la misma imposibilidad de gobernar, o, a lo menos, de llevar a cabo alguna empresa proyectada, para cuya ejecución y puesta en práctica le era necesario disponer de dinero. No vamos a suponer naturalmente que las Cortes ejercieron la soberanía social de manera irreprochable, manteniéndose siempre dentro de los límites de la más estricta justicia, porque hallándose la soberanía política del Jefe del Estado así como la soberanía social de la representación popular sujetas respectivamente a las consecuencias que, a través de sus personeros respectivos, dejó el pecado original, pudieron originarse —y de hecho se originaron—, a lo largo de los siglos que rigió la Monarquía tradicional, numerosos abusos así como muchas intentonas dirigidas a invadir cada uno de estos Poderes las atribuciones privativas del otro, con las luchas consiguientes, en las cuales no siempre se vio triunfar al que de su lado tenía la justicia. Sin embargo, mal puede desprenderse de allí algún argumento valedero contra la naturaleza misma del sistema. La doctrina tradicionalista, como cualquiera otra doctrina, necesita, con mayor razón aún que los regímenes parlamentarios, que los inevitables factores mecánicos de su funcionamiento se vayan paulatinamente suavizando y flexibilizando, por medio del lubrificante espiritual que significa un amor bien entendido a su objetivo primordial que es el bien común de la sociedad. Sin embargo, no

debemos desconocer que ofrece, por otra parte, la inapreciable ventaja de que, por el hecho de considerar a los hombres como sujetos de carne y hueso y no como meras abstracciones, y, a la vez, como sometidos incesantemente a un cúmulo de modalidades sucesivas diferentes e impuestas por el medio ambiente en el cual han nacido y se van desarrollando a lo largo de su vida, los estima en cuanto son pecadores y no ángeles de Dios. Por este motivo y a diferencia del liberalismo, el Tradicionalismo proporciona tanto a los gobernantes como a los gobernados los medios más eficaces de hacerse respetar, porque estima muy acertadamente que si es malo cualquier tipo de abuso, muchísimo más denigrante resulta la imposibilidad de abusar de un derecho por carecerse del uso correspondiente...

La colaboración ofrecida por las Cortes y los Consejos Reales a la labor legislativa del Jefe del Estado, no se hacía efectiva sino durante la etapa en que las disposiciones legislativas permanecían todavía reducidas a la condición de *meros proyectos de ley*. Lo que los hacía pasar de esa categoría potencialmente legislativa a la condición de leyes propiamente tales —o, en otros términos, su *promulgación*— era acto privativo del Monarca. No es de extrañar, porque el que debe y puede imponer obligaciones a los súbditos es el mismo que, por ser el depositario de la autoridad, también posee súbditos. Es así como hemos podido verificar que, en la doctrina tradicionalista, el Monarca —que ahora se denominaría Jefe del Estado— es el depositario *exclusivo* de la autoridad y del Poder político. Así lo observaba Vázquez de Mella en el discurso pronunciado en Archanda el mes de agosto de 1919: "Nosotros,

concediendo al Poder soberano prerrogativas o iniciativas que puede ejercer por sí mismo, no admitimos ministros responsables más que de aquella función delegada o propia en que actúan y del consejo que dan; pero el Poder supremo, sea Presidente o Rey, responde de sus actos propios no ante un Tribunal, que entonces sería el verdadero soberano, sino ante la sociedad entera que, como ya he dicho, le premia con la gloria o le castiga con la infamia, y puede obligar, como ha sucedido muchas veces, a la abdicación o al destierro. Así es que no admitimos, con el Parlamentarismo, Poderes irresponsables. Para nosotros, responden todos" (24).

Además de todas las ventajas que puede exhibir una doctrina fundamentada y arraigada sólidamente en la realidad —como lo es la tradicionalista— frente a los estériles doctrinarismos apriorísticos del liberalismo, debemos convenir en que ofrece otra que viene a sumarse a todas las restantes, y es su virilidad. El Tradicionalismo es una doctrina política absolutamente varonil, mientras que el liberalismo no lo es, como tampoco lo son en modo alguno los totalitarismos. Es que en la doctrina tradicionalista cada persona encargada de actuar responde de las actuaciones que haya desarrollado y acepta la responsabilidad contraída por dura que ésta sea, mientras que, por otra parte, no entra nunca en el juego abominable de enrostrarse las responsabilidades unos a otros como acontece en los actuales regímenes parlamentarios. Tal como se complacía en hacerlo notar Vázquez de Mella, en el régimen parlamentario se disculpan todos; el gabinete se disculpa con el Parlamento que le aprueba sus gestiones porque "para eso —dice— está en caso contrario la censura: el Parlamento a su vez se apresura a disculparse con el pueblo que lo ha elegido". De esta suerte viene a resultar que el pueblo, víctima paciente de la arbitrariedades y del desgobierno de los pseudogobernantes que pretenden dirigirlo, hambreado, mal vestido, y desanimado, resulta a la postre el único culpable y desprovisto de razones en que fundamentar su defensa, y, por consiguiente, se halla absolutamente incapaz de quejarse. Y debemos notar que, contra lo que podría parecer a primera vista, no estamos refiriéndonos en este momento a casos más o menos hipotéticos y difíciles de darse en la realidad, sino a situaciones efectivas, porque el arrojarse el muerto unos a otros ha sido el modo de proceder habitual e ininterrumpido de las democracias parlamentarias.

Volviendo ahora nuestras miradas hacia los organismos del Poder, ya han quedado en claro las conexiones existentes entre la organización política propiciada por los tradicionalistas y los principios fundamentales de la política de Santo Tomás. Los tres elementos de la célebre definición que el Doctor Angélico formula acerca de la ley —*quaedam rationis ordinatio, ad bonum commune et ab eo qui curam communitatis habet promulgata*— van indicando respectivamente a los Consejos Reales, a las Cortes y al Monarca o, Jefe de Estado responsable, que son los organismos esenciales del Poder político en la Monarquía tradicional. Si bien se mira, en efecto, la Monarquía Imperial española se presenta a nuestras consideraciones como auténticamente arraigada en una concepción teológica del Estado; pero notemos

(24) XV, 339-340.

cómo esta condición *teológica* no tiene nada que ver con ninguna especie de *teocracia*. Por lo demás, era preciso un arraigo teológico para gobernar adecuadamente a una nación de teólogos. Con todo, sus comienzos, humildes indudablemente si los comparamos con los esplendores de la Alta Edad Media, el Renacimiento y el Barroco, podremos descubrirlos en esas asambleas celebérrimas que fueron los *Concilios de Toledo*, en los cuales tendremos que reconocer —nos guste o no nos guste— la cuna de las instituciones políticas peninsulares. Más adelante, cuando florecieron esos grandes monarcas que fueron los Reyes Católicos, Carlos I y Felipe II, surgieron coetaneamente con ellos los grandes teólogos tomistas, como fueron, entre muchísimos otros, Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Melchor Cano y Domingo Báñez, los cuales influyeron de manera decisiva, aunque sin sobrepasarse ni evadirse de su condición de religiosos y de maestros universitarios, en la vida social y política de España. Y es de notar a este propósito que las disciplinas teológicas no sólo influyeron en la dimensión social y política de la vida española de aquellos tiempos sino también en la vida entera de la Nación. De tal modo es cierta esta afirmación que podemos asegurar cómo, de haberse suprimido por hipótesis la raíz teológica de los Siglos de Oro peninsulares, los esplendores culturales de España se habrían esfumado como por encanto...

Llegados a este punto nos conviene destacar que hasta ahora no nos hemos venido refiriendo sino a aquellos organismos de poder que, en formas diferentes, implican cierta vinculación con las funciones legislativas de la Autoridad, sin que hayamos dicho una sola palabra acerca de los que encarnan los menesteres administrativo y judicial. Es que, junto con reconocer por una parte que Vázquez de Mella no insiste casi en este punto, deberemos destacar, por la otra, que el problema ofrece un interés incomparablemente menor que el que ostentan de suyo las funciones legislativas. No olvidemos, en efecto, que estas últimas poseen cierto carácter supremo, mientras que las otras no pasan de ofrecer cierta dimensión subalterna. No obstante, como es un hecho incuestionable que no dejan de ofrecer cierto pábulo para las investigaciones, resulta conveniente averiguar el pensamiento de los autores tradicionalistas acerca de esta cuestión, ya que por su medio podremos completar nuestra visión sobre la raíz espiritual que vivificó a ese Imperio español dentro de cuyos ámbitos no se ponía el sol. Pues bien, con este objeto procederemos a exponer rápidamente los puntos de vista del ya citado pensador y político tradicionalista Víctor Pradera para cerrar así este capítulo, fundados en la ya mencionada condición de haber figurado de manera prominente entre los políticos de la Comunión Tradicionalista, y haber sido, por tal motivo, uno de los discípulos preferidos a la vez que, en el orden político el heredero auténtico de Mella. En opinión de Pradera, enemigo declarado como lo fue siempre de todos los partidos políticos, éstos no podrían convertirse jamás y por ningún motivo en los generadores de las instituciones administrativas ni de las judiciales de una Nación. Tampoco lo podrían ser las Cortes, por cuanto su labor se desarrollaba en otro nivel de lo cual deducía que sólo podría y debía serlo el propio Monarca, el propio Jefe del Estado. Oigamos sus palabras: "Los partidos políticos no pue-

den ser instrumentos de gobierno en el Estado nuevo. Tampoco habrán éstos de ser creados por las Cortes. Al estudiar las funciones de la soberanía se puso de manifiesto que por naturaleza eran independientes entre sí, lo que exige necesariamente la inexistencia de relaciones de dependencia en la formación de sus órganos respectivos. Y es claro que si a pesar de ser función del ejecutivo la ejecución de la ley, no cabe en buena doctrina su constitución por el órgano legislativo, llégase por exclusión a que debe ser designado directamente por el de la soberanía, ya que por las mismas razones expuestas al tratar de localizarlo, la Nación es incapaz de realizar acto alguno operativo" (25). Estas palabras, como se ve, se refieren al gobierno. En cuanto a la justicia, afirma el mismo autor en lógica consecuencia que "también el órgano judicial deriva las notas de representación y soberanía del que lo es de la última" (26).

V.— EL PODER LEGITIMO

La legitimidad del poder político constituye un problema que se ha venido debatiendo vivamente durante siglos entre las diversas doctrinas y escuelas filosófico-jurídicas, considerándose, como es natural, que la solución a que lleguemos no podrá por ningún motivo ser autónoma, sino que dependerá como es fácil comprender de la finalidad que le asignemos al Estado. Es evidente en efecto que una sola y misma ac-

(25) PRADERA, VICTOR: *El Estado Nuevo*, 327. Fax, Madrid, 1927.
(26) Ob. cit., 351.

titud práctica puede ser juzgada en términos absolutamente dispares según que se propugne una autoridad regida por principios que le sean extrínsecos y que se nos aparezcan además como inmutables y absolutos, o que, por el contrario, la consideremos como liberada de cualesquiera vínculos de dependencia. De aquí proviene que, el estudiar este problema e intentar nuestro autor resolverlo del modo más adecuado y realista posible, deberemos mantener fija la mirada en los objetivos que le asigna.

En conformidad con esos máximos representantes del pensamiento tomista que fueron los teólogos juristas españoles del Renacimiento y el Barroco, Vázquez de Mella distingue cuidadosamente dos clases de legitimidades que son la legitimidad de *origen* y la de *ejercicio*, las cuales, como él mismo nos lo advierte, corresponden exactamente a las que el doctor Angélico denomina por su parte las legitimidades de *adquisición* y de *administración*. Ahora bien, como una y otra legitimidad resultan perfectamente claras en su significado, no urge necesidad alguna de insistir en su esencia ni en su mutua distinción. De esta suerte no habrá inconveniente para pasar de inmediato al análisis de las circunstancias en que cada una de ellas llega a corporizarse. Oigamos desde luego lo que nos dice Mella en el discurso pronunciado en las Cortes el 23 de abril de 1894: "Si el poder se adquiere conforme al derecho escrito o consuetudinario establecido en un pueblo, habrá legitimidad de origen" (27). Si meditamos un tanto estas palabras, veremos cómo la adquisición del poder no significa para nuestro pensador ningún asunto que tenga que ver

(27) XI, 113.

directamente con la Ley natural, en lo cual tiene perfecta razón. La adquisición del poder, o más bien, el modo de llevarla a cabo, resulta, como toda modalidad entitativa que sobreviene a un ente constituido ya en su esencia específica e individual, de orden puramente accidental o adjetivo, y, por el mismo motivo, no puede depender de ningún precepto de ley natural. Por otra parte la trascendencia e importancia que puedan manifestar de suyo las circunstancias en que se origina un poder civil cualquiera, resultan bastante escasas si se las compara con las que ostentan indefectiblemente aquellas otras en que se ejerce efectivamente la autoridad. Es que la modalidad de adquisición de un poder no significa nada o significa muy poca cosa por sí misma en comparación con el rumbo que un gobernante individual o colegiado deberá imprimir a los negocios públicos que está encargado de dirigir. De esta suerte un gobierno cualquiera originado, por hipótesis, en la más irreprochable de las formas establecidas para adquirirlo, puede perfectamente perder su legitimidad de origen si en su gestión misma gobernante manifiesta cierta indiscutible falta de capacidad o de honradez. Al contrario, otro gobierno cualquiera que haya nacido, por hipótesis, de la violencia, puede adquirir legitimidad plena si demuestra que se preocupa, como de sus objetivos connaturales, del bien común de la sociedad en cuyo seno se ha originado. No son muy infrecuentes los casos que la Historia nos presenta en confirmación de nuestra tesis. Los gobiernos de Luis XV en Francia y de Enrique IV en Castilla, constituyen dos ejemplos suficientemente aleccionadores acerca del modo cómo cierta adquisición perfectamente legítima del poder, quedó

en cierto modo anulada por la incapacidad vergonzosa de ambos monarcas. En cambio, la subida al poder de Isabel de Castilla, cuya legitimidad resultaba un tanto confusa en la misma medida en que se nos aparecía como legítima o ilegítima la autoridad real de su medio hermano, borró radicalmente las hipotéticas deficiencias de su origen con el brillo incomparable de su reinado.

El problema de la legitimidad del Poder político ofrece manifiesta e indiscutible trascendencia porque lleva consigo en calidad de correlato suyo el de la licitud de la rebelión. Esta, a su vez, constituye un problema terriblemente controvertido hasta el punto de que únicamente los grandes teólogos españoles son los que lo han tratado resolviéndolo, si se cumplen condiciones asignadas, en sentido afirmativo. Sin embargo, como esta cuestión la trataremos más adelante, nos dedicaremos por el momento a averiguar las condiciones exigidas por Vázquez de Mella para que un gobierno cualquiera pueda ser considerado como legítimo, y para que, por lo mismo, se halle en situación de exigir autorizadamente obediencia de parte de sus súbditos.

En el mismo discurso del 23 de abril de 1894 que acabamos de citar, afirma nuestro pensador que "no habrá legitimidad de ejercicio si el Poder no se conforma con el derecho natural, con el positivo divino y con las leyes y tradiciones fundamentales del pueblo que rija" ([28]). La afirmación es taxativa, de modo que nos conviene fijarnos con esmero en las condiciones que él asigna como caracteres propios de este tipo de legitimidad. Para situarnos

([28]) XI, 113.

en el terreno mismo de la realidad, debemos recordar cómo en la doctrina liberal, para que un poder político pueda ser considerado legítimo, le basta con procurar y conseguir para sus súbditos cierto grado de tranquilidad y de orden exclusivamente externos y materiales, o, en otras palabras, tranquilidad y orden *callejeros*, que pueden coexistir y que vienen coexistiendo de hecho desde hace ya muchos años con un declarado y progresivo desorden político esencial. Es así como la perversión de los espíritus, la corrupción de las costumbres, en que la nota alta la suelen dar las clases pudientes y aristocráticas integradas por cierto grupo que se autodenominan *gentes de orden*, la miseria popular que lucha en violento y trágico contraste con el derroche repulsivo de un pequeño grupo de advenedizos afortunados, todo ello y muchas cosas más que se les asemejan, constituyen, en contraposición con el modo de pensar del gran mundo, otros tantos casos de auténtico desorden. Nada de ello, sin embargo, suele estimarse en mucho con tal de que se pueda seguir gozando sin perturbaciones de las *dulzuras de la vida*... "Prefiero la injusticia al desorden" afirmaba Goethe, sin sospechar, o tal vez sospechando, que no existe peor desorden que la propia injusticia, o más bien, que la injusticia constituye al fin de cuentas el desorden sustancial e irremediable, aquel que está clamando al cielo a grandes voces. Lo peor del caso es que la frívola y torpe afirmación del vanidoso aunque eminente poeta alemán ha encontrado a partir de entonces muchos espíritus que, en el fondo y sin atreverse a manifestarlo exteriormente, se sienten seducidos por la insustancial e infundada contraposición que acabamos de aducir. Para nuestro

pensador, en cambio, la legitimidad consiste en algo incomparablemente más profundo, en virtud de que el objetivo último que le asigna al Estado es asimismo mucho más humano.

La primera condición que, en su pensamiento, deberá cumplir el depositario del Poder para que pueda ostentar auténticos títulos de legitimidad, consiste en que habrá de mantenerse sometido a las exigencias de la Ley natural. Esta tesis constituye una consecuencia necesaria de la doctrina que profesa él, y que todo cristiano deberá profesar a su vez imprescindiblemente, acerca de la inmutabilidad y el carácter absoluto inherente a la Ley natural, cualidades ambas que la hacen a ésta situarse absolutamente por encima y fuera del alcance de toda voluntad humana, o más bien, de toda voluntad creada. En tales condiciones es evidente que el Poder político se encontrará obligado a profesar el más profundo respeto a todo aquel conjunto variadísimo de derechos y deberes que fluyen inmediatamente de la naturaleza misma de la persona humana sin la menor intervención del Estado, por la sencilla razón de que los unos y los otros, es decir, los derechos y los deberes referidos, son anteriores a la vez que superiores al Poder mencionado. Por ello podemos resumir las anteriores reflexiones diciendo que cualquier obligación nuestra para con Dios, o para con nosotros mismos o para con el prójimo queda transformado automáticamente en un derecho estricto con relación al Estado. El deber de adorar a Dios tal como El mismo quiere ser adorado —o, en otras palabras, el del reconocimiento de su dominio soberano e ilimitado sobre todas las creaturas racionales o irracionales que existan o puedan existir en este mundo o en el otro—;

el deber de cultivar rectamente la propia personalidad, deber que también adquiere el aspecto de un derecho inalienable e irrenunciable en su línea específica o racional, o en otras palabras, el deber de ser cada vez más profundamente hombre; el derecho de propiedad individual y colectiva; el derecho de asociación; todos los que se acaban de citar sin pretender de ningún modo, por nuestra parte, que sean los únicos, el Estado deberá respetarlos, en la convicción de que cada uno de ellos constituye, en frente de su poder político, un límite que no le está permitido ni tampoco le es conveniente franquear. Ahora bien, con el fin de proceder de acuerdo o en armonía con esas facultades humanas que le son anteriores a la vez que superiores por naturaleza, no le es necesario de ninguna manera al Estado intervenir poco ni mucho en el fuero interno de las conciencias; antes al contrario, esto le sería altamente perjudicial por cuanto podría incitarle a convertirse en tirano. Por este motivo su labor en este terreno debemos considerarla más bien como negativa, porque se reduce, en buenas cuentas, a remover y suprimir aquellos obstáculos susceptibles de impedir a los miembros de una sociedad civil el ejercicio integral y perfecto de su propia condición personal humana.

Si consideramos con cierta detención, a este propósito, que el objeto connatural de la inteligencia humana consiste en la verdad —o sea, en la inteligibilidad del ser—, y el de la voluntad en el bien ilimitado, comenzarán, por el hecho mismo, a dibujarse ante las miradas de nuestro espíritu toda una serie de obligaciones gravísimas inherentes al Estado, de las cuales, en los tiempos que corremos, las gentes no suelen siquiera sospechar su existencia. Es que to-

dos los valores que han significado para nosotros cierto nivel comparativamente elevado de perfeccionamiento espiritual se han visto desconocidos en su trascendencia y pisoteados sistemáticamente por el Estado moderno. Pensemos en ciertas realidades tan fundamentales y tan identificadas con nuestra esencia espiritual y libre, como son la enseñanza, los libros, la prensa; pensemos en las condiciones mismas materiales que Santo Tomás, con clara y agudísima visión de los problemas, establece como condiciones previas de todo progreso espiritual digno de recibir este nombre; pensemos en todo esto y en todo cuanto de lejos o de cerca se le venga a asemejar, y descubriremos en seguida los extremos a que llega el profundo desviacionismo que afecta a las rutas por donde discurren las orientaciones que las autoridades civiles modernas, en su inmensa mayoría, proporcionan a sus súbditos. Pensemos unos instantes en la variedad inmensa de las labores restauradoras que deberán llevar a cabo los Estados modernos si se resuelven alguna vez a superar las tremendas limitaciones del liberalismo —y que el nuestro ya está realizando felizmente a marchas forzadas—, que en innumerables casos no se llevaron a cabo debido a la incapacidad, la inmoralidad, o, en fin, la multitud de ocupaciones de sus personeros, y nos iremos dando cuenta progresivamente del cúmulo inmenso de funciones que le son impertinentes, que el Estado moderno fue arrojando sobre sus propios hombros en su afán incontenible de acabar con todos los derechos de los consorcios subalternos. Cuando nos ponemos a meditar un tanto detenidamente en todas estas circunstancias, nos aparece en toda su radiante luminosidad la orientación tradiciona-

lista del Estado así como sus propósitos de reducirlo a sus proporciones normales. Es que es sólo sacudiéndose de los hombros esta carga abrumadora que no está destinado de suyo a soportar y que torna vacilante y pesada su marcha gubernativa, como le será posible al Poder político realizar sus funciones connaturales de paz y de armonía.

Una segunda norma deja establecida Vázquez de Mella a la cual deberá ajustarse toda administración que quiera preciarse de legítima, y es la que arranca del Derecho positivo divino. Sin embargo, como de este problema habremos de tratar un poco más adelante al estudiar la doctrina tradicionalista acerca de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, no haremos sino mencionarla por ahora, a fin de no privar de los correspondientes comentarios las doctrinas de Mella relativas a este punto y de no dar motivos para creerse, por parte de nuestros lectores, que hemos incurrido en una omisión involuntaria.

Volviendo por tanto a nuestro tema, nos corresponde destacar ahora cómo el hecho de considerar la Tradición en su calidad de una de las raíces de la legitimidad, constituye una aportación original del mismo Mella. Contemplada de esta suerte, la Tradición se ajusta perfectamente a la gran misión que le señala nuestro pensador en el desarrollo progresivo del alma nacional. Si la Tradición continúa siendo en efecto un elemento constituyente del espíritu de la Nación y si contribuye eficazmente a que este espíritu perdure a través de las generaciones y de los siglos, es evidente que todo gobierno, por el hecho mismo de conformarse con la Nación regida por él, tendrá también que conformarse con la Tradición. Lo con-

trario significaría, en la posición doctrinal de Mella, prescindir de las exigencias del principio de contradicción, y, con el fin de que estas cuestiones queden perfectamente en claro, no estará mal que recordemos algunas de las reflexiones que hemos formulado en páginas precedentes acerca de la Tradición contemplada como elemento constitutivo de la Nación.

El pensamiento fundamentalmente realista de Vázquez de Mella le permitió comprobar sin mayor dificultad la importancia inapreciable que ha adquirido siempre el desarrollo histórico en la formación de las verdaderas nacionalidades. En este sentido, permaneciendo insobornablemente fiel a su misión de filósofo político, nuestro pensador no descuidó jamás la observación minuciosa de los hechos. Pues bien, uno de estos hechos —y de importancia capital— consiste en que todas las naciones se han ido formando y estructurando lentamente, a través de innumerables dificultades superadas y de la realización de ciertas empresas comunes, que, una vez efectuadas e incorporadas al pasado, han permanecido, conservando intacta su vivacidad y actuando a modo de aglutinante poderoso y suficientemente eficaz para provocar el nacimiento de una Nación. Porque el hecho de asignar esta génesis a un contrato, al margen de la dosis de realidad que pueda ostentar, el Contrato Social de Rousseau significa en su fisonomía global un puro y simple contrasentido que sólo podía caber en el cerebro calenturiento de un iluminado. Ninguna nación propiamente dicha puede improvisarse, porque sólo es posible considerar como tal, en el sentido estricto de la palabra, a cierta agrupación de personas humanas que han cobrado la madurez suficiente para gobernarse juntas,

y tender, también todas juntas, a la consecución de ciertos objetivos comunes y concordes con los valores fundamentales de nuestra personalidad. Y es evidente que, introduciéndose en su seno nacional ese factor que es el tiempo, se introduce por el hecho mismo la Historia. De aquí proviene que nuestro político tradicionalista se resuelva a calificar la Nación como un *todo sucesivo*, y de aquí también, como de su raíz connatural, es de donde arranca el valor normativo que posee la Tradición, el cual no constituye sino el complemento de su valor esencial, o, si se prefiere, es ese mismo valor esencial considerado en la perspectiva de sus relaciones con el Poder.

Profesando a la Nación el exacto y preciso respeto de que deberá hallarse animado siempre, al Poder civil le corresponderá por el hecho mismo respetar tanto o más profundamente la Tradición, ese *sufragio universal de los siglos* de que nos habla tan repetidas veces nuestro autor. Pues bien, ese respeto deberá conservarlo, aunque, por hipótesis, decidiera sacudírselo de encima una cualquiera de entre las posibles generaciones amotinadas de que tantos y tan lamentables ejemplos nos están proporcionando las desmedradas nacionalidades de nuestros días. Hemos estudiado en páginas precedentes la refutación implacable que lleva a cabo Mella de esa pretendida independencia en que los elementos constitutivos de una Nación considerada en uno cualquiera de sus momentos históricos, se concertarían para renegar del conjunto de tradiciones entregadas en custodia por las generaciones que la precedieron. Nuestro autor nos demuestra hasta la saciedad que semejante independencia no existe ni podría existir jamás, y que cualquier atentado perpetrado contra las tradiciones legítimas de una nación constituye una vergüenza. En consecuencia tilda de ilegítimo a todo Poder civil suficientemente audaz y desvergonzado como para llevar a cabo semejante tropelía. Sin embargo, y a fin de que nuestro pensamiento quede perfectamente en claro, destacaremos ahora que, al hablar de *tradición* o de *tradiciones* no hemos pensado ni un solo instante en identificarla con aquella actitud que se suele confundir muy frecuentemente con ella y que es la *rutina*. La Tradición —según ya se ha demostrado en estas mismas páginas— significa connaturalmente cierta dosis de *progreso*, de *desarrollo* y de *vida*, mientras que la rutina consiste, por su parte, en *estancación*, *anquilosis* y *petrificación*. Todo habrá, pues, de consistir en que, al irse desarrollando el árbol nacional, se vaya asegurando simultáneamente la homogeneidad de ese desarrollo con el fin de obtener así nuevas floraciones y fructificaciones sociopolíticas cuya savia se mantenga constantemente idéntica a la que corre por las raíces que les han dado nacimiento.

Una autoridad civil cualquiera que, en la gerencia continuada de sus peculiares negocios públicos se logre ajustar a esta triple norma de acción de tal suerte que venga a constituir en ella una línea de conducta permanente, tendrá pleno derecho a ser considerada como legítima, y, por ende, deberá procurar que sus súbditos la consideren así, aun cuando por acaso su ascenso al Poder se hubiera efectuado contraviniendo las experiencias del derecho natural y el positivo. Esta tesis significa un golpe de muerte que Vázquez de Mella, apoyándose en los grandes teólogos juristas españoles, propina a la democracia liberal, y, con ello, a la esen-

cia misma de los regímenes totalitarios, hijos legítimos, al fin y al cabo, de las doctrinas liberales. Verdaderamente fascinados como se han hallado siempre los liberales doctrinarios ante las constituciones escritas, hasta el punto de estimarlas como necesarias para que una nación se considere verdaderamente constituida como tal —sin considerar que las hay que carecen de constitución escrita, como Gran Bretaña, por ejemplo—, Vázquez de Mella las vapulea sin misericordia, aplicando despectivamente a las mencionadas leyes fundamentales el epíteto de *cuadernillos constitucionales*. Hace resaltar, al mismo tiempo, que los partidarios del constitucionalismo escrito no saben situarse nunca en el sólido terreno de la realidad. Lo más grave del caso es que el amor liberal hacia la legalidad resulta puramente platónico, porque cuando llega el momento, a juicio de quienes lo profesan, de contingencias excepcionales, no vacilan un solo momento en atropellar la legalidad que esos mismos liberales crearon, y en arrojar por la borda, además del derecho positivo, el propio derecho natural. En cambio, un gobierno tradicionalista, convencido como debe hallarse siempre de que existe para cada nación una *constitución esencial* que es superior e independiente de toda constitución escrita, podrá prescindir de esta última sin atentar contra aquélla, por lo cual no operará ni actuará nunca al margen de las normas fundamentales a que se ajusta la persona humana. Yendo más adelante aún, podrán sobrevenir ciertas ocasiones en que la observancia misma de estas normas ontológicas no sólo *lo autorice* sino que inclusive *lo obligue* a sobreponerse con energía, decisión y rapidez fulminante a las disposiciones escritas, considerando por nuestra parte que, como tales actuaciones han sido legítimas, no podrán calificarse de ninguna manera como atropellos sino como la puesta en práctica del gran principio que aconseja aplicar a los grandes males, grandes remedios.

De esta manera, si nos encontramos con que un gobierno generado en virtud de la violencia y aun del crimen llega a amoldarse en el curso de sus gestiones gubernativas a todas las exigencias del bien común entendidas rectamente, tiene estricto derecho, sin la menor duda, a exigir, a su vez, de sus súbditos obediencia perfecta como un gobierno originariamente legítimo. Lo que ocurre en este caso, es que, debido a la gestión mencionada, lo ha llegado a ser de hecho, y es esto lo que importa por sobre todo. Debemos tener en cuenta, en efecto, que ninguna sociedad civil puede vivir durante un lapso de tiempo más o menos prolongado sin estar dotada siquiera de alguna especie de disposiciones legales a las cuales tenga que ajustar su actividad gobernante el Poder que la esté rigiendo. Por lo demás nadie tiene comprado el derecho a gobernar. Por este motivo y en el mismo discurso ya comentado por nosotros en estas mismas páginas, Vázquez de Mella sostiene categóricamente lo siguiente: "Puede suceder, como ocurrió muchas veces en la Edad Media, que empezando el Poder con ilegitimidad de origen, llegue a *prescribir* el derecho del Soberano desposeído por haber adquirido el usurpador la legitimidad de ejercicio. Hablo en tesis general y no me refiero a país determinado. Los derechos del Soberano desposeído pueden prescribir no por respeto al usurpador sino por respeto a la sociedad, que tiene derecho al orden; no al orden incom-

pleto que le da la escuela doctrinaria liberal, sino al orden completo de que es parte superior el moral, y el jurídico, y no el meramente externo y material; y porque la sociedad tiene derecho a esa integridad del orden, puede establecerse una colisión entre el Soberano desposeído y la sociedad. Y como el de ésta es superior, triunfaría la sociedad, y entonces cedería el Soberano desposeído" ([29]). Resulta perfectamente claro, por las palabras aducidas, que Vázquez de Mella se está situando en este caso en lo que podríamos calificar como un punto de vista *aforciorístico*, disculpándosenos el neologismo; porque si inclusive un gobierno que, por hipótesis, es ilegítimo en su origen puede verse legitimado en virtud de sus actuaciones posteriores, el argumento cobra una fuerza incomparablemente mayor cuando ese gobierno ha llegado a combatir la legalidad que resulta vigente por obra y gracia de ciertas actuaciones gubernativas electorales y más que todo *electoreras* en el pésimo sentido de la palabra, en nombre de la restauración de los derechos naturales de la persona humana que se habían visto desconocidos, negados, e incluso violentamente rechazados por una *legalidad* carente de *legitimidad*.

Sin embargo nuestro pensador se muestra en este caso, como siempre, dotado de una clarividencia sólidamente fundamentada en los principios inconmovibles del derecho y de la ética, y por ello continúa advirtiéndonos como sigue: "Esto sólo puede suceder cuando enfrente de él se levanta otra legitimidad completa que esté conforme con las enseñanzas de la Iglesia y las tradiciones fundamentales del pue-

([29]) XI, 113-114.

blo; pero cuando se trata de soberanías no católicas, de legitimidades o legalidades revolucionarias que no están conformes con las enseñanzas de la Iglesia, *aun cuando tuviesen aparente legitimidad de origen* no prescribiría el derecho del Soberano desposeído" ([30]). Sin quererlo tal vez, pero en todo caso sin decirlo expresamente, Vázquez de Mella nos deja perfectamente en claro, de esta suerte, el carácter profundamente endeble y precario de todos los gobiernos liberales y totalitarios contemporáneos, ninguno de los cuales podría exhibir títulos inmaculados para exigir obediencia alguna de parte de sus súbditos, porque la legitimidad que invariablemente invocan para asentar su autoridad aparece turbia y problemática, como que ostenta una independencia absurda respecto de los principios del derecho natural, y porque ninguno de ellos podría conformarse con el consejo de Cristo de tirar el primero la piedra...

Según podemos verificarlo sin mayor dificultad, en la doctrina de Mella no hay nada que quede entregado al arbitrio caprichoso ni a la apreciación exclusivamente personal de los pensadores ni de los políticos. De esta suerte el hecho de decidir acerca de cualquier legitimidad que se encuentre, por ventura, en tela de juicio deberá efectuarse en conformidad con las normas objetivas del mencionado derecho natural, las cuales, por su misma condición extramental o existencial, superan y trascienden cualesquiera estados de ánimo subjetivos. A estas mismas normas naturales quedan por consiguiente sometidos y sujetos todos los procedimientos tendientes a llevar a efecto cual-

([30]) XI, 114.

quier decisión gubernativa. Tengamos presente a este propósito que hoy día se hace más imprescindible que nunca precisar con toda claridad los contornos auténticos del problema que versa sobre la legitimidad del poder, porque después de haber quedado reducidas las constituciones escritas a poco más que meros trozos de papel, los individuos y las colectividades se han visto privados, en su ignorancia, de toda norma estable y segura sobre la cual poder apoyarse para formular un juicio cualquiera de prudencia política. Así es como se explica la trágica facilidad con que el bien común de una Nación se ve equiparado en la doctrina liberal a los bienes particulares de una clase o de un grupo determinados. También es cierto que, a la ignorancia a que nos estamos refiriendo, viene a sumarse en este caso la triple concupiscencia de que nos habla San Juan, y, en especial, la soberbia de la vida, la cual se manifiesta en las presentes circunstancias por las ansias desordenadas de ascender y gobernar de los unos, así como en los no menores deseos de los otros de seguir disfrutando de las prebendas públicas.

El hecho mismo de que tengamos que amoldarnos, para juzgar de la legitimidad de un poder o de un régimen gubernativo cualesquiera, a ciertas normas objetivas cuyo trazado y existencia no podría depender jamás, por ningún motivo, de la voluntad humana, adquiere en la doctrina de Vázquez de Mella trascendental importancia. Siguiendo en este sentido las huellas de los grandes teólogos juristas de su patria —Vitoria, Soto, Báñez, Suárez, y otros—, el pensador tradicionalista deja establecido claramente el derecho de que disfruta la sociedad civil para proceder a sublevarse si, por

acaso, la autoridad que la rige deja, por desgracia, de ser autoridad, o, en otras palabras, si por desgracia viene a perder la legitimidad de ejercicio o no hace nada para adquirirla. Es de sobra sabido, en efecto, que, según lo dejamos mencionado ya en páginas anteriores, los teólogos españoles fueron los más explícitos y terminantes para establecer sobre sólidas bases filosóficas el *derecho de rebelión;* es decir, el derecho que posee una Nación a una sublevación no puramente pasiva sino susceptible de identificarse, llegada la ocasión, con un terminante recurso a las armas. En su condición de frecuentador asiduo de aquellos grandas espíritus, Vázquez de Mella adopta, según quedó dicho, esa misma actitud, y es por eso por lo cual se esfuerza en precisar con toda la minuciosidad posible las circunstancias filosóficas y jurídicas de la legitimidad de un poder, porque de otra suerte semejante pregunta quedaría entregada en su respuesta al arbitrio de aquellos que se hallan siempre dispuestos a aprovecharse de los trastornos sociales en beneficio personal.

La irresponsabilidad del Jefe del Estado en los regímenes parlamentarios constituye uno de los absurdos que provocaba ataques más vigorosos y demoledores por parte de nuestro pensador. En gran número de sus discursos tanto parlamentarios como extraparlamentarios se dio el lujo de demostrar hasta la saciedad y teniendo la Historia por aliada, que aun cuando se empeñen las constituciones liberales y sus propugnadores en atribuir inapelablemente la irresponsabilidad al Monarca, los pueblos seguirán siempre considerándolo como decididamente responsable, sin dárseles para nada las disposiciones escritas contenidas en los

cuadernillos constitucionales que pretendieren demostrar lo contrario. De modo semejante también demostró cómo los denominados gabinetes responsables no habían sido nunca capaces de responder efectivamente de nada. Por desgracia para él, no alcanzó a comprobar con los hechos cómo el monarca reinante en España por los mismos días en que él pronunciaba sus discursos, tomaba el camino del destierro, tal como en épocas anteriores lo habían hecho, en Francia, Carlos X y Luis Felipe I; y cómo todos ellos venían a significar un nuevo y más vigoroso mentís a esos espíritus superficiales que, como Cánovas del Castillo, Sagasta, Silvela y Sánchez Guerra entre otros muchos, seguían manteniendo, imperturbables, la teoría del *Rey Poste*.

La constitución de 1876, obra de política doctrinaria que reconocía la paternidad de Cánovas del Castillo, dejaba enfeudada la soberanía en el gabinete responsable, y es así como el Monarca no podía tomar la más pequeña iniciativa constitucional sin el correspondiente refrendo de los miembros de su gabinete. Esto quería decir en buen romance que al Monarca parlamentario no le era posible que le llegara jamás la mayoría de edad, ni siquiera el puro y simple uso de razón, porque necesitaba de un tutor colectivo que debía hallarse encargado de vigilar sus actividades políticas e inclusive sus actividades privadas en cuanto podían repercutir en el dominio de la vida colectiva, y que sólo le daba el *visto bueno* requerido cuando a su juicio —es decir, a juicio del tutor— lo estimaba conveniente. Es cierto que el gabinete necesitaba a su vez la confianza del Parlamento; pero como las Cortes fueron irremediablemente, a lo largo de toda la época parlamentaria, el producto de elecciones amañadas por los ministros en pleno, y, por consiguiente, de resultados perfectamente previsibles incluso para el más incauto, no constituían para el gabinete ningún obstáculo digno de tomarse en consideración.

Vázquez de Mella se muestra partidario decidido e inquebrantable de la responsabilidad efectiva del Monarca, según lo hemos visto ya en páginas anteriores; debemos anotar, sin embargo, que no entraba en sus miras la *responsabilidad legal*, por constituir ésta a los ojos de cualquier espíritu desapasionado, un contrasentido absoluto, sino la *responsabilidad social*. Es evidente que, desde el punto de vista legal, el Monarca o Jefe de Estado no podría ser llamado jamás a juicio, por la sencilla razón de que aquel mismo que lo llamara a responder de sus actos tendría forzosamente que serle superior, en cuyo caso aquel ya dejaría de ser soberano. De esta suerte y en virtud de los principios mismos del sentido común —que resulta, aun en asuntos políticos, el menos común de los sentidos—, el Monarca tiene que carecer, en la doctrina tradicionalista, de responsabilidad política. Pero en el orden de la responsabilidad social ocurre una cosa muy diversa. Recordemos que en la doctrina tradicionalista el Monarca —o el Jefe del Estado— no obstante aparecérsenos como el depositario legítimo de la triple función gobernante legislativa, ejecutiva y judicial, no podrá verse nunca tildado de *absoluto* porque ve levantado en torno suyo el dique o valladar inquebrantable de la soberanía social, el cual, si es evidente que no le impide moverse a voluntad dentro de los dominios que le son propios, le impide desbordarse hasta el extremo de invadir dominios que

le son y le serán siempre absolutamente ajenos. Ahora bien, es natural que esta soberanía social pueda exigirle al Monarca responsabilidades que sean también sociales, pero no responsabilidades políticas porque dicha soberanía, como lo está indicando el apelativo que la afecta, no es política... La responsabilidad exigida debe pertenecer en efecto a la misma categoría de la sociedad que la exige, pudiendo, por otra parte, ejercerse a través de una gama ricamente variada que puede ir desde la *simple amonestación* hasta la *revuelta armada*, a la cual no deberá acudirse sino después de haberse previamente agotado todos los medios pacíficos. Por las reflexiones que anteceden nos es posible comprobar hasta dónde llega el grado del compromiso existente entre la legitimidad del poder, junto con las responsabilidades que lleva consigo su ejercicio, y la legitimidad de la rebelión armada. Es que urgiendo la significación de los términos, incluso la misma amonestación a que nos hemos referido hace poco, constituye ya un comienzo efectivo de resistencia, algo así como una especie de sublevación germinal. De esta suerte, podemos comprobar cómo el problema de la licitud de la rebelión cobra así una amplitud inicialmente insospechada que se convierte en una invitación apremiante a resolverlo concienzudamente.

En su discurso del 3 de julio de 1894 decía así Vázquez de Mella: "Sabemos nosotros que hay tres clases de responsabilidad efectiva que alcanzan a todos los poderes: la *responsabilidad moral*, por infracciones a la ley moral, ante el dictamen de la conciencia recta que refleja la ley de Dios; la *responsabilidad histórica*, ante los venideros, y la *responsabilidad social* ante la opinión pública justa y experimentada,

que puede premiar con el honor o castigar con la infamia los actos de los gobernantes. Pero esta responsabilidad legal que vosotros invocáis no se realiza nunca —y sólo sirve para evitar con sofismas que se haga efectiva la social—, porque es una ficción contradictoria: pues el que exige y aplica la ley es el soberano, y como de esto se puede decir lo mismo y no es posible una serie de instancias sin llegar a una sentencia definitiva, la responsabilidad legal es ilusoria" ([31]). Es evidente a todas luces que la democracia liberal no podía tomar en cuenta en modo alguno la responsabilidad moral ni la social, porque de hacerlo así se habría visto obligada a renegar de los mismos fundamentos sobre los cuales se apoya su doctrina. No le quedaba entonces más que admitir la sola responsabilidad legal y la aceptó de modo inconsiderado, a la vez que la erigió en exclusiva. No se advirtió naturalmente el abismo hacia el cual, con ese sistema, se iba encaminando la Nación; pero de todos modos, habría sido interesante abordar una investigación para medir el alcance de la paciencia de los pueblos que durante tantas décadas tuvieron que soportar semejante equipo de políticos frívolos e inconsiderados, cuyo anhelo principal se redujo siempre a salvar algún engendro constitucional de mínima categoría, aun cuando ello hubiera significado el hundimiento del país que estaban encargados de gobernar.

La responsabilidad legal excogitada por las democracias liberales, no sólo constituye un mito sino también un verdadero absurdo filosófico. En un discurso pronunciado en el local de la Juventud Carlista de Pamplona el 30 de

([31]) VIII, 19-20.

enero de 1904, afirmaba Vázquez de Mella: "La responsabilidad legal no se ha podido conseguir en el transcurso de la Historia porque, para exigirla, es necesario un Poder soberano que esté por encima de aquel a quien se le exige, y como no es posible concebir una serie infinita de poderes soberanos, tendrán que concluir, como las diferentes instancias de un pleito, por una definitiva, encontrándonos con un Poder tan soberano como queráis, que pudiera exigir responsabilidad a todos los demás Poderes, pero al cual no se le podría exigir la suya, por encontrarse sobre todos y no existir otro superior a él, viniendo así a resultar que ese Poder no será legalmente responsable ante nadie" ([32]). Nuestro pensador tiene razón que le sobra. En efecto, la supresión de la soberanía social en la política pseudoinnovadora de la democracia liberal, acarreaba necesariamente consigo la irresponsabilidad efectiva de los gobernantes. Porque es evidente que, tanto desde el punto de vista legal como desde otro punto de vista cualquiera, el individuo o la colectividad que se hallen en la cumbre habrán de ser obligadamente irresponsables, hasta el extremo de que el hecho mismo de suponer lo contrario equivale nada menos que a subvertir el principio de contradicción, ley suprema del pensamiento y del ser. Una vez más queda de manifiesto en este caso el doctrinarismo iluso de los liberales, en violenta y declarada oposición con el realismo vigoroso de las doctrinas tradicionalistas.

Según quedó establecido más atrás, la responsabilidad puede ser exigida incluso con las armas en la mano siempre que se hubieren ago-

([32]) XV, 221-222.

tado previamente los medios pacíficos de persuasión. En este punto nuestro pensador se manifiesta tan categórico y tajante como en el resto de su doctrina. No le asusta en lo más mínimo la posibilidad de que los súbditos se vean obligados en alguna oportunidad a recurrir al sable para defender sus derechos legítimos. No parece sino que la larga serie de sus antepasados militares reviviese de pronto en su persona cuando, en diversas oportunidades de su carrera de político tradicionalista, manifestó sin reticencias sus vivísimos deseos de que algún *dictador militar*, mil veces preferible a sus ojos que un *dictador abogado*, viniese a concluir con la corrupción administrativa y decrépita que por aquel entonces estaba agobiando a su patria, impidiéndole resurgir y recobrar la grandeza de sus días de gloria. "¡Dios nos libre de la dictadura de un abogado!", se le oyó exclamar en repetidas ocasiones, así como en otras muchas proclamaba sin tapujos el derecho a la rebelión. Oigámosle: "Todo movimiento que se inspire en sentimientos legítimos yo lo aplaudo; aquel que venga a conculcar el derecho lo condeno. Pero, ¿cuál es ese derecho? Yo no legitimo más hechos de fuerza que aquellos que están conformes con un derecho preestablecido, anterior y superior a esa libérrima voluntad general que vosotros creéis representada en las mayorías parlamentarias y que no tiene fundamento ni raíz en el pueblo ni representa su opinión, porque la *voluntad de la Nación* no es la efímera y mudable de un día que *se fabrica en las urnas*, sino la *perenne que brota del espíritu nacional*, que por unidad de creencia y comunidad de sentimientos enlaza las generaciones que se han venido sucediendo sobre el suelo español, reflejada en

los hechos constantes de su historia y en sus tradiciones, que más que la tierra misma constituyen la patria, y que son elemento capital de nuestra constitución interna. Todo hecho de fuerza que *contraríe ese espíritu, vulnere esas tradiciones y conculque esa voluntad* es ilegítimo y execrable; y justo y *legítimo* y digno de aplauso *aquel que se conforme con ellas y tienda a restablecer su imperio*" (33).

En estas palabras dotadas de una precisión y de una valentía extraordinarias se encierra la justificación suficiente de esa expresión de la voluntad a que se refería nuestro pensador y que se enfrentó heroicamente con los doctrinarismos extranjerizantes que por aquel entonces se establecieron sobre España, dando origen a las celebérrimas guerras carlistas. Fueron precisamente los tradicionalistas quienes emprendieron esas guerras con el apoyo de las masas vasconavarras, para liberar a España del exótico y funesto régimen liberal parlamentario que la estaba verdaderamente envileciendo y que sólo pudo mantenerse y triunfar de sus enemigos en virtud del apoyo que le brindaron a manos llenas Francia e Inglaterra, que siempre se han mostrado los enemigos jurados de España. Al meditar unos instantes en esas luchas verdaderamente sangrientas y que fructificaron en innumerables acciones heroicas puede medirse cuántos y cuán trascendentales consecuencias encerraba dentro de sí el hecho de incluir la Tradición entre los elementos constitutivos del alma nacional. Hemos analizado hasta ahora dos de esas consecuencias, que son, en primer lugar, el servir de piedra de toque de la legitimidad de los gobiernos, y luego,

(33) XI, 158-159.

ésta de la cual estamos hablando ahora y que es la de servir de principio ideológico de una posible resistencia armada. Las guerras carlistas aparecen así no como una subversión desorbitada sino como la expresión de un pueblo que está resuelto a defender la existencia de los valores que lo llevaron a una grandeza pocas veces igualada en el curso de la Historia. Si en ellas hubieran triunfado los carlistas, no hay duda que entonces mismo se habría iniciado el resurgimiento de España, así como muy probablemente también se habría evitado la horrorosa aunque necesaria guerra civil que la sacudió durante tres años, a partir de 1936, hasta sus cimientos, y con la ventaja de que, en este caso hipotético, la restauración sobreviniente como consecuencia lógica del conflicto se habría mantenido en un grado más estrecho de fidelidad a los valores tradicionales de la Nación hispana.

Vázquez de Mella no entra en mayores consideraciones acerca de las condiciones en que pueda y sea obligatorio el levantamiento armado, porque no era esa precisamente su misión, sino que contempla el problema muy en conjunto, como si le preocupara mucho más intensamente establecer con solidez sus fundamentos que reprimir sus empujes. En cambio nos hace conocer una serie de razones contundentes con el objeto de demostrarnos que en España no había ninguna posibilidad de apoderarse del gobierno por medios pacíficos en vista del conjunto de procedimientos con que el Régimen parlamentario llevaba a cabo el proceso electoral en ese tiempo, además de que la misma constitución escrita de 1876, redactada bajo las órdenes de Cánovas del Castillo, declaraba explícitamente en su propio texto que

era irreformable. Por otra parte tampoco dejó de observar, fundamentándose como siempre en la Historia, que "el destronamiento y el cadalso es la única forma de responsabilidad efectiva que han tenido en la Historia todos los poderes soberanos" (34). Sin embargo, con el fin de conocer con mayor claridad su posición a la vez que para desvanecer ciertas posibles prevenciones contra la rectitud de su pensamiento, debemos considerar en primer lugar que él exige a una rebelión armada, para que pueda ser calificada de lícita, que esté conforme con ciertas y determinadas normas supremas —es decir, con la Ley natural, la Ley positiva divina y las leyes humanas—. Y luego, que la situación política en que se debatía por esos tiempos la nación española constituía un atentado permanente contra su misma existencia nacional, puesto que los únicos movimientos políticos que contaban apreciablemente con masas, que eran los socialistas y los carlistas, se mantenían reducidos a una pura y simple función opositora, mientras que de las ventajas del gobierno aun cuando no de sus desvelos, disfrutaban ciertos grupúsculos carentes de arraigo serio entre los súbditos, y que, por consiguiente, aparecían como una contradicción viviente y continua de las doctrinas que decían sustentar.

VI.— HORIZONTES INTERNACIONALES

El pensamiento tradicionalista de Vázquez de Mella no se limita a presentarse como un cuerpo perfecto de doctrina referente tan sólo a la

(34) XV, 222.

gobernación de la Nación sino que, sobrepasando las fronteras nacionales, se proyecta en sus irradiaciones sobre la amplitud vastísima del panorama internacional, conservando siempre, eso sí, sus caracteres connaturales y permanentes de realismo y de objetividad. En el caso del Tradicionalismo español, son tres las aspiraciones fundamentales que surgieron al calor del contacto de esta mencionada corriente política con la situación internacional española de entonces. Esta situación, por lo demás, no ha cambiado sustancialmente desde esa época hasta nuestros días, aun cuando ha mejorado notabilísimamente en virtud del potencial intrínseco adquirido por la nación española a partir del régimen actual, bajo cuya dirección está viviendo como nación. Esas aspiraciones son *el dominio del estrecho de Gibraltar, la federación con Portugal* y la *confederación con América Hispana.* Sobre estos quicios debía girar, según nuestro autor, la política internacional de España y sobre ellos también se fundaron algunos de sus más elocuentes discursos. Examinaremos ahora brevemente estos tres objetivos con el fin de indicar a renglón seguido las posibles proyecciones que podrían adquirir en un futuro tal vez no muy lejano de nosotros.

Por lo que se refiere, en primer lugar, a las aspiraciones de Vázquez de Mella acerca de Gibraltar, debemos hacer notar que no se ceñían exclusivamente a la devolución del famoso peñón al poder de España, y, junto con él, la del pequeño territorio que lo circunda, sino que se hacían extensivas al dominio total del estrecho, el cual le pertenece por entero en conformidad con el principio de las aguas territoriales que hoy en día va cobrando cada vez

mayor importancia. Sin embargo, y dada la índole del pensamiento del político español, es evidente que las convenciones humanas no le merecían excesivo crédito, y es por eso por lo cual, lejos de fijar su atención en ellas, invocaba por encima de todo los mandatos imperiosos de la Geografía y de la Historia, aplicaciones todos ellos de las orientaciones provenientes de la Providencia divina que preside el desarrollo y las vicisitudes de los pueblos. De esta suerte, junto con el dominio del peñón y del estrecho, exigía que su patria recobrase también el dominio pleno sobre su propio territorio peninsular, cuyos límites debían detenerse por entonces —en lo que a armamento y fortificaciones se refiere— a quince kilómetros de la frontera entre España y la posesión británica en cuestión. Por eso puntualizaba Mella este problema político de España en los términos siguientes, entresacados de su discurso del 31 de mayo de 1915: "Hoy, cuando se habla de estas cosas, se cita y se señala a Gibraltar, y es éste un grave error. ¡Si Gibraltar no necesita de reconquista alguna! Simplemente con que nosotros pudiéramos ejercer la soberanía sobre esos trece kilómetros, o, dada la artillería moderna, fuera de esos trece kilómetros, Gibraltar no existiría en muy poco tiempo. Es que Inglaterra no nos consiente que pongamos dos baterías que lleguen a Gibraltar. Poned de los cañones o de los obuses Skoda que ahora usan los austríacos, dos en Algeciras y dos en Sierra Arca, y veréis las horas que dura el peñón de Gibraltar; poned un puerto franco en Algeciras, y veréis lo que dura el poderío económico de Gibraltar. No se trata sólo de la plaza de Gibraltar; se plantea muy mal la cuestión: se trata de la soberanía sobre el estrecho de Gibraltar" ([35]). A la luz de estos principios formulados por Mella podría considerarse —en el peor de los casos— el territorio en litigio como una porción de suelo extranjero obtenido por conquista; pero la intromisión de una potencia extrapeninsular en pleno territorio español, junto con la consiguiente imposición de condiciones onerosas que constituyen una merma evidente de su soberanía, constituía un atentado patente no sólo contra las exigencias del derecho internacional sino, sobre todo, contra los principios del derecho natural. Y esto último evidentemente es lo que le hacía más fuerza a Mella para adoptar su posición.

Es evidente que nuestro autor estaba en la razón cuando pensaba que la posesión de la plaza de Gibraltar, junto con la dominación sin condiciones sobre el estrecho correspondiente, le proporcionaría a España una situación de prestigio suficiente como para iniciar en la forma más conveniente una federación con Portugal. De más está decir que no era un mero afán imperialista lo que impulsaba a Vázquez de Mella a aconsejar para su país las pretensiones que estamos analizando, sino una actitud muy bien pensada y que concuerda perfectamente con las líneas fundamentales de su doctrina acerca de los elementos constitutivos del alma nacional. Es evidente, en efecto, que desde los puntos de vista geográfico, histórico, psicológico y fisiológico, Portugal ha sido destinado por la Providencia divina para integrar, junto con las demás regiones españolas, un solo y gran Estado común a toda la Nación española. Por este motivo, si

([35]) XII, 136-137.

analizamos uno por uno los elementos que, ajustándonos a la doctrina de Mella, están destinados a configurar una nación, nos será preciso reconocer que Portugal, con todo su copioso caudal de glorias a cuestas, no posee uno solo de entre ellos. Por lo que se refiere en primer lugar a la comunidad de intereses, sentimientos, aspiraciones y tradiciones, es evidente que Portugal no las mantiene con el resto de Europa sino solamente con España. Es que las tradiciones de ambos estados peninsulares se entrelazan de tal modo que no nos es necesario remontarnos en la noche de los tiempos para encontrarnos con su fuente común en los días en que todavía se conservaba vigente la irradiación de las claridades de la gloria española. A semejante circunstancia debemos agregar la fusión política entre ambos Estados realizada por Felipe II y prolongada a través de los reinados de sus dos inmediatos sucesores, Felipe III y Felipe IV. Ahora por lo que se refiere a los intereses, sentimientos y aspiraciones de que estamos tratando, deberemos reconocer que si en muchas ocasiones los de Portugal y España no se han identificado del todo, ello se ha debido predominantemente a las influencias de ciertas potencias extranjeras a ambos países, interesadas en mantener separado a Portugal respecto de la comunidad nacional española, con el fin de poder prolongar ciertas situaciones de privilegio de que vienen disfrutando en la Península. Y para mayor seguridad, debemos dejar constancia de que nada de lo que estamos hablando en este momento puede mirarse como un mero conjunto de hipótesis más o menos posibles, sino que son verdades históricas que Mella exponía ante la luz pública, a fin de que los españoles cono-

ciesen de una vez por todas en sus exactas dimensiones cuáles eran los enemigos de España y los medios a que debía recurrirse para combatirlos, hasta que dejaran de constituir un obstáculo para el desarrollo y engrandecimiento de su patria.

La realidad de una historia independiente, que figura a los ojos de Vázquez de Mella como la proyección hacia el exterior del alma nacional, cuyo despliegue a lo largo de los siglos va constituyendo la Tradición, tampoco constituye una característica que pudiera exhibir Portugal para proclamarse como una nación con todas las de la ley. Por lo pronto, en lo que se refiere a su historia, gloriosa como muy pocas, se encuentra vinculada con la de España de tal manera que, en la medida en que los vínculos de mutua armonía llegan a desaparecer, se ven reemplazados de inmediato no por una neutralidad de la cual tanto España como Portugal se han mostrado siempre temporalmente incapaces, sino por los de un antagonismo violento con Castilla, aun cuando no con las demás regiones españolas. En todo caso, esos antagonismos, esporádicos de suyo y muy particulares en el sentido de que son parcializados, se encuentran absorbidos durante siete siglos por la gigantesca empresa de la *Reconquista,* realizada en común por el Estado portugués en unión y al compás de Castilla y Aragón. De esta suerte no existe una sola característica de la historia de Portugal que le acredite como independiente de la del resto de los Estados peninsulares, hasta el punto de que, en el momento de romper los vínculos fraternos con España para marchar por cuenta propia en busca de sus destinos regionales, no demora mucho en caer en las redes de Inglaterra,

que lo ha mantenido reducido durante largo tiempo a una condición desmedrada que algún malintencionado podría haber calificado como una entremezcla peculiarísima de protectorado y de colonia...

Esta federación con Portugal, preconizada por Vázquez de Mella como condición necesaria para el engrandecimiento político e histórico de ambos países en caso de efectuarse en alguna oportunidad, no situaría de ninguna manera a Portugal bajo la dominación de España sino que dejaría a ambos Estados en un absoluto pie de igualdad. Vázquez de Mella se expresa en este punto, como siempre, con absoluta claridad: "Para completar la autonomía geográfica es necesaria la unión con Portugal. ¿En qué forma y de qué manera? La conquista, jamás; la absorción, nunca; una federación" (36). Estas palabras eran pronunciadas en el famosísimo discurso del Teatro de la Zarzuela, en Madrid, y en el que pronunció seis años más tarde en Barcelona, precisaba el alcance de las palabras precitadas con las siguientes: "Hoy es aspiración de las almas más nobles y de los entendimientos más elevados en Portugal el llegar a formar un Imperio con nosotros, a enlazar su vida con la nuestra no como un acto de sumisión a España por parte de Portugal y tratando por parte nuestra de establecer una dominación que califico de absurda, esta que yo he combatido y combatiré siempre, sino manteniendo Portugal su unidad y su completa independencia, pero federado con nosotros en pie de igualdad, con la unión económica y militar que mantienen todas las generaciones"

(36) XII, 160.

(37). Fácil es advertir claramente cómo en los deseos de Vázquez de Mella no se encierra la más pequeña dosis de imperialismo. Lo que a él le interesaba por encima de todo era el espíritu y no un dominio material, y por eso quiere que sea también en los dominios del espíritu donde llegue a desarrollarse el proceso de la unión y unidad de ambos Estados peninsulares. Por lo demás, si es indudable que también se refiere a una unión que sea a la vez económica y militar, ello obedece a que no podría darse ningún tipo de vinculación política entre naciones, que se mantenga ceñida exclusivamente al ámbito del espíritu teórico o especulativo, porque el mismo espíritu individual humano se halla destinado de suyo a informar y configurar un organismo corporal. En fin, como previendo probablemente alguna que otra objeción en este sentido, el pensador tradicionalista se preocupa de declarar paladinamente que la unión de que habla habrá de efectuarse en pie de estricta igualdad.

Es evidente que la realización de estas dos aspiraciones de Vázquez de Mella dejaría convertida a España en una gran potencia, y, por consiguiente, que habría llegado para ella la hora de volver sus miradas a las naciones que dejó engendradas en América en virtud de la acción concertada de sus militares, políticos y misioneros. Recurriendo a estos anhelos, Vázquez de Mella ponía en los labios de la Madre Patria las palabras siguientes: "Vosotros nos debéis vuestra civilización, os hemos dado todo lo que teníamos; hemos llevado allí, con Alonso de Cárdenas, nuestro municipio glorioso, hemos llevado nuestras Cortes y nuestro Gobierno representativo; os hemos llevado

(37) XII, 243.

nuestras tradiciones; hemos erigido el monumento de nuestras *leyes de Indias;* hemos levantado esas razas e injertado en ellas la sangre española; y esos Estados americanos que hablan nuestra lengua formados están con nuestra carne y son obra de nuestra civilización. Ahora, emancipados de Europa, no veáis la nación humillada, postrada, envilecida; mirad cómo nos levantamos; al levantarla, ved detrás de nosotros la progenie de los navegantes y de los conquistadores, que con sus espadas tocaron en todas las cumbres, y los misioneros que con sus cruces, conductores de una vida sobrenatural, tocaron nuestras almas; y recordad cómo toda esa inmensa cordillera de los Andes, con sus bosques y sus ríos, vibró como un arpa gigantesca, con sones de epopeya que todavía no ha podido igualar ningún pueblo de la tierra. Formemos ahora los *Estados Unidos españoles* de América del Sur, para contrapesar los Estados Unidos sajones del Norte" (38). Es evidente que, aun descontando todo cuanto podría haber de desorbitado y quimérico en las expresiones de nuestro pensador, ellas estaban fundamentadas en una profunda aunque casi desconocida verdad histórica. La luz ha comenzado ya a brillar sobre la obra civilizadora, verdaderamente extraordinaria, realizada por España en las dos Américas y sobre las consecuencias incalculables que este conocimiento no dejará de traer sobre el juicio histórico que haya de formularse acerca de ella. Los trabajos realizados en estas últimas décadas por toda una pléyade de ilustres investigadores españoles y extranjeros han dejado reducidas a lo que son, es decir a puras y

(38) XII, 171-172.

simples decisiones calumniosas, las expresiones que se habían venido estampando durante cuatro siglos acerca del carácter humano y del valor civilizador de la colonización española. Los países hispanoamericanos lo están comprendiendo así, y a medida que se van revelando al público los resultados de los trabajos de los nuevos investigadores, es indudable que una muy clara actitud de comprensión primero y luego de simpatía hacia España va prendiendo en nuestras nacionalidades americanas. Por ello es por lo que ahora le corresponde a nuestra Madre Patria rodearse y revestirse de prestigio y poder suficientemente destacados, para poder realizar algún día la Gran Confederación de los Pueblos Hispánicos, que haga oír su voz independiente en el concierto internacional.

Este sueño que anidó en su pecho Vázquez de Mella a lo largo de toda su vida, descabellado para todos aquellos que desde ambos lados del Atlántico estimaban ya que el pueblo español se había cadaverizado irremisiblemente, resulta en verdad perfectamente posible y está denotando en nuestro pensador una categoría indudable de gran político. Naturalmente, no estamos refiriéndonos ahora a lo que se conoce de ordinario con la calificación de *políticos,* porque lo que obedece hoy día a este calificativo no rebasa los límites de la más baja politiquería. En virtud de sus mismos anhelos nuestro pensador ha manifestado poseer una visión auténticamente genial de la realidad, porque los acontecimientos no han venido a hacer otra cosa que darle la razón. Descubriéndose a sí mismos después de un prolongado lapso de tiempo en que, por mirar demasiado al extranjero, habían llegado a perder la

noción de lo que eran y de lo que podían efectivamente los españoles, han vuelto a sentir confianza en sus propias posibilidades nacionales, y así han dirigido de nuevo sus miradas a su Tradición. Han comenzado ya desde hace algún tiempo a descubrir por segunda vez ese mundo maravilloso de su Renacimiento y su Barroco. Y lo mejor del caso es que no se han contentado con descubrirlo de nuevo sino que lo están haciendo rendir los frutos adecuados para todo aquel que quiera sinceramente aprovecharlos. Vuelven hoy a estar de actualidad sus grandes espíritus —teólogos, filósofos, dramaturgos, líricos, pintores, imagineros, humanistas, etc.—. La transformación social va sacudiendo poco a poco las escorias del liberalismo y se va orientando al mismo tiempo por las sendas de la tradición municipal y corporativa, con algunas deficiencias todavía, es cierto, pero también con la clara conciencia de éstas. El terrible a la vez que grandioso y heroico Alzamiento Nacional, junto con el resurgimiento de que se ha visto seguido y que se viene prolongando a través de cuatro largas décadas, fue pronosticado por Vázquez de Mella en diversas oportunidades, figurándoselo en las imágenes de su fantasía como consuelo y aliento capaces de contrarrestar la decadencia en que veía entonces sumida a su patria y, lo que resulta incomparablemente más eficaz, viéndoselo ahora, lo cual no alcanzó él a contemplarlo desde esta ladera, convertido en venturosa realidad.

No. Es evidente que no podría considerarse como una utopía este sueño de Vázquez de Mella de contemplar en un futuro más o menos próximo la grandeza renovada de su patria. Estaba él perfectamente al corriente de que, en aquellos momentos, España era in-

capaz de superar por sí sola los obstáculos tremendos que habría infatigablemente de oponer a su engrandecimiento la tenacidad de Inglaterra. Por este motivo, como consecuencia lógica e irremediable de sus aspiraciones encaminadas a tan nobles objetivos, abogaba sin cesar por que España anudase todas las alianzas que fuesen necesarias. Y a su juicio, trasladándonos a los días iniciales del siglo XX, una de las naciones con que debía contar era Alemania, la Alemania imperial de los Hohenzollern. En este punto y tomando en cuenta la realidad política que se desplegaba ante sus miradas de tradicionalista, Alemania era la única potencia europea capaz de contrabalancear por aquel entonces el poderío de Inglaterra, y, además, coincidía con España en profesar un motivado y profundo recelo del inglés. "Los intereses de Alemania —decía Mella— son concordes con nuestros intereses; los intereses de Inglaterra son opuestos a nuestros intereses geográficos y permanentes, de modo que la nación... a mi entender, debe dirigirse hacia Alemania y nunca jamás hacia Inglaterra. Debe dirigirse hacia Alemania aunque no sea más que apoyándose en aquel apotegma oriental que encierra una verdad perenne: que *son nuestros amigos los enemigos de nuestros adversarios*" (39). De esta suerte la posición internacionalista de Vázquez de Mella podría haberse sostenido aun en los días en que Alemania había caído bajo las influencias del régimen totalitario de los nazis. La alianza alemana no habría adquirido de ninguna manera fisonomía ideológica sino que se habría llevado a cabo en el campo puramente político de los intereses temporales.

(39) XII, 165-166.

Nadie habría podido, por consiguiente, escandalizarse, sobre todo cuando hemos contemplado más tarde cómo los pueblos han venido uniéndose entre ellos, más que por las ideologías, por factores predominantemente pragmáticos. Para nuestro autor, el factor principal consistía desde luego en que España pudiese llevar a término alguna vez su destino histórico interrumpido pertinazmente por las intervenciones políticas positivistas de Inglaterra, y con este objeto, cualquier alianza podía resultar beneficiosa en la medida de su eficacia, y se entiende por consiguiente que habría sido el primero en volverse contra la alianza alemana si hubiera descubierto la menor posibilidad de influjo ideológico desde Alemania hacia España.

Por lo demás, nuestros días no se muestran aptos para que ninguna de las naciones contemporáneas venga a escandalizarse del paganismo que, por desgracia, pueda dominar en alguna otra. En este sentido creemos que nadie puede lanzar el primero la piedra. El paganismo está reinando por doquiera sin atenuaciones apreciables tanto en las esferas doctrinales como en la praxis colectiva de los pueblos, variando sólo el modo y las condiciones bajo los cuales se presenta a nuestras miradas. No estará de más observar también que —para situar y precisar la posición de nuestro pensador en este asunto— el espectáculo de sectarismo universal que venían presentando desde hacía muchos años los gobernantes de las naciones latinas le hacía a él extraordinaria fuerza, sobre todo cuando lo comparaba con el espíritu de la amplia libertad religiosa que otorgaba a sus súbditos católicos el Kaiser Guillermo II.

En todo caso, la vía de los factores o fuerzas tendientes a procurar la restauración del poderío hispano se halla de antemano trazada por los rasgos que, en otra época, fueron peculiares y distintivos del antiguo Imperio español, en el sentido de que no podrá pensarse jamás en un imperialismo despótico sino en una especie de supernacionalidad en que los pueblos de habla hispana, conservando incólume, por cierto, la perfecta independencia política de cada uno de ellos, lograran fusionarse en una gran comunidad de intereses, sentimientos, aspiraciones y tradiciones superiores a cada uno de ellos considerado en particular, como individualidad nacional. Esta será la única manera de que las naciones hispanoamericanas, encontrándose consigo mismas en virtud de haberse previamente encontrado con España, comiencen a desarrollar su personalidad colectiva que hasta ahora se ha visto sistemáticamente menoscabada por obra de los estupefacientes de un panamericanismo detestable, o de un indoamericanismo utópico, o, en fin, de un filomarxismo que sólo puede desembocar en una aniquilación real y efectiva, aun cuando tal vez no aparente, de la nacionalidad.

De esta suerte la política internacional de Vázquez de Mella encierra proyecciones amplísimas que, por su trascendencia y gravedad, se hacía imposible para nosotros dejar de ana**lizar.**

Un fenómeno que desde hace ya mucho tiempo viene perfilándose y adquiriendo lentamente consistencia en el horizonte internacional, y que, tal vez por este mismo modo paulatino de producirse, también ha pasado prácticamente inadvertido, por lo menos en

sus consecuencias, para la gran mayoría de los que lo están experimentando, es el que las fronteras que todavía existen entre las diversas naciones van perdiendo nitidez y vigor. Tal vez parezca un tanto desatinado destacar este fenómeno ahora que cada país ha renunciado a buena parte de sus intercambios comerciales en un necio empeño de conseguir una autonomía económica completa. Sin embargo, es un hecho universal y reiteradamente verificado que las apariencias engañan, y, a pesar de ellas, es un hecho que las fronteras entre los diversos países han ido perdiendo ese carácter hermético, tajante, e incluso agresivo que poseyeron durante largo tiempo. Demás está decir que esta afirmación no tiene nada que ver con las variaciones que han experimentado las fronteras referidas en algún caso determinado, como consecuencia de conflictos surgidos entre dos o más naciones. En realidad, si bien se mira, los factores que las van debilitando en sus funciones peculiares provienen, en el orden espiritual, del carácter progresivamente totalitario de las ideologías y sistemas políticos más vigorosos en el día de hoy, y, en el orden material, de la facilidad adquirida por las comunicaciones internacionales en virtud de los recientes y múltiples descubrimientos científicos, de todo lo cual se podrían aducir ejemplos abundantes que demostrarían la índole experimental de nuestra afirmación.

Las fronteras nacionales se van debilitando paulatinamente unas en pos de otras, por el hecho que el espíritu nacional, que era el influjo que las mantenía en vigor, se va esfumando por doquiera. De más está decir que, al referirnos al espíritu nacional, no hemos

pensado en ningún momento en aludir a los nacionalismos exasperados de que tan virulentas pruebas nos dio el Cardenal de Richelieu, *el padre espiritual de Hitler*, como lo calificó en expresión inolvidable Hillaire Belloc, sino en el auténtico espíritu nacional, en aquel que consiste en procurar el bien común de los connacionales. O, en otras palabras, en aquel que procura subordinar por encima de todo la Nación a los valores fundamentales de la cultura humana. Para comprender nuestras presentes reflexiones, pensemos en que las ideologías políticas que rigen las naciones de nuestros días tienden cada vez con mayor intensidad sus redes por sobre las fronteras, tratando de reunir en apretado haz el mayor número posible de sociedades nacionales, para constituir así ciertas agrupaciones politicosociales capaces de hacer reinar la justicia sobre la tierra. Este fenómeno ha ido adquiriendo tales y tan desmesuradas proporciones que sería candidez imperdonable desconocerlo. Es un hecho, en efecto, que por más que queramos y procuremos lo contrario, esas realidades abstractas que son las ideologías van primando paulatinamente sobre esas otras realidades concretas que son las patrias, y que los factores de un internacionalismo más o menos declarado van adquiriendo primacía cada vez más intensa sobre las naciones, por lo cual se hace más y más urgente que, a semejante tendencia, vayamos aplicando pronto el remedio conveniente.

Este internacionalismo disolvente y corrosivo se nos aparece como una fructificación más, después de tantas otras, del más acendrado y agresivo espíritu liberal. Y si no nos convenciéramos de que es así, nos bastará for-

mular la reflexión de que la tendencia a disolver las naciones en el seno de ciertas y determinadas organizaciones supranacionales, equivale estrictísimamente a aquella otra que procuró aniquilar los gremios y corporaciones en beneficio de un mal entendido amor hacia el Estado. En uno y otro caso el proceso adquiere fases impresionantemente similares de desarrollo. En efecto, si cada una de las sociedades superiores que se va estructurando por sobre las que le resultan subordinadas se asigna explícita o implícitamente por misión no la de *organizar, unificar* y *perfeccionar* los consorcios subalternos sino la de *absorberlos en una uniformidad de dimensiones* más y más amplias, no se ve francamente la razón por la cual este proceso no esté llamado a prolongarse hasta la etapa subsiguiente, que sería la de absorber los Estados nacionales en el seno de un organismo internacional susceptible de hacerlos desaparecer a todos en un mal entendido beneficio de una humanidad unificada que hubiera perdido ya, por hipótesis, sus caracteres nacionales. Es a estas consecuencias antihumanas y terribles a lo que se ve abocado connaturalmente el individualismo liberal-totalitario. Para los individualistas no deberá existir en buena lógica ninguna diversificación específica ni cualitativa de ningún orden, porque un individualista si es consecuente no podrá creer sino en los elementos de diferenciación cuantitativa. De esta suerte, como todo lo colectivo deberá necesariamente pertenecer al orden civil o político, es natural que, en esa perspectiva monstruosa, la Humanidad, en el curso de su marcha siempre ascendente hacia su unificación o su uniformidad total, vaya renegando sucesivamente de las etapas que ya

haya recorrido, y que sólo reconozca como dignas de ser tomadas en consideración sólo aquellas que todavía le quedan por recorrer...

Para el Tradicionalismo, en cambio, el problema adquiere un aspecto absolutamente diverso, porque la aparición de una sociedad superior no implica aniquilar absolutamente nada, ya que su finalidad u objetivo peculiar no consiste sino en *coordinar* y *dirigir*, o, si se quiere, en *perfeccionar* y *reducir a unidad* los consorcios que se hallen destinados a integrarla corporalmente. Es que la unidad que le incumbe llevar a efecto no resulta realizable en el plano de los consorcios integradores sino en el nuevo plano que resulta trascendente respecto de los anteriores, y de cuya corporización ha venido a encargarse la nueva sociedad; es decir, en el del objetivo que ha provocado su nacimiento. Y del mismo modo que el Estado tradicionalista, lejos de destruir o aniquilar los consorcios que lo integran los ha de proteger, al contrario, en su calidad de hontanares del cuerpo de la sociedad civil, así también una superestructura que naciera en conformidad con aquellos principios no consideraría a las naciones que deben integrarla como enemigas sino que, al contrario, las protegería y las haría desarrollarse más y más dentro del ámbito propio y específico de sus finalidades subalternas, a fin de que nutriesen ellas su vida propia de estructura supranacional, y de conseguir así convertir en realidad las aspiraciones que la dieron a luz.

Es ésta la diferencia abismante que existe entre el internacionalismo liberal individualista que ahora está aflorando por todas partes —materialista, brutal, absorbente, despiadado, fundado en los derechos de la fuerza bruta y

destructor del legítimo espíritu nacional—, y un internacionalismo tradicionalista capaz de armonizar bellamente las exigencias de un bien entendido y auténtico amor a la patria con las de los intereses fundamentales de la persona humana y de la cultura. De esta suerte, entre un nacionalismo exasperado que todo lo subordina a los intereses inmediatos y materiales de la nación o a un mal entendido bien espiritual —Richelieu, Bismarck, Hitler— y un internacionalismo también exasperado que ha de terminar fatalmente por aplastar a las naciones que lo soportan en beneficio de una hipotética fraternidad universal —Marx, Lenin—, la doctrina tradicionalista conserva su permanente misión de síntesis superadora de extremos igualmente erróneos, en cuanto propugna la legitimidad de las aspiraciones nacionales a la vez que su subordinación a una finalidad superior que es el bien común de la Civilización. Tan escasa es la oposición que surge, por ventura, entre aquéllas y esta última, que el bien supremo de una nación en cuanto tal está llamado a corporizarse precisamente en virtud de su sujeción al bien común supranacional. Entre aquellas organizaciones supranacionales que un escritor ha denominado las *constelaciones raciales* y las propias naciones que las integren, habrá de producirse una conjugación política encargada de preparar las vías a cierta hipotética *Sociedad de Naciones* integrada, en caso de llevarse a efecto, por aquellas mismas constelaciones de que acabamos de hablar. De esta suerte quedaría estructurada la jerarquía completa de sociedades naturales, fundamentadas todas ellas en última instancia sobre la sociedad familiar: municipios, regiones, naciones o Estados, constelaciones raciales, Sociedad de Naciones como expresión de los intereses y aspiraciones comunes de la Humanidad. Por el momento no insistiremos mayormente en este punto ni tampoco en demostrar la posibilidad o la imposibilidad de que esta última agrupación se llegue a realizar por virtud de medios puramente políticos o temporales. Cuando nos llegue el momento de tratar de la misión connatural e irrenunciable de la Iglesia fundada por Cristo, entonces señalaremos los medios conducentes no, por cierto, a su *corporización* ni a su *realización*, sino a la *preparación de los caminos*. Pero esto es ya atributo y misión de precursores...

Tales son las consecuencias —entre otras muchas menos importantes— que van contenidas en los principios doctrinales internacionales de Vázquez de Mella. Aunque él por su parte nunca las urgió, es de todo punto evidente que las aceptaba en su integridad porque sabía perfectamente lo que vale y la fuerza que posee el imperio de la lógica. Por este motivo es evidente que, si contemplamos su doctrina en su amplitud global, podremos verificar cómo existen gran número de verdades en ella que nuestro pensador sólo se limitó a insinuar, eso sí que con claridad más que suficiente como para evitar cualquier interpretación errónea. España, desde hace ya algunas décadas ha comenzado a encontrarse de nuevo consigo misma y el punto de referencia que le faltaba al momento histórico presente para conjugarlo con él y determinar así la trayectoria y la orientación de su futuro, lo ha encontrado buceando en los valores incalculables de su tradición. Este ha sido uno de los méritos precisos y más sobresalientes de Vázquez de Mella, aun cuando ningún país puede des-

cansar exclusivamente en la clarividencia de sus pensadores sin aportar el complemento necesario de su esfuerzo colectivo. Para permanecer fiel consigo misma y con su Tradición, le es preciso a la nación española desarrollar sus esfuerzos, para procurar que sus valores pretéritos proyecten una irradiación cada vez más intensa sobre el momento presente. Pero esta es una tarea histórico-política que no le corresponde a España en exclusividad sino en virtud de conjugar sus anhelos con los de las naciones de Hispanoamérica. Todos nosotros deberemos esmerarnos, en efecto, en ir estructurando nuestra sociedad y nuestra política no en conformidad con modalidades extranjeras y extranjerizantes que se nos han venido a enquistar en nuestra marcha nacional hacia el futuro, sino sobre las tradiciones que arrancan casi desde los momentos mismos en que se inicia la gran empresa de la Reconquista. Por desgracia todavía queda en pie la necesidad de actualizar los valores que nos son propiamente tradicionales, la cual no acaba de abrirse paso aún entre nosotros. Y al referirnos a *nosotros* no pensamos únicamente en las mentalidades irremediablemente deformadas por el marxismo-leninismo —porque con esas no hay absolutamente nada que hacer—, sino también en muchísimas gentes sedicentes democráticas y tradicionales. Por eso es el caso ahora de recordar el adagio de que *obras son amores y no buenas razones*... En esta perspectiva, tanto España como los países hispanoamericanos debemos todavía encontrarnos plenamente con nosotros mismos. Sólo de esta suerte es como podremos volver a ser grandes con la misma peculiarísima grandeza con que le fue posible a la Madre Patria fundar y consolidar

su Imperio trascendente, en lo cual no ha sido superada, ni siquiera igualada, por ningún pueblo de la tierra. Pero el hecho de encontrarnos con nosotros mismos y con España nos ha de significar *ipso facto* encontrarnos con nuestro espíritu tradicional a través de las modalidades accidentales o adjetivas que haya podido ir revistiendo en los diversos sectores de nuestro territorio hispánico. En este sentido es preciso convencernos de una vez por todas de que cada una de nuestras nacionalidades podrá obtener enseñanzas promisorias de las demás sociedades civiles integrantes del Universo hispánico. Ciñéndonos ahora a la situación presente de nuestra patria, nos hallamos en condiciones óptimas para actualizar de nuevo nuestros valores tradicionales con independencia respecto de las ya mencionadas modalidades extranjerizantes y adquirir así la fuerza y la categoría espiritual necesarias para proferir, en unión de España e Hispanoamérica, nuestra palabra ante el Mundo.

Tal es a nuestro juicio la lección más importante contenida en los principios de la política internacional de Vázquez de Mella y lo que la constituye en un valor de permanente actualidad.

4. LA IGLESIA

Una vez que hemos dado término, después del necesario análisis, a la solución de los problemas referentes a la Nación y al Estado, en conformidad con los principios fundamentales de la Doctrina tradicionalista, queda perfectamente en claro, para toda persona de buena voluntad y que no tenga la mirada enturbiada por prejuicios, que allí quedan excluidos todos los virus de tipo liberal o absolutista. Concentrando en la persona del Monarca o del Jefe del Estado la totalidad del Poder político con su triple función legislativa, ejecutiva y judicial, funciones que desde los días de Montesquieu corren separadamente en todas las naciones del mundo civilizado, con excepción de una que otra, levanta en cambio ventajosamente contra sus posibles desbordes un doble y recio valladar. Uno que asciende desde los estratos más profundos del cuerpo nacional y que es la *soberanía social* asentada —como en su elemento representativo calificado—, en las Cortes; otro que desciende desde las alturas del poder más augusto de la tierra y que reside en la *sobera-*

nía divina de la Iglesia. Como del primer tipo de soberanía hemos tratado ya en la primera parte de este trabajo, nos queda ahora por analizar la misión que dentro del esquema político tradicionalista, tan rico en valores humanos, le incumbe a la Sociedad fundada por Jesucristo en la vida colectiva de la sociedad civil.

De más está decir que las páginas consagradas a esta labor habrán de resultar comparativamente breves, desde el momento en que a lo largo de este trabajo no nos hemos propuesto en ningún momento estudiar la personalidad integral de Vázquez de Mella, sino simplemente centrar nuestras miradas y nuestros afanes en su aspecto de pensador político. Por ende, en lógica consecuencia con éstos nuestros propósitos animadores, tampoco habremos de tratar el concepto que él posee acerca de la Iglesia sino sólo en la medida en que implica ciertas y determinadas relaciones con la sociedad civil. De esta suerte, partiendo del concepto que alimentaba respecto de la naturaleza misma del Cuerpo místico de Cristo, nos limitaremos a estudiar dos problemas fundamentales. El primero será el de la situación de la Iglesia frente al Estado, y el segundo el de los derechos que allí van implicados. De aquí se originan los dos capítulos de que consta la última parte de esta obra. Terminaremos con el análisis del pensamiento de nuestro autor acerca de la modalidad bajo la cual deberemos unirnos los católicos para constituir un frente común en defensa de los valores sobrenaturales, y que, como se ve, constituye un pensamiento de permanente actualidad.

I.— LA IGLESIA Y EL ESTADO

Para Vázquez de Mella, la situación que ocupa o más bien que debe ocupar la Iglesia debe ser siempre la que corresponda a una sociedad fundada por Cristo con el fin de conservar, desarrollar y dispensar a los cristianos, en forma progresiva y en conformidad con las necesidades históricas de cada momento, el depósito divino de la Revelación; y además, de administrarles el alimento de la Vida sobrenatural por medio de los siete sacramentos. El origen de la Iglesia es pues directamente divino así como su finalidad es también estrictamente sobrenatural. Tales son, como no podía menos de ser, los dos pilares sobre los cuales fundamenta Vázquez de Mella su posición acerca de la trascendencia de la Iglesia sobre el Estado. Así lo expresa con claridad meridiana en el discurso pronunciado en el seno de las Cortes españolas y dirigido a los parlamentarios liberales el 12 de noviembre de 1906, insistiendo en la contradicción en que incurrían aquéllos al declararse ostentosamente católicos mientras tendían continuamente los lazos más funestos a la labor eclesiástica: "¿Negáis la autoridad religiosa con el atributo de la infalibilidad? Siendo falible, está sujeta desde luego a error; y estando sujeta a error, hace imposible la existencia de un depósito inviolable de verdades que sea el objeto y el término de la Revelación. Una revelación hecha a una autoridad falible y que esté sujeta a perpetua disputa, es un absurdo, una contradicción, porque no resuelve dificultad ninguna, y en vez de fuente de unidad lo será de discordia. Y como no se puede admitir que la razón individual de todos los hombres sea infalible —porque son en-

tre sí razones contradictorias— y la historia entera muestra la lucha de las escuelas y de las sectas, habéis de reconocer que, en el supuesto de que no hay autoridad infalible —y como no lo son las razones individuales—, no hay autoridad alguna infalible sobre la tierra; y como la revelación, en el caso de existir, la exigiría, *no es posible,* dadas las condiciones actuales de la razón humana, *la existencia de la revelación;* y no existiendo la revelación por la falta de condiciones que exige, *no es posible,* y no siendo posible un Dios creador del hombre que no puede comunicar a la inteligencia finita estas verdades superiores que ella no alcanza, y que no liga la voluntad con deberes, no puede comunicarse con su obra, está negado por ella, es finito; es decir, no es Dios" (1). Es cierto que en el texto que acabamos de citar no se habla expresamente de la soberanía de la Iglesia como sociedad perfecta, pero a pesar de todo nuestro pensador deja planteadas las bases para reconocerla y proclamarla como tal. La infalibilidad que le es connatural y que va unida en el pensamiento de Mella a la existencia misma de Dios como una conclusión va unida de suyo al principio del cual procede en legítima consecuencia, sitúa implícitamente a la Iglesia por encima de cualquier tutela o sujeción que no sea directamente la de su Fundador. Por otra parte, su finalidad sobrenatural no sólo la hace del todo independiente respecto de cualquier poder formalmente humano, sino que le comunica además cierto derecho inalienable de vigilancia sobre las sociedades propiamente temporales o terrenas, porque los objetivos humanos que son los únicos

(1) VI, 92-93.

que pueden proponerse estas últimas, ya que la Iglesia es sobrenatural en exclusividad absoluta, constituyen de por sí, en el orden actual de la Providencia divina, otros tantos medios para encaminar a la persona humana a su fin último sobrenatural, y aquel que debe cuidar de los fines deberá asimismo poseer la alta tuición de los medios que conducen a su posesión.

Es evidente entonces que, orientándose la Iglesia por su índole connatural a la atención ininterrumpida de esta finalidad suprema —la cual, a su vez, constituye la razón de ser o el principio justificativo del hecho de encontrarnos en este mundo los entes humanos— y encaminándose el Estado, por la suya propia, a la consecución de la finalidad última terrestre, que consiste en el desarrollo de las condiciones que han de permitirle a la persona humana alcanzar ese objetivo supremo, deberá indiscutiblemente la Iglesia poseer una preeminencia clara y definida sobre el Estado. Debemos destacar sin embargo que no hablamos ahora de una preeminencia puramente honorífica y carente de eficacia, sino de una preeminencia de jurisdicción; es decir, de cierta facultad de intervenir en la gerencia de los negocios públicos por el Estado, cada vez que ella se realice de manera que haga surgir obstáculos a la propia persona humana en sus menesteres de forjarse su fin último. Sin embargo, el derecho a semejante intervención no podrá de ninguna manera ser ilimitado ni omnímodo, por la sencilla razón de que las actividades del Poder político poseen dos dimensiones perfectamente diferenciadas aunque no separadas entre sí, una de las cuales mira a la tierra al paso que la otra está orientada hacia el cielo. Pues bien,

con la primera no tiene la Iglesia absolutamente nada que ver, pero respecto de la segunda deberá mantenerse vigilante en virtud de la misma misión que le dio Cristo. Esta diferenciación es la que permite precisar el alcance y las circunstancias de la intervención aludida.

En el discurso que ya hemos citado, Vázquez de Mella propugna, como no podía menos de suceder, la tesis de la supremacía limitada de la Iglesia sobre el Estado en el sentido que hace un momento acabamos de expresar: "La tesis sostenida continuamente por la Iglesia Católica —nos advierte— y por todos sus grandes apologistas y doctores, es la del dominio indirecto y parcial, la de la soberanía indirecta y parcial, no de la soberanía total y absoluta, la que con tanto acierto defendió Belarmino, y antes Soto y Vitoria; y que no es después de todo un principio especial que la Religión sostenga y la Iglesia afirme: es un principio jurídico que se aplica a las relaciones entre todas las sociedades, fijándolas por sus fines. Según la jerarquía de sus fines así será la jerarquía de esas sociedades; de modo que cuando se afirma que la Iglesia es superior al Estado, es por razón de su fin sobrenatural. Para negar éste, hay que sostener o que la Iglesia no tiene un fin sobrenatural, o que quién tiene un fin sobrenatural es el Estado, lo cual sería destruir la naturaleza del Estado a la vez que la naturaleza de la Iglesia. Si tiene un fin sobrenatural la Iglesia, el Estado está subordinado; pero sólo en cuanto se refiere a este orden sobrenatural, en ese solo respecto: es decir, en cuanto en el orden natural puede haber un medio necesario que se utilice o un obstáculo que se remueva para la consecución de ese fin, en el

que la Iglesia tiene una suprema potestad" (2).

En estas palabras aparece manifestada la misma doctrina que hemos expresado en páginas anteriores; es decir, que Vázquez de Mella fundamenta la superioridad de la Iglesia sobre el Estado en la superioridad del fin que le es propio y específico sobre la finalidad propia y específica del Estado. La finalidad de la Iglesia consiste, como lo recordábamos hace un instante, en dispensar al mismo Cristo entre los fieles, entregándoselo como Verdad y Camino por sus enseñanzas, y como Vida por la administración de los Sacramentos. Esta y no **otra es la finalidad propia** de la Sociedad **sobrenatural fundada por Cristo**; finalidad que, por desgracia, dista mucho de ser aquilatada en toda su nobleza y trascendencia por la mayoría de los cristianos. Porque para nadie es un secreto que los cristianos, así como los que no lo son, suelen fundamentar la defensa de nuestra Santa Madre Iglesia en los grandes servicios que ha prestado en el curso de los siglos a todos los valores de la Civilización y la Cultura, fomentando el progreso de las ciencias y el propio bienestar material humano. Todo esto es absolutamente cierto hasta el punto de que podemos sostener, sin temor de vernos desmentidos, que nadie ha contribuido tanto como la Iglesia a dar forma y consistencia a estos objetivos; pero todo ello no pasa de ser un valor subsidiario, una pura y simple consecuencia de una labor privativa sobrenatural y divina, y no un conjunto de valores a cuya consecución pueda hallarse encaminada la Iglesia. Los defensores en cuestión, que constituyen, lo repetimos, una enorme mayoría incluso entre los católicos, insisten machacona-

(2) VI, 97-98.

mente en destacar los frutos humanos de la labor de la Iglesia pero no insisten, probablemente porque no los conocen ni tienen tal vez la menor idea acerca de su trascendencia, en aquellos que constituyen su patrimonio intransferible, o sea en los frutos sobrenaturales y divinos. Es cierto que si se les plantea expresamente la cuestión, la resolverán sin duda alguna por la afirmativa. No obstante, el hecho es que se van olvidando paulatinamente de ella hasta venir a reducirla en sus proporciones, de suerte de poder incluirla dentro de los límites de una institución muy respetable por su espíritu de beneficencia, pero que, a pesar de todo, no excede los límites humanos. Pues bien, este olvido más o menos absoluto de carácter divino de la Iglesia, constituye uno de los errores más peligrosos y sutiles que puede afectar a los católicos de nuestros días.

No. La Iglesia no ha sido fundada por Nuestro Señor Jesucristo para fomentar culturas o civilizaciones, para desarrollar y difundir las ciencias ni para ninguna finalidad por este estilo. Ciertamente, ha realizado todo ello con un vigor y eficacia que no admiten comparación alguna con ninguna institución humana, a la vez que con una abnegación y desinterés ejemplares; pero a pesar de todo, tenemos que insistir en que no ha sido instituida con este fin. Su defensa, que más bien deberemos considerar como de nosotros que como de Ella, porque en sí misma no necesita defenderse ni tampoco que se la defienda, deberá apoyarse única y exclusivamente sobre su trascendencia divina, o si se prefiere, sobre la circunstancia de que no es otra cosa que *Jesucristo difundido y comunicado* para ajustarnos a la hermosísima definición de Bossuet. Tal fue también la ac-

titud que mantuvo ininterrumpida Vázquez de Mella a lo largo de toda su vida, de tal suerte, sin embargo, que tampoco descuidó lo que hemos denominado hace un instante sus consecuencias de orden humano y temporal. No debemos olvidar que él fue un político y un político tradicionalista español, y ya se sabe de sobra lo que significó para España y sus instituciones a lo largo de su historia la influencia de la Iglesia, a partir de los mismos Concilios de Toledo. En la divinidad de la Iglesia, así como en lo que significó respecto de la tradición española, se apoyó nuestro autor para defenderla, para proclamar sus derechos inalienables y para desenmascarar la barbarie y la villanía de aquellos que pretendían hipócritamente encadenarla. Por lo demás, es un hecho perfectamente verificable que casi todos sus discursos están llenos de apreciaciones admirables, acerca de la obra inconmensurable realizada por la Iglesia en su patria española.

Dejamos ya insinuado, y el texto recientemente aducido por nosotros viene a confirmarlo, que Mella proclamó y defendió un dominio indirecto y parcial para la Iglesia sobre la sociedad civil, y si meditamos unos instantes acerca de este punto, comprobaremos cómo, ante todo, el dominio indirecto consiste en que la Iglesia se muestra y deberá mostrarse siempre absolutamente soberana en todas aquellas cuestiones que atañen a su constitución y administración internas, y luego que, en las cuestiones terrenas o temporales de la vida colectiva, sean ellas municipales, regionales, gremiales o políticas, sólo le incumbe intervenir cuando alguna de esas cuestiones pueda, llegada la ocasión, revestir ciertos aspectos que, de cerca o de lejos, pudieran referirse a su

misión sobrenatural. Exceptuando este caso, el Estado es tan soberano en la solución de los problemas temporales como la Iglesia en los suyos sobrenaturales. Y como lo hace notar el mismo Mella, no se trata de una solución *ad hoc* sino de la aplicación concreta y particular de un principio jurídico universal y de sentido común, que consiste en sostener que, en caso de producirse un conflicto cualquiera entre una sociedad superior y otra que le sea inferior, es a la superior a quien le incumbe señalar los límites de ambas jurisdicciones, porque, de lo contrario, nos hallaríamos ante una violación flagrante del principio de contradicción. Tampoco vale el recurrir al hecho de que la Iglesia carece de objetivos temporales, porque aun cuando no es *del* mundo se halla situada *en* el mundo y destinada a vivir en él hasta que sobrevenga la Parusía, y es por este aspecto de temporalidad relativa por el que debe preocuparse de las relaciones que con Ella pueda mantener la sociedad civil.

La actitud que le incumbe adoptar a la Iglesia en las cuestiones meramente temporales, que por sus proyecciones podrían influir de algún modo u otro en el mundo sobrenatural, ofrece dos aspectos perfectamente diferenciados. Uno que es positivo y directo, y que consiste en ir indicando al Estado en casos muy concretos "cuándo puede haber un medio natural que se utilice", según los propios planteamientos de nuestro autor. El otro, más bien negativo e indirecto, consiste en indicar al mismo Estado el momento en que los medios por emplearse podrían contravenir los intereses sobrenaturales de la Iglesia, y, por lo mismo, la necesidad que existe de suspender su funcionamiento o simplemente de suprimirlos por com-

pleto. A nadie se le escapa que estas funciones indirectas y en cierto modo negativas poseen una importancia incalculable porque ostentan un carácter obligatorio, mientras que la primera casi nunca pasa de constituir una simple insinuación. De hecho es la mencionada labor indirecta la que con mayor frecuencia pone en práctica la Iglesia, porque en lo que se refiere a los medios que deben emplearse, prefiere siempre echar mano a los que dependen exclusivamente de ella misma; en primer lugar, porque le es más fácil utilizarlos, y, luego, porque son los más eficaces y los que mayores repercusiones ofrecen en el orden sobrenatural, ya que se encuentran más cercanos a las regiones sobrenaturales y, por lo mismo, mayormente impregnados de eternidad...

Las mismas arraigadas convicciones católicas que impulsaron a Vázquez de Mella a reconocer y proclamar, sin reticencias, la absoluta trascendencia de la Iglesia, a la vez que su no menos absoluta independencia respecto de cualquier poder de estirpe meramente humana, debían impulsarle inevitablemente a atacar sin descanso a las dos herejías complementarias, que eran el Cesarismo y el Regalismo, donde quiera que se presentasen y sin tomar en consideración los fundamentos aparentes que pudieran exhibir en su favor. Para él, estos dos tipos de una misma herejía significaban por igual el predominio de la brutalidad y la anarquía sobre la majestad del Derecho. A este propósito es de notar que no se contentaba nuestro pensador, al formular sus ataques, con la defensa explícita de la Iglesia, sino que, dando pruebas de estrategia consumada, invocaba a este efecto la integridad misma del Poder Civil, verdaderamente amenazado en su esencia así

como en el desempeño de sus peculiares funciones por tan nefastos sistemas. De sobra sabía él que una naturaleza hipertrofiada constituye una naturaleza corrompida en sus rasgos estructurales, y que, a su vez, una naturaleza corrompida de esta suerte deja inevitablemente de ser aquello mismo que está destinada a ser. Esta es la tesis que ha de ir implicada en las siguientes palabras, entresacadas de su mismo discurso del 12 de noviembre de 1906: "La esencia del cesarismo, como la del regalismo, no consiste más que en la confusión de las dos potestades, la religiosa y la civil, en una misma soberanía. Así es que los que enfrente de la Iglesia hablan de la supremacía del Poder Civil, no hablan de esa potestad pura, y aunque os asombre, la niegan al defenderla. No se trata de la potestad puramente civil sino de una *potestad extracivil o supracivil*, porque se supone que tiene preeminencias y facultades de orden eclesiástico, viniendo a ser por lo tanto una potestad mixta. La potestad civil, como puramente civil, no tiene en el orden eclesiástico ninguna atribución más que aquéllas que *por gracia o privilegio* se le hayan otorgado o concedido por la potestad religiosa" (3). Según estas certeras palabras, el cesarismo no viene a constituir sino el retorno a aquellas épocas anteriores a la Redención o que siéndole posteriores, no han participado todavía de los beneficios que en Ella se implican. O en otras palabras, en épocas en que el Monarca ejercía a la vez los dos poderes, el civil y el religioso. El cesarismo consiste al fin de cuentas en la supresión y el rechazo de los efectos de aquella gran misión llevada a efecto por

(3) VI, 99.

Cristo Nuestro Señor al establecer categóricamente ante las multitudes que le escuchaban en Palestina, que había que dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios. Subsiste sin embargo una gran diferencia entre los tiempos aquellos y los que en la actualidad se les van asemejando, y es que los de hoy día suponen una dosis incomparablemente mayor de culpabilidad que los de la Antigüedad, porque los de hoy son apóstatas, y la apostasía significará siempre un pecado contra el Espíritu Santo. No es lo mismo ser pagano por desconocimiento del mundo sobrenatural, que serlo en virtud de su rechazo y menosprecio.

El cesarismo no se manifiesta nunca en franca situación de aislamiento, de suerte que podamos identificarlo con cierta tendencia del Poder Civil que le encamine a absorber, en un mal entendido provecho propio, al Poder Religioso, o a aniquilarlo del todo. Al contrario, va implicado casi siempre en toda una serie de atropellos que ha perpetrado ya o que se propone perpetrar ese mismo Poder Civil contra todas las restantes fuerzas sociales cuya vida autónoma sea capaz de suscitar las suspicacias y recelos de un Estado insaciable. En la ruta fatal de los atropellos y arbitrariedades que tan frecuentemente ha emprendido el Poder Civil en el curso de la Historia, el cesarismo constituye el primer paso que hay que dar en semejante camino. Y es éste el que cuenta, porque una vez que se ha dado, los demás casi van dándose sin clara conciencia de lo que se está realizando. Por eso es por lo cual no ha aparecido nunca un gobierno exclusivamente regalista; es decir, un gobierno que se haya limitado exclusivamente a invadir las atribuciones de la Iglesia, porque junto con Ella las víctimas han si-

do siempre las restantes fuerzas sociales. El ejemplo del *Rey Sol* resulta verdaderamente sintomático a este efecto. Empeñado en emular la gloria de algunos de sus antepasados, en especial la de su bisabuelo español Felipe II, el regalismo de Luis XIV significó una simple proyección religiosa de la actitud que le llevó a agredir en plena paz los dominios de las naciones vecinas, con el fin de incorporarlos en parte a sus dominios patrimoniales.

Es en el absolutismo religioso donde podremos descubrir otro de los pilares sobre los cuales se iría edificando, en el correr de los tiempos, el moderno Estado totalitario. Como lo decíamos hace un momento, una vez atropellada la Sociedad Sobrenatural, no podrá aparecer después ninguna razón suficientemente poderosa y eficaz como para refrenar las ambiciones de un Estado que ya se ha mostrado capaz de enfrentarse victoriosamente con el Poder sobrenatural. Quien es capaz de lo más, será con mucho mayor razón capaz de lo menos. No ha sido casualidad, por consiguiente, que la Iglesia se haya visto unida siempre, en calidad de víctima del Estado, a los restantes sectores de la soberanía social. Por eso Vázquez de Mella con excepcional agudeza señalaba ya en el Regalismo a los Estados totalitarios, dándoles al mismo tiempo —lo cual es de notar en vista de la época en que se desarrollaba su labor— hasta su denominación exacta: "De ahí nace ésta que yo llamo *Estadolatría* contemporánea, el Estado-Dios, presente de Hegel, que todo lo avasalla" (4). En realidad, todos los cesarismos de los monarcas absolutos del siglo XVIII, en la medida muy modesta en que

(4) VI, 102.

tendieron al absolutismo, así como los regímenes parlamentarios modernos de los gobiernos liberales, significaban otros tantos preludios, más o menos elocuentes del gran cesarismo totalitario que habría de surgir en nuestra Era Contemporánea. En este caso como en tantos otros, para franquear los límites que dividen el liberalismo y el totalitarismo, no se requiere sino la acción enérgica y decidida de algunos espíritus dotados de la suficiente sinceridad, consecuencia y visión de las cosas —todo esto, por supuesto, en su perspectiva fundamentalmente errónea— para resolverse a vivir en la realidad y echar por la borda el cúmulo de prejuicios y convencionalismos carentes de sentido en que se complacían los liberales, a la vez que para regular, de una vez por todas, la doctrina especulativa en conformidad con la praxis.

El aspecto ontológico del presente problema se hallaba indisolublemente vinculado en la mente de Vázquez de Mella a su aspecto histórico. Para él, la Iglesia se aparecía ciertamente como la sociedad fundada por Jesucristo para la conservación y desarrollo de la Verdad divina, pero también se le manifestaba con no menos viveza como la institución que edificó a su Patria española y que, más universalmente, concibió la Nación como Nación, o sea la que hizo posible la existencia de esos organismos sociopolíticos que reciben el nombre de *naciones*. Su poderosa y profunda cultura histórica le sirvió de auxiliar admirable en esos sus empeños tan legítimos de demostrar cómo la nación constituye sin lugar a dudas un fruto sociopolítico del Cristianismo y de la Iglesia, y debemos reconocer que en semejante menester no conoció rival. Y es de notar que, en un

caso como el presente, no es posible aducir como ejemplo la nación israelita, porque su condición de pueblo escogido por Dios, de cuyo seno había de brotar la misma Iglesia Católica, y, antes de ello, el Mesías hijo de Dios, la hacían refractaria a ser utilizada en este sentido. Por eso podía exclamar Mella en su discurso del 3 de marzo de 1906: "El mundo antiguo conoció el Estado pero no la Nación. La Nación en su verdadera acepción nace como una personalidad histórica animada por un espíritu común a una serie de generaciones, y ese espíritu, constituido por un fondo de creencias y sentimientos, por un fondo de prácticas morales y de aspiraciones idénticas, efecto primero y causa después, que sobre la variedad de lenguas y de razas, y sobre la variedad de influencias de clima y de territorio, y sobre la misma influencia de otros pueblos, llega a constituir una gran unidad, eso no puede nacer, ni nació más que del seno del Cristianismo, la síntesis espiritual más vasta que ha existido en el mundo" (5).

Tal vez se pueda alegar que la ciudad antigua —pensamos en Esparta, Atenas o Roma entre otras de esta índole— constituía una nación con todas las de la ley, no obstante sus dimensiones pequeñas, y a veces ultrapequeñas, porque se hallaban en posesión de todas las características que nuestro autor asigna a las nacionalidades propiamente dichas. Se dirá que las dimensiones no hacen cambiar la naturaleza de una realidad. A esto se responde que, a pesar de las apariencias, las ciudades susodichas no llegaron nunca a convertirse en

(5) VI, 157-158.

naciones propiamente tales, porque si carecieron de dimensiones suficientes no se debió a una mera casualidad sino al hecho de que también carecieron de verdadero poder asimilador. Es en esta circunstancia donde residió su imposibilidad de crecer. La religión del dios Término, que impedía a los extranjeros colaborar en las ceremonias del culto público o municipal, so pena de ser tachados de incurrir en profanación, hacía encastillarse a esas sociedades municipales diminutas dentro de los límites que les fueron asignados a cada una de ellas en el momento preciso de la fundación. Esta es la gran razón por la cual tales sociedades no se renovaron jamás; ni siquiera Esparta, al ver disminuidas a setecientas las nueve mil familias dóricas de que constó en sus primeros tiempos. La misma Roma sólo vino a tolerar dentro de su pueblo a las ciudades conquistadas cuando la religión municipal comenzó indeclinablemente a decaer aun cuando incluso entonces, cuando al repartir los extranjeros dentro de sus tribus, se preocupó de asegurar la preeminencia de la antigua población romana, no obstante su menor número, sobre las muchedumbres de los plebeyos. El propio Imperio Romano, el mejor organizado, sin duda alguna, de los imperios de la Antigüedad, no pasó de ofrecer el espectáculo de un inmenso conjunto de municipios sometidos al poder absoluto del *Imperator* y de sus legados. Todo aquello tuvo muy poco que ver con la comunidad de intereses, sentimientos, aspiraciones que, según nos lo recuerda Vázquez de Mella, constituyen las naciones cristianas. En este sentido, si alguna comunidad no posee, en un momento determinado de su existencia, el número suficiente de individuos integrantes para poder ser

considerada como nación, podrá serlo en potencia si se halla dotada del poder para captarlos. El rasgo más importante de las naciones cristianas y que mejor las diferencia de las antiguas ciudades-estados de la Hélade y la Roma clásicas, reside en el hecho de que las naciones son comunidades abiertas y dotadas de poder asimilador de futuros connacionales.

Las naciones cristianas se caracterizan además por su posibilidad de adoptar alguna determinada actitud vital que se les venga a transformar en una especie de rasgo distintivo. Esta actitud no se halla radicada en la sola inteligencia, sino que significa algo mucho más profundo que un simple modo de pensar. Tampoco tiene mucho ni poco que ver con ningún nivel determinado de civilización material, porque este tipo inferior de civilización puede coexistir, según lo demuestra la Historia a los ojos que quieren ver, con actitudes vitales profundamente mezquinas y despectivas de los semejantes. La actitud básica que constituye a la Nación hunde sus raíces en los estratos personales propios e intransferibles de cada cual, en los sectores más entrañados y recónditos del alma, sin que esta cualidad llegue a oponerse a la comunidad espiritual que se exige como *conditio sine qua non* para constituir una sociedad civil propiamente dicha. De aquí proviene el hecho de que mientras más acentuadamente personalista se muestre un pueblo determinado, más esfuerzos le habrá de costar, por una parte, obtener su unidad nacional, mientras que, por la otra, la unidad alcanzada aparecerá más sólida, a la vez que más susceptible de resolverse en variedades subalternas sin perder su carácter nacional y unitario. Como se ve fácilmente, esta actitud vital susceptible de resolverse en variedades subalternas más o menos numerosas y matizadas, no habría podido compadecerse jamás con la estrechez de límites materiales de la ciudad antigua, ni mucho menos con la mezquindad espiritual que fue constantemente una característica suya, sino que necesitaba de la espaciosa amplitud de la nación cristiana, como por lo demás lo demuestra abundantemente la Historia. Es que, en realidad, la mencionada actitud vital no venía a ser sino la especificación, conforme con ciertas condiciones geográficas, fisiológicas y psicológicas, de una común entraña cristiana; es decir de una entraña cuya amplitud y hondura le había de permitir superar y evadirse simultáneamente de todas las barreras, que llegada la ocasión puedan obstaculizar el reconocimiento común de las personas humanas como hijos de un mismo Padre Celestial.

Vázquez de Mella supo profundizar hasta la entraña más íntima de las realidades políticas al expresar categóricamente que fue la Iglesia quien edificó la Nación. Antiguamente sólo hubo Estados. Si bien se mira, no se podría haber comprendido de otra manera esa formación súbita de imperios cuantitativamente colosales de que tan pródiga se mostró la Antigüedad pagana. Ese crecimiento rapidísimo, que en algunas ocasiones se llevó a cabo dentro de los límites cronológicos de una sola generación, como por ejemplo lo demuestran Nabucodonosor el Grande, Ciro el Grande o Alejandro Magno y que tenía su contrapartida casi constante en una muerte igualmente súbita, supone obligatoriamente una ausencia más o menos absoluta de un alma nacional. Es que ningún espíritu auténticamente nacional habría

podido permitir jamás la irrupción tan omnímoda de un conquistador extranjero por la fuerza de las armas en territorios y Estados que no le pertenecían. Porque en los casos a que estamos refiriéndonos, lo que ocurría una vez terminada la conquista material de un pueblo era que éste quedaba subyugado más o menos ampliamente, contribuyendo a que sus dominadores continuaran sus depredaciones. En cambio, cuando existen los elementos característicos del alma nacional, es posible subyugar ciertamente a un pueblo por la fuerza de las armas; pero semejante dominio poseerá siempre un carácter precario. Así lo demostraron en tiempos ya pasados Polonia, Irlanda y las naciones balkánicas, y en nuestro propio día lo están proclamando hasta la saciedad todas las naciones cristianas de la Europa Oriental que se hallan esclavizadas y tiranizadas por los regímenes marxistas. Esta es la razón fundamental por la cual España pudo establecer su dominación aquí en el continente americano y crear un Imperio sobre estos informes conglomerados políticos que aquí encontró, con el ánimo decidido de hacer brotar desde su seno toda una serie de nacionalidades auténticas. Todos estos ejemplos están demostrando que allí donde se verifica una penetración cualquiera armada, sin mayores reacciones posteriores a la vez que con una sumisión espiritual más o menos perfecta, se está comprobando por el hecho mismo cierta ausencia de un principio configurativo esencial, porque es una verdad a todas luces evidente que toda forma resulta de por sí absolutamente impenetrable. Por lo tanto el establecimiento en América de la cosmovisión española, dejó demostrada la superioridad de la forma sobreviniente respecto de las pseudoformas que fueron suplantadas. Tal

ocurrió con la cultura española frente a las pseudoculturas indoamericanas.

Pues bien si es una verdad a todas luces evidente que la Iglesia edificó la Nación considerada en su entidad constitutiva, cuando esa nación se llama *España* podemos afirmar además que la penetró y la impregnó hasta en sus reductos más recónditos tanto materiales como espirituales. Efectivamente no nos es posible encontrar otra nación en el mundo en que la Iglesia haya ejercido una influencia más honda y prolongada que en España, hasta el punto de que en esa misma mutua compenetración de los valores religiosos y civiles podemos descubrir la raíz de la fragilidad de fronteras que a veces ha existido entre el Poder eclesiástico y el Poder político españoles. No existe en efecto una sola dimensión de las actividades sociopolíticas de nuestra Madre Patria en que no se descubra el influjo incalculable y único ejercido por la Iglesia. Si fijamos las miradas, por ejemplo, en las circunstancias referentes al desarrollo intelectual —que en las restantes naciones europeas adquirió especial relieve a través de sus manifestaciones fisicoquímicas, matemáticas y biológicas—, comprobamos que se concentró en España dentro del ámbito de las especulaciones teológicas y ontológicas, hasta hacer del Renacimiento y el Barroco españoles la más teológica de todas las épocas históricas. Y no queremos mencionar nombres a este efecto porque acuden a nuestra mente en caudalosa y apretada multitud. Tampoco puede explicarse sin el influjo de la Iglesia la índole peculiarísima de las manifestaciones artísticas peninsulares, ya que los valores sobrenaturales no se limitaron a proporcionar simples temas o materiales artísticos a las fa-

cultades creadoras de los españoles sino que hicieron contribuir todos aquellos materiales a una demostración de austeridad a la vez que acentúan el predominio del elemento *expresivo* sobre el propiamente *plástico*. La característica más honda del arte español consiste, en efecto, en no detenerse en los elementos formales o técnicos de la obra de arte sino en el hecho de que en la perfección de la forma, y sólo en virtud de esa perfección, es como se logra expresar valores trascendentes. No quiere decir esto por cierto que el arte español sea didáctico o moralizante. De ninguna manera. El español proclama los valores absolutos no por medio de palabras ni de ningún otro material expresivo de su arte sino con el ejercicio mismo de su *habitus* artístico. En este sentido sus grandes creadores, Cervantes, Lope de Vega, Góngora, Velázquez, Juan de Herrera, Vitoria, Berruguete, además de otra multitud innumerable de valores cuya mención detallada sería cuento de nunca acabar, constituyen la expresión genuina de la raigambre indefectiblemente cristiana y teológica del arte español. En fin, se podrá decir exactamente lo mismo de la política imperial de la Madre Patria, en que la nación, consciente del agotamiento que le iban originando sus gestas políticas y militares, emprende sin desfallecer las luchas que acabarán por dar con ella en tierra con tal de salvar los valores superiores de la civilización europeocristiana.

Por eso Vázquez de Mella, conocedor como muy pocos de la tradición histórica de su patria, y, en consecuencia, de la obra realizada en ella por la Iglesia, siente nacer en su pecho, cuando la ensalza, los arranques más poderosos de su elocuencia. Es cierto que en este tra-

bajo, como ya lo hemos expresado, no lo consideramos en su dimensión oratoria. Sin embargo, nos será preciso a manera de prueba experimental que nos dará una idea de la profundidad con que penetró su espíritu en la obra desarrollada por la Iglesia, aducir las palabras siguientes del discurso pronunciado en las Cortes españolas el 6 de junio de 1913: "Un pueblo no es culto si se ignora a sí mismo; un pueblo que se ignora a sí mismo sería tan ignorante como un hombre que no supiera su propia biografía. Y un pueblo se ignora perpetuamente a sí mismo si no conoce su historia; y no conocerá su historia si no conoce las creencias, los sentimientos, las aspiraciones que le animan; y cuando ese pueblo es España, no necesito yo demostrarlo porque está en la mente de todos: no hay una manifestación del genio nacional, ni en filosofía, ni en religión, ni en ciencias, ni en artes, ni en las más altas empresas sociales de la historia, desde que salimos del dominio romano hasta las mismas luchas civiles y políticas de estas centurias y de las pasadas, que no esté de una manera u otra, por amor o por contraste, inspirado por el sentimiento religioso de nuestro pueblo. Y si esa religión ha penetrado en nuestra constitución social porque ha penetrado en la familia y en la sociedad, y ha transformado nuestro derecho público, y ha hecho nuestra constitución interna porque ha sido la que formó el alma nacional, y ha labrado el carácter común, quien lo ignore, ni en las artes, ni en las ciencias, ni en la religión ni en los grandes hechos de nuestra historia podrá penetrar. No le será lícito asomarse, por decirlo así, al alma de las generaciones que pasaron; no podrá saber lo que fue la gran centuria XVI cuando llega-

mos a aquella explosión espiritual de nuestra raza, ante la cual, según la frase de un escritor positivista, el mundo subyugado por nuestro genio tuvo que doblar la cabeza para dejarnos pasar. No podrá saber lo que es el mundo espiritual de nuestra raza, ni sorprender el secreto de nuestros artistas, ni admirar el ingenio de nuestros filósofos y la elevación sublime de nuestros teólogos si no conoce la religión católica, forma sustancial de nuestro pueblo, motor de nuestra raza, agente vivo de nuestra historia. Dejar, pues, que la religión católica inspiradora del alma nacional no sea estudiada ni comprendida, no es obra de cultura, es obra de barbarie" (6).

Tal fue a lo largo de su vida entera la posición inquebrantable de Vázquez de Mella frente a la Iglesia, la de un político cristiano. Si su labor se hubiera visto obligada a desarrollarse en el cielo azul y límpido de la especulación filosoficoteológica, es muy probable que su argumentación se hubiera encaminado tan sólo a demostrar la trascendencia intrínseca, respecto del conjunto entero de los organismos sociales humanos, de la Sociedad fundada por Cristo y su valor divino como prolongación que es de su Fundador. Consagrado empero como estuvo a las actividades políticas de la Comunión Tradicionalista, su misma vida cristiana hubo de imponerle la grave obligación de llevarla a efecto con toda la perfección posible, y eso lo impulsó a tomar también en cuenta las realidades contingentes que constituyen el término especificativo de las actividades de la política. Este fue el motivo por el cual tuvo que analizar detenidamente a la vez que en-

(6) VI, 231-234.

salzar la obra realizada por la Iglesia en su Patria española. De esta suerte, la perspectiva en que decidió situarse para concebir sus visiones amplísimas resultó integral y sus argumentaciones apologéticas se mostraron siempre invulnerables. Por desgracia los resultados prácticos se revelaron muy pobres, por lo menos de inmediato, aun cuando es cierto que, a la larga, contribuyeron a dar nacimiento a la reacción conocida con el nombre de *Alzamiento Nacional*, el cual tuvo por resultado, por lo pronto, la destrucción de la lamentable Segunda República española, y, sobre todo, la del espíritu liberal que durante tanto tiempo afligió a España y le impidió desarrollarse en conformidad con sus posibilidades nacionales. En este sentido, es indudable que Vázquez de Mella debe ser considerado como uno de los artífices del resurgimiento español.

II.— DERECHOS Y MISION DE LA IGLESIA

La Iglesia se halla colocada en virtud de su carácter divino en la cumbre de la jerarquía social. Esta situación privilegiada de que la vemos disfrutar debido al hecho de hallarse compuesta de personas pertenecientes a este mundo terrenal, porque de lo contrario carecería de todo punto de contacto respecto de nosotros, le hace más urgente su derecho a una autonomía total, a una completa independencia que todas las personas individuales y colectivas no deberán sino reconocer y respetar. La autarquía de la Iglesia se hace ver del mismo modo como se hacen manifiestas todas las restantes autarquías, es decir por medio de un conjunto de derechos inalienables cuyo ejercicio de-

berá desarrollarse con absoluta libertad. De esta suerte, tanto los consorcios subalternos como el propio Estado o Poder Político sólo pueden ostentar respecto de la Sociedad fundada por Cristo, de libertades claramente limitadas o, más bien, claramente relativas, como limitadas y relativas son las superioridades respecti vas de que se halla dotada cada una de estas sociedades por comparación con las demás. La Iglesia empero, en virtud de que constituye el Cuerpo místico de Cristo, carece de superior en este mundo, lo cual quiere decir que su superioridad es absoluta, sustancial, por cuyo motivo en el ejercicio de sus prerrogativas deberá manifestarse sin limitaciones. El gran discurso de Vázquez de Mella pronunciado el 29 de julio de 1902, que nos ha servido repetidas veces a lo largo de este trabajo para ir trazando la fisonomía intelectual de nuestro pensador, nos será útil una vez más para fijar el pensamiento de nuestro autor acerca de la misión de la Iglesia, y será de allí de donde entresacaremos las citas pertinentes al resto de este estudio, salvo indicación en contrario.

Como fundamento imprescindible y condición *sine qua non* del ejercicio adecuado de sus derechos, la Iglesia necesita una absoluta libertad de movimientos: "En el orden jerárquico de los derechos externos, el primero es el de independencia o el de libertad; porque si no existe independencia, no existe superioridad, pues no se le reconoce la primacía a quien no se le reconoce ni siquiera la igualdad; si no existe independencia, no existe inmunidad, que no es más que un efecto de la independencia; y si no existe independencia no existe cooperación, porque no reconoce el deber de auxilio quien no tolera en el que lo reclama ni

aun el derecho de vivir sin recibirlo. Por eso el derecho de independencia y libertad es el primero de los derechos externos de la Iglesia y la garantía de sus derechos internos como religión y como culto y el atributo de su soberanía como sociedad completa" (7). La independencia de la Iglesia constituye en efecto lo que se conoce en los dominios de la teología con la denominación de *hecho dogmático;* es decir un hecho de cuyo reconocimiento o desconocimiento depende inevitablemente el reconocimiento o el desconocimiento de un dogma propiamente dicho. Por ello el desconocer la independencia de la Iglesia equivale estrictamente a desconocerle su carácter divino, porque resulta absolutamente imposible que una institución proveniente directa y sobrenaturalmente de Dios o, más bien, que es prolongación y comunicación del mismo Hijo de Dios, se encuentre sometida a algún tipo de tutela humana. De esta suerte el problema de la independencia de la Iglesia no significa de ninguna manera una cuestión baladí. Porque si es cierto que la Sociedad eclesiástica sobrenatural lleva sobre sí la promesa de su infalibilidad, es cierto también que esta indefectibilidad se ha de manifestar entre otras muchas formas por la defensa ardorosa de sus derechos. La Iglesia, en cierto sentido, no se pertenece sino que se debe por completo a los fieles que son sus hijos. Y es por ellos, es decir por su bien espiritual primario que consiste en la fe que opera por la caridad, por lo cual se encuentra obligada a mantener incólumes sus prerrogativas que le significan la condición indispensable para cumplir con su fin propio que es el de llevar los hombres hasta Dios.

(7) V, 191.

La independencia de la Iglesia respecto de toda traba o vinculación impuesta por el Poder Civil u otro cualquiera de los poderes temporales es la garantía que le permitirá ejercer, llegada la ocasión, el primero y principal de sus derechos internos que consiste en la autarquía o la facultad de regir su vida íntima. Desde luego y dadas las ambiciones típicas de los Estados potencial o actualmente totalitarios, el hecho de vincularse con alguno de entre ellos le significaría a la Iglesia pura y simplemente la imposibilidad de dispensar a los fieles los misterios de Dios que constituyen el alimento necesario para el mantenimiento y desarrollo de la Vida sobrenatural. Por encima de todo, la Iglesia deberá mantenerse independiente de todo Poder Político, lo cual no quiere decir evidentemente que, cuando las autoridades temporales se hallan orientadas en el sentido de contemplar y observar los derechos de los fieles, no haya de cooperar con ellos. No obstante, como es fácil comprobarlo, la cooperación de la Iglesia con un Poder político cualquiera no supone de ninguna manera que este último haya de entrometerse en los asuntos privativos del Cuerpo Místico de Cristo, porque los conceptos y las realidades que significan separadamente la *cooperación* y la *intromisión* les impide confundirse o identificarse mutuamente. La intromisión del Poder Civil en los asuntos eclesiásticos, por muy discretamente que se llevare a cabo, constituirá de suyo un peligro permanente de naturalizar lo sobrenatural o, más detalladamente, significará el peligro de reducir a proporciones naturales o humanas las realidades que arrancan directamente de la destinación del hombre a la Bienaventuranza eterna. Por lo demás no se descubre a qué podría obe-

decer la intervención de un poder de índole puramente natural en los dominios internos de la vida sobrenatural. Cuando un Poder civil se resuelve a intervenir en la vida de alguna otra sociedad, se deberá a que se ha propuesto operar algunos cambios en la naturaleza o en el funcionamiento de la sociedad intervenida. De esta suerte si esta sociedad intervenida fuere la Iglesia, semejantes propósitos correrían infructuosamente tras la imposibilidad de alterar una sociedad que por su naturaleza misma es inalterable, tan plenamente inalterable en su esencia como puede serlo el mismo Dios...

De los ya mencionados propósitos absorbentes arranca el hecho de que aquellos Poderes que por su anticristianismo —larvado o declarado, poco importa para el caso—, deberían mantenerse más distanciados de intervenir en los asuntos sobrenaturales, que constituyen el patrimonio del Cuerpo Místico de Cristo, son de ordinario los que con mayor insistencia y con mayor indiscreción tratan de entrometerse en aquellos asuntos que denominan despectivamente *cuestiones de sacristía*, mientras que aquellos otros Estados que en su gestión gubernativa quieren inspirarse sincera y verdaderamente en los principios cristianos, son los que más lejanos se mantienen respecto de cualquier actitud que pueda significar una intervención ilegítima. Es que los Estados Católicos, aun cuando muchísimos católicos inficionados por los principios materialistas y ateos del marxismo no quieran reconocerlo, son los únicos que se hallan convencidos de que la intromisión de una sociedad limitadamente soberana, como es la sociedad civil, en los asuntos privativos de otra absolutamente soberana co-

mo es la Iglesia sólo puede causar un daño inmenso a aquella de las dos sociedades que se haya excedido en sus funciones peculiares.

Después de haber demostrado la necesidad de que la Iglesia de Cristo goce de la imprescindible y absoluta independencia para poder realizar la misión trascendental que le encomendó su divino Fundador, Vázquez de Mella pasa a analizar el derecho que le asiste de regir su vida íntima: "Es el primero —nos dice— de los internos y de una manera eminente comprende todos los de su especie, porque supone el derecho de *magisterio* que comprende los de definir el dogma y la moral, enseñar la doctrina religiosa y vigilar por su pureza, condenando las doctrinas contrarias; el derecho *sacramental* y el *litúrgico* para administrar los Sacramentos, como comunicación de la vida sobrenatural, y para regular el culto interno y el externo; el derecho *jerárquico*, que los anteriores suponen, de establecer su doble jerarquía de orden y de jurisdicción para el gobierno del pueblo fiel, de donde se deduce el de escoger y designar sus ministros y de regular la práctica de los consejos evangélicos aprobando y fundando Ordenes y Congregaciones religiosas; el derecho de *comunicación* entre los miembros de la jerarquía con los fieles y del Jerarca supremo con todos; el derecho de *cristianizar* o evangelizar el mundo, esto es de propagarse y establecerse en todas partes, que existe, aunque le salga el mal con el martirio al encuentro, porque la Iglesia es, como la Redención, universal y destinada a cobijar bajo su manto la tierra; y finalmente el derecho *económico* o sea, el de propiedad sobre los bienes temporales, que exige como medio el ejercicio de todos estos derechos fundamentales internos desde el sustento de los ministros hasta las necesidades del culto y la defensa y la difusión de la doctrina" ([8]).

Como comentario a la enumeración precedente, ceñida, exacta y nítida, que Vázquez de Mella lleva a cabo de los derechos internos de la Iglesia, es preciso destacar que esos derechos, además de aparecérsenos en su condición de tales, constituyen otras tantas obligaciones por parte del Estado, el cual debe observarlas con escrupulosa fidelidad. Señalaremos además el alcance exacto junto con las proyecciones que poseen aquellos derechos que los Estados potencial o actualmente totalitarios se han dedicado a combatir con mayor encarnizamiento.

Desde luego, debemos tomar en cuenta que cada uno de los constitutivos anteriormente enumerados, que estructuran el derecho autárquico que posee la Iglesia, significa una obligación que ésta tiene contraída indisolublemente con su divino Fundador. Es que todos ellos resultan necesarios en mayor o menor grado para que la gran Sociedad sobrenatural pueda llevar a cabo su misión primordial y privativa que le dejó encomendada Jesucristo, y, por consiguiente, a todos ellos deberá recurrir según lo vayan exigiendo las circunstancias y las necesidades de los fieles. Pues bien, aun cuando sea brevemente, porque la tesis cae de su peso, debemos insistir en que el derecho de *magisterio* inherente a la Iglesia o sea la obligación de enseñar y propagar por doquiera la Verdad, se apoya en el mandato categórico que Cristo dio a sus apóstoles en el momento mismo de ascender a los cielos: "Id y enseñad a todas las

([8]) V, 186-187.

naciones, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo" ([9]); en cuanto al *sacramento*, está fundado en la institución directa o indirecta por el mismo Cristo, de *todos aquellos signos sensibles que significan, y por lo cual se nos comunica, la gracia santificante*, y en virtud del precepto categórico de continuar la obra por él iniciada: "Haced esto en memoria mía" ([10]). "Quedan perdonados los pecados a quienes los perdonareis y quedan retenidos a quienes los retuviereis" ([11]); en fin, por lo que se refiere al *jerárquico* se basa en la promesa de la autoridad suprema aunque vicaria a San Pedro: "Yo te digo que tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra Ella" ([12]), y en la colación de la autoridad prometida: "Apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas" ([13]). Ahora por lo que se refiere a los de *comunicación* y *económico*, uno y otro se imponen a todas luces como condiciones indispensables para que la Iglesia pueda cumplir con los que se han enumerado anteriormente. Son, pues, obligaciones propiamente dichas los derechos que Mella deja asignados a la Iglesia, y a la vez son derechos: obligaciones para con Jesucristo y derechos frente al Estado.

En este segundo aspecto la Iglesia puede regular, si lo tiene a bien, el modo de llevar esos derechos a la práctica, siempre, naturalmente, que la sustancia de todos ellos quede perfectamente a salvo. De más está decir que el hecho de tenerlo a bien, dependerá no de alguna de-

([9]) Matth, XXVIII, 18.
([10]) Luc., XXII, 19.
([11]) Ioan., XX, 23.
([12]) Matth, XVI, 28.
([13]) Ioan., XXI, 15-16.

cisión humana sino de las iluminaciones que sobre la Iglesia vaya derramando el Espíritu Santo. En este terreno no es posible hablar de ningún tipo de prescripción de derechos, porque toda prescripción de esta clase supone necesariamente la vigencia de un poder superior capaz de decidir de la existencia y de fijar las condiciones de dicha prescripción. Ahora bien, a la Iglesia, en cuanto se nos aparece como la prolongación y comunicación del mismo Cristo, resulta simplemente absurdo y ridículo asignarle algún poder que, siquiera en apariencia, le fuese superior...

De aquí proviene que el Estado no pueda invocar en ninguna circunstancia ningún precedente jurídico frente a la Iglesia y referente al ejercicio, por parte de esta última, de su propia autarquía, de tal suerte que cada paso que pueda dar por este camino el Poder civil significará un error imperdonable que lo irá acercando a la destrucción por desnaturalización de su calidad específica de autoridad civil, para irlo convirtiendo paulatinamente en un poder extracivil de índole religiosa, tal como lo hacía ver con mucho acierto Vázquez de Mella. La violación por parte del Estado de las prerrogativas inherentes a la Iglesia constituye, según lo hemos recordado en páginas anteriores, la nota distintiva del Cesarismo, el cual resulta, por donde se le mire, el más odioso e hipócrita de todos los absolutismos porque es el absolutismo llevado a la práctica so pretexto de devoción religiosa. Por su parte la Iglesia no podría jamás legítimamente renunciar a su autarquía porque, según lo dejamos establecido más atrás, tanto en su reconocimiento como en su ejercicio, va implicado el dogma de su trascendencia respecto de todas las realidades crea-

das en virtud de su carácter divino, y esto constituye a su vez la consecuencia lógica del hecho de haber sido fundada por Cristo con el fin sobrenatural de llevar los hombres a Dios.

No hay duda ninguna de que el derecho más odiado y detestado por el Estado moderno de entre todos los que posee la Iglesia es el de *magisterio*. El Estado totalitario liberal quiso, y sigue queriendo todavía con absoluta carencia de lógica, monopolizar la enseñanza en sus propias manos mientras que el Totalitarismo marxista no ha hecho por su parte otra cosa sino intensificar estas pretensiones hasta el frenesí. Por más que todas estas posturas alternativas de hipocresía y cinismo nos resulten extremadamente odiosas y abominables, deberemos confesar que tales pretensiones son de una corrección lógica espeluznante. Si el derecho natural es una quimera —según lo proclaman los totalitarios, a los cuales se ven asociados lamentablemente en estos casos muchos católicos desconocedores de sus deberes—, las aspiraciones totalitarias caen de su peso. Desde este punto de vista, el Estado totalitario representa en su sentido más estricto la realización llevada a cabo rigurosamente de lo que nuestro pensador denominaba el *Estado Pontífice*. Jamás el Poder de la Iglesia ha intervenido en el fuero de las conciencias, y si algún representante de la autoridad eclesiástica intentó alguna vez extralimitarse en sus atribuciones en este sentido, la intervención del Poder Supremo ha sido tajante, como ocurrió hace algunos años en Italia. A este efecto es muy conocido el adagio de que *de internis non iudicat Ecclesia*, aplicación directa del antiguo principio de la jurisprudencia romana que prohibía al pretor inmiscuirse en los asuntos de

conciencia. El Estado totalitario lleva su pontificado ilegítimo hasta ese terreno íntimo que nunca ha intentado ni por asomo franquear el Pontificado legítimo y augusto de la Iglesia. Los casos contemporáneos de la Alemania nazi, de la Rusia comunista, y, en algún sentido, de la Italia fascista constituyen una prueba elocuente de nuestras aserciones.

En la doctrina tradicionalista se deja expresa constancia de que el Estado no podría poseer jamás el derecho a enseñar, a no ser que las dos sociedades que ostentan títulos legítimos de dominio sobre la persona humana, que son la familia y la Iglesia, dejaran de cumplir con su deber, y es preciso reconocer que esta tesis del tradicionalismo concuerda perfectamente con la doctrina católica. Las dos prolongaciones naturales de la sociedad familiar que son el municipio y la región podrían poseerla sólo en la medida en que complementan y amplían la sociedad familiar, en cuyo caso nos mantenemos dentro de la misma perspectiva doctrinal. Es de advertir sin embargo que no nos estamos refiriendo ahora a la clase de persona encargada de procurar la instrucción, sino más bien a la orientación que deberemos imprimirle, y es evidente que de esta última responden en primer término los padres de familia y la Iglesia. Pues bien, si el Estado no ha tenido derecho jamás ni tampoco obligación alguna de procurar la formación intelectual de los súbditos —a no ser en cumplimiento de su función subsidiaria— mucho menos los habrá de tener en tiempos como los actuales, cuando por obra y gracia de sus tendencias materializantes y positivistas tanto disfrazadas como manifiestas, en lo único que puede fructificar la enseñanza estatal es en la mutilación e incluso

en la destrucción total de la personalidad. Esta es la tesis a que se refiere Vázquez de Mella en su discurso del 6 de junio de 1913: "Un Estado interconfesional y neutro que no afirma ninguna religión positiva, se declara a sí mismo incompetente para intervenir en la enseñanza en todas las cuestiones doctrinales; porque no sabe nada acerca de las cuestiones religiosas, morales y fundamentales; porque acerca de los problemas que se refieren al origen, naturaleza y fin del hombre y a sus relaciones y a las normas de su vida individual y colectiva, ese Estado no vale nada; y si sabe algo, es por medio de un juicio suyo cuyo resultado es afirmar que todas las creencias son iguales para él, es decir que todas son opiniones dudosas, o que todas las considera falsas; lo cual es imponer a la sociedad su negación. Pero si quiere abstenerse de pensar en esas materias que ignora, la primera consecuencia de un Estado neutro, de un Estado interconfesional, será la de no ser pedagogo, la de no ser competente en la enseñanza. Ser pedagogo y maestro único, por un lado, y declararse a sí mismo incompetente por otro, para entender en las cuestiones más arduas y graves que más interesan a los hombres, es una contradicción manifiesta" (14).

Otro de los derechos connaturales que la Iglesia se ha visto obligada a defender contra las irrupciones ilegítimas del Estado es el *económico*, o sea el derecho de poseer y administrar bienes materiales. Contra lo que a primera vista pudiera creerse, el Estado ha combatido la propiedad eclesiástica no tanto impulsado por sus deseos de pagar su propias deudas estatales y entonar así sus finanzas a costa de los bienes eclesiásticos, cuanto porque ha descubierto con perverso pero clarividente instinto que la mejor manera de esclavizar a las personas o a las instituciones consiste en proveer a su subsistencia. Así lo hemos podido verificar no hace mucho tiempo en nuestra propia patria chilena. En esta perspectiva los propósitos del Estado Moderno al secularizar los bienes eclesiásticos han coincidido con los de dominar y sujetar a la Iglesia, impidiendo por parte de Ella incluso las más pequeñas y tímidas manifestaciones de independencia. La prueba de lo que vamos diciendo la podemos descubrir en que, después de la secularización de los bienes eclesiásticos, se ha producido con una prontitud y una regularidad sospechosa la provisión por parte del Poder Civil de las necesidades de la Iglesia, como para demostrar que, en sus intentos de absorberlo todo en el ámbito de su poderío soberano, no era tanto el deseo de dinero lo que movía al Estado, como tampoco el rehusar la libertad de movimientos para la Iglesia, sino la decisión inquebrantable de no permitir la existencia de ninguna fuerza social que no debiera a la solicitud política lo que es y lo que puede llevar a cabo. Paralelamente a la secularización mencionada y al establecimiento mediante ella del régimen de unión administrativa del Estado con la Iglesia, le tocaba el turno al desconocimiento de los derechos doctrinales de esta última, o sea a lo que se conoce con el nombre de *separación moral*. De esta suerte la unión administrativa y la separación moral, por más que se nos aparezcan como antitéticas entre sí, constituyen en realidad las dos fases de una misma actitud de enemistad irreconciliable por parte del Estado moderno hacia la Iglesia.

El régimen que preconiza Vázquez de Me-

(14) VI, 268.

lla como ideal para las relaciones del Estado con la Iglesia consiste precisamente en lo contrario, o sea en el de *unión moral* y *separación administrativa*, como consecuencia de las líneas fundamentales del Tradicionalismo. Este régimen deberá ser de *unión moral* por cuanto ambas sociedades constan de los mismos súbditos cuya integridad personal es imperioso asegurar, y de *separación administrativa* por cuanto cada una de estas dos sociedades deberá gozar de una autonomía perfecta en lo relativo a los negocios y problemas constitutivos de sus respectivos objetos específicos.

La unión moral de que estamos hablando implica por parte del Estado, según lo hemos dejado establecido más atrás, la colaboración respetuosa y benévola del Poder político con la Iglesia a fin de que ésta pueda realizar sin obstáculos externos su misión. En este sentido el Poder Político deberá mostrarse solícito ante las insinuaciones del Poder eclesiástico para cooperar desde su posición social y con sus medios terrenos a la obtención de la finalidad supraterrena que es la peculiar de la Iglesia, y sobre todo en el sentido de evitar con cuidado todo aquello que pueda impedir a la Iglesia el ejercicio de su autarquía interna. Por último el Estado deberá atenerse a las decisiones de la Iglesia a propósito de alguna posible colisión de derechos que pudiera brotar en la solución de ciertos problemas que, siendo de suyo temporales, llegaran a proyectarse de cualquier manera en el campo de los valores religiosos. Este punto resulta de importancia capital, y significa además la expresión del carácter de ambas autonomías, la del Estado y la de la Iglesia, ya que aquélla es limitada mientras que esta última es absoluta.

La separación administrativa y económica lleva consigo el hecho de que la Iglesia puede ejercer su facultad de poseer bienes materiales y de adquirir sobre ellos dominio perfecto sin injerencia alguna por parte del Estado. Semejante separación, que aun tratándose de Poderes civiles cristianos o inspirados en los principios del Catolicismo resultan muy de desear, se impone inclusive como necesidad urgente e imperiosa en el caso de nuestros poderes civiles contemporáneos, los cuales manifiestan en la mayoría de los casos ciertas tendencias inconfesables o confesadas de arrasar con cualquier tipo de autonomía social. De esta suerte, en el nombre mismo del bien de la Iglesia, los católicos deberemos combatir el presupuesto civil relativo a los bienes eclesiásticos, porque, según dice el mismo Mella, "presupuesto y patronato, dependencia económica y administrativa son las ligaduras que coartan la libertad de la Iglesia, que embarazan sus movimientos y la sujetan en parte al Estado ateo en los pueblos latinos". Es que aquí reside el rasgo más increíble de los Estados liberales y totalitarios en relación con la Sociedad esencialmente sobrenatural fundada por Jesucristo: en que declarándose independientes de toda doctrina revelada, de todo orden sobrenatural y de toda institución eclesiástica, esos Estados quieren no obstante conservar firmemente una tutela rigurosa sobre la Iglesia Católica, a la vez que la intervención posible o actual en su administración interna, sin que nada de esto se convierta en obstáculo para declarar con hipócrita sinceridad su voluntad decidida de no inmiscuirse en los tan trillados asuntos de sacristía. Por desgracia los hechos han ido desmintiendo sistemáticamente las palabras. Es que el afán de

mantener a la Sociedad eclesiástica bajo su dominio revela, en el Estado capaz de conducirse de tal suerte, la imposibilidad de ignorar a la Iglesia y la índole puramente externa y fingida de su tolerancia tan cacareada. Lo absurdo de las actitudes del Estado moderno en el punto de que estamos hablando consiste en que, al mismo tiempo, quiere y no quiere...

Lo que resulta especialmente incomprensible en este punto es el hecho de que el Estado moderno liberal totalitario pretende invocar en su favor las prerrogativas que la Iglesia fue concediendo a los monarcas cristianos en el correr de los tiempos a fin de facilitar el desempeño normal de ambos tipos de poder, como, por ejemplo, la de elegir los candidatos a obispados y abadías, para disponer de ciertas rentas eclesiásticas y otras por el estilo; pero sin pensar naturalmente que una vez alteradas las condiciones políticas de las antiguas monarquías, era imposible mantener los privilegios de ellas deducidos. Ninguna herencia se halla ceñida en exclusividad a la sucesión cronológica, sino que requiere además la identidad de situaciones formales. Por lo demás la Iglesia concedía y concede aún tales y otros privilegios a título puramente gratuito, reservándose por consiguiente la facultad de revocarlos soberanamente llegada la ocasión. Porque resulta perfectamente natural que las relaciones entre dos colectividades determinadas puedan sufrir ciertas alteraciones en el correr de los tiempos en el caso de que una de ellas o las dos a la vez lleguen a cambiar de carácter. Oigamos a nuestro autor: "Lo menos que se puede pedir, no ya en nombre de la teología y del derecho, sino en nombre de la lógica, es que sean opuestas las relaciones que median sucesivamente entre dos extremos, de los cuales uno, el Estado católico, era concorde y subordinado al otro, la Iglesia, y las que existen entre ese mismo extremo superior y otro que reemplace violentamente al que estaba subordinado, el Estado liberal, y que además sea contrario, por su índole, no sólo al que sustituye sino al que permanece idéntico; porque de no ser así se caería en el absurdo de que extremos opuestos tuviesen las mismas o más íntimas relaciones que los términos armónicos" ([15]).

Situándose como le es habitual en el doble plano de los valores ontológicos y de los valores históricos, Vázquez de Mella exige que se respeten también los derechos de la Iglesia no sólo por su carácter divino, sino por haber salvado el tesoro cultural de la civilización. Naturalmente que no intentamos afirmar que a nuestro pensador no le fuera suficiente por sí solo el carácter divino de la Iglesia como motivo para respetársela y protegérsela, a la vez que para colaborar en sus labores sobrenaturales, sino que habiéndose entregado a las actividades políticas por su temperamento y sus condiciones excepcionales, quiso cumplir allí también a la perfección con los deberes que le imponía su carácter de político cristiano. Ahora bien, la política práctica concierne a las realidades contingentes, y por tal motivo nuestro pensador tenía que contar con ellas, y las de su tiempo significaban un completo desconocimiento del carácter sobrenatural de la Iglesia a la vez que una absoluta ignorancia de las leyes de la lógica y de la Historia. En tales condiciones, muy poco podían valer las solas disquisiciones teológicas frente a individuos

([15]) V, 207-208.

que comenzaban por negar el carácter divino de la Iglesia, o que, reconociéndolo con mayor o menor conocimiento de causa, ignoraban por completo la modalidad según la cual debía proyectarse en el orden de la sociedad civil. Es que el político deberá echar mano obligatoriamente a todos aquellos medios de acción o de persuasión que estén a su alcance, porque de lo contrario sería todo lo buen pensador que se quiera, pero no podría optar por el calificativo de buen político.

De esta suerte es como Vázquez de Mella reivindicaba los derechos de la Iglesia apoyándose en la obra extraordinaria realizada por Ella en España a lo largo de veinte siglos, penetrando hasta sus más recónditos sectores todas las modalidades de la actividad espiritual, doctrinal y artística de su patria. Como lo recordábamos hace un instante, en ninguna nación de la tierra se manifestó y se sigue manifestando la obra civilizadora de la Iglesia como en España, y tampoco algún país se ha compenetrado con ella tan intensamente como la Madre Patria. Restringiendo nuestras consideraciones a los solos dominios del orden político, podemos sostener sin temor que la Monarquía Imperial española fue la institución política que mantuvo siempre más vivaz la inspiración cristiana a través de todas las manifestaciones de su labor nacional. Sin embargo, sobrepasando las fronteras de su patria con el fin de mirar la obra de la Iglesia de modo absoluto y esencial, sin consideraciones de patriotismo ni de ningún otro punto, por decirlo así, contingente, Mella analiza lo que esa labor ha supuesto para la civilización con las siguientes palabras: "La Iglesia separó las dos potestades rompiendo el nudo del cesarismo que

las había juntado en una sola persona o clase, para oprimir a un tiempo sin barreras ni límites las conciencias y los cuerpos. Desde que ella existe hay relaciones entre las dos potestades que el mundo antiguo no conoció en Oriente ni en Occidente, porque el cesarismo, que identifica las dos potestades en la unidad del sujeto, era afirmación común de todos los pueblos gentílicos. La Iglesia fijó la distinción y la armonía entre el Derecho y el Poder, estableciendo una doble legitimidad, la de *adquisición* o de *origen*, y la de *administración* o *ejercicio* para los poderes públicos. La Iglesia informó todas las instituciones que brotan de la familia y condensan la soberanía social. De las cofradías hizo nacer los gremios; de las parroquias, los municipios; de los Concilios, las Cortes; del atrio, la escuela; del claustro, la Universidad, y la imitación de los grados de su jerarquía, las clases sociales. Ella transformó la soberanía política del Estado cuando la Monarquía cristiana y representativa era como *un poder entre dos poderes que la limitan*: arriba por la potestad espiritual que le señala el último fin, y abajo por toda la serie de libertades locales y públicas que ponen una muralla infranqueable a los desbordamientos de la soberanía" ([16]). Estas palabras verdaderamente decisivas pertenecen al discurso tal vez más profundo que pronunció el pensador tradicionalista en el curso de su vida, y en él quedan pulverizados y aniquilados irremisiblemente todos los posibles motivos para fundamentar algún derecho a lo que se denominaba entonces la *ignorancia religiosa.*

Como lo manifiesta con admirable espíritu

([16]) XIX, 209-210.

de síntesis la exposición anterior, la influencia de la Iglesia no se limitó a los solos dominios secretos e imponderables del espíritu que, en la vida y la actividad de la sociedad civil, constituyen el alma de la Nación, sino que se hizo extensiva, suavemente, discretamente, eficacísimamente, hasta los ámbitos más concretos y visibles de las instituciones políticas, en las cuales no dejó ningún sector por penetrar. La demostración de esta verdad en cada uno de los casos enumerados por Vázquez de Mella no es del resorte del presente trabajo, porque es del dominio de la Historia. Lo que sí debemos llevar a cabo por nuestra parte es destacar la particular intensidad con que este influjo se ejerció en España, y luego que a esta misma intensidad se debió el hecho de que muchas veces se transformó en *fusión* lo que no debió haber pasado jamás de una simple *información* o configuración accidental. Sin embargo, para ser justos, no debemos considerar el defecto mencionado independientemente de la cualidad que lo hizo posible... Esta consideración contribuye por sí sola a explicar numerosos caracteres de la mentalidad religiosa peninsular así como de sus orientaciones políticas, todo lo cual produce a primera vista cierta impresión de extrañeza y de disgusto, que se ve acrecentada al comparársela con la dirección seguida por la religión y la política en la perspectiva de sus relaciones mutuas en las restantes naciones europeas. Lo que ocurre es que por la misma condición a que han quedado reducidos los hombres como consecuencia de la caída original, resulta prácticamente imposible llevar consigo ciertas y determinadas prerrogativas, por muy ennoblecedoras que se manifiesten, sin que, al mismo tiempo, se haga manifiesta la

impotencia para afrontar las obligaciones que de allí le nacen. A pesar de todo es preferible la posibilidad de descender desde cierta altura, a la imposibilidad de caer por no haberse ascendido primero... Deberíamos tener presente siempre que las claudicaciones constituyen una especie de nota distintiva de nuestra debilidad espiritual posterior a la caída original, y que la amplitud de una caída denota a su modo y como en oquedad la amplitud de la ascensión efectuada.

Sociedad a cuya custodia se halla entregado el objetivo supremo de la persona humana, que es su incorporación gloriosa a Cristo resucitado; sociedad cuya doctrina posibilitó el nacimiento de naciones auténticas en el suelo de Europa y América, cuya organización admirable se reflejó tamizada en las organizaciones políticas nacionales que llevan el nombre de *Estados;* sociedad que fue la raíz especial sin la cual no se explica en modo alguno la historia ni el arte ni las ciencias ni las letras en España; tales son los motivos en que se apoya Vázquez de Mella para asignar a la Iglesia Católica las funciones moderadoras superiores de las actividades del Estado, a la vez que para reconocerle la intervención indirecta pero eficaz llevada a cabo en la labor moderadora análoga que realiza a su vez en el Estado la soberanía social. De esta suerte su visión se nos aparece en toda su amplitud y su integridad, y su doctrina, como la norma más segura para todo aquel que anhele enderezar sus esfuerzos en pro de una verdadera y permanente paz social.

III.— LA UNION DE LOS CATOLICOS

El problema de la concentración de todas nuestras fuerzas sobrenaturales especulativas y prácticas o lo que es igual, el de la convergencia operativa de todos los espíritus en pro de nuestra condición de fieles de la Iglesia, que agita tan fuertemente hoy día nuestras conciencias, las movía también a comienzos de este siglo XX, en que la situación del Cuerpo Místico de Cristo frente a los manejos de la autoridad civil no había adquirido aún entonces los caracteres de trágica gravedad que ha llegado a cobrar ahora ante nuestros propios ojos. Las proyecciones políticas y sociales de este espinoso problema las analizó Vázquez de Mella en el discurso pronunciado por él en el teatro de Santiago el 29 de julio de 1902 con una franqueza absoluta y sin ningún género de eufemismos, y de este mismo modo expuso también cuál era la única forma en que se podría alcanzar una unión interna y efectiva entre los católicos capaz de traducirse exteriormente en consecuencia beneficiosa para la vida social de su país. La solución propiciada por nuestro pensador, que iba dirigida a España, por supuesto, contiene sin embargo ciertos elementos sustanciales susceptibles de ser aprovechados por cualquier nación, ya que todas ellas, en efecto, se hallan gobernadas por instituciones más o menos ateas y que en cada una de ellas los católicos se muestran profundamente desunidos en el terreno doctrinal, aun cuando se hayan entregado en el de la práctica a la búsqueda de fórmulas imposibles de unión.

Mella quiere desde luego que el problema de la unión de los católicos llegue a plantearse en términos de absoluta claridad y precisión:

"Todos queremos la unión —nos advierte—, pero *¿unión en qué?, ¿unión con quién?, ¿unión para qué?*" ([17]). Porque es en efecto un hecho, y un hecho extremadamente lamentable, que los católicos están clamando por todas partes y en todos los tonos por una unión lo más estrecha y lo mejor motivada posible, y sin embargo esa unión no concluye nunca de tomar cuerpo y de llevarse plenamente a cabo. Todo se debe, como lo hace ver el mismo Mella, a que se trata de una serie de aspiraciones vagas, imprecisas, desorientadas y, por consiguiente, desprovistas de dinamismo interno e incapaces de llegar a convencer a nadie en el orden de las convicciones intelectuales ni de las tendencias de la voluntad, condición necesaria para que se produzca un efectivo movimiento de unidad.

Debemos dejar en claro ante todo que ninguna unión de este tipo puede constituirse como una finalidad en sí misma. Diríamos incluso, haciendo sobrepasar nuestra tesis al orden de las esencias, que así acontece en el mismo orden de la ontología pura; porque la *unidad trascendental*, que constituye uno de los atributos inmediatamente subsiguientes del ser, se ordena a sí mismo hacia la operación, ya que goza de absoluta evidencia el gran principio de la filosofía tradicional de que *todo ente es para su operación*. Desde el momento, pues, que *esse est propter operationem*, la unidad no puede constituir ningún fin en sí misma, sino un puro y simple medio, y si es un puro y simple medio, deberá encaminarse y enderezarse inevitablemente a un objetivo determinado, el cual deberá constituir respecto de ella su razón suficiente de ser. De esta suerte, la unión

([17]) V, 89.

de los católicos en su precisa condición de católicos no podrá consistir jamás sino en algún bien que debamos procurarle a la Iglesia, entre los cuales podemos hacer figurar su *independencia* por ejemplo, o bien su *libertad* o el *reconocimiento de sus derechos*, etc. Naturalmente que en esta perspectiva debemos referirnos ante todo al que se manifiesta como el más trascendente de sus bienes, que es su propia vida sobrenatural, haciendo notar, por supuesto, que éste ya sobrepasa el ámbito y el alcance de la vida colectiva humana, por cuya razón sólo puede procurarse mediante una incorporación cada vez más intensa de los cristianos por medio de la Gracia a su Cabeza que es Cristo. Si no se procede de esta manera será absolutamente imposible llevar a cabo ninguna unión entre los católicos que resulte viable y eficaz, y sólo se conseguiría desembocar en un indiscutiblemente violento estado de anarquía, porque entonces se subordinarían los valores más excelsos del ser humano —entre los cuales figura el germen de vida eterna depositado en su alma por el Espíritu Santo— a ciertas finalidades de índole exclusivamente temporal o terrena en cuyo número deberán contarse la conservación de los intereses materiales amenazados por el empuje irresistible que van adquiriendo los modernos movimientos de reivindicación social, así como también la defensa de los valores de la cultura y de la civilización.

Este es el motivo por el cual, rehusando limitarse a tratar las dos primeras de las cuestiones anteriormente formuladas, Vázquez de Mella procede a plantearse la tercera de ellas, es decir la finalidad de dicha unión, de cuya respuesta habría de depender, en efecto, la que

pueda formularse respecto de las dos primeras. Lo que ocurre es que, en este caso como siempre, la finalidad que por ventura se persigue constituye la primera de las causas, así como la explicación, en última instancia, de todos los medios conducentes a su corporización. Es el conocimiento del fin lo que va determinando en efecto la naturaleza de los medios que deberán emplearse, llegada la ocasión, para conseguir su corporización. En este sentido son las minorías animadas por un ideal de fuego interno y entusiasmo las que manejan el mundo, y no las mayorías, aun cuando los demócratas de todos los estilos crean lo contrario. Lo más triste del caso es que, a pesar de estar demostrándonoslo con los hechos los movimientos totalitarios de nuestros días, los católicos, manteniéndonos constantemente fuera de foco, seguimos creyendo en el imperio de las mayorías... Nos parece, por tal motivo, de suma conveniencia en este caso meditar sobre el espectáculo de los doce Apóstoles que conquistaron todo un mundo para Cristo.

De esta suerte la unión entre los católicos deberá efectuarse en torno a cierto bien o cierto valor que estemos llamados a procurarle a la Iglesia. Sobre este asunto conviene oír una vez más a Mella: "Este objeto... tiene que referirse a los derechos de la Iglesia, y como se trata de que los que han de unirse crean en ellos y ajusten su conducta a esta creencia, porque si los negasen o lesionasen no serían católicos, es evidente que la unión sólo puede hacerse o para mantenerlos y defenderlos contra posibles agresiones si están reconocidos, o para conquistar su ejercicio si están negados" ([18]). De esta suerte la mentalidad de nuestro autor

([18]) V, 183.

resulta perfectamente clara en este asunto porque nos hace ver con luz meridiana cómo cualquier unión que intentemos obtener entre los católicos considerados como tales —porque es de esto de lo que se trata— sólo podrá llevarse a cabo en torno de los derechos de la Iglesia considerados como objetivo primordial. De cualquier otro modo bajo el cual puedan considerarse las cosas, la unión podrá efectuarse entre católicos, sí, pero no ya considerados como tales. La distinción es importante, a pesar de que suele pasarse por alto demasiadas veces. Por ello, debemos mantener muy presente la doctrina que formulamos a continuación: *La índole de la finalidad que trata de obtenerse en un caso determinado influye necesariamente en el aspecto bajo el cual se congregan los que desean obtenerla.* Por este motivo, mientras los esfuerzos tendientes a unificar a los católicos no se ajusten a esta tesis que se acaba de enunciar, la cual, al fin de cuentas, no constituye sino una aplicación concreta del *principio de finalidad*, no nos podremos sino debatir en medio de un mare mágnum de contradicciones.

De esta suerte no nos es lícito ahora ni podrá sernos lícito jamás invocar la condición de *católico* en pro de la obtención de ciertas finalidades de orden puramente humano. Quien así procediere cargará con la gravísima responsabilidad de atraer sobre la Iglesia y el orden sobrenatural representado por ella todas las odiosidades y los rencores que pudieren producirse y que de hecho casi siempre se producen en la realización de uno cualquiera de los ideales humanos que llegan a presentarse ante nuestras miradas, y que surgen en tanto mayor grado y con posibilidades tanto más próximas cuanto más lejano se presente el ideal en cuestión respecto del ámbito de la pura espiritualidad. La mantención, la defensa o la conquista de los derechos propios de la Iglesia es así *lo único* que nos podría autorizar para invocar nuestra condición de católicos al querer afiliar a uno cualquiera de entre los ciudadanos de una nación, o a un grupo de ellos, en una empresa determinada.

Vázquez de Mella supone realizadas ya de esta suerte dos de las condiciones imprescindibles referentes a nuestro menester principalísimo como católicos de la defensa de los derechos de la Iglesia. La primera consiste en que aquellos mismos que han resuelto unirse *crean* en estos derechos, y la segunda, que *ajusten su conducta a esa creencia.* En realidad, no podía exigir menos. Sin embargo, resulta frecuente comprobar cómo, cuando los católicos quieren luchar en defensa de los derechos de la Iglesia, no se preocupan mayormente de creer en los mismos derechos que quieren defender, ni mucho menos de ajustar sus principios a esas creencias que son obligatorias. Y es importante destacar que, al exigir que *se crea* en tales derechos, Mella no se limita a exigir un conocimiento cualquiera de creencia meramente especulativa por el cual se crea *a alguien*, sino uno de aquella fe que opera por la caridad, en virtud del cual lleguemos a creer *en alguien*, y por consiguiente, un conocimiento de fe que sea sobrenatural *por su origen* a la vez que *por su objeto.* Tal vez más de alguno podrá estimar que estamos hilando muy delgado; pero a ese tal podríamos responderle con seguridad absoluta que la profunda disciplina intelectual de que Vázquez de Mella dio tantas y tan excelsas pruebas en su vida, concretada en su contacto prolongado con los Padres de

la Iglesia y los grandes teólogos tomistas, así como su frecuentación habitual de las Sagradas Escrituras, nos da derecho más que suficiente para tomar en su acepción más estricta cualquier término o expresión por él empleada, y más todavía cuando se trata de cuestiones de tanta gravedad y trascendencia como la que estamos tratando en estas líneas. Sin ningún género de duda, Mella exige como condición previa ideal para que puedan unirse los católicos el que tengan fe en los derechos de la Iglesia, lo cual no es al fin de cuentas sino *tener fe en la Iglesia misma*.

Otra prueba de la tesis que estamos defendiendo la descubrimos en la segunda condición que exige Mella para la unión de los católicos y es que ajusten su conducta a sus creencias. De esta suerte el católico no deberá limitarse a realizar con su conducta el extraño concepto del hombre meramente correcto que tanto abunda entre las llamadas *gentes de orden*, porque semejante corrección, por ser de índole exclusivamente externa, logra mantenerse en pie exclusivamente porque de ordinario nadie se resuelve, por no sernos posible a investigar sus móviles entrañados. El católico deberá, con mayor sentido de la responsabilidad que cualquier otro tipo de persona humana, permanecer incorporado a Cristo de manera que le sea posible lograr participar con toda la intensidad que pueda de los beneficios de su catolicismo. Por aquí se descubrirá fácilmente cómo Vázquez de Mella nos conduce a la tesis de que la defensa de la Iglesia deberá llevarse a cabo indefectiblemente por medio de ciertos procedimientos que sean dignos de la condición sobrenatural de esa misma Iglesia, lo cual equivale en definitiva a sostener que la defensa de Cristo deberá efectuarse mediante procedimientos dignos de la condición divina del mismo Cristo. La consecuencia se impone enseguida, y consiste en que resulta imperiosamente necesario desterrar toda inmoralidad en general, toda mentira y calumnia, todo interés personal, toda mira humana, en estos menesteres delicadísimos, con el fin de no pensar sino en el objetivo a cuya defensa se está procediendo. Como se ve, semejante posición no encierra en sí ninguna novedad, ni tampoco Vázquez de Mella lo pretendía. Lo que él estaba deseoso de dejar en claro era la necesidad de tomar en cuenta las verdades que estaba enunciando y que muy a menudo poseen la propiedad de irritar precisamente a los mismos católicos que, por ventura, se han impuesto a sí mismos la trascendental misión de protectores de la Iglesia.

Es que el factor esencial que ha de operar principalmente en la defensa de la Iglesia consiste en el convencimiento, por parte de quienes la defienden, de que, en última instancia, Ella no necesita defensa. Somos nosotros los que necesitamos defenderla... La Iglesia la integramos, al fin de cuentas, todos los católicos, los cuales nos constituimos o, más bien, quedamos constituidos como miembros de la cabeza que es Cristo, de cuyos merecimientos nos hacemos partícipes para nosotros mismos y para nuestros semejantes por la Comunión de los Santos. De esta suerte el cristiano que actúe en política deberá defender a la Iglesia no simplemente recurriendo a los medios que le sirven para actuar en su vida como político, sino vivificando además esos mismos medios con el influjo de su vida sobrenatural, de suerte que, en especial, sus acciones *terminalmente*

o *específicamente* políticas —la acción se especifica, en efecto, por el término u objeto sobre el cual recae— resulten *radicalmente* sobrenaturales. En resumen, podemos afirmar sin temor a ser desmentidos que a la Iglesia no tanto *se la defiende* cuanto *se la vivifica.*

A la luz de esta posición de nuestro autor, se nos aparece en extremo miserable la actitud tan difundida de ciertos sectores católicos que con el fin de defender a la Iglesia van recurriendo a toda suerte de artimañas, no ya indignas muchas de ellas de las convicciones cristianas, sino incluso de la misma honradez natural. Y lo más grave del caso es que, al triunfo de esos tortuosos procedimientos, se le denomina con gran satisfacción *el triunfo del orden.* No. La Iglesia no siente la menor necesidad de mantener semejantes defensores, y, además, los repudia porque son ellos los que le impiden en cierta manera realizar su misión. En torno de tales políticas resulta imposible que se logre corporizar ninguna unión entre católicos si es que antes éstos no han abandonado ya sus principios. Los católicos que en estos menesteres faltan a la observancia de los principios que dicen profesar, se cuentan en el número de los que arrebatan a la Iglesia con una mano lo mismo que han intentado darle con la otra, porque la privan de esa vida sobrenatural que es el elemento fundamental de su existencia como prolongación mística de Cristo, para concederle una situación puramente humana. En otras palabras, la privan de lo que le es propio e intransferible, de lo que la constituye esencialmente, para procurarle en cambio ciertos valores que de nada pueden servirle; porque si la Iglesia exige la realización de ciertas y determinadas condiciones sociales, no se

debe a que logre perfeccionarse intrínsecamente con ellas, sino porque las requiere para realizar su misión de difundir a Cristo como Verdad y como Vida.

Después de haber dejado resuelto el problema de que el cristiano deberá combatir precisamente como cristiano y vivificar todas sus actividades inmergiéndolas radicalmente en las aguas inmaculadas de la Gracia, pasa Vázquez de Mella a analizar los elementos técnicos, por decirlo así, de la actitud que el cristiano deberá observar en sus relaciones con la política. La norma que establece a este propósito se encuentra hoy día absolutamente abandonada por la gran masa cristiana, con los resultados consiguientes de fracasos sin cuento. Oigámosle: "La mejor manera de combatir es oponer principios a principios, sistema a sistema, avanzando y no retrocediendo si no es para adquirir más empuje y avanzar mejor, y exigiendo y no suplicando, que es la manera de que se inviertan los resultados al cambiar los métodos de combate" ([19]). Esta fórmula admirable, a cuya observancia han renunciado los cristianos probablemente porque con demasiada frecuencia no hacen sino debatirse en una absoluta ignorancia de los principios sobrenaturales y dogmáticos que deberían oponer a los de nuestros enemigos, puede ser comprendida evidentemente en un sentido restringido o formal, en cuanto implica cierta relación con los solos procedimientos tácticos, pero puede también ser enfocada en una perspectiva mucho más amplia, en el sentido de que la oposición de principios a principios se debe transformar para nosotros en la oposición de nuestra propia vi-

([19]) V, 161.

da a los principios que nos son contrarios. Tal era la mentalidad de Mella relativa a esta cuestión fundamental, como se deduce claramente de la necesidad proclamada por él de ajustar a los principios nuestra misma vida. Si nuestra oposición a las doctrinas de nuestros enemigos no sobrepasa en alguna oportunidad la región de los principios, emprenderemos el combate con seguridades anticipadas de derrota. El hecho de vivir los principios constituye el gran secreto del dinamismo de toda fuerza expansiva y de toda virtud asimiladora, cualidades todas que resplandecen en los movimientos totalitarios modernos, no obstante el carácter monstruoso de esta ideología, y en las cuales reside el secreto de esos triunfos.

Por tal motivo, dadas las deficientes condiciones actuales en que solemos ejercer las virtudes cristianas prestando atención a cierto tipo de consecuencias suyas pero olvidándonos de los principios mismos que deberíamos llevar a la práctica con la más rigurosa fidelidad, resulta en extremo dificultoso pensar en la corporización de lo que Vázquez de Mella denominó *unión a priori* de las personas; es decir aquella unión en la cual deberían ingresar o que deberían integrar, más bien, todos aquellos que se consideran como hijos fieles de la Iglesia. Como hoy día aparece tan singular la opinión que se abriga acerca de lo que significa y lo que implica el concepto de *católico*, resulta una tarea en extremo peligrosa tocar las campanas a rebato y dedicarnos a convocar sin más a todos los que se consideran a sí mismos como católicos. En este sentido lo que inspira mayor seguridad es recurrir a lo que podría denominarse *unión a posteriori* o sea a la convergencia de esfuerzos en pro de una finalidad determinada. Quienes sientan la necesidad de conseguirla responderán sin tardanza al llamamiento que se les pueda dirigir llegada la ocasión, y probarán así su catolicismo con el lenguaje elocuente de los hechos. Dice Mella a este propósito: "Entre los que se llaman católicos, existe o por lo menos debe existir, si lo son en algo más que en el nombre, una unidad de creencias que sirva como causa eficiente, inicial y común a los esfuerzos; y para comprobar su existencia y hacer reales y eficaces sus efectos, basta congregarlos en torno de un objetivo que le sirva de Norte y de causa final" ([20]). Fácil resulta comprobar cómo estas palabras no son sino la aplicación de la sentencia evangélica de Cristo: "No todo aquel que me dice Señor, Señor, entrará en el Reino de los Cielos, sino aquel que hace la voluntad de mi Padre, ése entrará en el Reino de los Cielos" ([21]).

Para que le sea posible fructificar en resultados sólidos y duraderos, *la unidad a priori* de las personas deberá mantenerse siempre consecuente consigo misma, lo cual implica que el criterio cristiano sobrenatural habrá de constituir siempre, por doquiera, contra viento y marea, la norma de acción de todos sus afiliados; pero debemos dejar constancia de que nos estamos refiriendo a un criterio cristiano perfecto con la perfección compatible con el siglo presente, a un criterio cristiano suficientemente perspicaz para advertir las propias imperfecciones y considerarlas como tales, sin adornarlas con denominaciones ni calificativos usurpados ilegítimamente a los dominios de la virtud. En realidad, si miramos las cosas como son, tendremos que confesar que en los tiem-

([20]) V, 182.
([21]) Matth, VIII, 21.

pos actuales será prácticamente imposible conseguir una *unión a priori* absoluta porque la dispersión de las creencias y de las convicciones es máxima. En este sentido la táctica más acertada y prudente consistirá en ir uniendo a los católicos explícitos o implícitos en torno a ciertos objetivos determinados con el fin de aprovechar las fuerzas existentes y estrechar las filas a fin de favorecer y tornar más hacedera dicha unión.

Tales son los puntos de vista desde los cuales Vázquez de Mella contemplaba y procuraba la unión de los católicos, y que, como podemos verificar, poseen un claro y permanente interés doctrinal. En este sentido, los demás aspectos de su doctrina sólo poseen importancia circunstancial porque se refieren más que todo a la situación concreta en que se hallaban los católicos españoles por los tiempos en que él pronunciaba sus discursos. Como en las páginas presentes se han extraído sólo aquellas dimensiones de su obra que ofrecen importancia estable y universal, no nos detendremos a analizarlas a fin de no romper la coherencia de este trabajo. Lo que hasta aquí llevamos dicho basta y sobra para asumir la defensa de los derechos de la Iglesia. Debemos eso sí recordar siempre y en todo momento que las exigencias de la política de Mella provenían de un espíritu que, como el suyo, consagró su vida entera a la política, pero que, a pesar de todo, no la consideró como obstáculo alguno a su condición de cristiano, sino que, al contrario, la miró como una de las múltiples proyecciones de su vida sobrenatural. Es decir que supo hacer de sus actividades políticas una proyección, un reflejo y un fruto lozano de su vida cristiana.

CONCLUSION

Gracias a Dios hemos podido llevar a término en conformidad con nuestros objetivos, las consideraciones que nos proponíamos desarrollar con ocasión y a modo de comentario del pensamiento político de don Juan Vázquez de Mella y Fanjul. La riqueza de la doctrina, la profundidad y amplitud de sus perspectivas, y, en fin, la coherencia y la lógica inflexible con que anudaba siempre las conclusiones a sus principios fundamentales hacen de sus discursos, así como del breve tratado que escribió para el Congreso Eucarístico de Chicago realizado en 1926, con el título de FILOSOFIA DE LA EUCARISTIA, un arsenal riquísimo de sugerencias extremadamente vivaces y novedosas para nuestros tiempos de desorientación espiritual, en que las mentes y los corazones de tantos católicos se van moviendo con conmovedora y sobrecogedora incertidumbre a través de los problemas que más de cerca tocan la dignidad de la persona humana.

No se nos oculta que, al terminar la lectura de las páginas precedentes, más de algún lector las abandonará presa tal vez de una ín-

tima desilusión: la de que la estructura política que hemos ido exponiendo y comentando a lo largo del presente trabajo carece de viabilidad para nuestros tiempos, de suerte que, si es cierto que pudo florecer en alguna ocasión sobre el territorio de las naciones europeas, las únicas que hasta el siglo diecinueve podrían considerarse como sociedades civiles hechas y derechas, no podría decirse lo mismo de los siglos actuales, en que la complejidad de la vida colectiva nacional ha adquirido cierta pluralidad de dimensiones y un volumen demográfico muy superior a las posibilidades congénitas de la doctrina tradicionalista. Sin embargo, a nuestro juicio, tal manera de ver las cosas va directamente en contra de las circunstancias bajo las cuales se nos ofrece hoy día la realidad pública colectiva humana. En efecto, es un hecho no suficientemente contemplado por aquellos mismos que mayores preocupaciones debieron alimentar en este sentido, que los pueblos actuales están viviendo en un descontento permanente y cada vez más agudo hacia las formas y las modalidades que ha ido adquiriendo en cada uno de ellos la realidad nacional. Las dulzuras del ANCIEN REGIME terminaron hace ya bastantes décadas, quizás para no retornar jamás. El laicismo dominante en el panorama europeo occidental a partir de fines del siglo dieciocho ha dado ya o, a lo menos, está dando sus últimas boqueadas. Nadie que tenga cierta mínima dosis de buen juicio o de sentido común puede alimentar acerca de esto la menor ilusión. El régimen de prescindencia de los valores suprapolíticos o religiosos está siendo sustituido en algunas naciones por lo que Nikolai Berdiaev denominó en feliz expresión UNA NUEVA EDAD MEDIA. Pues bien,

esta época que sólo ha sido iniciada hace algunas décadas habrá de resolverse, de creer a las previsiones del citado pensador en la obra que lleva precisamente por título la denominación que acabamos de mencionar, en una *teocracia* o en una *satanocracia*. Es decir que el mundo será gobernado por los seguidores de Dios o por los secuaces de Satán, pero de ninguna manera por aquella falange ridícula de espíritus ingenuos capaces, por lo mismo, de creer que el mundo y sus valores concluyan para cada cual con su muerte individual. Para nosotros, hijos fieles de la Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, la disyuntiva se nos plantea de modo apremiante, angustioso, en el sentido de que deberemos optar paladinamente desde ahora por el gobierno de Dios o el gobierno de Satán.

Tal vez se nos dirá, objetando nuestra anterior afirmación, que los católicos no solamente no podemos mostrarnos vacilantes sino que tampoco debemos serlo, y que por consiguiente y según los acontecimientos lo demuestran, hemos optado de hecho por el gobierno de Dios. La respuesta no nos convence y es por esto por lo cual no podemos resolvernos a abandonar el planteamiento de nuestra disyuntiva. Es evidente que, en teoría pura, en doctrina especulativa, así debería ser. Por desgracia ocurre innumerables veces que aquello mismo que se nos aparece como más favorable en el terreno de la especulación pura, no siempre llega a corporizarse en la realidad misma de las cosas. Y esta disparidad entre lo que debería ser y lo que de hecho llega a ser deberá también constituir para nosotros un firme y constante acicate para intensificar nuestra formación espiritual e intelectual, para establecer

contacto estrecho, intenso, continuado, no sólo con los primeros principios de la Inteligencia humana —aquellos que recibieron de los escolásticos medievales la denominación de *dignitates*—, sino también, y con mayor urgencia, por ventura, con las verdades fundamentales de la Revelación. Lo que se requiere en presencia de los peligros encerrados en el confusionismo en que se nos debaten las mentalidades humanas en nuestros propios tiempos, es la posesión firme de las verdades reveladas, o, en otras palabras, de los principios sobrenaturales y cristianos. Porque ahora, al igual que en los días de San Pablo al escribir a los cristianos de Efeso, "nuestra lucha no es contra la carne y la sangre, sino contra los espíritus malos que andan por el aire" (Eph., VI, 12), de manera que estamos obligados a seguir los consejos del Apóstol cuando nos dice lo siguiente: "Recibid la armadura de Dios para que podáis resistir en el día malo y ser perfectos en todo. Estad, pues, firmes, ceñidos vuestros lomos con la verdad y revestidos con la coraza de la justicia, y teniendo calzados los pies, prontos para anunciar el Evangelio de la paz. Empuñad en todas las ocasiones el escudo de la fe con el cual podáis inutilizar los dardos encendidos del Maligno" (Eph., VI, 13-16). Es esta dimensión sobrenatural la que alcanza mayor importancia en nuestra formación, sin duda alguna; pero tengamos también muy presente que en estos ámbitos de espiritualidad e intelectualidad, la formación sobrenatural no nos puede dispensar en manera alguna de adquirir la necesaria y sólida formación intelectual humana, porque *gratia non tollit naturam sed perficit eam* —la Gracia no suprime la naturaleza sino que la perfecciona— y porque si operamos la identificación entre el orden natural y el sobrenatural, el sobrenatural dejaría de ser sobrenatural; porque para que pueda darse una *sobre-naturaleza*, el sentido común nos dice inapelablemente que antes deberá ser una realidad efectiva la *pura y simple naturaleza*...

Ahora bien, más de alguno se preguntará adónde queremos llegar con las presentes reflexiones. Pues simplemente a un desenlace muy corriente; al hecho de que el fruto auténtico, genuino, legítimo, de una *cosmovisión cristiana* de la sacrosanta realidad brotada de las manos infinitamente amorosas de Dios no podrá diferir en sus líneas matrices y en el orden de gobierno de los pueblos de la política tradicionalista pensada cuidadosamente y puesta en práctica en la medida de sus posibilidades por don Juan Vázquez de Mella junto con la legión numerosa de sus discípulos tradicionalistas españoles. Es que la mejor decisión que podamos adoptar los católicos en política no ha de ser de ningún modo la de proseguir con la absurda ambivalencia que hoy se usa de manera prácticamente universal, es decir, la de ser católicos religiosamente hablando y demócratas liberales en el terreno de la política, sino la de adquirir la indispensable monovalencia capaz de infundirnos la unidad y cohesión espiritual, y, por ende, la reciedumbre necesaria para no ofrecer la más mínima brecha a los ataques de nuestros enemigos. Traigamos a la memoria la circunstancia de que los ataques contra nuestras convicciones de cristianos habrán de provenir desde todos los sectores, aun desde aquellos que aparentemente nos sean inofensivos e inocuos, y que, por consiguiente, deberemos mantenernos vigilantes para repelerlos con energía y eficacia tan pron-

to como se presente la ocasión. No hemos meditado los católicos con la suficiente detención que el escaso poder combativo demostrado por los fieles de la Iglesia frente a sus adversarios totalitarios, marxistas y nazis, no ha sido culpa de su catolicismo sino de que este catolicismo no se proyectaba poco ni mucho en el campo de los valores políticos. Es decir que si en el dominio de los valores religiosos se han mostrado como buenos católicos, en el de la política se han conducido como no menos buenos y auténticos liberales, y ya sabemos que el liberalismo, debido a la absoluta carencia de lógica de que adolece congénitamente, no es capaz de resistir con esperanzas de éxito las arremetidas perversas pero tremendamente lógicas e intelectualmente coherentes de los elementos marxistas o totalitarios. Por ello la única manera de contraponernos victoriosamente a nuestros adversarios consistirá en profesar no sólo en el orden religioso sino también en el orden político así como, al fin de cuentas, en todos los órdenes de nuestra vida, un catolicismo análogamente vigoroso, lógico y consecuente consigo mismo. Naturalmente —y esto lo agregamos para prevenir probables objeciones—, el catolicismo político habrá de aparecérsenos en una última instancia como una política no *formalmente* sino sólo *radicalmente* católica, porque la única realidad formalmente católica es, a no dudarlo, el propio Catolicismo. Dicho lo anterior de otra manera, deberemos profesar una doctrina política de genuina y auténtica inspiración católica.

Por último, y aun cuando lo que vamos a decir puede desprenderse fácilmente de las páginas de este trabajo, queremos atraer la atención de los lectores hacia el hecho de que nos

hemos preocupado de subsanar en cierta manera el carácter tal vez demasiado circunstancial que, desde algunas perspectivas, ofrece la doctrina política de Vázquez de Mella. El pensador tradicionalista se movió —como lo saben de sobra las mentalidades que se han puesto en contacto en sus obras— al impulso de las realidades que a lo largo de esos tiempos estaba viviendo su patria. Sin embargo, tanto los principios en que se apoya cuanto las conclusiones que de ellos desprendía poseen valor universal y permanente. Es decir que si escribió y habló y actuó a propósito de su patria y pensando en su patria, todas las tesis que sustentó, los discursos que pronunció y las actuaciones que desarrolló pueden ser de aplicación constante aun cuando analógica a todas las realidades políticas de las naciones pertenecientes a la Civilización cristiana occidental. Y es precisamente esta circunstancia la que nos hemos preocupado de esclarecer en la medida de nuestras posibilidades, por cuyo motivo en muchas ocasiones hemos sustituido o reforzado el calificativo de *Monarca* que hemos utilizado en conformidad con el propio Mella para designar al depositario del Poder político tradicional, con el de *Jefe de Estado*. De esta suerte resultará más fácil aceptar la tesis y la doctrina en conjunto de un pensador que, si figuró entre los adeptos de la Monarquía como forma de gobierno, manifestó profundidad sobrada para hacer ver que su monarquismo resultaba de *esencia* mucho más que de *apariencia*, y que si se refirió constantemente a un Monarca al modo de los que se estilaban en aquella época declinante de nuestra civilización, y siguen todavía estilándose después de todo en nuestros propios tiempos, apuntaba con mayor

intensidad hacia la concepción de un Monarca como depositario único y exclusivo, aunque no ilimitado ni absoluto, del Poder político. En otras palabras, pensaba en un Monarca en el sentido etimológico de la palabra, porque no podemos olvidar que el término de monarca proviene del vocablo griego ησνσφκης y éste a su vez, arranca de las palabras ησνσς y αφκη. Es decir en definitiva que, en el pensamiento tradicionalista de Vázquez de Mella, podrá ser monarca cualquier persona que, hallándose situada, y por el hecho mismo de hallarse situada, al frente de un Estado nacional sea el depositario único aunque no ilimitado ni absoluto de la Autoridad Civil. Y es evidente que, en esta acepción esencial, cabal, profunda, la doctrina tradicionalista de Mella, *mutatis mutandis*, puede ser y de hecho es apta para estructurar cualquier sociedad civil cristiana y occidental en conformidad con los principios del Derecho Natural y con la dignidad irrenunciable e insobornable de la persona humana.

Quiera Dios que la lectura de estas páginas haya podido influir apreciablemente en el modo de pensar y de actuar de tantos espíritus que han establecido sin el menor fundamento una especie de disyuntiva entre lo que ellos denominan *democracia* y lo que conocen con el nombre de *dictadura*, con la misma rigidez con que se da por establecida la oposición entre dos proposiciones contradictorias o dos contrarias en materia necesaria, sin considerar que la primera dictadura que se estableció en el mundo, que fue la romana, constituyó desde sus comienzos una magistratura *extraordinaria* pero *perfectamente constitucional*, y sin considerar tampoco que la democracia profunda y verdadera no se halla unida indisolublemente ni siquiera del mejor modo posible con el sistema liberal de gobierno, ni mucho menos, naturalmente, con las aberraciones perversas del socialismo en ninguna de sus versiones ni siquiera en la más moderada, como lo dejó muy en claro Pío XI. En todo caso, la cuestión consiste en adaptar nuestras convicciones políticas a nuestras convicciones religiosas en lo relativo a los principios, única manera de poder llevarlas a la práctica y de contribuir a la auténtica paz social cristiana.

INDICE

PROLOGO 7
PRELIMINARES. La ermita y el diluvio . . 19

1. LA NACION 29

I. Constitución interna de la nación 29
II. Elementos constitutivos de la nación 43
A. Los complementos de la familia 44
B. Los derivados de la familia 63
III. La soberanía social 74
IV. Los partidos políticos 100

2. LA TRADICION 123

3. EL ESTADO 141

I. Finalidad del Estado 143
II. La soberanía política 161
III. Soberanía política y soberanía social 178
A. La monarquía tradicional . 179
B. El absolutismo liberal-totalitario 210

IV. Los organismos del poder . . . 234
V. El poder legítimo 248
VI. Horizontes internacionales . . 274

4. LA IGLESIA 297

I. La Iglesia y el Estado 299
II. Derechos y misión de la Iglesia 321
III. La unión de los católicos . . . 342

CONCLUSION 355

El pensamiento político de Vázquez de Mella, orador e ideólogo de fines del siglo pasado y comienzos de éste, se fundamenta en la "comprensión amorosa de su patria", como la llama el R.P. Osvaldo Lira.

La patria tiene un alma nacional y la familia es su base.

Destaca el municipio. Se refiere a los partidos políticos. A la unidad nacional y a la unidad política.

Atribuye especial importancia a los valores espirituales de la patria y al poder moral que debe poseer el Estado.

"La democracia triunfará siempre –dice el pensador–, pero como una democracia jerárquica y no como una democracia igualitaria".

Y en cuanto a la legitimidad del poder político, "no habrá legitimidad de ejercicio si el poder no se conforma con el derecho natural, con el positivo divino y con las leyes y tradiciones fundamentales del pueblo que rija". (Abril 1894).

Editorial Andrés Bello ha creído necesario publicar el análisis del pensamiento político de Vázquez de Mella que hace el R.P. Osvaldo Lira porque cobra hoy plena actualidad.

EDITORIAL ANDRES BELLO